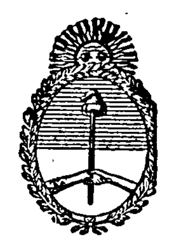
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 8 de agosto de 1967 — Número 21.247

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL — ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|8|67 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

LEY DE CONTABILIDAD

Ampliación del inciso e) del artículo 17 de la Ley de Contabilidad sobre apertura de créditos extraordinarios en casos de epidemias inundaciones y otros acontecimientos que hicieran necesario el socorro del Gobierno.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

El artículo 17º de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto-Ley 23.354|56, ratificado por la Ley 14.467, faculta al Poder Ejecutivo en su inciso e), para autorizar la apertura de créditos extraordinarios "en casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del gobierno".

Evidentemente el espíritu de esa norma legal y su misma letra se inspiran en la necesidad de actuar sin dilaciones frente a situaciones en que cualquier demora puede originar gravísimas derivaciones.

No obstante esa previsión, el cumplimiento de los requisitos propios de esta clase de operaciones que requieren el lapso indispensable para concretar el decreto que autorice la disposición de los respectivos fondos y luego el trámite para la liquidación de los libramientos de pago, puede eventualmente malograr en parte la mejor disposición de solidaridad, cuando la ayuda a prestar exige actuar con suma urgencia para que resulte eficaz.

Frente a esas circunstancias el Ministerio de Defensa propicia en el Expediente 54.184|66, que se acompaña para una mayor ilustración, la modificación del citado inciso e), ampliando sus conceptos de manera tal que los organismos que deban actuar en las emergencias que puntualiza, puedan utilizar transitoriamente, con autorización de la autoridad competente, fondos que posean para la ejecución de sus presupuestos jurisdiccionales, como así también la utilización del personal y de elementos materiales que integran sus dotaciones.

En tal sentido se acompaña el respectivo proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

LEY Nº 17.373 — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agrégase al inciso e) del artículo 17º de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto-Ley 23.354|56, ratificado por la Ley 14.467, el siguiente texto:

"Los organismos que directa o indirectamente deban actuar en las emergencias mencionadas podrán, con autorización del respectivo Ministro, Secretario de Estado o autoridad superior del ente descentralizado o empresa estatal, utilizar transitoriamente y a este solo efecto los fondos que posean para la ejecución de sus presupuestos jurisdiccionales, como así también afectar con la misma finalidad sus libramientos al cobro en la Tesorería General de la Nación, hasta tanto perciban las sumas que se les autoricen por este inciso. Con iguales propósitos y previa la debida autorización, aquellos organismos podrán disponer la utilización del personal y de los elementos materiales que integran sus dotaciones correspondientes".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

DONACIONES

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se donan a la Provincia de Santa Fe, terrenos de propiedad del Estado Nacional.

La iniciativa tiene su origen en el pedido del Gobierno de dicha provincia, efectuado en Expediente Nº 74.920|67 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, solicitando la transferencia gratuita de los terrenos cuyas colindancias, medidas y registros de dominio se detallan de fojas 1 a 6 del mismo expediente.

Se trata de terrenos ubicados en distintas localidades y sobre los que la Provincia ha construido, con aportes del Estado Nacional efectuados de conformidad con los Decretos números 8.026, 20.356 y 38.233, todos del año 1948, barrios de viviendas populares cuyas unidades han sido adjudicadas en su totalidad y a cuyos adquirentes les resulta imposible perfeccionar el respectivo título de dominio por la anormalidad que se presenta al ser el Estado Nacional propietario de los terrenos, en tanto la provincia lo es de las construcciones sobre ellos efectuadas.

Este problema se verá resuelto con el dictado de la ley de que se trata, sobre la que se ha expedido favorablemente la Secretaría de Estado de Hacienda (fojas 16).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.374 Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Dónase a favor del Estado Provincial de Santa Fe, el dominio de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional a que se refieren los Títulos 13.435; 13.872; 14.393; 13.674; 13.419; 13.420 y 13.421 de la Contaduría General de la Nación, cuya adquisición fue dispuesta por Decreto Nº 20.356 de fecha 6 de julio de 1948, con destino a la construcción de viviendas populares y cuyas características y antecedentes se mencionan seguidamente:

Título Nº 13.435: Comprende cuatro fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Santa Fe, designadas en el plano respectivo como fracciones uno, dos, tres y cuatro, con una superficie total de 18.378,80 m2. —excluidas la de las calles intermedias— y los siguientes linderos: Por el Norte con terrenos de Caputo Ferrari y Cía.; por el Sud con terrenos del Estado Nacional, pertenecientes al Título Nº 13.872; por el Este con la calle Piedras y por el Oeste con la calle Vélez Sársfield.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo el Nº 17.811, al folio 836|37 del tomo 155 impar, Sección Propiedades, Departamento Capital, con fecha 3 de mayo de 1949.

Título Nº 13.872: Comprende diez fracciones de terreno designadas en el plano respectivo como parte de las manzanas H, I, J, K, L, M, R y S y las manzanas O y P, ubicadas en la ciudad de Santa Fe con una superficie total según sus títulos de 60.954,91 m2. —excluidas la de las calles intermedias— y dentro de los siguientes linderos: Por el Norte en parte con terrenos de las fracciones 3 y 4 del título 13.435, referido precedentemente y con la calle Pedro de Vega; por el Sud con restos de las manzanas J, K, R y S; por el Este con la Avenida Costanera, que los separa de la Laguna Setubal y por el Oeste con la calle Piedras y en parte con la calle Vélez Sársfield.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo el Nº 18.271, al folio 844|65, tomo 155 impar, Sección Propiedades Departamento Capital, con fecha 4 de marzo de 1949.

Título Nº 14.393: Fracción de terreno en el pueblo de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designada en el plano que citan sus títulos como fracción 3 compuesta por los lotes C y D de la Quinta Nº 4, con una superficie de 30.520 m2. y linda por el Norte con los lotes A y B de la misma Quinta; en el Sud con la calle Deán Funes; por el Este con la calle Chacabuco y por el Oeste con la calle Ingeniero Marconi.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad el 4 de diciembre de 1950, al tomo 117, folio 16, Nº 93.235, finca 5586, Departamento General López.

Título Nº 13.674: Comprende cuatro manzanas de terreno en el pueblo San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, designadas con los números 25, 26, 27 y 28, con una superficie total de 28.271,0112 m2. —excluidas la de las calles intermedias— y delimitadas en conjunto por el Boulevard Oroño al Norte; la calle Falucho al Sud; calle Carlos J. Guayta por el Este y Teniente General Pablo Ricchieri por el Oeste.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad de Rosario, 2ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, bajo el Nº 44.598, tomo 66, folio 255, finca 102.660; Departamento San Lorenzo, Plano 15.012|año 1937, el 19 de marzo de 1949.

Título Nº 13.419: Comprende tres manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, designadas en su títulos con las letras H, G y A, con una superficie total de 21.436,80 m2. —excluida la de calles intermedias— limitadas en conjunto por las calles: 9 de Julio por el Norte; López y Planes, por el Sud, 1º de Mayo por el Este y Rodríguez Peña por el Oeste.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, el 7 de diciembre de 1948 bajo el Nº 70.566 al folio 1139|40, tomo 140 par. Departamento las Colonias.

Título 13.420: Comprende la manzana Nº 36 de la concesión 283 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con una superficie de 6.749,60 m2. y limitada por las calles: Necochea, por el Norte; Las Heras, por el Sud; Sebastián Gaboto, por el Este e Industrial, por el Oeste.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad, el 3 de mayo de 1949, bajo el Nº 17.810, folio 434|37, tomo 119 P. —Departamento Castellanos—.

Título Nº 13.421: Comprende una fracción de terreno que es parte de la manzana Nº 37 de la concesión 283 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con una superficie de 3.374,70 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, calle Necochea; por el Sud, calle Las Heras; por el Este, con terrenos de su misma manzana y por el Oeste, con la calle Industrial que la separa de la manzana 36.

Inscripción: En el Registro General de la Propiedad, el 3 de marzo de 1949, bajo el Nº 17.812, folio 438, tomo 119, Departamento Castellanos.

Artículo 2º — Dónase asimismo a la Provincia de Santa Fe, las viviendas y demás construcciones existentes en los inmuebles transferidos por el artículo primero, que fueron construidas por cuenta y a cargo del Estado Nacional.

Artículo 3º — Por la Escribanía General del Gobierno se extenderán las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Cobro de cargos personales adeudados a las citadas cajas previsionales.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a V. E., elevando a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 19 del Decreto-Ley 9.316|46, referente al cobro de los cargos personales adeudados a las cajas de previsión.

La citada norma legal dispone que los cargos personales deben abonarse, en ausencia de disposiciones legales al respecto, conforme a un porcentaje creciente sobre los sueldos y remuneraciones o prestaciones acordadas. Establece, además, que no podrá entrarse en el goce de la prestación sin que se haya amortizado previamente el 50 % del cargo.

Esta última exigencia provoca en la práctica serias dificultades a mucho beneficiarios, por resultar a menudo muy superior el importe de los cargos al monto del haber mensual de la jubilación o pensión a percibir

Por ello, se considera conveniente limitar el descuento del 20 % del monto mensual de los sueldos y remuneraciones o prestaciones, eliminando al mismo tiempo una escala que ha perdido toda actualidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio A. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 17.375 Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 19 del Decreto-Ley 9.316|46, ratificado por Ley 12.921, por el siguiente:

Artículo 19. — Los cargos personales pendientes de pago serán cobrados en los plazos y formas establecidos en el régimen de previsión de la caja otorgante, y en ausencia de disposiciones al respecto, mediante un descuento adicional sobre los sueldos y remuneraciones o prestaciones acordadas, que no podrá exceder del 20 % del importe mensual de los mismos.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Julio E. Alvarez.

MUTUALIDADES

Modificaciones al régimen legal de las mutualidades. Créase el Fondo de Promoción Mutual.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de elevar a consideración del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el régimen legal de las mutualidades y se crea el Fondo de Promoción Mutual.

Entre los objetivos a desarrollar por el Ministerio a mi cargo, ocupa preponderante lugar el estimular la iniciativa, el propio esfuerzo y la colaboración de las personas y las organizaciones privadas, para lograr así una mayor participación popular en el planeamiento y en la ejecución de los proyectos destinados al mejoramiento social de la comunidad.

A esos fines contribuye en forma continua, activa y eficiente el movimiento mutualista, que inspirado en nobles propósitos de ayuda recíproca fomenta la solidaridad humana, que es deber del Estado mantener y estimular

La evolución y el desarrollo del mutualismo, su seriedad y eficiencia, hacen necesaria la actualización de disposiciones legales que tendían a lograr objetivos que en el momento de sancionada la Ley Orgánica de Mutualidades (Decreto Ley 24.499 del 6 de octubre de 1945, ratificado por la Ley 12.921), constituían legítimas aspiraciones de las entidades mutuales.

La importancia alcanzada por la mayoría de ellas, determina otras necesidades, posibles de satisfacer con la reforma de los artículos 2, 22, 25, 36 y 37, del mencionado texto legal y la creación de un Fondo de Promoción Mutual.

Dicho Fondo de Promoción Mutual, que contará con recursos propios, permitirá acelerar el proceso evolutivo de las entidades mutualistas, ampliando, de esa forma, los alcances de la importante función social que desarrollan.

El objetivo a cumplir con su creación, no es otro que el de financiar obras y servicios de las entidades y la de promover y difundir la acción que desarrollan las asociaciones de este tipo.

La administración del Fondo de Promoción Mutual, estará a cargo de una Comisión Honoraria integrada por representantes estatales, de organizaciones mutualistas y por un presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Para el mejor funcionamiento del Fondo de Promoción Mutual, cuya creación propicio mediante el instrumento legal que someto a la consideración de V. E., se hace necesario la administración directa de sus recursos.

El Fondo de Promoción Mutual, no sólo concreta un viejo deseo de las asociaciones mutualistas, sino que conforma uno de los instrumentos más idóneos para coordinar iniciativas provenientes de asociaciones de alto sentido social como son las mutualidades.

Por las consideraciones expuestas quiera V. E. contemplar la posibilidad de suscribir el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio E. Alvarez.

LEY Nº 17.376 Buenos Aires, 1º de agosto de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 2º, 22, 25, 36 y 37 del Decreto Ley Nº 24.499|45, ratificado por Ley Nº 12.921, por los siguientes:

"Artículo 2º — Se consideran asociaciones mutualistas aquellas que, sin fin de lucro e inspiradas en la solidaridad humana, se constituyen libremente con el propósito de ayuda recíproca de sus miembros, quienes mediante una contribución periódica adquieren los derechos que los estatutos les reconocen.

"Los servicios y prestaciones que otorguen las asociaciones mutualistas deberán ajustarse a la presente ley y a lo que sobre el particular determine la reglamentación".

"Artículo 22. — El llamado a asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona durante tres días como mínimo, debiéndose poner a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación en la Secretaría de la entidad, la respectiva memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del órgano de fiscalización y detalle completo de cualquier otro asunto incluido en la convocatoria".

"Artículo 25. — Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de las asociaciones, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán autorizarse en asambleas convocadas a ese efecto en la forma que determinen los estatutos de las asociaciones mutualistas y de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación de la presente ley".

"Artículo 36. — Fíjase una contribución obligatoria a cargo del asociado a partir de la sanción de la presente ley, equivalente al uno por ciento de la cuota societaria abonada por el mismo. Dicha contribución no podrá ser inferior a un peso y la percepción de la misma estará a cargo de cada asociación, debiendo ser depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Mutualidades, en una cuenta especial denominada Fondo de Promoción Mutual".

"Artículo 37. — Créase, dependiente de la Dirección General de Mutualidades, el Fondo de Promoción Mutual, que tendrá por objeto:

"1) Financiar obras o servicios de las entidades mutuales inscriptas en el Registro Nacional de Mutualidades, conforme a los requisitos y prioridades que la Reglamentación de la presente ley establezca.

"2) Promover y difundir la acción mutualista, prestando asistencia técnica y asesoramiento a las mutualidades creadas o a crearse.

"El Fondo de Promoción Mutual contará con los siguientes recursos:

"a) Los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta especial Nº 1519-3, denominada Dirección de Mutualidades, cuenta Policlínico Mutualista.

"b) La contribución obligatoria que determina el artículo 36 de la presente ley.

"c) El importe de las multas establecidas en el Decreto Ley número 24.499|45.

"d) Donaciones o legados.

"e) El remanente que resulte de las disoluciones o liquidaciones de las asociaciones mutualistas.

"f) Cualquier otro ingreso que establecieran otras leyes, decretos, ordenanzas o resoluciones.

"El Fondo de Promoción Mutual será administrado por una Comisión Honoraria compuesta de siete miembros; un presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional, dos representantes de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, un representante de la Dirección General de Mutualidades y por tres representantes de los Organismos Confederados inscriptos en el Registro Nacional de Mutualidades. La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad designará los representantes de los organismos confederados, a propuesta de dichos organismos".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Julio E. Alvarez.

AL PUBLICO

SE HACE SABER QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES EN SEPARATAS DEL BOLETIN OFICIAL — AÑO 1967

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (LEY 17.116).

Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (LEY 17.132).

Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (LEY 17.138 y DEC. 411/67).

Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (DEC. 528/67).

Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (DECRETO 738/67 y 739/67).

Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (DEC. 446/67).

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA - AZUCAR (LEY 17.163).

Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (17.174).

Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (LEY 17.189).

Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (17.192).

Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (LEY 17.196).

Nº 15 — 20/3/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA (LEY 17.206 - DEC. 1.564/67).

Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (DEC. 1.907/67 - DEC. 2.109/67 - DEC. 2.099/67).

Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (LEY 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (LEY 17.233, DEC. 2.141/67, DEC. 2.327/67).

Nº 21 — 28/4/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - TRABAJO RURAL (LEY 17.247, 17.250).

Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (LEY 17.253).

Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (LEY 17.258).

Nº 24 — 12/5/67 — PODER EJECUTIVO NACIONAL (LEY 17.271).

Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA, TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (LEY 17.267, DEC. 3.040 y 3.046/67).

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (LEY 17.272 - DECRETO 3.046/67).

Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (LEY 17.285).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (LEY 17.289, 17.290).

Nº 30 — 15/6/67 — ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (DECRETO 4.179/67).

Nº 31 — 21/6/67 — PREVISION SOCIAL - JUBILACIONES Y PENSIONES (LEY 17.310).

Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (DECRETO 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (CIRC. BANCO CENTRAL 328).

Nº 33 — 26/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (DECRETO 4.426/67).

Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (LEY 17.318).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (DECRETO 3.838/67).

Nº 37 — 4/7/67 — DESPACHANTES DE ADUANAS (LEY 17.325) — TOPES HABERES JUBILATORIOS (DECRETO 4.576/67).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (DECRETOS 4.680 y 4.681/67).

Nº 41 — 14/7/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - PERSONAL PRESCINDIBLE (LEY 17.343 y DECRETO REGLAMENTARIO).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (LEY 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (LEY 17.359).

Ministerio de Economía y Trabajo

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébanse los convenios y cartas complementarias que se celebrarán con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinados a financiar un programa de Desarrollo Agropecuario en la zona de Balcarce.

DECRETO Nº 5.439 — Buenos Aires, 28 de julio de 1967.

VISTO las gestiones realizadas ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para obtener su apoyo financiero para un programa de desarrollo ganadero denominado Proyecto Balcarce;

La aprobación por parte del Directorio Ejecutivo de ese Organismo Internacional de un préstamo a la República Argentina por quince millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 15.300.000), destinados a esos fines;

Los proyectos de convenios y documentos anexos que contienen las disposiciones que regirán la aplicación del citado crédito; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones estipuladas en los precitados proyectos de contratos y notas complementarias, tanto en lo que se refiere a plazos de amortización, tasa de interés, comisiones y otros aspectos financieros como las demás cláusulas, se estiman convenientes por ajustarse a los objetivos del programa;

Que por ello es adecuado proceder a la aprobación de dichos convenios y notas complementarias, autorizando al señor Embajador de la República Argentina ante el Gobierno de los Estados Unidos de América a firmarlos en representación del Gobierno Nacional y al señor Consejero Financiero de la Embajada Argentina ante ese país a suscribir los que correspondan a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que en orden a lo previsto por los artículos 11, de la Ley 15.273 y 48, de la Ley 16.432, es preciso declarar que las inversiones de los fondos provenientes de dicha operación revisten carácter de interés nacional;

Que el Ministerio de Economía y Trabajo ha intervenido de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 7.158|64.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 48, de la Ley 16.432 y lo dispuesto en los Decretos-Leyes 13.126 y 13.129 del 22 de octubre de 1957,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios y cartas complementarias que se celebrarán con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por la suma del equivalente de hasta quince millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 15.300.000), destinados a financiar un Programa de Desarrollo Agropecuario en la zona de Balcarce, de la Provincia de Buenos Aires, y cuyos textos forman parte integrante del presente decreto como Anexo.

Art. 2º — Dispónese que el señor Embajador de la República Argentina ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, en representación de la Nación y el señor Consejero Financiero de dicha Embajada, en representación de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, suscriban los documentos correspondientes a que se refiere el artículo 1º, del presente decreto.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina adoptarán las medidas necesarias y coincidentes para aprobar y suscribir los documentos correspondientes a que se refiere el artículo 1º, del presente decreto.

Art. 4º — Decláranse de interés nacional las inversiones que se realicen mediante la utilización de los fondos provenientes de las operaciones precitadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley 15.273 y artículo 48, de la Ley 16.432.

Art. 5º — Autorízase al señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación a suscribir los Bonos a que se refiere el inciso 4.01, del artículo IV, del Convenio de Préstamo que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en forma conjunta o separada, según corresponda, designarán a los funcionarios que han de tener a su cargo la firma de las solicitudes y documentación concerniente al funcionamiento de la operatoria prevista en el préstamo que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los Secretarios de Hacienda y Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis S. D'Imperio. — Angel A. Solá.

CONVENIO DE PRESTAMO

Convenio, de fecha ...., de 1967, entre la República Argentina (en adelante denominada el Prestatario), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el Banco).

Considerando: Que el Prestatario ha solicitado ayuda financiera al Banco para el proyecto ganadero Balcarce;

Considerando: Que el Banco Central de la República Argentina está dispuesto a cooperar en la realización de dicho proyecto ganadero; y

Considerando: Que el Banco está dispuesto a otorgar un préstamo al Prestatario, según los términos y condiciones contenidos en el presente;

Por lo tanto, las partes de este Convenio por el presente, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Reglamentaciones de Préstamo: Definiciones

Inciso 1.01 — Las partes de este Convenio de Préstamo aceptan todas las disposiciones de las Reglamentaciones de Préstamo Nº 3, del Banco, de fecha 15 de febrero de 1961, modificadas el 9 de febrero de 1967, con la misma validez y efecto como si estuvieran incluidas en el presente, sujetas no obstante a las siguientes modificaciones (dichas Reglamentaciones de Préstamo, con las modificaciones incluidas en adelante se denominarán Reglamentaciones de Préstamo):

(a) La segunda oración del Inciso 3.02 de las Reglamentaciones de Préstamo se aplicará solamente a los retiros, según lo establecido en la sección (i), del apartado (a), del Inciso 2.03 del Convenio de Préstamo;

(b) Se suprime el Inciso 4.01, de las Reglamentaciones de Préstamo;

(c) Se insertan las palabras "y el Convenio sobre el Proyecto" a continuación de las palabras "el Convenio de Préstamo", en todos los casos en que aparezcan los Incisos 5.06, 7.01, 7.02 y 7.03 de las Reglamentaciones de Préstamo.

Inciso 1.02 — A menos que en el contexto se aclare lo contrario, toda vez que los siguientes términos aparezcan en el Convenio de Préstamo, tendrán los significados que se detallan a continuación:

(a) El término "Banco Central" significa Banco Central de la República Argentina, organismo del Prestatario e incluye cualquier sucesor del mismo;

(b) El término "Banco Nación" significa Banco de la Nación Argentina, banco organizado y existente según la legislación vigente en el país prestatario e incluye cualquier sucesor del mismo;

(c) El término "INTA" significa Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo del prestatario encargado de proporcionar a los productores agropecuarios servicios de investigación, extensión y desarrollo e incluye todo sucesor del mismo;

(d) El término "CONADE" significa Consejo Nacional de Desarrollo, organismo del Prestatario, encargado de la planeación del desarrollo económico nacional e incluye todo sucesor del mismo;

(e) El término "Director del Proyecto" se refiere al experto en ganadería designado por el INTA a los fines de este Proyecto;

(f) El término "Convenio sobre el Proyecto" significa el convenio entre el Banco y el Banco Central que llevará la misma fecha que el presente e incluirá toda modificación del mismo realizada según acuerdo entre el Banco y el Banco Central;

(g) El término "Instrucciones" se refiere a las instrucciones referentes al proyecto, emitidas por el Prestatario para el Banco Central, y aceptadas por dicho Banco Central e incluirán toda modificación o agregado hecho a las mismas y aprobado por el Banco;

(h) El término "Convenio de Préstamo Subsidiario" significa el convenio entre el Banco Central y el Banco Nación e incluirá toda modificación hecha a dicho Convenio de Préstamo Subsidiario realizada de común acuerdo entre el Banco Central y el Banco Nación, con la aprobación del Banco;

(i) El término "Banco Participante" significa un banco, que cuenta con la aceptación del Banco, que haya celebrado un convenio con el Banco Central según términos y condiciones establecidos en el "Convenio de Préstamo Subsidiario";

(j) El término "pesos" significa pesos en la moneda del Prestatario;

(k) El término "Cuenta Especial" significa la cuenta y las cuentas subsidiarias a las que se hace referencia en el Inciso 5.12 del presente Convenio;

(l) El término "Programa de Préstamo" significa la parte del Proyecto que se detalla en el apartado 1, del Programa 2, del presente Convenio.

ARTICULO II

El Préstamo

Inciso 2.01 — El Banco conviene en otorgar en préstamo al Prestatario, en los términos y condiciones establecidos o mencionados en el Convenio de Préstamo, una suma en diversas monedas equivalente a quince millones trescientos mil dólares (u$s. 15.300.000).

Inciso 2.02 — El Banco abrirá una Cuenta de Préstamo en sus libros a nombre del Prestatario y acreditará a dicha Cuenta el monto del Préstamo. El monto del préstamo se podrá retirar de la Cuenta de Préstamo según se dispone en el Convenio de Préstamo y sujeto a los derechos de cancelación y suspensión establecidos en el mismo.

Inciso 2.03 —

(a) El Prestatario estará facultado, sujeto a las disposiciones del Convenio de Préstamo, a retirar de la Cuenta de Préstamo:

(i) Los importes que hayan sido abonados o, si el Banco así lo consintiera, los que se requieran para efectuar los pagos que correspondan, para el costo razonable en divisas de los servicios del Director del Proyecto y de los vehículos y del equipo especial mencionado en el párrafo 2 y en el 3 del Programa 2 de este Convenio y que será financiado bajo el Convenio de Préstamo; y

(ii) El equivalente de un porcentaje o porcentajes a establecer periódicamente mediante convenio entre el Prestatario y el Banco de los montos que hayan sido abonados por el costo razonable de otros bienes a financiar según el Convenio de Préstamo; bajo la condición, sin embargo, de que, a menos que se convenga lo contrario entre el Prestatario y el Banco no se efectúen retiros en concepto de: (i) erogaciones anteriores a la firma de este Convenio, o (ii) erogaciones efectuadas dentro del territorio de cualquier país (excepto Suiza) que no sea miembro del Banco, o por bienes producidos (incluyendo servicios suministrados) en dichos territorios.

(b) A menos que el Banco convenga lo contrario, la expresión "costo en divisas" a los fines de este Inciso, excluirá las erogaciones en pesos o por bienes producidos (incluyendo servicios suministrados) en los territorios del Prestatario.

Inciso 2.04 — Los retiros de la Cuenta de Préstamo de acuerdo con la sección (ii) del apartado (a) del Inciso 2.03 de este Convenio se harán en dólares o en cualquier otra moneda o monedas que el Banco periódicamente pudiera razonablemente elegir.

Inciso 2.05 — El Prestatario abonará al Banco una comisión de compromiso al tipo de tres octavos de uno por ciento (3/8 de 1 %) anual sobre el Capital del Péstamo no retirado periódicamente.

Inciso 2.06 — El Prestatario abonará un interés del tipo... por ciento (%) anual sobre el capital del Préstamo que se haya retirado y se encuentre pendiente periódicamente.

Inciso 2.07 — A menos que el Prestatario y el Banco convengan lo contrario, la comisión pagadera por compromisos especiales contraídos por el Banco a solicitud del Prestatario de acuerdo con el Inciso 4.02 de las Reglamentaciones de Préstamo será al tipo de un medio de uno por ciento (½ de 1 %) anual sobre el capital de cualquiera de esos compromisos especiales pendientes periódicamente.

Inciso 2.08 — El interés y otras comisiones se pagarán semestralmente el 1º de febrero y el 1º de agosto de cada año.

Inciso 2.09 — El Prestatario reintegrará el capital del Préstamo de acuerdo con el programa de amortización establecido en el Programa 1 de este Convenio

ARTICULO III

Utilización de los fondos provenientes del Préstamo

Inciso 3.01 — El Prestatario hará que los fondos provenientes del Préstamo se apliquen exclusivamente a la financiación del costo de los bienes necesarios para llevar a cabo el Proyecto. Los bienes específicos a financiar con los fondos provenientes del Préstamo y los métodos y procedimientos para la obtención de dichos bienes se determinarán mediante convenio entre el Prestatario, actuando a través del Banco Central y el Banco sujeto a modificación mediante nuevos acuerdos entre ellos.

Inciso 3.02 — A menos que el Prestatario y el Banco convengan lo contrario, el Prestatario hará que todos los bienes financiados con los fondos provenientes del Préstamo se utilicen en los territorios del Prestatario exclusivamente para la realización del Proyecto.

ARTICULO IV

Bonos

Inciso 4.01 — El Prestatario emitirá y entregará Bonos que representen el capital del Préstamo según lo estipulado en las Reglamentaciones de Préstamo.

Inciso 4.02 — El Ministro de Economía del Prestatario y la persona o personas que él nombre por escrito son designados como representantes autorizados del Prestatario a los fines del Inciso 6.12 de las Reglamentaciones de Préstamo.

ARTICULO V

Acuerdos especiales

Inciso 5.01 —

(a) El Prestatario hará que el Proyecto sea llevado a cabo con la diligencia y eficiencia debidas y de acuerdo con sólidas prácticas agrícolas, económicas y financieras, y suministrará, tan pronto se los necesite, los fondos, facilidades, servicios y otros recursos requeridos para los fines del Proyecto.

(b) El Prestatario pondrá a disposición del Banco Central los fondos provenientes del Préstamo según términos y condiciones satisfactorios para el Banco. A ese fin, el Prestatario emitirá Instrucciones. El Prestatario ejercitará sus derechos de acuerdo con las Instrucciones de modo que se protejan los intereses del Prestatario y del Banco. Con excepción del caso en que el Prestatario y el Banco acuerden lo contrario, el Prestatario no iniciará ni será parte en ninguna acción que tenga el efecto de enmendar, anular, transferir o renunciar a ninguna disposición de las Instrucciones.

(c) Periódicamente el Prestatario, actuando por intermedio del Banco Central, y el Banco convendrán las políticas y procedimientos operativos relacionados con la realización del Proyecto.

(d) El Prestatario hará que el Banco Central redescuente el 50 % de los préstamos otorgados por el Banco Nación y por cualquier banco participante según el Programa de Préstamo.

Inciso 5.02 — El Prestatario autorizará al Banco Central a celebrar contratos con el Banco Nación y los bancos participantes, satisfactorios para el Banco.

Inciso 5.03 —

(a) El Prestatario y el Banco brindarán su máxima cooperación para asegurar el cumplimiento de los objetivos del préstamo. Con ese fin, cada uno proporcionará al otro toda la información que razonablemente pueda solicitarse con relación al "status" general del Préstamo. Por parte del Prestatario, dicha información incluirá la relativa a condiciones financieras y económicas imperantes en el territorio del Prestatario, así como también a la posición internacional del balance de pagos del Prestatario.

(b) Periódicamente el Prestatario y el Banco intercambiarán opiniones, por medio de sus representantes, con referencia a: el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Prestatario según el Convenio de Préstamo, la Cuenta Especial, la administración, operaciones y situación financiera de INTA con relación al Proyecto, y a cualquier otro organismo u organismos del Prestatario que le presten su asistencia para la realización del Proyecto o de algún aspecto del mismo, y cualquier otro asunto relativo a los objetivos del Préstamo y al mantenimiento de los servicios del mismo. El Prestatario informará inmediatamente al Banco acerca de cualquier circunstancia que interfiriera o amenace interferir en el cumplimiento de los objetivos del préstamo o en el mantenimiento de los servicios emergentes del mismo.

(c) El Prestatario ofrecerá todas las oportunidades razonables para que representantes acreditados del Banco visiten cualquier lugar del territorio del Prestatario a los fines del Préstamo.

Inciso 5.04 — El Prestatario mantendrá o hará mantener un registro adecuado para identificar los bienes financiados con los fondos del Préstamo, aclarar el uso de los mismos en el Proyecto, registrar los progresos del Proyecto (incluyendo los costos del mismo) y de acuerdo con prácticas contables adecuadas uniformemente aplicadas, para reflejar las operaciones y situación financiera del INTA y del CONADE con relación al Proyecto; enviará anualmente al Banco copias autenticadas del balance autorizado del INTA con respecto al Proyecto; autorizará a los representantes del Banco a inspeccionar el Proyecto, los bienes y cualquier otro registro o documentos pertinentes; y proporcionará al Banco toda información que el Banco pueda razonablemente requerir con respecto a la utilización de fondos del Préstamo, bienes financiados con dichos fondos, el Proyecto, la Cuenta Especial y la administración, operaciones y situación financiera del INTA con relación al Proyecto, y de cualquier otro organismo u organismo del Prestatario que cooperen con el mismo en la realización del Proyecto o de algún aspecto de dicho Proyecto, y otros asuntos relativos a los fines del préstamo.

Inciso 5.05 — Es intención mutua del Prestatario y del Banco que ninguna otra deuda externa disfrute de alguna prioridad sobre el Préstamo en forma de derecho de retención sobre los activos gubernamentales. A ese fin, el Prestatario se compromete a que, salvo que el Banco disponga lo contrario, si se creara algún derecho de retención sobre cualquiera de los activos del Prestatario como garantía de cualquier deuda externa, dicho derecho de retención ipso facto asegurará por igual y a prorrata el pago del capital de, e interés y otras comisiones sobre, el Préstamo y los Bonos, y que en la creación de cualquiera de dichos derechos de retención se tomarán expresas disposiciones al efecto; siempre que, sin embargo, las disposiciones anteriores a este Inciso no se apliquen a: (i) todo derecho de retención creado sobre la propiedad, al momento de la compra de ella, solamente como garantía por el pago del precio de compra de dicha propiedad; o (ii) cualquier derecho de retención que surja en el curso ordinario de las operaciones bancarias y para asegurar una deuda cuyo vencimiento ocurra antes de un año a partir de la fecha en que originariamente se incurrió en dicha deuda.

La expresión "activos del Prestatario" como se utiliza en este Inciso incluye los activos del Prestatario o de cualquier organismo del Prestatario, incluyendo los activos del Banco Central y de cualquier otra institución que realice las funciones de un Banco central para el Prestatario.

El Prestatario se compromete además a que, dentro de los límites de sus poderes constitucionales, el compromiso anterior tenga vigencia con respecto a los derechos de retención sobre los activos de cualquiera de sus subdivisiones políticas y sus organismos incluyendo las autoridades del gobierno local.

Inciso 5.06 — El capital del Préstamo y de los Bonos, así como el interés y otras comisiones sobre los mismos se abonarán sin deducciones por, y libre de, cualquier impuesto y libre de toda restricción impuesta según las leyes del Prestatario o leyes en vigencia en sus territorios; siempre que, sin embargo, las disposiciones de este Inciso no se apliquen a la gravación impositiva de los pagos correspondientes a cualquier bono, cuyo tenedor no sea el Banco cuando el titular de dicho bono sea un individuo o una entidad residente en el país Prestatario.

Inciso 5.07 — El Convenio de Préstamo, el Convenio sobre Proyecto y los bonos estarán libres de todo impuesto que sea fijado por las leyes del Prestatario o leyes en vigencia en sus territorios sobre o en relación con la firma, emisión, entrega o registro de los mismos y el Prestatario abonará todos los impuestos, si los hubiere, fijados según las leyes del país o países en cuya moneda son pagaderos el Préstamo y los bonos o las leyes en vigencia en los territorios de dicho país o países

Inciso 5.08 — El Prestatario conviene que, dentro de los límites de sus poderes constitucionales, no adoptará o dejará que cualquiera de sus organismos o cualquier organismo de cualquier subdivisión política adopte alguna medida que pudiera impedir o interferir en el cumplimiento por parte del Banco Central de cualquiera de los acuerdos, convenios y obligaciones del Banco Central en el Convenio sobre el Proyecto, las Instrucciones, el Convenio de Préstamo subsidiario y cualquier convenio con cualquier Banco Participante incluido y adoptará o hará adoptar toda medida que sea necesaria para hacer o permitir al Banco Central que realice tales acuerdos, convenios y obligaciones.

Inciso 5.09 — El Prestatario hará que INTA emplee los servicios de un Director del Proyecto calificado y experimentado por un período y de acuerdo a términos y condiciones satisfactorias para el Prestatario y el Banco. Además, el Prestatario hará que INTA proporcione al Director del Proyecto personal en número adecuado que sea aceptable, y de acuerdo con términos y condiciones satisfactorias, para el Director del Proyecto y para el Banco.

Inciso 5.10 — El Prestatario hará que INTA realice los estudios sobre desagües y suelos mencionados en el apartado 3 del Programa 2 del presente Convenio y empleará los servicios de asesores aceptables para el Prestatario y para el Banco, para colaborar con INTA en dichos estudios. La extensión de los estudios que serán realizados por INTA, el alcance del trabajo de dichos asesores y los términos y condiciones de su empleo serán determinados mediante un acuerdo entre el Prestatario y el Banco.

Inciso 5.11 — El Prestatario hará que CONADE realice los estudios de comercialización mencionados en el apartado 4 del Programa 2 del presente Convenio y que emplee los servicios de asesores aceptables para el Prestatario y para el Banco para colaborar con CONADE en dichos estudios. La extensión de los estudios que serán realizados por CONADE, el alcance de los trabajos de dichos asesores y los términos y condiciones de su empleo serán determinados mediante acuerdo entre el Prestatario y el Banco.

Inciso 5.12 — (a) El Prestatario hará que el Banco Central establezca y administre una Cuenta Especial y las necesarias cuentas subsidiarias, con respecto al Proyecto.

(b) Salvo que el Prestatario, actuando por medio del Banco Central, y el Banco acuerden lo contrario, el Prestatario utilizará la porción de los fondos provenientes de los pagos que el Banco Central reciba del Banco Nación de conformidad con el apartado (d) del Inciso 2.01 del Convenio de Préstamo Subsidiario y que no es necesario comúnmente para cumplir con el servicio del préstamo, con el propósito de continuar el programa de desarrollo ganadero del Prestatario por un período de veinte años desde la fecha del presente Convenio.

(c) Los términos y condiciones referentes al uso de los fondos acreditados en la Cuenta Especial serán determinados mediante acuerdo entre el Prestatario, el Banco Central, y el Banco, sujeto a modificación mediante nuevos acuerdos entre los mismos.

Inciso 5.13 — Salvo que el Banco acuerde lo contrario, el Prestatario se compromete a asegurar los bienes importados a financiarse con los fondos provenientes del Préstamo, contra riesgos marítimos, de tránsito y otros relacionados con la adquisición, transporte y entrega de los mismos, en el lugar de uso o de instalación y con respecto a dicho seguro, toda indemnización será pagadera en moneda libremente utilizable por el Prestatario, para reemplazar o reparar dichos bienes

ARTICULO VI

Soluciones del Banco

Inciso 6.01 — (i) Si se produjera algún caso especificado en el apartado (a) o apartado (b) del Inciso 5.02 de las Reglamentaciones del Préstamo, y continuara por un período de treinta días, o (ii) si se produjera algún caso especificado en el apartado (c) del Inciso 5.02 de las Reglamentaciones de Préstamo o en el Inciso 6.02 del presente Convenio y continuara por un período de sesenta días después de que el Banco hubiera notificado al Prestatario del hecho, en cualquier momento subsiguiente y durante la continuación del mismo, el Banco podrá, a su opción, declarar el capital del Préstamo y todos los Bonos pendientes en ese momento, vencidos y pagaderos inmediatamente; al efectuarse dicha declaración dicho capital se tornará vencido y pagadero inmediatamente, prescindiendo de cualquier disposición en sentido contrario de este Convenio y de los Bonos.

Inciso 6.02 — De conformidad con el apartado (h) del Inciso 5.02 de las Reglamentaciones de Préstamo, los siguientes casos por el presente se clasifican como casos adicionales, a los fines de dicho Inciso:

que no se hubiera cumplido algún convenio o acuerdo por parte del Banco Central conforme al Convenio sobre el Proyecto, las Instrucciones o el Convenio de Préstamo Subsidiario o con cualquier acuerdo con algún Banco Participante.

ARTICULO VII

Fecha de entrada en vigencia. Terminación

Inciso 7.01 — Los siguientes requisitos se estipulan como condiciones adicionales para la vigencia de este Convenio dentro del significado del Inciso 9.01 (b) de las Reglamentaciones de Préstamo:

(a) que la firma y entrega del Convenio sobre el Proyecto en nombre del Banco Central hayan sido debidamente autorizadas o ratificadas por todas las medidas necesarias por parte de las entidades y del gobierno;

(b) que el dictado de las Instrucciones en nombre del Prestatario haya sido debidamente autorizado o ratificado por todas las medidas necesarias por parte del gobierno y del Banco Central;

(c) que la firma y entrega del Convenio de Préstamo Subsidiario en nombre del Banco Central y del Banco Nación hayan sido debidamente autorizadas o ratificadas por todas las medidas necesarias por parte de las entidades del gobierno y

(d) que por disposición del Prestatario el Banco Central haya establecido una Cuenta Especial; y

(e) que el **Tribunal de Cuentas** del Prestatario haya examinado este Convenio y el Convenio sobre el Proyecto de acuerdo con las leyes del Prestatario y haya emitido su dictamen sin formular objeciones a los mismos.

Incisos 7.02 — Los siguientes requisitos se consideran puntos adicionales dentro del significado del Inciso 9.02 (c) de las Reglamentaciones de Préstamo, que deberán incluirse en el dictamen o dictámenes que se suministrarán al Banco:

(a) que el Convenio sobre el Proyecto haya sido debidamente autorizado o ratificado por el Banco Central y firmado y entregado en nombre de dicha Institución y constituya un compromiso válido y obligatorio del Banco Central de acuerdo con sus términos;

(b) que las Instituciones hayan sido debidamente autorizadas o ratificadas por el Prestatario y constituyan compromisos válidos y obligatorios del Banco Central de acuerdo con sus términos; y

(c) que el Convenio de Préstamo Subsidiario haya sido debidamente autorizado o ratificado por el Banco Central y el Banco Nación y firmado y entregado en nombre de éstos y constituya un compromiso válido y obligatorio del Banco Central y del Banco Nación de acuerdo con sus términos.

Inciso 7.03 — Si el presente Convenio de Préstamo no tuviera validez y vigencia el 31 de agosto de 1967, este Convenio de Préstamo y todas las obligaciones de las partes según el presente, se darán por terminados, a menos que el Banco, después de considerar las razones de la demora, establezca una fecha posterior a los fines de este Inciso. El Banco notificará inmediatamente tal fecha al Prestatario.

ARTICULO VIII

Varios

Inciso 8.01 — La fecha de caducidad será el 31 de julio de 1972 o la fecha o fechas que convengan al Prestatario y el Banco.

Inciso 8.02 — Se determinan las siguientes direcciones a los fines del Inciso 8.01 de las Reglamentaciones de Préstamo:

Para el Prestatario:
Banco Central de la República Argentina
Buenos Aires, Argentina

Dirección alternativa para cables:
Centralban
Baires

Para el Banco:
International Bank for Reconstruction and Development 1818 H Street, N. W.
Washington, D. C. 20433
EE.UU.

Dirección alternativa para cables
Intbafrad
Washington, D.C.

Inciso 8.03 — Se designa al Presidente del Banco Central a los fines de Inciso 8.03 de las Reglamentaciones de Préstamo.

En Testimonio de lo cual, las partes del presente, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio de Préstamo en sus respectivos nombres y lo han entregado en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en el día y año antes mencionados.

República Argentina

Por

Representante autorizado
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Por

Presidente

PROGRAMA 1

Programa de Amortización

Fecha de Vencimiento	Pago de capital (*) (en dólares)
1.8.72	305.000
1.2.73	315.000
1.8.73	325.000
1.2.74	335.000
1.8.74	345.000
1.2.75	355.000
1.8.75	365.000
1.2.76	375.000
1.8.76	390.000
1.2.77	400.000
1.8.77	410.000
1.2.78	425.000
1.8.78	435.000

Fecha de Vencimiento	Pago de capital (*) (en dólares)
1.2.79	450.000
1.8.79	465.000
1.2.80	475.000
1.8.80	490.000
1.2.81	505.000
1.8.81	520.000
1.2.82	535.000
1.8.82	555.000
1.2.83	570.000
1.8.83	585.000
1.2.84	605.000
1.8.84	620.000
1.2.85	640.000
1.8.85	660.000
1.2.86	680.000
1.8.86	700.000
1.2.87	720.000
1.8.87	745.000

(*) En la medida en que cualquier porción del Préstamo sea reembolsable en una moneda que no sean dólares (ver Reglamentaciones de Préstamo, Inciso 3.03) las cifras de esta columna representan equivalente en dólares establecidos a los fines de los retiros.

Primas por los pagos adelantados y cancelación.

Se establecen los siguientes porcentajes como primas pagaderas sobre el reembolso efectuado antes del vencimiento de cualquier porción del monto de capital del Préstamo según el Inciso 2.05 (b) de las Reglamentaciones de Préstamo o sobre la cancelación de cualquier bono antes de su vencimiento de acuerdo con el Inciso 6.16 de las Reglamentaciones de Préstamo:

Lapso de anticipación del pago o de la cancelación	Prima
No más de 3 años antes del vencimiento	1/2%
Más de 3 años pero no más de 6 años antes del vencimiento	1-1/2%
Más de 6 años pero no más de 11 años antes del vencimiento	2-1/2%
Más de 11 años pero no más de 16 años antes del vencimiento	3-1/2%
Más de 16 años pero no más de 18 años antes del vencimiento	5%
Más de 18 años antes del vencimiento	6%

PROGRAMA 2

Descripción del Proyecto

El Proyecto constituye la primera etapa del programa de desarrollo ganadero del Prestatario y consiste en:

1 — (a) El otorgamiento de préstamos a los productores ganaderos para el desarrollo de establecimientos agropecuarios.

(b) El otorgamiento de préstamos a los contratistas para la compra de maquinaria y equipos requeridos para la prestación de servicios a los productores ganaderos.

2 — El suministro de servicios técnicos con respecto al Programa de Préstamo y la adquisición y uso por parte del INTA de vehículos y equipos especiales para el Programa de Préstamo.

3 — La realización por parte del INTA, de estudios de desagües y de suelos, incluyendo la adquisición de equipos para dichos estudios.

4 — La realización por parte del CONADE de estudios de mercado.

Se espera que el Proyecto requiera un plazo de hasta cinco años para su completa realización.

CONVENIO SOBRE EL PROYECTO

Convenio, de fecha , 1967 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante denominado el Banco) y el Banco Central de la República Argentina (de aquí en adelante denominado Banco Central).

Considerando que por un convenio de préstamo de igual fecha que el presente (de aquí en adelante denominado Convenio de Préstamo) entre la República Argentina (de aquí en adelante denominado el Prestatario) y el Banco, el Banco ha convenido en otorgar al Prestatario un préstamo por una suma en distintas monedas equivalente a quince millones trescientos mil dólares (u$s. 15.300.000) (de aqu. en adelante denominado el Préstamo), en los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Préstamo;

Considerando que el Prestatario ha convenido en poner a disposición del Banco Central las sumas provenientes del Préstamo;

Considerando que por un convenio de préstamo subsidiario a satisfacción del Banco (de aquí en adelante denominado Convenio de Préstamo Subsidiario) entre el Banco Central y el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central ha asumido ciertas obligaciones para ayudar al Prestatario en la realización del Proyecto; y

Considerando que el Banco Central en vista de que el Banco ha participado en el Convenio de Préstamo con el Prestatario, ha convenido en aceptar las obligaciones más adelante establecidas;

Por lo tanto las partes de este Convenio por la presente acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Definiciones

Inciso 1.01 — Donde quiera que se utilicen en este Convenio sobre el Proyecto, a menos que el contexto requiera lo contrario, los distintos términos definidos en el Convenio de Préstamos y en las Reglamentaciones del Préstamo (así definidas) tendrán los respectivos significados allí establecidos.

ARTICULO II

Acuerdos Especiales

Inciso 2.01 —

(a) El Banco Central ayudará al Prestatario en la realización del Proyecto con debida diligencia y eficacia y de acuerdo con sanas prácticas administrativas y financieras.

(b) Las políticas y procedimientos operativos con respecto a la realización del Proyecto serán las que se convengan periódicamente entre el Banco, el Banco Central obrando por cuenta del prestatario.

(c) El Banco Central redescontará el 50% de los préstamos efectuados por el Banco de la Nación y cualquier Banco participante, según el Programa de Préstamo y liberará de las reservas mínimas que el Banco de la Nación y cualquier Banco Participante tengan depositadas en el Banco Central los fondos que sean necesarios para formar el 50% restante de tales préstamos, habiéndose convenido que tales procedimientos no serán modificados sin la aprobación previa del Banco.

Inciso 2.02. —

(a) El Banco y el Banco Central prestarán su máxima cooperación para asegurar el cumplimiento de los fines del Préstamo. A ese fin, cada uno de ellos suministrará al otro toda información que razonablemente se solicite con respecto al status general del proyecto y Cuenta Especial.

(b) El Banco y el Banco Central intercambiarán opiniones periódicamente a través de sus representantes con respecto al cumplimiento por parte del Banco Central de sus obligaciones según el Convenio sobre el Proyecto y el Convenio de Préstamo Subsidiario, al desembolso de las sumas provenientes del Préstamo, al Proyecto, a la Cuenta Especial y, con respecto al Proyecto, a la administración, operaciones y situación financiera del Banco Central, y otras cuestiones relativas a los fines del Préstamo. El Banco Central informará de inmediato al Banco cualquier condición que interfiera o que amenace interferir en el cumplimiento de los fines del Préstamo o en el cumplimiento por parte del Banco Central de sus obligaciones según este Convenio sobre el Proyecto.

(c) El Banco Central mantendrá o hará mantener registros adecuados que reflejen de acuerdo con sanas prácticas contables mantenidas en forma constante, las operaciones y situación financiera de la Cuenta Especial y, con respecto al Proyecto, la del Banco Central; permitirá a los representantes del Banco inspeccionar archivos y documentos importantes con respecto al Proyecto; y el Banco pudiera razonablemente solicitar sobre el cumplimiento por parte del Banco Central de sus obligaciones según este Convenio sobre el Proyecto y el Convenio de Préstamos Subsidiario, el desembolso de las sumas provenientes del Préstamo, el Proyecto, la Cuenta Especial y, en relación con el Proyecto, la administración, operaciones y situación financiera del Banco Central.

Inciso 2.03. — Salvo que el Banco acordara lo contrario, el Banco Central hará certificar anualmente los estados financieros correspondientes a la Cuenta Especial y al Proyecto en forma aceptable para el Banco y para el Banco Central y transmitirá al Banco copias certificadas de dichos estados inmediatamente después de ser elaborados y antes de que transcurran cuatro meses del cierre del año fiscal del Banco Central.

Inciso 2.04. — Con respecto al Proyecto, el Banco Central realizará sus operaciones y manejará sus asuntos de acuerdo con sanas prácticas comerciales, económicas y financieras, bajo la supervisión de autoridades experimentadas y competentes.

Inciso 2.05. — El Banco Central hará que el Banco Nación y cualquier Banco Participante, opere con respecto al Proyecto, de acuerdo con sanas prácticas comerciales, agropecuarias, económicas y financieras, bajo la supervisión de autoridades experimentadas y competentes.

Inciso 2.06. — (a) El Banco Central administrará los fondos acreditados en la Cuenta Especial en conformidad con prácticas administrativas y financieras adecuadas y con esos fondos efectuará los pagos al Banco Nación, INTA, y CONADE, según sea el caso de acuerdo con las disposiciones que periódicamente se dicten de común acuerdo entre el Banco y el Banco Central.

(b) Salvo que el Banco acordara lo contrario, el Banco Central no modificará, cederá, cancelará ni desistirá con respecto a ninguna disposición relacionada con la administración por parte del Banco Central de la Cuenta Especial.

Inciso 2.07. — Salvo que el Banco acordara lo contrario, el Banco Central no tomará ni participará en ninguna medida cuyo efecto sea el de modificar transferir, anular o renunciar a cualquier disposición de las Instrucciones, el Convenio de Préstamo Subsidiario o cualquier Convenio con los Bancos Participantes. El Banco Central ejercerá sus derechos y cumplirá con sus obligaciones de conformidad con las Instrucciones, el Convenio de Préstamo Subsidiario o cualquier convenio con los Bancos Participantes en forma tal de proteger los intereses del Prestatario, el Banco y el Banco Central.

ARTICULO III

Fecha de Entrada en Vigencia: Terminación

Inciso 3.01. — El presente Convenio entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigencia. En caso de que, de acuerdo al Inciso 7.03 del Convenio de Préstamo, se dé por terminado el Convenio de Préstamo, el presente Convenio sobre el Proyecto y todas las obligaciones de las partes que intervienen en el mismo, también terminarán y el Bank notificará inmediatamente al, respecto al Banco Central.

Inciso 3.02. — El presente Convenio sobre el Proyecto y las obligaciones de las partes que intervienen en el mismo terminarán cuando el Convenio de Préstamo termine de acuerdo con sus términos.

ARTICULO IV

Disposiciones Varias

Inciso 4.01 — Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso otorgado a cualquiera de las partes por el presente Convenio sobre el Proyecto, en ocasión de cualquier incumplimiento, menoscabará ninguno de tales derechos, facultades o recursos, ni se interpretará como renuncia a la aplicación de los mismos o como conformidad con cualquier incumplimiento; tampoco la acción de alguna de las partes con respecto a cualquier incumplimiento, o la conformidad con el mismo, afectará o menoscabará cualquier derecho, facultad o recurso de dicha parte con respecto a cualquier incumplimiento subsiguiente.

Inciso 4.02 — Toda notificación o pedido que se exija o se permita dar o efectuar según el presente Convenio, sobre el Proyecto y cualquier acuerdo entre las partes contemplado por este Convenio sobre el Proyecto, se hará por escrito. Se considerará que dicha notificación o pedido han sido dados o efectuados cuando hayan sido entregados por mano o por correo, telegrama o radiograma a la parte a quien se exige o permite que sean dados o efectuados, en la dirección que se especifica más adelante, o en las demás direcciones que dicha parte haya designado por medio de notificación a la parte que da tal notificación o que efectúa tal pedido

Las direcciones así especificadas son las siguientes:

Para el Bank:
International Bank for Reconstruction and Development
1818 H. Street, N. W.,
Washington, D. C. 20433
Estados Unidos de América
Dirección alternativa para cables
Intbafrad
Washington, D. C.

Para el Banco Central:
Banco Central de la República Argentina
Buenos Aires, Argentina
Dirección alternativa para cables
Centralban
Baires

Inciso 4.03 — Cualquier medida que se deba o permita tomar, y cualquier documento que se exija o permita formalizar de acuerdo al presente Convenio sobre el Proyecto por Cuenta del Banco Central, serán tomados o formalizados por el Presidente del Banco Central o la persona o personas que designe por escrito.

Inciso 4.04 — Este Convenio sobre Proyecto puede celebrarse en varias contrapartes, cada una de las cuales será un original y todas en forma colectiva constituirán un solo instrumento.

En testimonio de lo cual, las partes del presente Convenio, actuando por medio de sus representantes, debidamente autorizados a tal efecto, firman este Convenio sobre el Proyecto en sus nombres respectivos y entregan el mismo en el distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en el día y año que aparecen al comienzo de este Convenio.

International Bank for Reconstruction
And Development
por
Presidente

Banco Central de la República Argentina
por
Representante Autorizado

CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO

Convenio, fechado ... de 1967, entre el Banco Central de la República Argentina (en adelante denominado el Banco Central) y el Banco de la Nación Argentina (en adelante denominado Banco Nación).

Considerando que por un Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) (en adelante denominado el Convenio de Préstamo) entre la República Argentina (en adelante denominada el Prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el Banco), el Banco ha convenido en poner a disposición del Prestatario un préstamo por un monto en diversas monedas, equivalente a quince millones trescientos mil dólares (u$s. 15.300.000) (en adelante denominado el Préstamo), según los términos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo;

Que mediante un convenio sobre el proyecto (Proyecto Ganadero Balcarce) (en adelante denominado el Convenio sobre el Proyecto) entre el Banco y el Banco Central, el Banco Central ha acordado ayudar al Prestatario en la realización del Proyecto Ganadero Balcarce;

Que el Prestatario ha convenido en poner a disposición del Banco Central los fondos provenientes del Préstamo; y

Que el Banco Nación considerando la participación del Banco en el Convenio de Préstamo con el Prestatario, ha convenido en participar del Programa de Préstamo y a tal fin ha convenido en asumir las obligaciones establecidas más adelante;

Por lo tanto, las partes del presente convienen lo siguiente:

ARTICULO I

Definiciones

Inciso 1.01 — Dondequiera que se utilicen en este Convenio de Préstamos Subsidiario, a menos que el contexto requiera lo contrario, los distintos términos definidos en el Convenio de Préstamo (así definidas) tendrán los respectivos significados allí establecidos.

ARTICULO II

Acuerdos Especiales

Inciso 2.01 —

(a) El Banco Nación ayudará al Prestatario en la realización del Programa de Préstamo con debida diligencia y eficacia y de conformidad con sanas prácticas agropecuarias, administrativas, económicas y financieras.

(b) Las políticas y procedimientos operativos para la realización del Programa de Préstamo serán convenidas periódicamente entre el Banco y el Banco Central, actuando en nombre del Prestatario, y el Banco Nación se asegurará de que tales políticas y procedimientos operativos se lleven a cabo debidamente en todo momento.

(c) El Banco Central redescontará el 50 % de los préstamos concedidos por el Banco Nación, según el Programa de Préstamo y liberará de las reservas mínimas que el Banco Nación tenga depositadas en el Banco Central los fondos que sean necesarios para poner a disposición el restante 50 % de los pagos correspondientes a dichos préstamos, conviniéndose que tales procedimientos no serán modificados sin la aprobación del Banco.

(d) En la fecha de vencimiento de los préstamos o partes de los préstamos según el Programa de Préstamo, el Banco Nación abonará al Banco Central los importes correspondientes a los redescuentos obtenidos del Banco Central para los fines de esos préstamos o partes de esos préstamos.

Inciso 2.02 —

(a) El Banco Central y el Banco Nación cooperarán plenamente a fin de asegurar el cumplimiento de los propósitos del Préstamo. Con ese objeto, cada uno de ellos proporcionará al otro y al Banco todas las informaciones que razonablemente soliciten con respecto al status general del Programa de Préstamo.

(b) El Banco, el Banco Central y el Banco Nación cambiarán periódicamente opiniones, a través de sus representantes, con respecto al cumplimiento por parte del Banco Nación, de sus obligaciones, según este Convenio de Préstamo Subsidiario, a los desembolsos del producto del Préstamo, al Programa de Préstamo, a las operaciones de la administración y condiciones financieras del Banco Nación y otros asuntos relacionados con el objeto del Préstamo. El Banco Nación informará inmediatamente al Banco Central y al Banco sobre cualquier condición que interfiera, o amenace interferir, el logro de los propósitos del Préstamo o el cumplimiento por parte del Banco Nación, de sus obligaciones según este Convenio de Préstamo Subsidiario.

El Banco Nación llevará registros adecuados para identificar los bienes financiados total o parcialmente con los fondos provenientes del Préstamo según el Programa de Préstamo, para revelar su utilización según el Programa de Préstamo, para registrar la marcha del Programa de Préstamo (incluyendo el costo razonablemente estimado del mismo), seguirá manteniendo registros adecuados que reflejen de acuerdo con sanas prácticas contables mantenidas en forma constante, las operaciones y la situación financiera del Banco Nación; permitirá que los representantes del Banco Central y del Banco inspeccionen los bienes y todo registro y documentos pertinentes relacionados con el Proyecto; y suministrará al Banco Central y al Banco todas las informaciones relacionadas con el Proyecto que el Banco Central y el Banco soliciten razonablemente con respecto al cumplimiento por parte del Banco Nación de sus obligaciones según este Convenio de Préstamo Subsidiario, al desembolso del producto del Préstamo, al Programa de Préstamo, a los bienes, y con respecto al Proyecto, la administración, operaciones y situación financiera del Banco Nación.

Inciso 2.03 — Salvo que el Banco y el Banco Central lo convengan de otro modo el Banco Nación hará que todos los bienes financiados con el producto del Préstamo según el Programa de Préstamo sean utilizados en los territorios del Prestatario exclusivamente, en la realización del Programa de Préstamo.

Inciso 2.04 — Salvo que el Banco y el Banco Central lo convenga de otro modo, el Banco Nación hará que sus cuentas relacionadas con el Proyecto sean controladas semestralmente de manera aceptable al Banco e inmediatamente después de su preparación y no más tarde de cuatro meses después de la finalización del año fiscal del Banco Nación, transmitirá al Banco y al Banco Central copias certificadas de dichas cuentas y una copia firmada del informe de auditoría.

Inciso 2.05 —

(a) El Banco Nación mantendrá en todo momento su existencia y el derecho de realizar sus operaciones y adoptará todas las medidas necesarias para adquirir, mantener y renovar todos los derechos, facultades y privilegios que sean necesarios o útiles en la conducción de sus operaciones.

(b) El Banco Nación realizará sus operaciones y conducirá sus asuntos de conformidad con sanas prácticas comerciales, agropecuarias, económicas y financieras, bajo la supervisión de una dirección experimentada y calificada.

Inciso 2.06 — Salvo que el Banco y el Banco Central convinieran lo contrario, el Banco Nación no adoptará o participará en medida alguna que tenga el efecto de enmendar, transferir, anular o renunciar a la aplicación de cualquier disposición de este Convenio de Préstamo Subsidiario.

Inciso 2.07 — Además de los préstamos a largo plazo correspondientes al Programa de Préstamo, el Banco Nación otorgará a los productores agropecuarios, en condiciones razonables, los créditos a corto plazo que no estén de otro modo disponibles para ello, que se consideren necesarios para complementar el Programa de Préstamo.

ARTICULO III

Fecha de entrada en vigencia: Terminación

Inciso 3.01 — Este Convenio de Prestamo Subsidiario tendrá validez desde la fecha de entrada en vigencia.

Inciso 3.02 — Este Convenio de Préstamo Subsidiario y las obligaciones de las partes, según el mismo, terminarán cuando termine el Convenio el Préstamo de conformidad con sus condiciones.

ARTICULO IV

Disposiciones varias

Inciso 4.01 — Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso otorgado a cualquiera de las partes por el presente Convenio de Préstamo Subsidiario, en ocasión de cualquier incumplimiento, menoscabará ninguno de tales derechos, facultades o recursos, ni se interpretará como renuncia a la aplicación de los mismos o como conformidad con tal incumplimiento; tampoco la acción de alguna de las partes con respecto a cualquier incumplimiento, o la conformidad con la misma, afectará o menoscabará cualquier derecho, facultad o recurso de dicha parte con respecto a cualquier incumplimiento subsiguiente.

Inciso 4.02 — Toda modificación o pedido de que se exija o se permita dar o efectuar según el presente Convenio de Préstamo Subsidiario y cualquier convenio entre las partes que se contemple en este Convenio de Préstamo Subsidiario se hará por escrito. Se considerará que dicha notificación o pedido han sido dados o efectuados cuando hayan sido entregados por mano o por correo, telegrama, cablegrama o radiograma a la parte a quien se exige o permite que sean dados o efectuados, en la dirección que se especifica más adelante, o en las demás direcciones que dicha parte haya designado por medio de notificación a la parte que da tal notificación o efectúa tal pedido. Las direcciones así especificadas, son las siguientes:

Para el Banco Central:

Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires, Argentina.

Dirección alternativa para cables y radiogramas:

Centralban

Baires

Para el Banco Nación:

Banco de la Nación Argentina

Buenos Aires, Argentina

Dirección alternativa para cables y radiogramas:

Bancnación

Baires.

Inciso 4.03 — Toda medida que se deba o se permita adoptar y todo documento que se exija o permita formalizar según el presente Convenio de Préstamo Subsidiario en nombre del Banco Nación, serán adoptadas o formalizadas por el Presidente del Banco Nación o la persona o personas que designe por escrito y en nombre del Banco Central por el Presidente del Banco Central o la persona o personas que designe por escrito.

Inciso 4.04 — Este Convenio podrá firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales será un original y todas en forma colectivas constituirán un solo instrumento.

En testimonio de lo cual, las partes del presente, actuando por medio de sus representantes debidamente autorizados, firman este Convenio en sus respectivos nombres y entregan el mismo en el día y año que aparecen en el comienzo de este Convenio.

Banco Central de la República Argentina
por
Representante autorizado
Banco de la Nación Argentina
por
Representante autorizado

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento,
1818 H. Street, N. W.
Washington, D. C. 20433

Proyecto Ganadero Balcarce
Lista de bienes y retiros

Señores:

Nos referimos al Inciso 3.01 del Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) adjunto, de igual fecha, entre la República Argentina y el International Bank for Reconstruction and Developmen. Adjuntamos a la presente una lista de los bienes a financiar con las sumas provenientes del Préstamo, con el monto máximo del Préstamo a utilizar para cada categoría de dichos bienes indicado a lado de cada categoría.

También solicitamos vuestra conformidad de acuerdo con la Sección 2.03 (a) (ii) de dicho Convenio de Préstamo, en el sentido de que los retiros de la Cuenta Préstamo sean motivados por los préstamos, aprobados por el Director del Proyecto, a los ganaderos y contratistas mencionados en la Categoría 1 de lo Lista de Bienes en la proporción del 50 % de los montos desembolsados según dichos préstamos y por los estudios mencionados en las categorías 3 y 4 de la Lista de bienes en la proporción del 50 % de los montos abonados para dichos estudios.

Sírvanse confirmar vuestra conformidad con lo anterior, enviándonos firmada la fórmula de confirmación en la copia adjunta de esta nota.

Sinceramente,
República Argentina
Banco Central de la República Argentina
Por
Representante autorizado

Confirmado:
Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento
Por

LISTA DE BIENES

(Proyecto Ganadero Balcarce)

Categoría		(Montos expresados en su equivalente en dólares estadounidenses)
(1)	(a) Préstamos a ganaderos	
	Para la instalación y consolidación de pasturas, alambrados, aguadas, corrales, maquinarias y ganado.	
	(b) Préstamos a contratistas	
	Para la compra de maquinarias y equipos	12.200.000
(2)	Servicios del Proyecto Servicios técnicos, vehículos, equipo especial y capacitación	260.000
(3)	Desagües y estudio de suelos (a) Servicios técnicos, instalaciones, elementos y equipos de laboratorio obtenidos localmente	840.000
	(b) Servicios de asesoramiento, vehículos y accesorios, y equipos especiales	380.000
(4)	Estudios de comercialización	
	Servicios	120.000
(5)	No asignado	1.500.000
	Total:	15.300.000

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

International Bank for
Reconstruction and Development.
1818 H Street, N. W.,
Washington, D. C. 20433

Proyecto Ganadero Balcarce

Políticas y procedimientos operativos para el programa de préstamo

Señores:

Con referencia al Inciso 5.01 (c) del Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, entre la República Argentina y el International Bank for Reconstruction and Development, al Inciso 2.01 (b) del Convenio sobre el Proyecto (Proyecto Ganadero Balcarce), de igual fecha, entre el International Bank for Reconstruction and Development y el Banco Central de la República Argentina y al Inciso 2.01 (b) del Convenio de Préstamo Subsidiario (Proyecto Ganadero Balcarce) de fecha entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, deseamos confirmar lo siguiente:

(1) Con respecto al Programa de Préstamo, el Banco de la Nación solamente otorgará préstamos a los ganaderos y contratistas fundándose en planes de desarrollo agropecuario o en planes de compras de maquinarias aprobados por el Director del Proyecto.

El Banco de la Nación tendrá derecho a aceptar o rechazar por causas relacionadas con la solvencia crediticia las solicitudes de préstamo aprobadas por el Director del Proyecto. No obstante, el Banco de la Nación no modificará tales solicitudes sin el consentimiento del Director del Proyecto. Si se encontrase que un beneficiario de un préstamo, según el Programa de Préstamo hubiera empleado los fondos del Préstamo para fines ajenos a los declarados en los planes de desarrollo agropecuario a planes para la compra de maquinaria por parte de contratistas, tales como fueron aprobados por el Director del Proyecto, el Banco Nación habrá de suspender de inmediato los desembolsos a ese beneficiario hasta tanto el Director del Proyecto notifique al Banco Nación que el beneficiario ha dado cumplimiento a los términos del plan original de desarrollo agropecuario o plan para la compra de maquinaria.

(2) Los préstamos a los ganaderos se otorgarán por el 80 % del costo estimado de los planes de desarrollo agropecuario, aprobados por el Director del Proyecto, para la instalación y consolidación de pasturas, alambrados, aguadas, corrales, ganado, maquinaria agrícola u otros rubros agrícolas afines o cualquier combinación de ellos. Dichos préstamos tendrán una duración de 9 años, incluyendo un período de gracia de 4 años a partir de la fecha de la firma de cada uno de los préstamos.

(3) Los préstamos a los contratistas representarán el 60 % del costo razonable a los ganaderos de la maquinaria y equipo necesario para los servicios, que haya sido aprobado por el Director del Proyecto. Dichos préstamos tendrán una duración de hasta 5 años, incluyendo un período de gracia de 1 año.

(4) Todos los préstamos efectuados por el Banco de la Nación de acuerdo con el Programa de Préstamo, tendrán un interés del 15 % anual y una carga por servicio del 1 % anual.

(5) El Banco Central redescontará el 50 % de los préstamos efectuados por el Banco Nación a los ganaderos y contratistas, con respecto al Programa de Préstamo, inmediatamente después de recibir del Banco de la Nación suficientes pruebas documentales en el sentido de que tales pagos se han efectuado de acuerdo con préstamos aprobados por el Director del Proyecto.

(6) Del 16 % de interés y gastos a cobrar por el Banco de la Nación a los ganaderos y contratistas que solicitan préstamos de acuerdo con el Programa de Préstamo, el Banco de la Nación retendrá el 8 % y el 8 % restante se abonará al Banco Central.

Sírvase confirmar vuestra conformidad con lo anterior devolviéndonos firmada la fórmula de confirmación en la copia adjunta de esta nota.

Confirmado:
Banco Internacional de
de Reconstrucción y Fomento.
Por

Sinceramente
República Argentina
Por
Representante autorizado
Banco Central de la República Argentina
Por
Representante autorizado
Banco de la Nación Argentina
Por
Representante autorizado

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento.
1818 H. Street, N. W.
Washington, D. C. 20433

Proyecto Ganadero Balcarce

Políticas operativas y procedimientos para estudios sobre comercialización, desagüe y suelos

Señores:

Con referencia a los Incisos 5.01 (c), 5.10 y 5.11 del Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, confirmamos lo siguiente:

(1) El Gobierno Argentino hará que el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) emplee asesores en comercialización que cooperen con dicho organismo para:

(a) Examinar las informaciones disponibles sobre comercialización del ganado;
(b) Proyectar las perspectivas de oferta a largo plazo y estudiar el potencia de oferta de las principales zonas de producción ganadera de la Argentina;
(c) Proyectar las perspectivas de la demanda a largo plazo de carne y productos ganaderos en mercados locales y principales mercados de ultramar; y
(d) Estudiar la ubicación, organización y funcionamiento de la industria de comercialización y elaboración de la producción ganadera.

(2) El Gobierno Argentino hará que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) emplee asesores que ayuden a INTA a:

(a) Llevar a cabo estudios de reconocimiento en la parte sudeste de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de:
(i) Identificar las principales zonas donde se presentan problemas de desagüe;
(ii) Definir los distritos en los que la situación del desagüe es crítica;
(iii) Determinar la prioridad para realizar estudios semi detallados entre esos distritos.
(b) Llevar a cabo estudios semi detallados del suelo en los distritos en que la situación del desagüe es crítica con el objeto de preparar:
(i) Mapas de clasificación del suelo y adecuación de la tierra;
(ii) Informes sobre posibilidad del desarrollo de la tierra en cada uno de los distritos con problemas de desagüe.

(3) Antes de realizar los estudios descriptos en los párrafos (1) y (2) precedentes, el Gobierno Argentino hará que INTA y CONADE, respectivamente, preparen programas de trabajo y términos de referencia aceptables para el Banco, a fin de llevar a cabo tales estudios. Las especificaciones correspondientes a los medios, contratos y equipos para llevar a cabo estudios estarán sujetas a examen por parte del Banco.

Sírvanse ratificar su conformidad con lo precedente, firmando la fórmula de confirmación en la copia adjunta de esta carta, la que les rogamos devolver.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

República Argentina
Banco Central de la República Argentina
Por
Representante autorizado
Conforme:
Consejo Nacional de Desarrollo
Por
Representante autorizado
Conforme:
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Por
Representante autorizado

Confirmado:
Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento
Por
Representante autorizado

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento,
1818 H. Street, N. W.,
Washington, D.C. 20433

Proyecto Ganadero Balcarce

Señores:

Con referencia al Inciso 3.01 del Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, confirmamos que salvo que el Banco conviniera lo contrario, adjudicamos a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) todos los contratos para la compra de vehículos y equipo especial mencionados en los párrafos 2 y 3 del Programa 2 del Convenio de Préstamo que representan un monto de u$s. 25.000 o más sobre la base de una licitación internacional. Al adjudicar tales contratos, nos atendremos a los procedimientos estipulados en los "Lineamientos relacionados con adquisiciones según préstamos del Banco Mundial y créditos de la IDA", fechados el 5 de junio de 1964, de los cuales se nos han suministrado copias.

Con respecto a tales contratos, hemos convenido también en que:

1. Enviaremos al Banco una copia de los pliegos de licitación y de la invitación publicada para presentar las ofertas.
2. Enviaremos al Banco para requerir su opinión al análisis de las ofertas y la recomendación de adjudicación del INTA, y no se procederá a efectuar adjudicación alguna sin la aprobación del Banco.
3. En el caso de vehículos o equipos especiales producidos en la Argentina, el INTA podrá, según su criterio y teniendo en cuenta además del precio, factores como la calidad, entrega, rendimiento, garantías y facilidades de servicio, adjudicar el contrato a la firma licitante argentina que haya presentado la oferta menor, siempre que dicha oferta de bienes entregados en el lugar del proyecto no supere en un 15 % la oferta en el lugar del proyecto del ofertante que haya presentado la propuesta más baja.

Sírvanse confirmar su conformidad con lo precedente firmando la fórmula de confirmación en la adjunta copia de esta carta, la que les rogamos devolver.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por
Representante autorizado
CONFORME:
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Por
Representante autorizado

CONFIRMADO:
POR BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento,
1818 H. Street, N. W.,
Washington, D. C. 20433

Proyecto Ganadero Balcarce

Director y Equipo Técnico para el Proyecto perteneciente al INTA

Señores:

Con referencia al Inciso 5.09 del Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, deseamos confirmar lo siguiente:

(1) Con anterioridad a .... (Fecha de entrada en vigencia), designaremos o haremos que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) designe un Director del Proyecto que sea satisfactorio para el Banco y de acuerdo con términos y condiciones aceptables para el mismo. A tal fin, suministraremos al Banco toda información pertinente sobre la experiencia y calificación del candidato propuesto, en oportunidad de solicitar la aprobación del Banco.

(2) INTA proporcionará al Director del Proyecto un equipo técnico calificado y experimentado, en número adecuado, de conformidad con el Inciso 5.09 del Convenio de Préstamo y con las disposiciones del párrafo 7 de la presente nota (en adelante llamado el Cuerpo Técnico del Proyecto). Al designar un número adecuado de técnicos de campo para su incorporación al Cuerpo Técnico del Proyecto, INTA tomará como pauta el siguiente requerimiento de técnicos de campo para la elaboración, evaluación y supervisión de planes de desarrollo agropecuario en las diversas fases del programa de Préstamo:

Año siguiente al de la vigencia del Convenio de Préstamo	Número de Técnicos de campo requeridos	Planes Agropecuarios a ser elaborados y evaluados	Planes Agropecuarios a ser supervisados
1º	6	120	—
2º	12	240	120
3º	18	340	360
4º	18	—	700
5º	18	—	700

Además de los técnicos de campo, el INTA designará un Secretario administrativo para el Cuerpo Técnico del Proyecto, un contador, un analista de datos agropecuarios y el personal de oficina que sea necesario.

(3) El Director del Proyecto será responsable ante el Director General de INTA por intermedio del Director de la Estación Experimental de Balcarce (en adelante llamado el Director de Balcarce). El Director y el Cuerpo Técnico del Proyecto recibirán los servicios de apoyo administrativos del Director y del Personal y de la Estación Experimental de Balcarce y los Organismos de Extensión de la zona de Balcarce. El Director del Proyecto mantendrá estrecha colaboración con el Director de Balcarce y se pondrán de acuerdo sobre: las políticas y procedimientos de INTA respecto al Programa de Préstamo; la selección, promoción, degradación, suspensión y despido del Cuerpo Técnico del Proyecto; aprobación o desaprobación de préstamos, según el Programa de Préstamos, que puedan involucrar problemas especiales; ayuda en las investigaciones sobre problemas específicos que afecten el desarrollo del Proyecto.

(4) Sin limitación de carácter general de lo que antecede, el Director del Proyecto tendrá las facultades y funciones siguientes, las que puede delegar total o parcialmente al Cuerpo Técnico del Proyecto:

(a) Aprobación o desaprobación técnica definitiva de todos los planes de inversión agropecuaria y de todas las solicitudes de préstamo, de conformidad con el Programa de Préstamo;

(b) Continuidad, supervisión y asistencia técnica que considere necesarias para asegurar el éxito de cada plan de inversión agropecuaria y préstamo;

(c) Efectuar propuestas a las autoridades competentes de INTA con respecto a:

(i) la selección del personal que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades;

(ii) promoción, degradación, suspensión o despido del Cuerpo Técnico del Proyecto;

(iii) la fijación de salarios para el Cuerpo Técnico del Proyecto de la escala de salarios del INTA y otras compensaciones necesarias para traer el personal disponible más calificado;

(d) Programas de capacitación y orientación que considere necesarios para instruir al Cuerpo Técnico del Proyecto; y

(e) Definición de las funciones y obligaciones del Cuerpo Técnico del Proyecto y la supervisión del Cuerpo Técnico del Proyecto.

(5) INTA mantendrá en una cuenta separada todos los fondos destinados a servicios y medios técnicos referidos al Proyecto y desembolsará dichos fondos de acuerdo con presupuestos y planes de desembolsos aprobados por el Director del Proyecto y el Director General de INTA y el Consejo Directivo de INTA, según sea el caso o por los sucesores de los mismos.

(6) Durante el período de desembolso del Préstamo, INTA no suprimirá el cargo de Director del Proyecto sin el consentimiento del Banco ni destituirá al Director del Proyecto sin consulta previa con el Banco.

(7) El Cuerpo Técnico del Proyecto estará constituido por técnicos empleados directamente y por técnicos contratados. Los técnicos empleados directamente del Cuerpo Técnico del Proyecto serán elegidos por el Director del Proyecto conjuntamente con el Director de Balcarce, y después de su designación estarán bajo la supervisión del Director del Proyecto. Esos técnicos empleados directamente trabajarán full-time en el Proyecto. Para fines administrativos dichos técnicos estarán vinculados a la oficina de la Gente de Extensión, quien asumirá la responsabilidad principal de dicha oficina, pero, con referencia a asuntos técnicos y crediticios, responderán directamente al Director del Proyecto. En caso de que un técnico empleado directamente se encontrara en un lugar donde no existiera una organización de Extensión y si INTA no pudiera proveerlo de la asistencia de Secretarios, de tipo de oficina, teléfonos, transporte, reparaciones, combustibles y medios necesarios para su trabajo, se le concederá autoridad para proceder a obtener lo necesario por sí mismo.

El costo del transporte para los técnicos empleados directamente se pagarán con los fondos indicados en el apartado (5) que precede.

(8) El Director del Proyecto elegirá en consulta con el Director de Balcarce, técnicos contratados para el Cuerpo Técnico del Proyecto. Estos técnicos contratados recibirán respaldo administrativo del mismo modo que los técnicos empleados directamente del Cuerpo Técnico del Proyecto. Sus funciones, responsabilidades y autoridad estarán especificadas en cada contrato aprobado por el Director del Proyecto.

Les rogamos confirmarnos su conformidad con lo que antecede firmando la fórmula de confirmación en la copia adjunta de la presente, la que les rogamos devolver.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por
Representante autorizado

CONFORME:
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Por
Representante autorizado

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento
1818 H. Street, N. W.
Washington, D.C. 20433

Proyecto Ganadero Balcarce

Requisitos de auditoría

Señores:

Con referencia al Inciso 2.03 del Convenio sobre el Proyecto (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Central de la República Argentina, y al Inciso 2.04 del Convenio de Préstamo Subsidiario (Proyecto Ganadero Balcarce) de fecha .... entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, confirmamos lo siguiente:

(1) Salvo que el Banco conviniera lo contrario, el Banco Central hará que los estados financieros correspondientes a la Cuenta Especial y al Proyecto sean certificados anualmente por un contador designado por el Banco Central y que cuenta con la aceptación del Banco, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y transmitirá al Banco inmediatamente después de su preparación y no más tarde de cuatro meses después del cierre del año fiscal del Banco Central, copias certificadas de tales estados y una copia firmada del informe del contador.

(2) Salvo que el Banco Central y el Banco convinieran lo contrario, el Banco Nación hará que sus cuentas relacionadas con el Proyecto sean examinadas semestralmente por un contador designado por el Banco Nación y que sea aceptable al Banco de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, y remitirá al Banco inmediatamente después de su preparación y no más tarde de cuatro meses después del cierre del año fiscal del Banco Nación, copias certificadas de tales cuentas y una copia del informe del contador.

Sírvanse ratificar su conformidad con lo precedente firmando la fórmula de conformidad en la copia adjunta de esta carta, la que les rogamos nos devuelvan.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por
Representante Autorizado

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Por
Representante Autorizado

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento.
1818 H. Street, N. W.
Washington, D.C. 20431

Proyecto Ganadero Balcarce

Cuenta Especial

Señores:

Nos referimos a los Incisos 5.12 y 7.01 (d) del Convenio de Préstamo (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, entre la República Argentina (en adelante denominada el Prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Inciso 2.06 (a) del Convenio sobre el Proyecto (Proyecto Ganadero Balcarce) de igual fecha, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Central de la República Argentina. El Prestatario dispondrá que el Banco Central establezca una Cuenta Especial junto con las siguientes cuentas subsidiarias: (1) "Cuenta Especial - Programa de Préstamo"; (2) "Cuenta Especial - Servicios Técnicos INTA"; (3) "Cuenta Especial - Estudios de INTA sobre desagües y suelos"; y (4) "Cuenta Especial - Estudios de Comercialización realizados por el CONADE". Los fondos provenientes del Préstamo desembolsados de acuerdo con la sección (ii) del apartado (a) del Inciso 2.03 del Convenio de Préstamo se acreditarán a la Cuenta Especial sujetos a las siguientes disposiciones:

(1) La "Cuenta Especial-Programa de Préstamo" reflejará todas las operaciones del Banco Central con respecto al programa de Préstamo. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Banco Central apartará en la "Cuenta Especial-Programa de Préstamo" los fondos provenientes de los pagos recibidos del Banco Nación de acuerdo con el apartado (d) del Inciso 2.01 del Convenio de Préstamo Subsidiario (Proyecto Ganadero Balcarce) de fecha

entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina. De los pagos que representan el 8 % de interés y las comisiones sobre préstamos según el Programa de Préstamo, recibidos por el Banco Central del Banco Nación de acuerdo con el apartado 6 de nuestra nota titulada "Proyecto Ganadero Balcarce-Políticas y Procedimientos Operativos para el Programa de Préstamo" de igual fecha, el Banco Central acreditará 1 1|2 % a la "Cuenta Especial-Servicios Técnicos del INTA". El 6 1|2 % restante se acreditará a la "Cuenta Especial-Programa de Préstamo".

(2) A partir del 30 de junio de 1967, el Prestatario dispondrá que el INTA destine partidas anuales del Presupuesto por montos equivalentes por lo menos a u$s 350.000 anuales para cubrir el costo de los servicios técnicos que suministrará el INTA al programa de Préstamo. El Banco Central reembolsará al INTA el costo de dichos servicios técnicos con los fondos acreditados a la "Cuenta Especial-Servicios Técnicos del INTA".

(3) A partir del 30 de junio de 1967, el Prestatario efectuará pagos trimestrales adelantados por montos equivalentes a u$s 240.000 a la "Cuenta Especial-Estudios de desagüe y suelos efectuados por el INTA" para cubrir el costo trimestral de los estudios realizados por INTA que se mencionan en el apartado 3 del Programa 2 para el Convenio de Préstamo. El Banco Central pagará el costo de dichos estudios con fondos adelantados por el Prestatario y acreditados a la "Cuenta Especial-Estudios de desagües y suelos efectuados por el INTA". El Banco Central reembolsará al Prestatario el 50 % de dicho costo con los fondos recibidos del Banco.

(4) A partir del 30 de junio de 1967, el Prestatario efectuará pagos trimestrales adelantados o dispondrá que la Junta Nacional de Carnes efectúe pagos adelantados de montos equivalentes a u$s 30.000 a la "Cuenta Especial-Estudios de Mercado realizados por el CONADE" para cubrir los costos trimestrales de los estudios realizados por el CONADE mencionados en el apartado 4 del Programa 2 para el Convenio de Préstamo. El Banco Central abonará el costo de dichos estudios con los fondos adelantados por el Prestatario o por la Junta Nacional de Carnes y acreditados a la "Cuenta Especial-Estudios de Mercado realizados por el CONADE". El Banco Central reembolsará al Prestatario o a la Junta Nacional de Carnes, según corresponda, el 50 % de dicho costo con los fondos recibidos del Banco.

Sírvanse confirmarnos su conformidad con lo que antedece firmando la fórmula de confirmación en la copia adjunta de esta nota, la que les rogamos devolver.

Sinceramente.

REPUBLICA ARGENTINA
Por
Representante Autorizado

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por
Representante Autorizado

CONFIRMADO:
POR BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Banco Central de la
República Argentina
Buenos Aires, Argentina

Señores: Proyecto Agropecuario Balcarce

El principal objetivo de este proyecto de préstamo es de suministrar crédito a fin de estimular el mejoramiento técnico en la producción ganadera. El proyecto será financiado con fondos obtenidos en tres fuentes: los ganaderos participantes y los contratistas; los bancos participantes y este banco. En 1965, cuando este proyecto se formuló, se consideraba aconsejable proporcionar incentivos para que los bancos participantes en el proyecto. El procedimiento ideado en esa oportunidad está consignado en la Sección 2.01 (c) del convenio sobre el proyecto establecido entre este banco y el Banco Central de la República Argentina. En el mismo se dispone:

(c) El Banco Central redescontará el 50 % de los préstamos efectuados por el Banco de la Nación y por cualquier banco participante bajo el programa de préstamos y liberará al Banco Nación y a cualquier banco participante de sus reservas mínimas con el Banco Central los fondos que sean necesarios para completar el 50 % restante de esos préstamos, habiéndose convenido que ese procedimiento no sería modificado sin la aprobación previa del banco.

Al cumplir con esta disposición, consideramos que el Banco Central habrá de considerar que el 50 % de esos préstamos fueron financiados mediante "la liberación" de reservas mínimas en la forma especificada a través de préstamos que pueden computarse como parte de las reservas mínimas. Es decir, no se computarían como parte de las reservas que deben mantenerse en efectivo o en letras de tesorería. La sección citada del convenio del proyecto fue redactada de acuerdo con las reglamentaciones existentes sobre los requisitos de reserva. Entendemos que las autoridades argentinas consideran que este sistema de los requisitos de reserva es innecesariamente complicado y que han comenzado el estudio de cómo puede simplificarse el sistema. El banco está en general de acuerdo con este objetivo y si, como parte de su política monetaria en general el Banco Central desease modificar el sistema de requisitos de reserva en forma tal que sería contravenida la sección del convenio del proyecto arriba citada, el Banco estaría dispuesto a consultar con Uds. a fin de crear otros medios adecuados para ofrecer un incentivo al sistema bancario para que colabore con el proyecto.

Suyos muy atentamente,

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

EXPORTACION

CARNE VACUNA. — Redúcese al 20 % el derecho de exportación fijado por la Ley 17.198, para los cortes de carne vacuna.

DECRETO Nº 5.572

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967

VISTO el Expediente Nº 106.634/67 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos de exportación fijados por la Ley 17.198 para el Capítulo II de la Nomenclatura de Exportación son del veinticinco por ciento (25 %), sin exclusiones;

Que dicho Capítulo II comprende a todas las "Carnes y menudencias comestibles", involucrando por lo tanto carnes que se comercializan con distinto grado de preparación;

Que de los estudios practicados por la Junta Nacional de Carnes surge la necesidad de establecer una graduación en los derechos de exportación de las carnes, atendiendo a ese distinto grado de preparación;

Por ello, conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 2º de la Ley 17.198,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Redúcese al veinte por ciento (20 %) el derecho de exportación fijado por la Ley 17.193, exclusivamente para los "cortes" de carne vacuna, comprendidos dentro de los ítem de la Nomenclatura de Exportación que seguidamente se indican y según el detalle específico que determine la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto:

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	
02	01			**Carnes y menudencias comestibles de animales clasificados en las Posiciones 01.01 a 01.04, frescas, enfriadas o congeladas.**
02	01	01		**Carne vacuna enfriada:**
02	01	01	05	— En trozos, con huesos
02	01	01	11	— En trozos, desosados
02	01	01	12	— Lomos
02	01	01		**Carne vacuna congelada:**
02	01	01	17	— En trozos, con huesos
02	01	01	23	— En trozos, desosados
02	01	01	25	— Lomos

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio determinará por resolución los "cortes" que se considerarán comprendidos dentro de los ítem indicados en el artículo 1º del presente decreto y a los cuales corresponderá, exclusivamente, la reducción del derecho de exportación dispuesta por dicho artículo 1º.

Art. 3º — La reducción del artículo 1º comenzará a regir para los embarques que se inicien a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Furlotti. — Luis S. D'Imperio. Luis S. D'Imperio.

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Secretaría de Industria Comercio

IMPORTACION-TRIGO

La Junta Nacional de Granos es facultada para importar trigo mediante licitación.

DECRETO Nº 5.571. — Bs. As., 2|8|67

VISTO la necesidad de complementar las medidas oportunamente adoptadas a fin de regularizar las condiciones de abastecimiento del mercado interno de trigo pan, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento la regulación de dicho mercado es posible obtenerla mediante la adquisición de trigo en el extranjero, atento la falta de ofertas suficientes de la producción nacional;

Que el Artículo 9º, inciso t) del Decreto-Ley Nº 6.698, del 9 de agosto de 1963, faculta a la Junta Nacional de Granos a ejercer el comercio cuando el Estado deba intervenir porque la regulación del mercado lo hiciera necesario;

Que esa facultad sólo puede ser ejercida previa disposición del Poder Ejecutivo;

Que dados los fines perseguidos corresponde atender con cargo a Rentas Generales las diferencias que se produzcan entre el costo de las operaciones de importación del trigo, y su posterior comercialización a precios que contribuyan a corregir el alza desmedida experimentada;

Que a los fines señalados corresponde arbitrar los fondos necesarios para atender los compromisos emergentes de los objetivos que se persiguen;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Junta Nacional de Granos a importar trigo pan mediante licitación, de acuerdo con las condiciones y las cantidades que se establecerán en cada oportunidad por Resolución conjunta de los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio. La facultad que se confiere regirá hasta el 30 de noviembre inclusive, del año en curso.

Art. 2º — Las importaciones que se realicen, en virtud del presente decreto, estarán exentas de los derechos de importación, depósitos previos, y de todo impuesto o gravamen, como así también de toda tasa o servicio directo o indirecto que recaigan sobre las mismas.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente pronunciamiento se atenderán con cargo a Rentas Generales. La Secretaría de Estado de Hacienda anticipará con destino al Fondo de Comercialización de la Junta Nacional de Granos (Art. 15º, Decreto-Ley Nº 6698|63), las sumas necesarias a los fines del artículo 1º. Los saldos provenientes del resultado económico financiero de las operaciones serán ingresados a Rentas Generales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Alberto Solá. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Aclárase exoneraciones.

DECRETO Nº 5.420 — Bs. As., 28|7|67

VISTO los Decretos Nros. 536|56 y 17.824|56 por los que se dispuso la exoneración de los señores Alberto D. García y Horacio F. Zacagnini, de los cargos de Oficial 8º y Agregado y Vicecónsul respectivamente;

Los expedientes Nros. 5.401|66 de la Dirección General de Personal y 608|66 y 292|65 de la Junta Calificadora del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativos a los pedidos interpuestos por los mencionados ex agentes;

Atento los dictámenes emitidos por los organismos competentes del citado Departamento de Estado; y

Lo dispuesto por el inciso 1, in fine del artículo 37 de la Ley 4349 (texto según Ley 14370),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que no obstante la exoneración de los señores Alberto D. García y Horacio F. Zacagnini, de los cargos de Oficial 8º y Agregado y Vicecónsul, dispuesta por Decretos 536|56 y 17.824|56, respectivamente, los causantes no pierden sus derechos jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Deróganse los decretos 16.970|59 y 6.245|63 que autorizaron una inversión.

DECRETO Nº 4.143 — Bs. As., 7|6|67

VISTO el expediente P. N. Nº 2.933|59, en el que se dictaron los decretos Nros. 16.970|59 y 6.245|63, autorizando una radicación de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, propuesta por un grupo inversor encabezado por la firma Sola, Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza, para ser radicado en la Compañía Industrial de Alcalis, Sociedad Anónima, destinada a la instalación de un complejo industrial para la elaboración de álcalis y derivados, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 14.780 y acordando a la última de las citadas firmas los beneficios de los decretos Nros 6.130|61 y 2.325|62, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del citado decreto Nº 16.970|59 subordina las autorizaciones acordadas por el mismo, al cumplimiento de ciertos requisitos, dentro de los treinta (30) días hábiles bancarios a contar de la fecha del decreto, por parte de la firma beneficiaria de la inversión, entre los que figura la presentación de una carta-garantía de la firma Diamond Alkaly International Corporation, de Panamá, República de Panamá, ratificando la prestación de la asistencia técnica necesaria para la instalación, montaje y producción del complejo industrial, como así su garantía para la puesta en marcha de la planta y para las condiciones necesarias para producir en forma conveniente desde el punto de vista técnico y económico conforme a las características locales;

Que, vencido el plazo para el cumplimiento del requisito antes mencionado, se intimó a la Compañía Industrial de Alcalis, Sociedad Anónima, a la presentación de la mencionada carta-garantía, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondieran;

Que ante la intimación practicada, la firma manifiesta que ratifica una presentación anterior en el sentido de que la asistencia técnica le será prestada por Pittsburgh Plate Glass International;

Que sin entrar a juzgar la capacidad técnica de la aludida firma, es dable destacar que la asistencia de la firma Diamond Alkaly International Corporation fue uno de los requisitos a los que se condicionaban las autorizaciones acordadas por el decreto ya citado, en el que no se prevé la posibilidad de sustitución de la referida asistencia técnica;

Que ante el incumplimiento de un requisito esencial a que estaba subordinada la autorización y atento el tiempo transcurrido, corresponde derogar el decreto Nº 16.970|59, autoritativo de la inversión, y el decreto Nº 6.245|63, dictado en su consecuencia;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Deróganse los decretos Nros. 16.970|59 y 6.245|63, por incumplimiento del requisito impuesto en el artículo 8º inciso 1) del decreto citado en primer término.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 5.296 — Bs. As., 25/7/67

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en España al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase don Rafael García Mata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.799 Buenos Aires, 10 de julio de 1967.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la contratación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

que la naturaleza y continuidad de los planes que se hallan en plena ejecución en la citada Secretaría de Estado, requieren la designación de personal idóneo que complete el cuadro de sus necesidades actuales,

que las acciones sanitarias que se desarrollan están dirigidas principalmente a dotar a las distintas instituciones de la agilidad y eficiencia que merecen la atención y cuidado de la salud pública,

que la concreción de los grandes objetivos nacionales exige un alto nivel de salud en la comunidad, aspecto éste que incumbe institucionalmente a la referida Secretaría de Estado, razón por la cual es preciso adoptar las medidas pertinentes para no desatender las importantes y específicas funciones a su cargo,

que gran parte del personal se propone para reemplazar a agentes que revistaban igualmente en calidad de contratados, los cuales por distintos motivos cesaron en sus funciones,

que asimismo corresponde modificar la asignación adjudicada oportunamente a diversas personas, teniendo en cuenta la importancia de las funciones para las que fueron destacadas,

por ello, y atento a que es procedente acceder a lo requerido,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en las planillas agregadas como Anexo I, y que forman parte integrante del presente decreto, con la asignación, función y destino que se indican, los cuales se hallan encuadrados en el artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — Apruébanse los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en las planillas agregadas como Anexo II, y que forman parte integrante del presente decreto, con la asignación, función y destino que se indican, los cuales se hallan encuadrados en el artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 17.063.

Art. 3º — Establécese que la contratación de los agentes detallados en las planillas agregadas como Anexo III, dispuestas con la asignación que en cada caso se establece, debe ser considerada como en forma individual se determina, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las respectivas partidas del presupuesto asignado a la Secretaría de Estado de Salud Pública para el año 1967.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M. I. / L. C. Nº	Función	Asignación	A partir del
Dirección de Contralor de Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y Afines				
GIANNATTASIO, Felipe	355.334	colaborador	$ 20.000	1/3/67 (1)
Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"				
RAMIREZ, Susana Lina	3.287.917	mucama	$ 15.750	1/3/67
GALLO, María Angela	6.637.529	auxiliar de enfermería	$ 18.000	1/4/67
Escuela Nacional de Salud Pública				
MUNIST de SUAREZ OJEDA, Mabel Matilde	378.976	colaboradora	$ 50.000	1/3/67 (1)
Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"				
JANCICH, Lázaro Angel	4.778.427	cocinero	$ 16.000	15/3/67
TUNSTALL de SUARDIA, Albina	504.159	enfermera	$ 20.000	15/3/67
Laboratorio Sanitario "Dr. Mario Fatala Chaben"				
COZZI, Luis Bautista	805.406	colaborador	$ 15.750	1/3/67
Registro General de Patología				
STEINER, Germán Cristian	4.115.951	médico patólogo	$ 40.000	1º/4/67
Dirección de Saneamiento Ambiental				
ILLA, Reynaldo Jorge	4.033.456	colaborador	$ 40.000	1º/4/67 (2)
Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación				
ARIAS, Carlos Alfredo	4.528.901	oficial tipógrafo	$ 20.000	1º/4/67
CORTESE, Francisco	1.736.219	peón	$ 15.750	1º/6/67
RUIBAL, Severino José	4.122.115	peón	$ 15.750	1º/6/67
SOSA, Dionicio	7.163.047	peón	$ 15.750	1º/6/67
SOTO, Eulogio	7.436.532	peón servicios generales	$ 15.750	1º/4/67
QUIÑA, Félix Severino	7.530.403	peón servicios generales	$ 15.750	1º/4/67
RIOS, Héctor Emilio	4.574.545	peón servicios generales	$ 15.750	1º/4/67
RUGGIERO, Carlos Alberto	3.254.494	peón servicios generales	$ 15.750	1º/4/67
DURAN, Osvaldo Antonio	4.338.173	peón servicios generales	$ 15.750	1º/4/67
Intendencia General				
RAVECCA, Roberto José	548.499	colaborador	$ 15.750	1º/4/67
Dirección de Administración Hospitalaria				
MENDEZ CASARIEGO, Marcelo	933.566	colaborador	$ 40.000	1º/4/67 (1)
Dirección de Maternidad e Infancia				
PASCUAL, María Inés	5.671.308	aux. técnica de laboratorio	$ 13.500	1º/3/67 (1)
MENDEZ, Pedro Alcidez	5.789.885	aux. técnico de laboratorio	$ 13.500	1º/3/67 (1)
PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús				
CUNEO, María Esther	4.908	mucama	$ 16.000	1º/1/67
ZAS de GONZALEZ, Anilda Benita	2.711.771	auxiliar de enfermería	$ 18.000	1º/1/67
DUFORT de DURAN, María Leonor	5.451.827	mucama	$ 16.000	1º/1/67
FIGUEIRAS de KOHAN, Delia	2.614.235	enfermera	$ 20.000	1º/1/67
RAZZINI de MUSCI, Nélida	3.757.033	médica pediatra	$ 30.000	1º/3/67
Centro de Salud y Hospital de Ciudadela				
KUMOK de GLASMAN, Lea Matilde	1.076.120	jefa de archivo y estadística	$ 30.000	1º/3/67
GHIRARDO, Leonilda Elena	4.702.983	asistente social	$ 16.000	1º/3/67
MUSTACA, Alba Elisabeth	C. I. 5.119.811 Policía Federal	asistente social	$ 16.000	1º/3/67
Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía				
SARLI, Carlota	990.786	colaboradora	$ 60.000	1º/3/67 (3)
FERREYRA, María Elena	941.283	colaboradora	$ 32.000	1º/3/67 (1)
Centro Tisiológico de Mar del Plata				
LUCOTTI, Nancy Ethel	3.544.729	colaboradora	$ 30.000	1º/3/67
VILLALON RODRIGUEZ, Roberto Carlos	7.040.210	médico	$ 15.000	1º/4/67 (1)
Centro de Vías Respiratorias "General Belgrano" en Villa Zagala				
BOIRA, Irma Agustina	1.683.572	médica tisióloga	$ 17.500 más $ 1.400 por guardia	1º/4/67 (3)

Apellido y Nombre	M. I. / L. C. Nº	Función	Asignación Mensual	Asignación Diaria	A partir del
PROVINCIA DE CORDOBA					
Instituto Tisiológico en Punilla, Santa María					
LABAQUE, Emma del Valle	4.707.911	dietista	$ 25.000		1º/1/67 (2)
GARCIA, Ana María	4.424.452	dietista	$ 25.000		1º/1/67 (2)
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
CORREA, Miguel Cirilo	2.842.126	rociador		$ 630	1º/3/67
LACHAT, Alberto	7.397.755	rociador		$ 630	1º/3/67
PROVINCIA DE SAN LUIS					
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
CALDERON, Roberto	2.759.875	jefe de programa	$ 60.000		1º/1/67
PROVINCIA DE LA RIOJA					
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
TESTORI, Carlos Antonio	3.014.232	ayudante de laboratorio		$ 630	19/1/67

(1) Horario Reducido.
(2) Dedicación Exclusiva.
(3) Guardias de 21 horas cada una, hasta 6 guardias mensuales.

Apellido y Nombre	M. I. / L. C. Nº	Función	Asignación Mensual	Asignación Diaria	A partir del
PROVINCIA DE CATAMARCA					
Delegación Sanitaria Federal					
JALIL de BELLA, Edit Arazell	958.677	odontóloga	$ 20.000		1º/3/67 (1)
Hospital "San Juan Bautista"					
LEVI, Salomón	6.706.100	médico de guardia	$ 30.000		1º/3/67
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
REINOSO, Julio Andrés	6.955.415	chófer-mecánico		$ 530	23/2/67
DIAZ, Patricio Ramón	6.040.624	cuidador-cocinero		$ 630	1º/4/67
PROVINCIA DE SANTA FE					
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
RODRIGUEZ, Justo Ramón	6.247.742	chófer-mecánico		$ 630	1º/4/67
NUÑEZ, Osvaldo	6.354.144	rociador		$ 630	1º/4/67
PERALTA, Máximo	6.331.673	rociador		$ 630	1º/4/67
ARRUA, César Ubaldino	6.199.574	rociador		$ 630	1º/4/67
VARGAS, Rubén	5.461.333	rociador		$ 630	1º/4/67
PROVINCIA DE ENTRE RIOS					
Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay					
NOIR, Mario Raúl	6.473.289	bioquímico	$ 25.000		1º/4/67
PROVINCIA DE SAN JUAN					
Programa de Protección Materno-Infantil					
ALONSO, Raúl Ernesto	6.738.583	médico pediatra	$ 36.000		8/2/67
PROVINCIA DE CHUBUT					
Delegación Sanitaria Federal					
SUAREZ, Graciela Beatriz	4.456.670	colaboradora	$ 7.500		1º/2/67 (1)
PROVINCIA DE SALTA					
Delegación Zona Bermejo de Paludismo y Fiebre Amarilla en Tartagal					
GALINDO, Hugo	7.286.514	evaluador	$ 17.000		1º/4/67 (4)
CASTILLO, Nicodemo	7.258.036	evaluador	$ 17.000		1º/4/67 (4)
PROVINCIA DE CHACO					
Delegación Zonal Litoral de Paludismo y Fiebre Amarilla					
MARTINETTI, José Víctor	7.880.037	conductor de brigada	$ 15.750		1º/4/67 (4)
MARTINEZ, Héctor Felipe	7.537.302	operador rociador	$ 15.750		1º/4/67 (4)
REYNALD, Marcos Aníbal	6.352.185	auxiliar administrativo	$ 15.750		1º/4 67
SOLIS, Ramón	7.439.789	operador evaluador	$ 17.000		1º/4/67 (4)
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
MAYOL, Carlos Antonio	5.663.933	rociador		$ 630	1º/4/67 (4)
COLMAN, Oscar	7.903.033	rociador		$ 630	1º/4/67 (4)
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO					
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
RUIZ, Néstor Ramón Roque	7.209.967	rociador		$ 630	1º/1/67
SIRIANI, Víctor David	8.121.298	auxiliar administrativo		$ 630	1º/1/67
DOMINGUEZ, Juan Carlos	7.202.604	rociador		$ 630	1º/1/67
Hospital Vecinal en Frías					
ALVAREZ, Olga	4.746.366	auxiliar de enfermería	$ 18.000		1º/3/67
Programa de Protección Materno Infantil					
BUSTOS, Jerónimo Leonardo	2.602.871	médico	$ 20.000		1º/3/67 (1)
PROVINCIA DE TUCUMAN					
Programa de Protección Materno Infantil					
ALLUB, María Rosa	6.844.174	médica	$ 25.000		1º/1/67 (1)
ARRIETA, Mercedes Vicente	3.625.394	auxiliar de enfermería	$ 15.750		1º/1 67
BAZAN de ESCOBEDO, María Lidia	2.441.138	auxiliar de enfermería	$ 15.750		1º/1/67
CARRERA, Stella Matilde María	4.255.802	asistente social	$ 15.750		1º/1/67
LUNA CLARASO, María Teresa	4.767.591	asistente social	$ 15.750		1º/1/67
MUÑOZ, Marco Manuel	7.063.468	médico	$ 20.000		1º/1/67 (1)
RAIMONDO de RODRIGUEZ, Olga Beatriz	4.219.088	médica	$ 25.000		1º/1/67 (1)
BAJRE, María Teresa	5.000.245	asistente social	$ 16.000		19/1/67
Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza					
DIAZ, Adán Juan	3.624.249	cuidador cocinero		$ 630	1º/4/67 (4)
PROVINCIA DE JUJUY					
Programa de Protección Materno Infantil					
RUIPEREZ de CHAVES, Silza Leonor	3.730.394	médica	$ 30.000		1º/3/67
PROVINCIA DE FORMOSA					
Programa de Protección Materno Infantil					
GONZALEZ, Norma Noemí	1.774.766	visitadora social	$ 15.750		1º/2/67
Dirección de Saneamiento Ambiental					
SANCHEZ, Zulma Margarita	3.057.183	promotora	$ 40.000		1º/4/67 (2)
MALISANI, Enrique	7.758.821	inspector de obras	$ 30.000		15/3/67
ANEXO II					
Subsecretaría					
PEZZOLO, Ana María	3.920.389	colaboradora	$ 26.000 (1)		20/3/67
MIYASATO, Susana	1.759.062	colaboradora	$ 26.000 (1)		6/3/67
OREIRO de ITHURRALDE, Nélida Carmen	3.304.223	colaboradora	$ 29.000		6/3/67
GONZALEZ, Dante Luis	5.184.016	colaborador	$ 45.000 (1)		13/3/67
CAMPAGNA, Enrique Alberto	4.195.255	colaborador	$ 45.000 (1)		6/3/67
RUIZ, Jorge Raúl	4.860.634	colaborador	$ 60.000 (1)		6/3/67
MAZZEO, Norberto	4.319.866	colaborador	$ 15.000 (1)		6/3/67
Departamento de Arquitectura Hospitalaria					
DIEHL, Raúl Jorge Máximo	4.186.028	colaborador	$ 40.000		15/4/67
DEL RIO, Fernando	C. I. 5.317.068 (Pol. Fed.)	colaborador	$ 30.000		20/3/67
DOMINGUEZ, Constancia	C. I. 4.401.456 (Pol. Fed.)	colaboradora	$ 30.000		20/3/67
Dirección de Estadística y Economía Sanitaria					
CASTRO, Rubén Aquiles	2.790.955	coordinad. regional (Noroest. Arg.-Chaco)	$ 50.000		1º/1/67

(1) Horario Reducido.
(2) Dedicación Exclusiva.
(3) Guardia de 24 horas semanales.
(4) Más Reintegro de Gastos por Cama y Comida.

ANEXO II

Apellido y Nombre	M. I. / L. C. Nº	Función	Asignación	A partir del
Registro General de Patología				
GALLARDO, Héctor	5.171.657	médico	$ 33.000	1º/3/67
SYLVESTRE BEGNIS de SINGER, Graciela Lucía	2.735.788	colaboradora	$ 25.000	1º/3/67
GENTILE, Antonio	4.045.379	electricista	$ 23.000	1º/3/67
FERRARIO, Félix Horacio	4.874.678	médico	$ 40.000	1º/3/67
GLOCER, Sara Leticia	9.749.637	médica	$ 40.000	1º/3/67
PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús				
SUAREZ BOEDO, Domingo Manuel	6.453.772	colaborador	$ 100.000 (2)	1º/4/67
Centro Tisiológico de Mar del Plata				
VALCARCE, Néstor Ramón	5.149.280	médico	$ 32.000	1º/3/67
Hospital Rural en San Vicente				
SAPOSNIK, Pedro	5.209.806	médico	$ 25.000 (3)	1º/3/67
ANDRENACCI, Enrique	5.163.530	médico	$ 25.000 (3)	1º/3/67
ABELLEIRA, Jesús	4.236.022	médico	$ 25.000 (3)	1º/3/67
MAZAIRA, Raúl Carlos	4.171.919	médico	$ 25.000 (3)	1º/4/67
PROVINCIA DE SANTA FE				
Centro Nacional de Lucha Antituberculosa en Recreo				
COLOMBO, Carlos José	1.894.181	supervisor	$ 25.000 (1)	1º/4/67
PROVINCIA DE ENTRE RIOS				
Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay				
MARQUEZ, Lidia Juana	C.I. 44.421	colaboradora	$ 15.000 (1)	15/3/67
LORUSSO, Euclides Pascual	196.100	anestesista	$ 20.000 (1)	1º/3/67
GERMANO de MANZAN, Lilian del Carmen	4.274.756	oficinista	$ 20.000	1º/3/67
PINGET de GONZALEZ, Inés Herminia	573.003	mucama	$ 16.000	1º/3/67
BOBBETT, Mario Tomás Camilo	5.770.853	médico	$ 20.000 (1)	1º/3/67
PROVINCIA DE CATAMARCA				
Programa de Lucha Antituberculosa				
HERRERA, Mario Rodolfo	3.428.086	encargado	$ 70.000	1º/4/67
PROVINCIA DE SALTA				
Hospital de Zona (tipo Centro de Salud) "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes				
RIMOLO, Carlos José	4.166.499	médico	$ 80.000 (2)	1º/4/67
PROVINCIA DE MENDOZA				
Delegación Sanitaria Federal				
CAÑAS, Gerónimo	3.352.023	colaborador	$ 35.000	1º/1/67
PROVINCIA DE RIO NEGRO				
Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) en San Carlos de Bariloche				
HERMAN, Juan	118.837	médico	$ 40.000	1º/3/67
MURTAGH, Hailmar Herve	C.I. 141.288 (Pol Sta. Fe)	técnico laborat.	$ 20.000	1º/4/67
Hospital Vecinal en Allen				
EIDILSTEIN, Moisés	1.975.376	médico	$ 40.000	1º/3/67
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO				
Programa Nacional de Lucha Antituberculosa				
AGUIRRE, Marcelo Alberto Ramón	7.167.700	colaborador	$ 20.000	1º/3/67
PROVINCIA DE FORMOSA				
Delegación Sanitaria Federal				
SOTO, Elsa	3.806.476	colaboradora	$ 20.000	1º/3/67
Programa Nacional de Lucha Antituberculosa				
GORVEIN, Diego Rodolfo	4.393.768	médico	$ 20.000	1º/3/67
GONZALEZ de DIAZ ROIG, Edelira	C.I. 34.818 (Pol Formosa)	médica	$ 40.000	1º/4/67
LATOURRETTE, Fulvio Ulises	7.501.176	médico	$ 50.000 (2)	1º/4/67
COSTA, Hermán Irundo	4.072.241	auxil. de radiolog.	$ 30.000 (1)	1º/4/67
SURIAN, Juan Eliseo	8.231.257	aux. de laboratorio	$ 30.000	1º/4/67
RESQUIN de ALMIRON, Delia Del Rosario	2.776.455	vacunadora	$ 30.000	1º/4/67
PROVINCIA DE MISIONES				
Programa Nacional de Lucha Antituberculosa				
NAKAZATO, José	7.480.561	médico	$ 20.000 (1)	1º/4/67
KRIEGER, María del Carmen	5.616.689	enfermera	$ 18.000	1º/4/67
PROVINCIA DE CHUBUT				
Programa Nacional de Lucha Antituberculosa				
LATZIS de ECHEVARRIA, Aída Adela	163.781	médica	$ 20.000 (1)	1º/4/67
Delegación Sanitaria Federal				
ARRIAGA, Mario Servando	4.212.111	colaborador	$ 40.000	1º/3/67
Dirección de Saneamiento Ambiental				
DAMERI, Alda Román	4.130.560	ingeniero	$ 60.000	1º/4/67
CORONEL, Julio Argentino	7.155.904	contador	$ 60.000	1º/4/67
PORTAS ESQUIVEL, Raúl Hugo Armando	4.401.763	ingeniero asist.	$ 55.000	15/3/67
DUFOUR, Alberto Ramón	4.561.378	promotor	$ 26.000 (1)	1º/3/67
CASTIGLIONE, María Teresa	3.229.550	aux. téc. estadístico	$ 25.000	1º/4/67
SAWICKE, Enrique	4.159.677	ingeniero reg. zona noroeste	$ 75.000 (2)	15/3/67

ANEXO III

Apellido y Nombre	M. I. / L. C. Nº	Asignación	Dispuesta por Resolución Nº	Debe ser Considerada
Subsecretaría				
GARCIA ROJAS de BELIN SARMIENTO, Celia	1.759.164	$ 16.000	434/66	$ 25.000 a partir del 1/3/67
CASTILLA, Eduardo Enrique	4.144.451	$ 60.000 (3)	434/66	$ 80.000 a partir del 1/3/67 (1)
Oficina Coordinadora de las Delegaciones Sanitarias Federales				
COLOMA, Hebe Milagro	8.356.120	$ 16.000	434/66	$ 25.000 a partir del 1/3/67
MONTARTE, Alicia Esther	3.867.216	$ 16.000	434/66	$ 25.000 a partir del 1/3/67

(1) Horario Reducido.
(2) Dedicación Exclusiva.
(3) Guardia de 24 horas semanales.

A N E X O III

Apellido y Nombre	M. I. / L. C. Nº	Asignación	Dispuesta por Resolución Nº	Debe ser Considerada
Coordinación de Servicios Asistenciales de Capital Federal y Conurbanos				
SILVA de VICTORIO, Elsa Elena	2.909.793	$ 18.000	434/66	$ 25.000 a partir del 1/3/67
LEMBO, Amelia Leonor	4.861.594	$ 16.000	434/66	$ 25.000 a partir del 1/3/67
Departamento de Planificación y Evaluación de la Salud				
BOYER, Mario Edgardo	4.146.806	$ 20.000 (3)	434/66	$ 35.000 a partir del 1/3/67 (2)
GARCIA, Silvia Nélida	4.933.161	$ 15.750	434/66	$ 21.000 a partir del 1/3/67
Dirección de Estadística y Economía Sanitaria				
PAGNOTTA, Leonardo Orlando	4.121.664	$ 18.000	434/66	$ 40.000 a partir del 1/1/67
PROVINCIA DE LA PAMPA				
Delegación Sanitaria Federal				
PEREZ, Hermes Ubaldo	4.190.076	$ 100.000	434/66	$ 50.000 a partir del 1/2/67
PROVINCIA DE CATAMARCA				
Programa de Protección Materno Infantil				
ANDREATTA de GONZALEZ, Ethel Blanca Luisa	2.072.540	$ 36.000 (3)	434/66	$ 20.000 a partir del 1/1/67 (2)
SIERRA, Adán Carlos Hugo	6.949.966	$ 36.000 (3)	434/66	$ 20.000 a partir del 1/1/67 (2)
PROVINCIA DE JUJUY				
Programa de Protección Materno Infantil				
ARBACH, Wadi	6.470.342	$ 45.000 (1)	434/66	$ 36.000 a partir del 1/1/67 (3)
MORENO, José Antonio	6.452.666	$ 45.000 (1)	434/66	$ 36.000 a partir del 1/1/67 (3)
PROVINCIA DE FORMOSA				
Programa Nacional de Lucha Antituberculosa				
FLECHA, Ramón Gil	C. I. 6.275.675 (Polic. Federal)	$ 30.000	434/66	$ 70.000 a partir del 1/4/67
Programa de Protección Materno Infantil				
ARAUZ, Juan Anastasio	7.493.967	$ 36.000 (3)	434/66	$ 20.000 a partir del 1/1/67 (2)
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO				
Programa de Protección Materno Infantil				
FORTI, Alfredo	6.492.920	$ 36.000 (3)	434/66	$ 20.000 a partir del 1/1/67 (2)
SUAREZ BURGOS, César Eduardo	7.748.442	$ 36.000 (3)	434/66	$ 20.000 a partir del 1/1/67 (2)
YANUZZI, Juan Carlos	7.167.713	$ 36.000 (3)	434/66	$ 20.000 a partir del 1/1/67 (2)
Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza				
CANLLO, Rafaela Miryam	4.621.529	$ 630 (jornal)	434/66	$ 650 a partir del 1/1/67
PROVINCIA DE SAN JUAN				
Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza				
ATENCIO, Isidro Estanislao	6.754.659	$ 630 (jornal)	434/66	$ 700 a partir del 16/2/67
PROVINCIA DE NEUQUEN				
Programa de Protección Materno Infantil				
FERRARI de DIBY, Nancy Martha	7.317.109	$ 36.000	434/66	$ 30.000 a partir del 1/1/67
PELLIN, Osvaldo Francisco	4.316.342	$ 33.000	434/66	$ 30.000 a partir del 1/1/67
Dirección de Enfermedades Transmisibles Laboratorio Sanitario "Dr. Mario Fatala Chaben"				
CERISOLA, José Alberto	4.091.089	$ 30.000	434/66	$ 50.000 a partir del 1/4/67 (2)
Dirección de Saneamiento Ambiental				
WENDT, Juan Manuel	558.874	$ 21.000	434/66	$ 28.000 a partir del 1/3/67 (2)
ABATE de BIANCHI, Adelina Marta	1.337.051	$ 16.000	434/66	$ 21.000 a partir del 1/3/67
DEPEDRI, Angel Víctor Felipe	4.350.115	$ 25.000	434/66	$ 32,000 a partir del 1/3/67 (2)
LANFRANCO, Elvira Zulema	483.506	$ 15.750	434/66	$ 20.000 a partir del 1/3/67

(1) Dedicación Exclusiva.
(2) Horario Reducido.
(3) Horario Normal.

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 5.252 — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente 24.929 —P— 1950, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 11 de mayo de 1967, corriente a fojas 107, por la que se declara comprendido en los beneficios de la ley 16.443 al Oficial Subayudante de la Dirección Comunicaciones (R) de la Policía Federal, don Alfonso Marchiolo; teniendo en cuenta lo expresado por la Junta Permanente de Reconocimientos Médicos a fojas 80 y 89, las actuaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno a fojas 92 y por la Procuración del Tesoro de la Nación a fojas 94|96,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 11 de mayo de 1967, declarando comprendido en los beneficios de la ley 16.443, al Oficial Subayudante de la Dirección Comunicaciones (R) de la Policía Federal, don Alfonso Marchiolo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.213. Buenos Aires, 21 de julio de 1967.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 17.063

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para suscribir contratos de locación de servicios personales con doña María Elvira Itatí Martini (L. C. 3.980.572), doña María Susana Zimmermann (C. I. 4.400.323, Pol. Fed.,), doña Iliana Di Giovann Battista (L. C. 4.852.031), don Arturo Juan Figueroa (M. I. 6.505.348) y don Carlos Alberto Armelín (L. E. 5.921.544), detallados en planilla anexa.

Art. 2º — Los gastos que demanden el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º se imputarán al presupuesto para el ejercicio 1967 correspondiente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó.

Planilla anexa al artículo 1º

Apellido y nombres	Monto mensual		Alta	Vencimiento
Martini, María Elvira Itatí	m$n.	25.000	20/4/67	20/7/67
Zimmermann, María Susana	„	30.000	9/5/67	9/8/67
Di Giovann, Batista Iliana	„	55.000	1/6/67	1/9/67
Figueroa, Arturo Juan	„	35.000	3/5/67	3/6/67
Armelín, Carlos Alberto	„	110.000	26/5/67	26/8/67

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.185. - Bs. As., 21|7|67.

ATENTO que por decreto Nº 5.120 del 30 de diciembre de 1966, se incorporan al presupuesto del Anexo 11 — Secretaría de Gobierno, cargos al margen del régimen escalafonario (artículo 10º del decreto Nº 9.530|58) y teniendo en cuenta imperiosas necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Anexo 11 —Secretaría de Estado de Gobierno— en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, en la Clase "A" Grupo V, al señor Patricio Enrique Petersen (M. I. Nº 4.427.806, C. I. Nº 5.213.655, Policía Federal).

Art. 2º — Declárase comprendido al funcionario citado precedentemente, en los términos de los artículos 1º y 2º (servicios calificados y dedicación funcional) del decreto Nº 9.252|60, con la retribución máxima correspondiente a su jerarquía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Ratifícanse designaciones de personal.

DECRETO Nº 5.182. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente número 77.124 del año 1967, las designaciones dispuestas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 5.127|66, y conforme lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, con fechas 13, 21 y 28 de abril de 1967, y cuyas copias obran a fs. 1 y 2 del expediente principal Nº 77.124|67, y fs. 1 del expediente agregado Nº 77.612|67, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 5.181. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente número 13.248|I|1967, en el que la Policía Federal solicita la ratificación de diversas resoluciones de nombramientos de personal, dictadas por la mencionada Repartición en uso de las facultades que le confiere el artículo 54º de la Ley Orgánica y atento lo determinado por la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 1, 2 y 5 de junio de 1967, corrientes a fojas 3 a 65 del expediente Nº 13.248|I|1967 y 6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 1967, corrientes a fojas 3 a 47 de su agregado Nº 13.247|I|1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.317 Buenos Aires, 25 de julio de 1967.

VISTOS los reclamos presentados por personal de la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, respecto del escalafonamiento que le fuera asignado por aplicación de los Decretos Nros. 8.951|64 y 2.405|65, modificatorios de las normas del Escalafón de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3.126|67 fueron resueltos parte de los mismos, por lo que corresponde adoptar idéntica medida respecto de los restantes, mediante el acto expreso pertinente;

Que las consideraciones vertidas en aquel acto de gobierno deben darse por reproducidas en el presente, por estar frente a iguales situaciones que las allí analizadas;

Por ello, y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el escalafonamiento asignado por Decreto Nº 4.000|65 al personal de la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, que se detalla en las planillas anexas al presente artículo (fojas 3 al 12, inclusive).

Art. 2º — Rectifícase, con efectos a la fecha de su vigencia, el escalafonamiento efectuado por el derecho precitado respecto del personal del referido organismo que se consigna en las planillas anexas al presente artículo (fojas 13 y 14), en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — A efectos de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, la Dirección General Impositiva deberá arbitrar los recaudos presupuestarios que resulten necesarios para liquidar las diferencias de haberes que correspondan desde la fecha pertinente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Anexo artículo 1º

Legajo Nº	Apellido y Nombres
4.427	ALAVA, Irma Beatriz
6.415	ALBERICH, Elena A. Patme de
8.389	ALONSO, María Genoveva Lilia Carlomagno de
2.334	AMARANTE, Raúl
13.860	ANGLADA, Sara Mercedes
10.704	ALVAREZ, Elvira Margarita Arrondo de
12.395	ANCHORENA, Nora Mary
12.094	ARANZABAL, Dalinda Edith
10.907	ARATA, Elisa C. de
4.981	AROCENA, Delia Esther Sánchez de
16.019	ARRABAL, Antonio José
14.032	ARROYO, Rafael Pedro
5.102	ASTA, Roque Nicolás
10.332	ATLANTE, Omar Alberto
10.814	AVELLANEDA, Olinda Josefina Nahuz de
8.910	AYUSTE, Nedio José
6.698	BARALES, Elena F. Garro de
8.043	BARILE, Nélida Angela
5.124	BARO, María Beatriz
11.918	BEJARANO, Héctor José
238	BEJARANO, Juan Agustín
6.936	BERALDI, Agustín Pedro
13.128	BERMUDEZ, Victorina Alcira Alarcón de
8.782	BERNARD, Julio José
524	BIERE, Inés Dominga
1.946	BIESTRO, Virginio Alberto
8.766	BILLIET, Carlos Enrique
656	BIONDO, Epifanio
448	BLANCO, Lorenzo Alfredo
9.199	BOCCA, Matilde Noemí S. de
1.425	BOZZA, Orlando Luis
3.571	BRATTI, Guillermo
13.490	BREY, Amelia C.
12.370	BROSSARD, Marta Susana
855	BRUCHHAUSEN, Carlos G. J.
3.339	BUCCINO, Rogelio
9.344	BURDESE, Matilde Magdalena
12.717	BUSSETTI, Lilia Beatriz Beritich de
4.437	CANELAS, María Luisa
10.470	CANO, Alcira Ferreyra de
13.953	CARBALLO, Estefanía del Valle
10.224	CARO, Horacio
5.243	CARRIL, Américo Fausto
3.695	CARTAS, Elvira Strazzolini de
9.355	CASANOVA, María Dominga
10.912	CASCO, Saturnino
7.041	CASTELO, Domingo Diego
12.277	CASTELLUCCIO, Elba B. Rodríguez de
13.418	CASTRO, Lila Esther Ortiz Guevara de
4.272	CASTRO, Ricardo
304	CASTRO, Samuel
8.113	CAVANI, Elsa F.
13.397	CEBALLOS, Aurora Felisa

Legajo Nº	Apellido y Nombres
11.925	CILFONE, Osvaldo Mateo
14.522	CIVIT, María Inés
11.216	CODAZZI, Raúl Ramón
13.177	COLLAZO, Héctor
3.347	COPOLILLO, Emilio
9.627	CORDOBA, Héctor Juan
2.923	CORONEL, Carlos Ubaldo
2.522	CORREA, Juan Carlos Andrés
4.101	COSTA, Agustín Oscar
13.057	COVAS, Andrés Domingo
4.428	CUCCHI, Lía Ofelia
13.400	CUSATTI, Josefina Antonia Fiorelli de
8.104	CHAZARRETA, Celina
6.438	CHICON, Osvaldo Elcire
3.052	DA CUNHA, Antonio Marcelino
11.043	DALL'AGLIO, Nélida Fabbro de
9.900	DALLAPE, Horacio Mario
5.332	D'ANGELO, René Nildo
2.211	D'AURO, Horacio Guillermo
6.660	DE BATTISTA, Félix David
5.361	DE PAULA, Armando Raúl
17.093	DE SOUZA, María Eugenia del Valle
11.562	DIAZ, Eloísa Virginia Santa Ana
8.995	DIAZ, Héctor Guillermo
13.212	DIAZ, Raúl José
3.218	DI GIORNO, Pedro
12.391	DONOSO, Luisa
2.706	DUHOUR, Omar
5.404	ECHEVERRIA, Atilio
10.709	ECHEZARRETA, María
14.417	ERB, Elvira Ana
3.045	ERDOZAIN, José Angel
319	ESPARZA, Baldomero
13.181	EYSSARTIER, María Angélica
4.431	FARIAS AYALA, Lilia Rosa

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONVOCATORIAS

AVISOS COMERCIALES

Legajo Nº	Apellido y Nombres
7.753	FATIS TABARELLI, Ema María de
12.992	FAYO, Leandro Rómulo
12.652	FAZIO, Nilda del Carmen
2.729	FERNANDEZ, María Arminda Claudia Arévalo de
13.622	FERNANDEZ CORIA, Dora Haydée Maqueira de
14.438	FERNANDEZ, Ramona Diadelfa C. de
11.666	FERTONANI, Luciana Saturnina Dorigon de
5.468	FERREIRO, Celia Josefa
2.877	FERREYRA, Mario Donaciano
9.147	FIAD, Carlos Enrique
12.737	FIGARI, Roberto
134	FILIPPELLI, Atina Saturni de
13.136	FILLION, Pascual Martín
4.129	FIORDELLI, Hermes Orlando
11.516	FLORES, Ricardo Crispín
10.093	FONTENLA, Ivonna A. B. de
4.316	FORNAROLA, María Lucía
13.113	FRAGA, Oscar Alfredo
12.893	GABARI, Concepción J. de
3.625	GAINZARAIN, Jerónimo
2.469	GALETTO, Blanca Violeta Rodríguez de
13.405	GALLARDO, María L. G. de
4.362	GARAGIOLA, Juan Carlos
1.541	GARCIA, Hermógenes
741	GARELIK, Juan
12.993	GASAVE, Adolfo Máximo
657	GIANNEO, Ermelinda
12.444	GIMENEZ, Norberto
6.385	GIOBIO, Marta F.
10.981	GIORNO, María Ofelia Binda de
2.615	GIULIANO, Emilio Saturnino
278	GOMARESCHI, Carmen E. Pérez de
8.561	GOMEZ, Jorge Antonio
7.272	GOMEZ LLAMBI, Carlos Alberto
4.887	GOMEZ MARCH, Beatriz Verdi de
13.407	GONZALEZ, Electra María
11.937	GONZALEZ, Jorge Luis
4.036	GONZALEZ MAÑA, Ramona Amalia
661	GRASSI, Fernando
8.544	GRAZIANO, Zulema P. B. de
620	GUARINO, Hipólito Hugo Raúl
13.058	GUERRA, Delia M. R. R. de
4.124	GUERRERO, Alberto
5.591	GUIDA, Carlos Alberto
12.994	GUTIERREZ ZORRILLA, Rodolfo
16.709	GUZMAN, Carlos Alberto
417	HAMLIN, Higinia Chouhy de
8.215	HANACHIAN, Juan
13.892	HERRANZ, Francisco M.
6.710	HOFFMANN, Oscar Carlos
1.180	INCHAUSPE, Héctor Emilio
4.106	IPARRAGUIRRE, Ramona
10.570	IRIART, Elba Noemí
4.979	JIMENEZ, Juana Elda Rodríguez de
9.296	JORGE, Esser Aníbal
8.515	LAGO, Estrella Angélica
7.353	LANDEYRO, María Luisa
9.128	LANGUASCO, Jorge Guido
8.500	LAROCCA, Adelma
2.976	LASORSA, Antonino
13.185	LAURINI, María Elena
251	LEIS, José Juan
7.370	LERTORA, Félix Nicanor
1.915	LOBBOSCO, Humberto Ramón
5.741	LOLINI, Antonia N. Martínez de
12.213	LOMOC, Bladimiro
10.098	LOPETEGUI, Edith C. R. de
10.573	LOPEZ, Laura E. Alonso de
3.749	LOPEZ PEREZ, Sixto Dimas
14.371	LORENTE, Carlota Josefina Solsona de
12.752	LUCAS, Hebe Elvira Leocadia
13.139	LUQUE, Juan Carlos
13.140	MARCHEGIANI, Filiberto
615	MARI, Emilio
1.305	MARIN, Juan Francisco
12.273	MARTIN, Nelly Yolanda Bosque de
13.520	MARTINEZ, Delia Esther
49	MARTINEZ DE HOZ, Jorge Florencio Justo
6.105	MAZZONI, Rosa A. Scarpa de
3.377	MENDOZA, Alicia L. Falomir de
2.741	MENGONI, Juan Alberto
7.456	MIGUEZ, Joaquina María
3.752	MOLINAS, Roberto Telmo
13.921	MOLLO, Alicia Borgonovo de
1.622	MONGE, Margarita A. Ruiz de
14.267	MONTI, Marta E. González de

Legajo Nº	Apellido y Nombres
14.268	MONTIEL, Nidia Amanda
6.310	MONTENEGRO, Fortunato Eduardo
9.470	MORO, Osvaldo Aníbal
4.739	MORRA, María de las Mercedes Ferrer de
11.323	MOUCE, Enrique
3.295	MOURIÑO SANTOS, Guillermo Pedro
11.269	MUIÑOS, Ramón
13.141	MUJICA, Elba Saborido de
11.564	MURGUIA, María E. L. de
2.170	MURPHY, Eduardo Antonio
3.422	MURUZETA, Mabel E. O. de
2.873	NAON, Jorge Oscar
5.830	NICOLO, Oscar
13.039	NOZIGLIA, Agustín Julio
11.234	ORDUNA, Martha María Carranza de
5.853	ORLANDO AMOEDO, Felipe
9.497	OYA, Lilia
4.300	PALADINO, Antonio Enrique
5.878	PAOLETTA, Juan Eugenio
2.915	PASQUALI, Antonio Romeo
12.560	PATRIZI, Enrique Luis
13.189	PEÑA, Enrique José
4.662	PEREZ, Arturo
13.165	PEREZ, Rosa Martha Salas de
13.468	PERGOLA, Cayetano
4.322	PERIS, Adela
1.603	PERIS, Carmen
12.561	PICCOLO, Nélida
599	PIONETTI, Catalina Ruiz de
13.109	PISANI, Vettor Sauro
7.963	POMI, Anselmo
5.957	PORTELA, Ireneo
10.502	REVERBELLA, Américo
13.867	RINALDI, Ada Rosa Ricci de
3.013	RISSO PATRON, María I. B. P. de
13.662	RIVAL, María Antonieta
4.499	RIZZI, Luis Marcelo
11.804	RODRIGUEZ, Alberto
13.421	RODRIGUEZ, José Alberto
8.644	ROSS, Angela Poccioni de
5.712	RUMI, Hilda L. Macchi Zubiaurre de
14.507	RUSCIANO, Nélida
14.352	SALVEMINI, Pedro
7.696	SANCHEZ, Haydée S. B. de
14.326	SANCHEZ, Carmen Yamilé Rival Neff de
12.467	SANDRI, Matilde Esther Acosta de
10.622	SANTIAGO, Oscar Zamora
3.043	SANTORO, Germinal
13.707	SANTOS, Marta Elsa
6.816	SARAVIA BAVIO, Sara Judith
6.096	SARMIENTO, Elio César
4.978	SAUDINO, María Luisa
8.662	SAVARESE, Adolfo
2.225	SCORDAMAGLIA, Francisco
12.924	SGROMO, Juan Bautista
7.957	SILVA, Elsa Edith
2.477	SIRITO MALATO, Ramón Alberto
13.504	SONATO, Marta Josefa S.
11.682	SORRENTINO, Beatriz Angélica Folgar de
9.979	SORIANO, Martha R. Martín de
14.373	SOSA, Edmundo
16.427	SUAREZ, Aldo Rubén
6.154	SUAREZ, Eulalia Cristina
2.864	SUAREZ, Raúl
13.947	TARELLI, Agustín Carlos Alberto
6.181	THORNE, Horacio Norberto
355	TORNQUIST, María Isabel
6.377	TESTON, Elvira Vázquez de
12.785	TOVAR, Enrique
6.214	URRIZA, José Héctor
11.988	URRUTIGOITY, Héctor Eduardo
6.360	VERMEULEN, Agustín Segundo
12.932	VERZOLETTO, Jorge Octavio J.
6.252	VIDAL, Ricardo Ambrosio
2.520	VIGNATI, María Teresa Costa de
6.844	VILCHES, Jorge
6.267	VILLANUEVA, Victoria E. S. de
2.845	VILLAR, Norberto
13.694	VILLAREAL, Hortensia F. de
4.588	VILLEGAS, María Celia Raffo de
6.274	VIVANCO, Arturo Guillermo
1.540	ZANATTA, Angélica Cora García de
2.842	ZANETTI, Eliseo Oscar
2.187	ZANZOTTERA, Pablo Oscar

Anexo artículo 2º

Legajo Nº	Apellido y Nombres	Escalafonamiento s/Dec. Nº 4.000/65: Grupo	Planilla	debe considerarse: Grupo	Planilla
8.709	ALVAREZ, María Luisa Amiell de	18	3	18	2
16.637	AMEIJEIRAS, Edgardo Roberto	15	3	15	2
9.808	CAPUTO, Filomena	15	3	15	2
4.326	CERHA, Irma Pérez Arcuri de	30	3	30	2
3.880	CORBELLINI, Teresa Amalia	26	3	26	2
13.447	DIAMANTE, Emir Enrique	9	3	10	2
13.585	DIAZ, Ethel Betty del Valle	10	3	10	2
12.607	EPIFANI, Leonor Aimar de	13	3	13	2
3.783	FIORITO, Julia Vega de	25	3	25	2
7.968	GARCIA, María Antonia	27	3	27	2
14.051	GARRONE, María Isabel Blanco de	9	3	9	2
12.661	GONZALEZ, Elsa Beatriz	10	3	10	2
5.556	GONZALEZ, Oscar	21	3	21	2
7.332	IRUSTA, Mercedes Elena	11	3	11	2
6.720	KREBS, Virginia C. Sanmartino de	18	3	18	2
14.258	MINGUEZ, Carmen Haydée	10	3	10	2
5.801	MOLINAS, Héctor Alejandro Lourdes	18	3	18	2
7.519	MONZO, Marta Inés Orsi de	28	3	28	2
13.556	MORENO, María Angelina L. B. de	10	3	10	2
4.557	MUSUMECI, Angel	15	3	15	2
7.698	NUÑEZ, María Esther Sánchez de	17	3	17	2
9.336	PAIVA, Olga Beatriz Castro de	17	3	17	2
13.645	PANDOLFO, Lita Esther	9	3	10	2
9.499	PIÑEIRO, Rosa Alicia	18	3	18	2
13.214	RAMIREZ, María del Carmen Erquiaga de	9	3	10	2
9.830	REINOSO, Elba	13	3	13	2
11.561	SAMPIETRO, Amanda Corina S. de	15	3	15	2
13.531	TROLLIET, Ernesto Manuel E.	13	3	13	2
13.527	VERZOLETTO, Julia A. Rodríguez R. de	9	3	9	2
6.259	VIGNATI, Juan Carlos	21	3	21	2
8.687	VILA REBOLLO PAZ, María Mercedes	17	3	17	2
930	WAISSMAN, Marcos	41	3	41	1
10.602	SECCHI, Emilia Susana V. de	20	3	20	2

Secretaría de Industria y Comercio
SERVICIO EXTERIOR
Traslado.

DECRETO Nº 5.428. — Bs. As., 28|7|67.

VISTO el Expediente Nº 1.177|66, relacionado con el traslado al país del Consejero Económico de 2ª Clase, señor Mario Salvatori, dispuesto por Decreto Nº 748|66; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.325|67, fue prorrogada por razones de servicio, la permanencia del causante en la Embajada Argentina en Roma (Italia), hasta el 30 de abril del año en curso;

Que no obstante la medida dispuesta y en razón de subsistir las causales que la motivaron, dicho funcionario recién pudo emprender el regreso al país el 9 de mayo ppdo., en virtud de lo cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, solicita se amplíe el término acordado hasta el 8 del citado mes;

Que dadas las circunstancias aducidas precedentemente y a fin de regularizar la situación administrativa del señor Salvatori, corresponde acceder a lo solicitado·

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 8 de mayo de 1967, el plazo acordado por Decreto Nº 2.325|67, para que el Consejero Económico de 2ª Clase, señor Mario Salvatori, cumplimentara el traslado dispuesto por Decreto Nº 748|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio
DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Renuncia.

DECRETO Nº 5.269. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Ricardo Cardillo al cargo para el cual fue designado por Decreto Nº 1554|66, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Industrias del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Ricardo Cardillo (C. 1924, C. I. 8.195.660, D. M. 2) al cargo de Interventor de la empresa Distribuidora de Frutas Argentinas S. A., agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 5.462. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO el presente expediente, letra S C., número 16.586, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se acuerde licencia con percepción de haberes por el término de ciento treinta y dos (132) días, encuadrada en las previsiones del artículo 29º del decreto 8.567|61, en favor de Emilio Carlos Seipel (L. P. 91605) Técnico de 1ra. en la Dirección General de Telecomunicaciones, organismo dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, en razón de haber sido favorecido con una beca ofrecida por el Gobierno del Japón, para asistir a "Cursos de Capacitación de Grupos" referente a Ingeniería sobre comunicaciones por sistema télex, a realizarse en la ciudad de Tokio y,

CONSIDERANDO:

Que el usufructo de esa beca permitirá ampliar y perfeccionar sus conocimientos en la materia;

Que esos conocimientos serán de aplicación en beneficio de los servicios específicos que desarrolla esa Secretaría de Estado;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, consideró de interés nacional los estudios que, en cumplimiento de los fines enunciados, llevará a cabo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de ciento treinta y dos (132) días, encuadrada en las previsiones del artículo 29º del decreto 8.567|61, en favor del Técnico de 1ra. Emilio Carlos Seipel (L. P. 91605, M. I. 4087723, D. M. Bs. As.), por los motivos expuestos precedentemente, a contar de la fecha que fije oportunamente la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 5.218 - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente Nº 206.930|66 del registro de la secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestionan las cesantías de los agentes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, (Clase "E" — Grupo II) D. José Salvador Aguirre y (Clase "E" — Grupo VI) D. Dionisio Torre,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que los causantes han incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se hallan comprendidos en las determinaciones del artículo 37º inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en la Secretaría de Estado de Obras Públicas a los agentes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, (Clase "E", Grupo II) D. José Salvador Aguirre (Mat. núm-ro 1.645.590) y (Clase "E" Grupo VI) D. Dionisio Torres (Mat. Nº 5.630.381).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Nombramientos "ad-honorem".

DECRETO Nº 5.227 - Bs. As., 21|7|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Que así mismo se gestiona la designación del doctor Alfredo Marcos Chertudi como Director en el Hospital Rural en Neuquén, teniendo en cuenta que ya ocupa ese cargo en el orden provincial y es menester regularizar su situación administrativa en la Secretaría de Estado recurrente,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, con carácter "ad-honorem", a las personas que a continuación se detallan, con la función y destino que en cada caso se indica:

Departamento de Aviación Sanitaria

Carlos Edmundo Trench (Legajo número 58.991; Cl. 1908; D. M. 2; M. I. Nº 212.486; C. I. Nº 2.029.993, Policía Federal), asesor en radiocomunicaciones.

Centro Tisiológico de Mar del Plata — Provincia de Buenos Aires

Roberto Carlos Villalon (Legajo número 58.993; Cl. 1931; D. M. 57; M. I. número 7.040.210; C. I. Nº 6.150.399, Policía Federal), médico.

Hospital Rural en Río Grande — Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Luis Maenza (Legajo Nº 58.994; Clase 1931; D. M. 43; M. I. Nº 6.472.054; C. I. Nº 6.264.664, Policía Federal) médico.

Centro Sanitario en Catamarca

Ignacio Joaquín Avalos (Legajo número 58.979; Cl. 1931; D. M. 53; M. I. número 6.943.356; C. I. Nº 13.890, Policía de Catamarca), médico.

Escuela Mixta de Enfermería "María de los Remedios del Valle" en Ezeiza — Provincia de Buenos Aires

María Esther Wagner de Braga (Legajo Nº 58.976; L. C. Nº 1.281.692; C. I. Nº 1.841.805, Policía Federal), instructora de enfermería.

Hospital Rural en Neuquen

Alfredo Marcos Chertudi (Legajo número 58.978; Cl. 1931; D. M. 19; M. I. Nº 5.134.247), Director.

Hospital Vecinal "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje — Córdoba

Jesús del Rosario Sánchez (Legajo número 58.977; Cl. 1914; D. M. 48; M. I. Nº 3.070.076), capellán.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho a posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Energía y Minería
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Ratificación de nombramientos.

DECRETO Nº 5.234 - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente Nº 821.714|67 por el que la Secretaría de Estado de Energía y Minería propicia la ratificación de nombramientos de personal profesional realizados por Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se efectúa no corresponde a cargo nuevo, sino que cubre vacante prevista en el presupuesto de la Empresa del Estado, acompañándose a fojas 3|4 del presente expediente la Resolución "A" Nº 43|67;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución "A" Nº 43|67, dictada por la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, designando personal profesional.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las Partidas: II — 1 — 1 — a — 2 Sueldos; II — 1 — 1 — c — 2 — 1 Sueldo Anual Complementario; II — 1 — 1 — c — 2 — 2 Bonificación Eficiencia Individual; II — 1 — 1 — c — 3 Otras Retribuciones y|o Compensaciones, II — 1 — 1 — c — 2 — 4 Retribuciones por Trabajos Extraordinarios y|o Especiales y II — 1 — 1 — d — 2 Aporte Patronal del Presupuesto de Explotación de Yacimientos Carboníferos Fiscales para el presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 1.009 - Bs. As. 21|7|67

VISTO el expediente C-4.117|1|66, en el que la asociación "Misión Cristiana Evangélica Villa Luro" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro (34), con la modificación de fojas treinta y siete (37), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1966, en el estatuto de la asociación "Misión Cristiana Evangélica Villa Luro", la que en lo sucesivo se denominará "Iglesia Cristiana Evangélica Registro Ciento Trece del Fichero de Cultos". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.033 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-4.372|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Argentina de Cosmetología" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Cosmetología", constituida en esta Capital el 30 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y uno (51) a sesenta y uno vuelta (61 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.034 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-4.856|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Ateneo Cultural Argentino Helénico" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Ateneo Cultural Argentino Helénico", constituida en esta Capital el 18 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno vuelta (31 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.039 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C.4151|1|67, en el que la asociación "Centro de Oficiales Retirados de la Prefectura Nacional Marítima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro de Oficiales Retirados de la Prefectura Nacional Marítima", por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.041 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-4.235|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara de la Piedra de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de la Piedra de la Provincia de Buenos Aires, constituida en esta Capital el 8 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas veintiocho (28) a treinta y nueve (39).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.043. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-4.770|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales y de conformidad con lo dictaminado por la Junta Nacional de Granos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales, constituida en esta Capital el 26 de mayo de 1905 y apruébase su estatuto de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a veintisiete vuelta (27 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y uno (71) a setenta y cuatro vuelta (74 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.046. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-4.018|1|67, en el que la asociación Instituto Actuarial Argentino, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y seis (46), el nuevo texto del estatuto de la asociación Instituto Actuarial Argentino, sancionado por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.048. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-1.311|1|67, en el que la "Asociación Atlética Argentinos Juniors" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y siete (197) a ciento noventa y ocho Vuelta (198 vta.) la reforma introducida en el estatuto de

la "Asociación Atlética Argentinos Juniors", por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.047. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente C-4384|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Sociedad Argentina de Investigaciones" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación "Sociedad Argentina de Investigaciones", constituida en esta Capital el 16 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticuatro (24).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.053. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente C- 4.813|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Argentina de Control de Producción e Inventarios" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Control de Producción e Inventarios", constituida en esta Capital el 29 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a treinta y dos (32).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL P. J. Nº 1.055. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente C- 4.881|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Club Atlético Progreso de Nosotros y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club Atlético Progreso de Nosotros, constituida en esta Capital el 10 de abril de 1921 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y dos (42), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL P. J. Nº 1.056. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente C. ?.781|1|65, en el que la asociación "Circulo —Los del 9—" (Residentes y Ex-Residentes de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires)" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y siete (77) y ochenta vuelta (80 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Circulo —Los del 9—" (Residentes y Ex-Residentes de 9 de julio, Provincia de Buenos Aires)", por las asambleas celebradas el 12 de diciembre de 1964 y el 16 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.062. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente C- 4.900|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación de Graduados en Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación de Graduados en Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina, constituida en esta Capital el 11 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a catorce vuelta (14 vta.), con la modificación de fojas veintinueve (29).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.106. Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente Nº 23.092|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Filipuzzi y Chivilo Sociedad Anónima Comercial e Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Filipuzzi y Chivilo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 2 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.), a sesenta y ocho (68). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres (53), la planilla de fojas treinta y cuatro (34) y la aclaración del último párrafo de fojas sesenta y cuatro (64). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y dos (72) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.107 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-24.486|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora Esmeralda Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Industrial, Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora Esmeralda Sociedad Anónima Inmobiliaria, Construcciones, Industrial, Comercial", constituida en esta Capital el 15 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.108 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-23.616|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grand Prix" - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grand Prix" - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1º de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintiocho (28) y veintinueve (29). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veintiuno (21) a veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.110 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-22.393|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grippa y Gaddi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grippa y Gaddi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a dieciocho (18), veinte (20) a veintidós (22) y veinticuatro (24) a veintiséis (26). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.111 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-23.033|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aslapo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aslapo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires el 7 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17) y veintiocho (28) a veintinueve (29).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.120 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-22.679|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Durantex" Sociedad Anónima Comercial, Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Durantex" Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta Capital el 16 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce y la planilla de fojas sesenta y dos (62). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas sesenta y nueve (69) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.131 - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente N-22.530|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cardinal Compañía de Seguros Sociedad Anónima y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cardinal Compañía de Seguros Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.). — Dicha sociedad deberá obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, antes de iniciar sus operaciones.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.146 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-23 935|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fraga Sociedad Anónima Comercial de Mandatos y Representaciones" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelva:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Faga Sociedad Anónima, Comercial, de Mandatos y Representaciones", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintidós (22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.150 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-23.644|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tesonero Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tesonero Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 7 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis vuelta (36 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.151 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-24.317|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carlos Baum Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carlos Baum Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", constituida en esta Capital el 6 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a siete (7), con la modificación de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.152 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-23.899|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Real Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crédito Real Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 27 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.158 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-24.298|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bardas Coloradas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bardas Coloradas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 25 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.159 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-22.965|1|966, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carnes Banga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carnes Banga, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 15 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con la modificación de fojas dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.160 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N.24.343|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias Fadec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrias Fadec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 1º de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de foja nueve (9).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.161 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-23.265|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Carrocería El Indio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Carrocería El Indio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en La Plata, provincia de Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas ciento quince vuelta (115 vta.) a ciento diecisiete (117). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a once vuelta (11 vta.) y el recuadro de fojas ciento veintiuno y vuelta (121 y vta.) y se tendrá por modificada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas ciento quince (115). Dicha sociedad procederá según se indica a fojas ciento veinticinco (125) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.095 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-953|2|66, en el que la asociación "Club Atlético San Lorenzo de Almagro" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas quinientos tres (503) a quinientos veinte (520), con las modificaciones de fojas seiscientos ocho (608) a seiscientos nueve vuelta (609 ta.) y seiscientos quince (615) a seiscientos diecinueve (619), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Club Atlético San Lorenzo de Almagro", sancionado por la asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1966, quedando excluidos de dicho texto, el artículo 95º y siguientes.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.100 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-1.889|1|67, en el que la asociación "Instituto Concepcionista" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Instituto Concepcionista", por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.101 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-4.451|1|66, en el que la "Asociación Cooperadora de la Editora Nacional Braille" solicita aprobación del nuevo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y uno (31) a treinta y seis vuelta (36 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y ocho (48), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación Cooperadora de la Editora Nacional Braille", sancionado por la asamblea celebrada el 1º de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.103 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-1.155|1|67, en el que la asociacin "Club Pueyrredón" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro (134), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Pueyrredón", por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.125 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-2.946|1|67, en el que la Asociación Ornitológica del Plata (S. O. P.) solicita aprobación del nuevo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y nueve (99) a ciento cinco vuelta (105 vta.), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación Ornitológica del Plata" (S. O. P.), sancionado por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.134 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-3.873|1|67, en el que la asociación "I. D. E. A., Instituto para el Desarrollo de Ejecutivos en la Argentina" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "I. D. E. A., Instituo Para el Desarrollo de Ejecutivos en la Argentina", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.135 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C.1.235|2|67, en el que la "Asociación de Empleados de la Dirección General de Aduanas" solicita aprobación del nueo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos ochenta y dos (382) a cuatrocientos treinta y nueve (439), con la modificación de fojas cuatrocientos cuarenta y seis (446), el nuevo texto del estatuoto de la "Asociación de Empleados de la Dirección General de Aduanas", sancionado por la Asamblea celebrada el 20 de mayo de 1966, la que en lo sucesivo se denominará "Asociación Empleados de la Dirección Nacional de Aduanas, de Ayuda Mutual y Previsión". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL P. J. Nº 1.137 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-4.501|1|67, en el que la asociación Centro de Estudios e Investigaciones del Seguro —CEIS— solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Centro de Estudios e Investigaciones del Seguro —CEIS—, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.145 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-1.216|1|67, en el que la asociación "Compasionista" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Compasionista", por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.148 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente C-2.377|1|67, en el que la asociación "Hermandad de Santa María del Socorro" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento ocho vuelta (108 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Hermandad de Santa María del Socorro", por la asamblea celebrada el 11 de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.010. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente N - 18.259|3|66, en el que la sociedad Industrias Químicas Ingalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación del nuevo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte (120) a ciento veintinueve vuelta (129 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y ocho (138), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Industrias Químicas Ingalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, sancionado por la asamblea celebrada el 30 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.011. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente N - 10.317 2|65, en el que la sociedad "S. y S. Dwek" Sociedad Anónima industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) a noventa y cuatro (94), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S. y S. Dwek" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.012. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente N - 3787|1|67, en el que la sociedad Agfa - Gevaert Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos uno vuelta (201 vta.) a doscientos seis (206), con las modificaciones de fojas doscientos trece vuelta (213 vta.) a doscientos dieciséis vuelta (216 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agfa - Gevaert Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 23 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.013. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente N - 16.442|1|67, en el que la sociedad "Fadi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y ocho vuelta (148 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y seis (156) a ciento cincuenta y nueve (159), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fadi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.014. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente N - 18.359|1|67, en el que la sociedad "Estancia Don Carlos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y cuatro vuelta (194 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Estancia Don Carlos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.015 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-681|1|66, en el que la sociedad "Crédito Español del Río de la Plata, Sociedad Anónima Financiera" solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional noventa y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil (m$n. 95.244.000) a pesos moneda nacional noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos (m$n. 93.463.000) de la sociedad "Crédito Español del Río de la Plata, Sociedad Anónima Financiera", con las condiciones establecidas en el 2º párrafo del informe de fojas ochocientos cincuenta y nueve (859), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.016 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N.17.890|1|67, en el que la sociedad Consorcio Automotor de América Latina Sociedad Anónima Transportadora y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1965 en el estatuto de la sociedad Consorcio Automotor de América Latina Sociedad Anónima Transportadora y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Transportadora Coral Argentina Sociedad Anónima Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.017 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-4.444|1|60, en el que la sociedad "Dysar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77) a setenta y nueve (79), con las modificaciones de fojas noventa y seis vuelta (96 vta.) a noventa y ocho vuelta (98 vta.) y ciento veintiséis (126), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dysar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.018 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-7.126|1|67, en el que la sociedad Destilería "San Ignacio" Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y nueve (269), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Destilería "San Ignacio" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 20 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.019 - Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-378|2|67, en el que la sociedad "Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos cincuenta y nueve vuelta (559 vta.) a quinientos sesenta (560), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.020 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N. 9.206|1|67, en el que la sociedad "Dimetal Sociedad Anónima Metalúrgica, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.) para el artículo 4º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Dimetal Sociedad Anónima metalúrgica, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 15 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.025 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N. 14.014|2|66, en el que la sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos, Sociedad Anónima Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Sudamericana de Hipotecas y Mandatos, Sociedad Anónima Financiera" por la asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.026 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N. 8.191|1|67, en el que la sociedad Wobron Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta vuelta (280 vta.) a doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y nueve (289) a doscientos noventa vuelta (290 vta.) y trescientos sesenta y tres (363), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Wobron Sociedad Anónima Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.027 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N. 15.357|3|66, en el que la sociedad "Química Farmacéutica Platense Sociedad Anónima Industrial & Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento doce (112) a ciento trece (113), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Química Farmacéutica Platense Sociedad Anónima Industrial & Comercial", por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.028 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N. 21.281|1|67, en el que la sociedad Vajilplas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Vajilplas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la asamblea celebrada el 14 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J.Nº 1.031 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N.23.123|1|67, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase la resolución P. J. Nº 299 de fecha 22 de marzo de 1967, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Casa Rívoli" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dejándose establecido que al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintisiete vuelta (27 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.035 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N.6.285|1|67, en el que la sociedad M. Royo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintinueve vuelta (329 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad M. Royo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.036 — Bs.As., 21|7|67

VISTO el expediente N.11.311|2|67, en el que la sociedad "Artifer Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artifer Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.037 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N.16.409|1|67, en el que la sociedad "Mitral Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) a cuarenta y nueve vuelta (49 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de abril de 1967, en el estatuto de la sociedad "Mitral Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores", la que en lo sucesivo se denominará Mitral, Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para fines Determinados. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.038 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N.11.579|1|67, en el que la sociedad "Dianda y O'Conor" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco (105) a ciento catorce (114), con las modificaciones de fojas ciento diecinueve (119), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Dianda y O'Conor" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, sancionado por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.044 — Bs. As, 21|7|67

VISTO el Expediente N.9.674|1|66, en el que la sociedad Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cinco vuelta (95 vta) a noventa y siete vuelta (97 vta.), con las modificaciones de fojas ciento tres (103) a ciento cinco (105), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1966 en el estatuto de la sociedad Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., la que en lo sucesivo se denominará Compañía Argentina de Navegación Dodero, Sociedad Anónima, Marítima, Comercial y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.045 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el Expediente N-12.249|1|67, en el que la sociedad 'Saprofin S. A., Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saprofin S. A., Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.051 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el Expediente N-18.035|1'67, en el que la sociedad "Macfa Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatu-

to y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Macfa Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.052 - Bs. As., 21|7|67
VISTO el Expediente N-4.546|1|67, en el que la sociedad "Saifa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia, Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y tres (183) a ciento ochenta y cuatro (184), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saifa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.057. - Bs. As., 21|7|67
VISTO el Expediente N-6.500|1|67, en el que la sociedad Isidoro Gazzola & Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cinco (175) a ciento setenta y ocho (178), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve (189) a ciento noventa (190) y ciento noventa y dos (192) a ciento noventa y tres (193), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1966 en el estatuto de la sociedad Isidoro Gazzola & Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial la que, en lo sucesivo se denominará Isidoro Gazzola e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.059. - Bs. As., 21|7|67
VISTO el Expediente N-4.730|1|67, en el que la sociedad "Sidrera Continental, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y siete vuelta (267 vta.) a doscientos setenta (270), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sidrera Continental, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 11 de enero de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.063. - Bs. As., 21|7|67
VISTO el Expediente N-20.532|2|67, en el que la sociedad "Wide River, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wide River, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera" por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.064. - Bs. As., 21|7|67
VISTO el Expediente N-5.473|1|67, en el que la sociedad "Segundo Rossi y Cía., Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veintiocho y vuelta (428 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Segundo Rossi y Cía., Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.065 — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente N-10.391|1|67, en el que la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima solicita aprobación del nuevo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento cincuenta y dos (152), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y uno (161) a ciento sesenta y tres (163) y ciento sesenta y seis (166), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "El Siglo", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima sancionado por la asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1966, la que en lo sucesivo se denominará "Atlantis" Compañía General de Seguros Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.066 — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente N-1.538|1|66, en el que la sociedad "Oppenheimer Casing Cº Of Argentina S. A. (Adquisición y preparación de tripas para embutidos)" solicita rectificación de la resolución P. J. Nº 689 de fecha 19 de mayo de 1965, aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado y de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º de la resolución P. J. Nº 689 de fecha 19 de mayo de 1965, en cuanto al nombre de la sociedad, debiendo ser el mismo "Oppenheimer Casing Cº Of Argentina S. A. (Adquisición y preparación de tripas para embutidos)" y no "Oppenheimer Casing Cº Of Argentina S. A. (Adquisición de tripas para embutidos)", como se consignó en la citada resolución.
Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional ochocientos mil (m$n. 800.000) a pesos moneda nacional cuatrocientos mil (m$n. 400.000), de la sociedad "Oppenheimer Casing Cº Of Argentina S. A. (Adquisición y preparación de tripas para embutidos)", con las condiciones establecidas en el 3er. párrafo del informe de fojas ciento veintiséis (126), y la reforma introducida en su estatuto, en la forma de fojas ciento dos (102) a ciento tres (103), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1966.
Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.070 — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente N-17.142|2|67, en el que la sociedad "Inmobiliaria Mandelbaum Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inmobiliaria Mandelbaum Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.071 — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente N.13.310|2|66, en el que la sociedad "Fábrica Textil Príncipe" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) y cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fábrica Textil Príncipe" Sociedad Anónima Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.072 - Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente Nº 12.518|2|66, en el que la sociedad Usina Lactea "La Armonía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta (80), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Usina Lactea "La Armonía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.073 - Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente Nº 11.568|1|67, en el que la sociedad Panamericana de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho y vuelta (138 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Panamericana de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 14 de abril de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.074 - Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente Nº 4.810|1|67, en el que la sociedad "La Argentino Sueca", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta vuelta (180 vta.) a ciento ochenta y dos (182), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Argentino Sueca", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966.
Art. 2º — Publíquese. dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.079 - Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente Nº 4.080|1|67, en el que la sociedad Maura y Coll. S. A. Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial, solicita se deje sin efecto la reforma introducida en su estatuto por resolución P. J. Nº 4 de fecha 8 de enero de 1964 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución P. J. Nº 4 de fecha 8 de enero de 1964 por la que se aprobó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Maura y Coll, S. A. Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.082 - Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente Nº 7.092|1|67, en el que la sociedad "La Platense", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado y de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional cuatro millones doscientos mil (m$n. 4.200.000.—) a pesos moneda nacional trescientos mil (m$n. 300.000), de la sociedad "La Platense". Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las condiciones establecidas en el 2do párrafo de fojas doscientos diez (210), y la reforma introducida en su estatuto, en la forma de fojas ciento ochenta y nueve (189) a ciento noventa y dos vuelta (192 vta.), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.083. — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente N-13.816|2|66, en el que la sociedad "Iber" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Secretario de Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cinco y vuelta (85 y vta.), con la modificación de fojas noventa y siete (97), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iber", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asambea celebrada el 28 de octubre de 1966.
Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.084. — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente N-11.383|1|66, en el que la sociedad "Crédito Lima, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial

e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciséis (116) a ciento diecinueve (119), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta (154 vta.) a ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vta.), ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.) a ciento cincuenta y ocho (158) y ciento sesenta y uno (161), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de enero de 1966, en el estatuto de la sociedad "Crédito Lima, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo, se denominará Credilim, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.085. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-12.867|1|66, en el que la sociedad "Lital, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres (73), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lital, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.086. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-12.454|1|66, en el que la sociedad Cifra, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Rural y Asesora solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y cuatro (34), con la modificación de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cifra S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Rural y Asesora por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.089. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente N-17.993|1|67, en el que la sociedad "Protemar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Protemar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.109. - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente Coop. 40|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa "Cielo" de Vivienda y Consumo Limitada (CO.CIE.VI.) y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa "Cielo" de Vivienda y Consumo Limitada (CO.CIE.VI.), constituída en esta Capital el 15 de abril de 1967, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce vuelta (14 vta.), con la modificación de fojas dieciséis (16). Dicha sociedad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas diecinueve (19), 2º punto.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.123. - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente Coop. 47|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coprona" Cooperativa de Provisión Naval Limitada, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, a la sociedad "Coprona" Cooperativa de Provisión Naval Limitada, constituída en esta Capital el 4 de agosto de 1965, y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintidós (22) y veintitrés (23). Dicha sociedad deberá tener presente lo indicado a fojas treinta (30) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Déjanse sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.104. - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente Coop. 50|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Limitada de Seguros Generales "La Diagonal"; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones del decreto Nº 528 de fecha 27 de enero de 1967, sobre capitales mínimos, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, la Superintendencia de Seguros de la Nación, y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Resolución P. J. Nº 139 de fecha 24 de febrero de 1966, a la sociedad "Cooperativa Limitada de Seguros Generales "La Diagonal", constituída en esta Capital el 18 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.105. - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente Coop. 46|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Pompeya de Crédito y Vivienda Limitada"; atento a que sus socios en asamblea celebrada el 15 de julio de 1966 resolvieron la disolución y liquidación de la entidad y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Resolución P. J. Nº 929 de fecha 19 de junio de 1964, a la sociedad "Cooperativa Pompeya de Crédito y Vivienda Limitada", constituída en esta Capital el 14 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.136. - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente Coop. 39|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Trabajo de Control Cinematográfico Limitada (Copecine); atento a que sus socios en asamblea celebrada el 8 de mayo de 1967 resolvieron la disolución y liquidación de la entidad y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.666 de fecha 19 de octubre de 1965, a la sociedad Cooperativa de Trabajo de Control Cinematográfico Limitada (Coopecine), constituída en esta Capital el 4 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncias.

RESOLUCION Nº 567 - Bs. As., 10/7/67.

VISTO: La renuncia presentada en fecha 5 de junio de 1967 por el agente administrativo (Clase D-Grupo IV-, señora Nélida María Anaya del Cerro de Christophersen, tramitada por Expediente D. G. de Pers. Nº 3.773/67;

La autorización para cesar en sus funciones en la fecha citada, otorgada a fs. 4 de los referidos actuados;

La constancia obrante a fs. 4, punto 1) in fine; y

Atento a razones de servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º inciso h) in fine, del Estatuto aprobado por Decreto Nº 9.530/58 y en la Reglamentación del artículo 46 del citado Estatuto (texto según Dto. Nº 14.628/60),

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2, 1, 2, 7, 5, 31, 803, 2.849, 4.031) con fecha 5 de junio de 1967, la renuncia al cargo Clase D, Grupo IV, que presentara la señora Nélida María Anaya del Cerro de Christophersen (L. C. 0.040.500).

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez.

RESOLUCION Nº 584 - Bs. As., 14/7/67.

VISTO: la renuncia al cargo de la Clase D, Grupo IV que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación presentara la señora María Isabel Gutiérrez de Gamboa;

La opción del citado agente por el régimen de los Decretos 8.820/62, 9.202/62 y 9.355/65, y

Que se encuentran cumplimentados los requisitos que hacen procedente el beneficio de continuar desempeñando el cargo con percepción de los haberes correspondientes hasta el cese de funciones que resulte de la aplicación del régimen de los decretos mencionados,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2, 1, 2, 7, 5, 31, 803, 2.849, 4.031) en las condiciones establecidas en los Decretos números 8.820/62, 9.202/62 y 9.355/65, la renuncia que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación presentara la señora María Isabel Gutiérrez de Gamboa (L. C. Nº 361.454; C. I. Nº 405.703, Pol. Fed.), del cargo Clase D, Grupo IV.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez.

RESOLUCION Nº 616 - Bs. As., 25/7/67

VISTO la nota de fecha 20 de julio de 1967, que presenta la señora Nélida María Anaya del Cerro de Christophersen, ex agente de este Ministerio; el documento de identidad que presentara oportunamente, y

Atento lo dispuesto por el Decreto Nº 1.378, dictado el 17 de febrero de 1961,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Establecer que el Nº de Libreta Cívica que figura en los Decretos y Resoluciones dictados en este Ministerio a favor de la señora Nélida María Anaya del Cerro de Christophersen, ex agente de este Ministerio, debe ser 0.040.502 y no 0.040.500 como se consignara en los mismos.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Es sancionada la firma Fossa, S. A., Com., Ind., Agrop., Inm. y Financiera.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967.

VISTOS:

Que la Sociedad Fossa S. A., Com., Ind., Agrop., Inm. y Financiera, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el artículo 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 14 de agosto de 1964, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112/52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del artículo 8º del decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112/52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e. 8|8 Nº 22.399 v. 8|8|67

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Es sancionada la Firma Sinor S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967.

VISTOS:

Que la sociedad Sinor S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el artículo 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en el ejercicio 31/12/64, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112/52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del artículo 8º del decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación, que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112/52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e. 8|8 Nº 22.326 v. 8|8|67

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se notifica a diversas Sociedad anónimas que deben acreditar la convocatoria de asambleas.

RESOLUCION I. G. J. Nº 91.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

VISTO: que de las actuaciones obrantes en esta Inspección General, no resulta que las sociedades, cuya denominación se transcribe en la presente resolución, hayan dado cumplimiento al artículo Nº 347 del Código de Comercio;

Que, no obstante haberse cursado diversas comunicaciones, la última por pieza certificada con aviso de recepción, no han acreditado la convocutoria a asamblea general ordinaria para considerar sus dos últimos o más ejercicios económicos, por ello,

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

1º) Notificar al Directorio y Sindicatura de las siguientes sociedades anónimas nacionales: 'Manufactura Textil Americana" S.A. (Matasa) (6.474); "Flash Argentina" S.A.I.F.C. (7.131); "Tinco" S.A.C.I. y F. (8.596); "Rosso" S.A.I.C.I. (8.655); "Botana Santamarina" S.A.I.C.I.F. (8.712); "Danes" S.A.C.I.I.F. (8.724); "Prelooker Propaganda" S.A.C.I.I.F. (8.736); "Pirámide" S.A.C.I.F.I. (8.749); "Coargent" S.A.C.I.F.F.I. (8.775); "Banderasur" S.A.I.C.F.I. (8.777); "Ligran" S.A.C.I.F. (8.823); "Piza" S.A.I.C.I. (8.868); "Velmax" S.A.C.I. (8.876); "Gefinsa" S.A.F.C.I. (9.040); "Gori" S.A.I.C. (9.053); "Powdermet" S.A.I.C.F. (9.102); "Bristelar" S.A.C.I.I.A. (9.108); "Talleres Oeste" S.A.I.C. (9.123); "Paltra" C.I.F.I.S.A. (9.128); "F.A.C.A." S.A.I.C.F. (9.131); "Goldberg" S.A.C.I.F.I. (9.250); "Tilor" S.A.C.I.F.I.A. (9.261); "Compañía Inversora Argentina" S.A.C.I.F.I.A.G. (9.336); "Maral" S.A.C.I.F.I.A. (9.354); A. A. Rodríguez" S.A.C.I.I. (9.430); "Metalsur" S.A.M.C.I. (9.843); "M.O.T.O.R." S.A.C.I.F.I. (10.458); "Renta-Max Argentina" S.A.C.F. (10.545); "Vila Alquila" S.A.I.C.I.F.A. (10.684); "Estampería Wolintex" S.A.I.C.F. (10.755); "Hilandería Santa Fe" S.A.C.I.F. (11.350); "Culpina" S.A.C.I.F.I.A. (11.781); "Luis A. Levantini" S.A.I.C. (12.898); "Visionte" S.A.I.C.F.I. (13.103); "Deshidrat" S.A.I.C.F.I. (13.188); "Sociedad Editora Latino Americana" S.A.C.I.F I. (13.246); "Elasto" S. A. I. C. (13.420); "Casa Cuarrotti" S. A. C. I. F.I. (13.431); "Galveston" S.A.C.I.F.I.A. (13.835); "Astilleros y Talleres Argentinos" S.A.I.C. (14.009); "San Francisco Coteinmet" S.A.C.I. (14.028); "Dos Mundos" S.A.A.C.I.I.F.M. (14.068); "Distribuidora Atlántica" S.A.C.I.F.I. (14.281); "Rialpe" C.I.F. (14.292); "F.A.E.N. Fábrica Argentina de Elementos Náuticos S.A.I.C. (14.412); "E.H.I. Bentley Electrónica" S.A.C.I. (14.566); "Rubros" S.A.I.C.I.C.F. (14.56[illegible]); "I. Maisels" S.A.C.I.F.I.A. (14.580); "Indepa" S.A.I.C. (14.810); "Trabanco" S.A.C.I.F.I.M. (15.802); "Miraltex" S.A.C.I.F.I.A. (16.349); "Mayerpa" S.A.C.I.F.I. (16.350) y "Celegas" S.A.C.I.A.I. (18.909), que deben acreditar antes de los quince días de vencida la última publicación de la presente, ante la Inspección General de Justicia, la convocatoria de dichas asambleas.

2º) En caso de no darse cumplimiento a esta notificación, se procederá sin más trámite, conforme a lo establecido por el Art. 26 del Decreto Reglamentario del 27|4|923, a elevar los antecedentes al señor Secretario de Estado de Justicia, solicitando la derogación de las correspondientes autorizaciones para funcionar como sociedad anónima.

3º) Publíquese en el Boletín Oficial por tres días y en la revista de la Inspección General de Justicia y archívese.

Enrique Zaldivar.

e.4|8 v.8|8|67

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.456|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Taller Protegido Nº 2:

Clase "E" Grupo "V" — Sueldo Inicial $ 10.700.-

Un cargo de Operario Tornero Mecánico.
Un Cargo de Operario Fresador.
Un Cargo de Operario Meánico Ajustador.

Clase "E" Grupo "VI" — Sueldo Inicial $ 10.000.-

Un Cargo de Medio Oficial Albañil.
Un Cargo de Medio Oficial Soldador Electroautógena.
Un Cargo de Operario Herrero de Forja.

Clase "E" Grupo "VII" — Sueldo Inicial $ 9 300.-

Un Cargo de Embalador.

Clase "E" Grupo "VIII" — Sueldo Inicial $ 8.500.-

Un Cargo de Ayudante de Cocina.

Clase "F" Grupo "I" — Sueldo Inicial $ 12.600.-

Un Cargo de Intendente.

Clase "F" Grupo "VI" — Sueldo Inicial $ 8.500.-

Tres Cargos de Mucanos.
Un Cargo de Ordenanza.
Un Cargo de Casero.
Dos Cargos de Peones.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 31 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.8|8 Nº 8.945 v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.457|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Taller Protegido Nº 2:

Clase "D" Grupo "V" — Sueldo Inicial $ 10.200.-

Dos Cargos de Enfermeras.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 31 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.8|8 Nº 8.946 v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.458|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Taller Protegido Nº 2:

Clase "C" Grupo "III" — Sueldo Inicial $ 12.200.-

Dos Cargos de Trabajador Social.

Clase "C" Grupo "IV" — Sueldo Inicial $ 9.100.-

Un Cargo de Psicólogo.

Déjase constancia que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 31 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.8|8 Nº 8.947 v.9|8|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Concurso de Antecedentes para la "Contratación de un Técnico Vial" hasta el 31 de agosto de 1967. Pliegos e Informes: sin cargo, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Direción de Contaduría.

e.7|8 Nº 8.889 v.9|8|67

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Haciend

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Firmas Sancionadas en el Registro de Proveedores del Estado

61.708 JUAN A. TOMARO: Portugal 516, Capital Federal. - Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años por Resolución Nº 982 de la D.G.S.E., de fecha 17|8|67. - Expediente número 317.537|66.

61.665 JOSE A. DI FILIPPO: José María Janer 1486, Córdoba. - Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años por Resolución Nº 979 del 14|7|67 de la D.G.S.E. - Expediente número 317.131|66.

52.291 AGRIMEX S.A.: Rioja 1254, piso 7º, Santa Fe, Rosario. - Suspéndese en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años, por Resolución número 961 de fecha 4|7|67. - Expediente Nº 317.914|66 de la D.G.S.E.

12.596 DUBARRY Y CIA.: Sucesora de Miguel C. Dubarry: Bartolomé Mitre 954, Capital Federal. - Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años por Resolución Nº 969 de fecha 13|7|67 de la D.G.S.E.

50.359 ESTABLECIMIENTO METALURGICO ZAGALA de QUIÑONES GOMEZ Y CIA: Ecuador 528, Capital Federal. - Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución Nº 1.020 de fecha 17|7|67 de la D.G.S.E., por el término de 3 (tres) años.

54.838 ZUKERMAN Y HNOS. B.: Corrientes 2568, Local 11, Capital Federal. - Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años, por Resolucion Nº 929 del 28|6|67. Expte. Nº 315.382|67 de la D.G.S.E.

51.363 JACOBINO, ROBERTO H.: Matheu 216, Dto. 45, Capital Federal. - Suspendida por el término de 3 (tres) años del Registro de Proveedores del Estado, por Resolución Nº 1.011 de fecha 19-7-67. Expte. Nº 315.853|67 de la D.G.S.E.

61.412 FELISA MONTES de OCA de SIXTO: Avda. Provincias Unidas Nº 5734, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. - Inhabilitada en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años, por Resolución Nº 986 de fecha 13|7|67 - D.G.S.E., Expediente número 316.794|63.

53.710 CALIFORNIA S.R.L.: California Nº 952, Capital Federal. - Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por tres (3) años. Resolución Nº 1.008 del 14|7|67. - Expte. Nº 318.151|66 de la D.G.S.E.

60.330 NORCA ARGENTINA S.R.L.: Inclán 4140, Capital Federal. - Suspéndese por el término de 3 (tres) años en el Registro de Proveedores del Estado, por Resolución número 993 del 20|7|67 de la D.G.S.E., Expte. Nº 33.137|66.

62.062 RICARDI Y OLIVEIRA: Coronel Díaz 2636, Capital Federal. - Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años por Decreto Nº 5.014 del 18|7|67 del P.E.

61.750 LA CASA DE LOS RESORTES: Holdich 770, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. - Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años, por Resolución de la D.G.S.E, Nº 970 de fecha 24|7|67.

11.243 PANZA HNOS. S.R.L.: Rioja 1134, Capital Federal. - Por Resolución Nº 1.035 de la D.G.S.E., de fecha 24|7|67 Amplíase la sanción de Inhabilitación impuesta por Resolución Nº 1.400|67 hasta el plazo de (6) seis años, en el Registro de Proveedores del Estado.

29.693 SUAREZ PEDRO: Liniers 339, Capital Federal. - Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por 3 (tres) años, Resolución Nº 1.030 del 24|7|67. - Expediente Nº 315.763|65 de la D.G.S.E.

61.978 JOSE J. PRICOLO: El Salvador Nº 5769, Capital Federal. - Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de 3 (tres) años, por Decreto Nº 5.247 de fecha 21|7|67 del Poder Ejecutivo Nacional.

División Registro de Proveedores, 2 de agosto de 1967. — Carlos A. López Quinterno, Jefe.

e.8|8 Nº 8.950 [illegible] 7.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 56.528|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, comprendidos entre los años 1917 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista

e.7|8 Nº 8.916 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 56.577|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45 del doctor Julio C. Benedetti, comprendidos entre los años 1917 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 8.917 v.9|8|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 222

Fíjase el día 18 de agosto de 1967 a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 222 "para la adquisición de hierro planchuela, hierro "T", ángulo redondo para uso herrero, de diversas medidas, con destino a la División Reparaciones, Sección Talleres, Carpintería y Afines".

e.8|8 Nº 8.921 v.10|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Fíjase el día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diez horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Facultad de Odontología de Buenos Aires, sito en Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, correspondiente al año 1967, para la provisión de drogas para la Cátedra de Fisiología.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de condici nes y algún otro dato de interés para los oferentes, concurrir de 9.30 a 11.30 horas, a la Oficina de Compras de la Facultad, Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, T. E. 83-8298.

e.8|8 Nº 8.922 v.10|8|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|67

Apertura: 6 de setiembre de 1967, a las 18 horas.

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: destroncado, nivelamiento, accesos de hormigón y cercas del terreno; acercamiento de servicios de agua corriente, sanitarios y energía eléctrica", con un Presupuesto Oficial de m$n. 9.993.481 m|n. Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad sito en calle 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes), de 17 a 21 horas, siendo su valor unitario de $ 2.000 m|n. La apertura de las propuestas se efectuará en el local citado precedentemente, el día y horas fijados a tal fin.

e.8|8 Nº 8.951 v.22|8|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 40-P|67. Vencimiento: 28|8|67, a las 9 horas.

Por la provisión de Tubo PVC - Manguito PVC - Spaghetti - Adhesido especial para pegamento, etc.

Pliego de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención al público, de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.923 v.14|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 51-P|67. Vencimiento: 28|8|67, a las 9 horas.

Por la provisión de Ligaduras de plomo, plomo puro y soldaduras.

Pliego de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención al público, de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.924 v.23|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 50-P|67, Vencimiento: 28|8|67, a las 10 horas.

Por la provisión de Anclas de Expansión, Barras p|Anclas, Anillas, Bulones, Escuadras p|Aisladores, Estribos p|Postes, Grampas, Tornillos, etc.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.925 v.23|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 98/67
Expte. Nº 39.988/67

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de una rastra de discos de doble acción de 40 discos-20 pulgadas con destino a la Escuela de Tandil Bs. As., y una (1) rastra de discos de doble acción de 28 discos de 20 pulgadas con destino a la Escuela de Olavarría (Bs. Aires) dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|8-Nº 8.926-v.10|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 607 Segundo Llamado
Expediente Nº 103.288/67

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Invernáculos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 18.059.530.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 10.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 180.595. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.8|8-Nº 8.927-v.23|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 36/67, para la adquisición de sacos de cuero, camisas, guardapolvos, etc.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, piso 3º, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1967 a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.8|8-Nº 8.928-v.10|8|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Reparación de motores marca Dodge. Expediente: 26.638/1967. 22/8/1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|8-Nº 8.931-v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 740-0, hasta el día 25 de agosto de 1967 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión y colocación de las instalaciones termoelectromecánicas, con destino a los Talleres de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 5.000.000,00 m/n. Importe de la garantía: $ 50.000 m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.000 m/n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.8|8-Nº 8.932-v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco - Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta. $ 45.309.972.—. Depósito garantía: $ 453.100.—. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 8.933 v. 30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.165 para la adquisición de tablas, madera terciada y chapadur. $ 950.000.—. Presentación propuestas: 23 de agosto a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 8|8 Nº 8.934 v. 10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.167 para la adquisición de jardineras, camisas, mamelucos, etc., $ 7.000.000.—. Presentación propuestas: 25 de agosto a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 8.935 v 10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.168 para la adquisición de baldes de engrase, limpiador y probador de bujías y crique a carro hidráulico, $ 950.000.—. Presentación propuestas: 28 de agosto a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 8|8 Nº 8.936 v. 10|8|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 45/67
— Licitación Pública Nº 19.005/67

Transporte de cargas ferroviarias en camiones, entre Santa Fe y Paraná - FF.CC. Gral. Belgrano, Gral. Mitre y Gral. Urquiza. Apertura de propuestas: día 13 de setiembre de 1967, a las 16 horas, en Oficinas Licitaciones, Local número 35. Venta de pliegos de condiciones e informes, en la Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. 200, de 13 a 17 horas y en Superintendencia de Tráfico en Santa Fe (F. C. G. B.), de 8 a 12 horas. Precio del pliego: $ 1.000.— m/n. — La Gerencia.

e. 8|8 Nº 8.949 v. 23|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 193

Apertura: 16 agosto 1967. — Hora: 9,50. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: C. I. y D. Gral. Ingenieros, Cap. Adquisición medallas de oro. Precio del legajo: $ 30.—. Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

e. 8|8 Nº 8.937 v. 10|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
T. E. 53-9805 - San Martín
Pcia. de Bs. As.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 24|67, para el día 22 de agosto de 1967, a las 10 hs., por la provisión de aceros perfiles varios e inoxidables.

Licitación Pública Nº 25|67, para el día 22 de agosto de 1967, a las 10,15 hs., por la provisión de artefactos para luz de coches ferroviarios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 100.

e. 8|8 — Nº 8.938 — v. 10|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 630|67

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 24 de julio de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Uniformes y equipos, ambos, camisas, guardapolvos, delantales, etc.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 8|8 — Nº 8.939 — v. 10|8|67

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 27.947|67

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 (PSM), para el día 16 ago. 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al establecimiento Policlínico de San Martín, para el período comprendido setiembre|diciembre 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial Secc. Contrataciones Descentralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adq.: Alimentos perecederos, artículos de almacén

San Martín, 3 ago. 1967. — Dirección Gral. de Administración.

e. 8|8 — Nº 8.949 — v. 10|8|67

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Expediente Nº 27.805

Llámase a Licitación Pública Nº 224, para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Víveres frescos, 4to. trimestre Ejercicio 1967.

Lanús, 3 de agosto de 1967. — El Director.

e. 8|8 Nº 8.942 v. 10|8|67

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Llámase a Licitación Pública número 15|67, para el día 22 de agosto de 1967, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Bue. Aires)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes, en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: Renglones alimenticios. Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 17 de julio de 1967.

Dr. José Pedro Jauregulcahar, Director.

e.8|8 Nº 8.940 v.10|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3684|67

Llámase a Licitación Pública 5 número 20|67, para el día 23 de agosto de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento. sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vidytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: vagonetas volcadoras, equipo de siembra completa, máquina guadañadora pitiro de tractor, motosierra, repuestos para tractor Fiat, máquina cortadora de malezas, arados y aporcador de mancera, etc.

Open Door, 31 de agosto de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.8|8 Nº 8.941 v.10|8|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 para el día 22 de agosto de 1967, a las 14 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Choele Choel (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Evasio Garrone 331, Viedma (R. N.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia.

Las necesidades que se refieren son: Artículos de Racionamiento y Alimentos.

Viedma (Río Negro), julio 10 de 1967. — El Delegado Interventor Sanitario Federal.

e.8|8 Nº 8.943 v.10|8|67

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 83|967 para el día 16 de agosto de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "herramientas y materiales de ferretería" con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.8|8 Nº 8.944 v.10|8|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la licitación pública 23|67, que trata sobre la construcción de la primera etapa de los Edificios de la Casa del Deporte en Ushuaia y Río Grande, que se debía realizar el día 24 de julio de 1967, hasta el día 7 de agosto de 1967, en la hora y lugar previstos oportunamente en forma simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

El presupuesto oficial de dichas obras ha sido estimado en la suma de m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de m$n. 40.000.000.— y Casa del Deporte en Río Grande la suma de: m$n. 40.000.000,—.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.000,00.

e.26|7 Nº 8.601 v.16|8|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 221

Fíjase el día 16 de agosto de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 221 "para la adquisición de elementos para uso odontológico, con destino a la sección Servicios Médicos Generales".

e.7|8-Nº 8.872 v.9|8|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 220

Fíjase el día 11 de agosto de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549 4º piso, T. E.: 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 220 para la adquisición de papel continuo sin rayado, con perforación a ambos costados, para cremallera de máquina IBM 1403, medida 5 bancos, 30,4 cms. de alto por 23 cms. de ancho y de 7 bancos, 30,4 cms. de alto por 42 cms. de ancho, con destino a la Centro de Sistematización".

e.4|8 Nº 8.844 v.8|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 7 de agosto de 1967, para resolver la adquisición de pianos, con destino a Diversas Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.7|8-Nº 8.873 v.9|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Asunto Nº 2.868|67
Licitación Pública Nº 92|67

Llámase a Licitación Pública por tercera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 7 de agosto de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 86|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" de San Salvador de Jujuy, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

e. 7|8-Nº 8.874 v.9|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 7032|1|67
LICITACION PUBLICA Nº 31|67

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 2|8|67, para resolver la adquisición de: Textos de lectura aprobados por el H. Consejo Nacional de Educación (70.000) aproximadamente, con destino a: Establecimientos educacionales del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18.30. hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que descen concurrir.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967.

Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.2|8. Nº 8.783. v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COLEGIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, por el término de tres (3) días para la confección de cortinas y cortinados y telón, del salón de actos del Colegio Nacional. El acta de apertura se realizará el día 21 de agosto|67, a las 11 hs., en la Oficina de Adquisición y Patrimonio del Establecimiento sita en la calle 1 y 49. Las cláusulas particulares y generales podrán ser retiradas en dicha Oficina de 8 a 12 hs. El precio oficial se ha estimado en la suma de $ 1.100.000.

e.7|8-Nº 8.918 v.9|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.285

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios y burletes destinados a las obras del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial m$n. 25.668.780.

Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas 13.064, m$n. 256.688.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en m$n. 1.500 c|u., en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, de 9 a 11 horas, días hábiles.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 25 de agosto de 1967, a las 11 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.2|8 Nº 8.786 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública 9|67
Expte. 200-24.586|67

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para la adquisición de microscopios estereoscópicos binoculares para enseñanza, de estado resistente, con tubo inclinado, giratorio 360º, que permita una fácil fijación de la distancia interpupilar y corrector de enfoque en uno de los oculares.

Pliego de bases y condiciones sin cargo en Oficina de Compras, de dicha Casa de Estudio, calle 60 y 118, 1er. piso, La Plata. — Lugar donde tendrá efecto la apertura de sobres e. día 11 de agosto próximo a las 10 horas.

Contador, Pedro Jorge Vaquer.

e.4|8 Nº 8.864 v.8|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 68
Expte. Nº A. D. 2.725|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: instrumental científico y aparatos para agronomía.

Apertura de las propuestas: el 30 de agosto de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.4|8 Nº 8.845 v.8|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 69
Expte. Nº M. 1.813|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: artículos de limpieza en general: yerba y té.

Apertura de las propuestas: el 31 de agosto de 1967, a las 12 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.4|8 Nº 8.846 v.8|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 70
Expte. Nº A.D. 3.208|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: material de vidrio para laboratorio. Apertura de las propuestas: el 5 de septiembre de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.7|8-Nº 8.875 v.9|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública número 5|67 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura: día 28 de agosto a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.2|8 Nº 8.789 v.16 8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 108.332-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de: Obra: Mendoza, Centro Universitario, Talleres de Maestranza que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 52.995.889.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 5.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.4|8 Nº 8.847 v.28|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 90.187-F-65)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de medida" y "ajuste alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas. Cuerpo de Gobierno e Investigación, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 170.989.960

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 10.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|7 Nº 8.604 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 107.699-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Terminación Sector 9 (Planta Baja), que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.736.550.

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 2.000.

Dr. Carlos A. Saccone, Rector: Arq Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.3|8 Nº 8.813 v.18|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 107.184-F-67)
(Y acumul. 89.328-D-60)

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de: Obra: San Luis, Facultad de Ciencias, Construcción Bloque Laboratorios, que se ubica en la ciudad de San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 54.664.838.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas, el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 6.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.4|8 Nº 8.848 v.28|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. T. 82|67-U. 4 - C. 1.524|67-I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 20 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 14|8|67, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y fideos "Venta a Terceros", durante el cuarto trimestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I. P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|8-Nº 8.876 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. A. 211|67-U. 4 - C. 1.592|67-I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 14|8|67, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie (primera calidad), para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante el cuarto trimestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|8-Nº 8.877 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.1123|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 76, cuya apertura tendrá lugar el día 14|8|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal para la Provisión de artículos de menaje, candados y repuestos para faroles. Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.4|8. Nº 8.849. v.8|8|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DGTc|67, hasta el 5 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", bajo el régimen de la Ley Nº 17.359, de los trabajos de provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todas las instalaciones necesarias para la vinculación con la red de telecomunicaciones de la República Argentina a instalarse en el Partido de General Balcarce, provincia de Buenos Aires y Centros de Operación y Conmutación Telefónica, Telegráfica y de Télex en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 2.105.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 25.000 m n.

Las ofertas deberán presentarse en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Salón de Recepciones, Sarmiento 151, piso 4º, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En la Secretaría de la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 739, Correo Central, Capital Federal.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE), Director General de Técnica.

e.25|7 Nº 8.607 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41 DGTc|67, hasta el 16 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 de los trabajos de Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento, etc., de doce (12) radioterminales portátiles en ondas decimétricas (f.u.e.), con destino a enlaces de emergencia entre el Palacio Central de Correos, sito en la Capital Federal, y sus plantas radioeléctricas de General Pacheco y Don Bosco, ambas situadas en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 55.250.000 Valor del pliego: m$n 1.000.—. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, Calle Corrientes Nº 132, local 758 piso 7º. Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: En el lugar de entrega de las ofertas (Oficina Pliegos y Contratos)

e.31|7 Nº 8.718. v.11|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación

Nº 47. P|67. Vencimiento: 18 Agosto 1967 a las 12 hs.

Por la provisión de 637 automotores tipo "furgoncito", último modelo, con motores de combustión a nafta.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.27|7-Nº 8.680-v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 45-P|67. — Vencimiento: 24|8|67, a las 9 horas.

Por la adquisición de 85 Camiones Tipo Playo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.27|7 Nº 8.654 v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 44-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 11 horas. — Por la adquisición de 30 automotores tipo "Pick-up", de doble cabina.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas

e.25|7 Nº 8.571 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

44-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 10 horas. — Por la provisión de 30 camionetas, tipo "pick-up", último modelo, de fabricación nacional.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.25|7 Nº 8.570 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.570 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingeniero Miguel Sajaroff y Estación Domínguez (Dto. 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ingeniero Miguel Sajaroff, Estación Domínguez, y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.878 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.706 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA) para contratar la ejecución del servicio distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en la Sucursal Tigre (BA). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Tigre (Bs. As.).

e.7|8-Nº 8.879 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.676 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la Emisora L. R. A. 8, Radio Nacional, Formosa y la Planta Transmisora de L. R. A. 8, Radio Nacional, Formosa, (Dto. 26º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Emisora L. R. A. 8, Radio Nacional, Formosa, y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.880 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 17.214 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11,30, en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villaguay y Lucas Sud (Dto. 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Villaguay, Lucas Sud y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.881 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 17.349 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 31º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Coronel Dorrego y Oriente (Dto. 31º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Coronel Dorrego, Oriente y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.882 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.120 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones en la jurisdicción de San Lorenzo (Dto. 1º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Lorenzo, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.883 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14.513 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 10, en el Distrito 8º, (Mendoza) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Colonia Alvear Oeste (Dto. 8º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Colonia Alvear Oeste, Distrito 8º, Mendoza, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.884 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13.856-SC|67.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 15.30 en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Valentín Alsina (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Valentín Alsina (Bs. As.).

e.7|8-Nº 8.885 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14.780-SC|67.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 16 en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Boulogne (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Boulogne (Bs. As.).

e.7|8-Nº 8.886 v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

Nº 48-P|67. Vencimiento: 24|8|67, a las 11.30 horas.

Por la provisión e instalación de sistemas de ventilación en los salones operativos de los edificios Concentración Este, Flores-Volta, Darwin-Andes y Palermo-Parque, todos ubicados en la Capital Federal.

Pliegos de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de Atención de 12.30 a 18.30 horas. Valor del pliego m$n. 1.000.

e.7|8-Nº 8.887 v.11|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 46-P|67. Vencimiento: 5|9|67, a las 9 horas.

Por la prosecución de las obras que restan ejecutar en el Edificio Río III, Provincia de Córdoba.

Monto estimado m$n. 53.673.000.

Valor del Pliego m$n. 3.000.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 y de 12.30 a 18.30 respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en nuestras oficinas Comerciales de Río III y Córdoba, sitas en Deán Funes 50 y Av. Colón 210, ambas de la Provincia de Córdoba.

e.7|8-Nº 8.888 v.22|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
LICITACION PUBLICA Nº 33|67

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1967, a las 15 hs., para la provisión de 70.000 kilogramos de semilla de maíz, para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.4|8. Nº 8.850. v.21|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.469|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., para la ejecución de la obra Adaptación Edificio Mapa de Suelos, en la calle Chile 460, Capital Federal, con un presupuesto de m$n. 16.358.000.—.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 163.580.—.

e.1º|8. Nº 8.750. v.14|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 32|67

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1967, a las 10 horas, para la apertura de Caja y compactación de los terraplenes, colocación y compactación de tosca en un ancho de siete (7) metros y tratamiento bituminoso tipo doble, incluído riego de imprimación en el tramo de aproximadamente cuatro (4) kilómetros comprendido entre la Ruta 188 y Acceso a la Estación Experimental ubicada en Cuartel 14 de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos, cuyo valor es de $ 1.000 m|n., c|uno en: INTA —Estación Experimental— Casilla de Correo 31 —Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Pergamino.

e.27|7-Nº 8.655-v.9|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 373.756|67

Llámase a licitación pública para la prov. de un juego de bolillas de poliestireno — LBNC. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1967, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.4|8. Nº 8.851. v.8|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de artefactos y enseres de cocina para personal de Casa Central. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 18|8|67, a las 15 horas. Retirar la documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 2.000.—.

e.4|8. Nº 8.869. v.8|8|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 83-967. Apertura: 21 agosto 1967, 16 hs. Adquisición de materiales de calefacción.

Licitación Pública Nº 84-967, apertura: 21 agosto 1967, 16,10 hs. Adquisición de loneta y ganchos para cortina.

Licitación Pública Nº 88-967, apertura: 18 agosto de 1967. 16 hs. Provisión de materiales tubulares metálicos.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770 Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.4|8. Nº 8.852. v.8|8|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 82|967

Apertura: 22 de agosto de 1967, a las 16 horas. — Adquisición de materiales de construcción. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.7|8 Nº 8.892 v.9|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 5.000.— La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Pl. so 2º Oficina 231, Capital Federal.

e.27|7-Nº 8.659-v.18|8|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE AHORRO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública número 1.401, para la construcción de 24 monobloques tipo E. 1, con un total de 960 unidades de vivienda, dividido en 7 sectores, a ejecutarse en la fracción X del Barrio General Paz, ubicado entre las Avenidas Agüero, Cruz, San Martín y Calle 70, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 158.104.353. Garantía de Licitación: m$n. 1.581.044.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 218.238.154. Garantía de Licitación: m$n. 2.182.382.

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 158.287.853. Garantía de Licitación m$n. 1.582.879.

Presupuesto Oficial: Sector IV m$n. 78.067.277. Garantía de Licitación: m$n. 780.673.

Presupuesto Oficial: Sector V m$n. 156.532.253. Garantía de Licitación m$n. 1.565.323.

Presupuesto Oficial: Sector VI m$n. 159.210.653. Garantía de Licitación m$n. 1.592.107.

Presupuesto Oficial: Sector VII m$n. 80.586.577. Garantía de Licitación m$n. 805.866. — Presupuesto Oficial total: m$n. 1.009.027.120.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.513-v.11|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública de venta Nº 22. — Apertura: 28|8|67, 10 horas. — Venta de bulones, remaches y chavetas.

Retirar pliegos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, de lunes a viernes de 7 a 15 horas, T. E. 208-8051|58.

e.4|8 Nº 8.853 v.10|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 65|67 (2º llamado) para el día 14 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la "Reparación integral de seis (6) ejes flexibles para equipos "Pinazza" de accionamiento neumomecánico". — Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.7|8 Nº 8.893 v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 72|67 — Descripción: Acido acético puro, alcohol amílico puro, alizarina roja, bario cloruro, etc. etc. — Apertura: Día 11|8|67, hora 14.

Lic. Nº 73|67 — Descripción: Dos telémetros de coincidencia compuesto de: Un trípode superior metálico, un trípode inferior de madera a patas rígidas, etc., etc. — Apertura: Día 11|8|67, hora 15.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, División Compras, sito en la

calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º P., Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.4|8 Nº 8.854 v.8|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce S|Nº - Dock Sud (Avellaneda)

Licitación Pública Nº 217

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 217. — Apertura día 6 de septiembre de 1967, a las 14 horas. — Para provisión de: 100.000 baldes (peils) p|contener 20 litros aceite lubricante. Bases y Pliegos en la Oficina Suministros, horario 7 a 11 y 12 a 14,30 horas.

e.7|8 Nº 8.894 v.22|8|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|974|67

S|Apertura de caminos y trabajos varios en movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul (zona Central), Provincia de Neuquén. Por un período de un año de trabajo. — Fecha de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 11,30 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, F. C. N. G. R. — Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Plaza Huincul), siendo su valor de m$n. 10.000.

e.7|8 Nº 8.895 v.22|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

401|67 — Chatarra de acero — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967, a las 10,30 horas.

402|67 — Barras de sondeo — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967, a las 10,30 hs.

406|67 — Material para sondeo. — Fecha de apertura para el día 29 de setiembre de 1967, 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.4|8 Nº 8.870 v.21|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

390|67. — Barras de bombeo y accesorios. Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1967, a las 10,30 hs.

394|67. — Motores diesel. Fecha de apertura para el día 15 de setiembre de 1967, a las 10 hs.

396|67. — Surtidores. Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1967, a las 10 hs. — Precio del Pliego: m$n. 10.000.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.28|7 Nº 8.709 v.10|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

383|67. — Lámparas eléctricas. Fecha de apertura, para el día 16 de agosto de 1967, a las 14,30 horas.

384|67. — Sistema de comunicaciones, de tele-medición y teleseñalización para el Oleoducto "Luján de Cuyo", V. Mercedes, Buenos Aires. — Fecha de apertura, para el día 26 de septiembre de 1967, a las 10,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 60.000.

386|67. — Cadenas y eslabones tipo marina. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 12 horas, Argentina, simultáneamente en Nueva York.

387|67. — Equipos de cementación y accesorios. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

388|67. — Lanchas a motor para transporte de personal y remolques livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.), Cap. Federal. — Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Federal.

e.25|7. — Nº 8.573 v.8|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, por canteo y desmonte de durmientes para construcción de viviendas. — Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 1967, a las 15 horas, en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio (28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz) y en el Departamento Transporte y Puerto (Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz). — Informes y pliegos, en los mismos.

e.25|7. — Nº 8.572 v.8|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 22 de agosto de 1967, a las 15 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 15.15 horas: Nº 40|67, víveres para buques; a las 15.30 horas: Nº 41|67, lámparas eléctricas, armaduras de iluminación y proyectores estancos, y a las 16 horas: Nº 42|67, arrendamiento de embarcaciones para transporte a granel. Para el día 15 de setiembre de 1967, a las 15 horas: Nº 26|67, planchuelas y vigas laminadas. Informes y pliegos, en Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.2|8 Nº 8.797 v.16|8|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.838: Contratación servicio diario de refrigerio en Base Operaciones Tandil. Apertura: 7|9|67 a las 9 horas que tendrá lugar en n|sucursal Tandil.

Retirar pliegos en 25 de Mayo 342 (Tandil) de 7 a 14 hs.

e.7|8-Nº 8.896-v.11|8|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.826: Adq. bridas, espárragos y válvulas. Apertura: 21|8|67 a las 13,30 hs.

Pliego Nº 6.828: Adq. torno paralelo de pedestal. Apertura. 28|8|67 a las 14 horas.

Pliego Nº 6.830: Construcción tanque reserva en Cap. Fed. Apertura: 28|8|67 a las 9 horas. Valor documentación: m$n. 150.

Pliego Nº 6.831: Impresión de volantes. Apertura: 22|8|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.836: Contratación vehículo liviano para servicios en Stgo. del Estero. Apertura: 5|9|67 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.837: Contratación vehículo liviano para servicios en Tucumán. Apertura: 5|9|67 a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e:7|8-Nº 8.897-v.11|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.817: Construcción bases para la instalación de tanques cilíndricos en Pta. San Juan (Prov. San Juan) — Apertura: 4|9|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 6.824: Contratación reemplazo de 3.700 medidores en la ciudad San Miguel de Tucumán — Apertura: 15|9|67, a las 9 hs. — Valor pliego: m$n. 500.

Pliego Nº 6.832: Instalación sistema de odorización en Pta. Gral. Pacheco — Apertura: 4|9|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.833: Contratación vehículo liviano para recorrido de los Propanoductos La Plata-Pta. Gral. Belgrano y Dock Sud-Pta. Gral. Belgrano — Apertura: 5|9|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.834: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. — Apertura: 5|9|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.835: Contratación vehículos livianos para servicios en Mendoza — Apertura: 5|9|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 y en las sucursales de las localidades correspondientes de 7 a 13 hs.

e.4|8 Nº 8.855 v.21|8|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.819: Construcción bases para instalación de tanques cilíndricos en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 9.30 hs. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.823: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. — Apertura: 25|8|67, a las 10.30 horas.

Pliego Nº 6.825: Rotura y reparación veredas, pavimentos, etc., en Cap. Fed. — Apertura: 24|8|67, a las 10 hs. — Valor Pliegos: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.827: Contratación vehículos livianos para cambio de gráficos consumo de gas en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. — Apertura: 30|8|67 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.829: Distribución cilindros en Zárate. — Apertura: 30|8|67 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.2|8 Nº 8.796 v.16|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.818: Adq. máquinas rectificadora y metalizadora. — Apertura: 22|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.820: Adq. hojas topadoras rectas. Apertura: 23|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.821: Adq. máquinas de contabilidad y máquinas para caja y control. Apertura: 22|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.822: Adq. papel medio hilo. — Apertura: 30|8|67 a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|7 Nº 8.690 v.10|8|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.808: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de La Rioja. — Apertura: 23|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.809: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de Catamarca. — Apertura: 23|8|67 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.810: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.811: Distribución cilindros en Pehuajó (Prov. de Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.813: Distribución cilindros en 9 de Julio (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.815: Limpieza general de edificios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura: 16|8|67 a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 y en las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.

e.27|7 Nº 8.663 v.9|8|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 4.126 hasta el día 24 de agosto de 1967 a las 11 horas, para la provisión de: 400 toneladas de leña y ñandubay campana tipo FF. CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.

Precio del pliego: $ 200 m|n. Gasto de franqueo: $ 70 m|n.

e.7|8-Nº 8.901-v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión y transporte de 4.800 m3 de pedregullo granítico para las Rutas 3 y 228 en la prov. de Buenos Aires. — $ 8.124.000. — Depósito de garantía: $ 81.240. — Presentación propuestas: 25 de agosto a las 17, en la Sede 19º, Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 364 de esta Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 19º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 800.

e.28|7 Nº 8.698 v.21|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205,T r.: Echeverría — Cañuelas (Km. 27,7 — Km. 64) y Empalme R. 205. — Autopista Ezeiza (Construc. carpeta tipo concreto asfáltico sobre los pavim. existentes), en la prov. de Buenos Aires. — $ 85.284.960. — Depósito de garantía: $ 852.850. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.592 v.16|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una rotonda y la repavimentación con hº aº en la intersección a nivel de las rutas 226 y 2, en el tr: Mar del Plata - Puerta del Abra, de la Ruta 226; Prov. de Buenos Aires, $ 22.808.935. — Depósito de garantía: $ 228.090. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|7 Nº 8.474 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de calzada; repavimentación; elevación de alcantarillas y construcción de un puente s|la Laguna Las Perdices en la sección: km. 63 - km. 128 del tramo: San Justo - Las Flores en la R. 3, prov. de Buenos Aires. $ 1.005.581.442. — Depósito de garantía: $ 10.055.815. — Presentación propuestas: 14 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Para el pte. s|Laguna Las Perdices, se aceptarán propuestas en las cuales se proyecte la superestructura en "Hormigón Pretensado" o "Acero Laminado" y la infraestructura en "Hormigón", "Hormigón Armado" u "Hormigón Pretensado".

e.21|7 Nº 8.476 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adecuación de locales en el 2º piso, lado Puerto, para la instalación de máquinas electrónicas I. B. M. —Casa Central—. Pesos 8.611.927. Depósito de garantía: pesos 86.120. Presentación propuestas: 29 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 8.441 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de puentes existentes en los tramos: Juárez - Tres Arroyos - Tres Arroyos - Irene y Coronel Dorrego - Bajo Hondo. $ 19.931.290. — Depósito de garantía: $ 199.313. — Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.475 v.10|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 37.352|1966

Construcción de las obras relativas al Establecimiento Depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), 26|9|1967 a las 15. — Depósito de garantía $ 7.257.395 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos en dicho lugar y en el distrito Rafaela.

e.7|8-Nº 8.898-v.29|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 22.580|1967

Construcción por el sistema de "ajuste alzado" de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización "Sarmiento" (Comodoro Rivadavia, Chubut), 25|9|1967 a las 15. — Depósito de garantía: $ 384.890 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y distrito Comodoro Rivadavia.

e.7|8 Nº 8.899-v.29|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 4.948|1966

Grupos electrógenos semiportátiles de 3.500 vatios de potencia, 21|8|67 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|8-Nº 8.900-v.9|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Acoplados. — Expediente: 21.133|1967. — 21|8|1967 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8 Nº 8.856 v.8|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cables de acero cincado. — Expediente: 33.875|1966. — 18|8|1967 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8 Nº 8.857 v.8|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Tablestacas metálicas. — Expediente: 24.502|1967. — 5|9|1967 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8 Nº 8.858 v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 21.417|1967

Cañería recta de hierro fundido. 24|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.28|7. Nº 8.695. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 21.418|1967

Cañería asbesto cemento con juntas, 25|8|1967, a las 15 y 15 hs. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.694. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 24.691|1967

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. 30|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.28|7. Nº 8.696. v.31|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.337|1967

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y asbesto cemento. — 28|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.
e.26|7 Nº 8.586 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.339|1967

Válvulas de hierro fundido. — 25|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.24|7 Nº 8.527 v.11|8|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, con apertura en Suministros— Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1967 a las 14 horas, para la provisión de artículos de escritorio. Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|8-Nº 8.902-v.9|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1967 a las 16 horas, para la rectificación y provisión de repuestos en 13 motores nafteros de motoestibadoras "Yale". — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|8-Nº 8.903-v.9|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámate a Licitación Pública Nº 60|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1967 a las 14 horas, para la provisión de 4.000 losetas de hormigón armado de 64 por 50 cms. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|8-Nº 8.904-v.9|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|67, con apertura en Suministros— Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 29 de agosto de 1967 a las 16 horas, para la ejecución de trabajos de zanjado en la zona portuaria de la Administración del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes. — Presupuesto Oficial estimado: m$n 3.500.000.
e.7|8-Nº 8.905-v.9|8|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2834|67. — Apertura 6|9|67, a las 11.30 horas.
Provisión de Camisas y Pantalones para el personal. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del Pliego: m$n. 100.
e.28|7 Nº 8.707 v.10|8|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública por la venta de:
Lic. Nº 108-V|11|24 — Chatarra especial (limas usadas, varias medidas) Kg. 4.300.
Apertura 23|8|67 - 14,30 hs.
Pliego sin costo.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, Est. Fdco. Lacroze, 1º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.
e.4|8 Nº 8.859 v.10|8|67

F. G. MITRE
Depto. Almacenes

Licitación Pública Nº 422|67, apertura: 8|8|67, 8 horas, adquisición de 12 máquinas autoimpresoras de boletos. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.
e.27|7 Nº 8.671 v.9|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al.C.P. 40|67

Llámase a Licitación Pública Expediente O.C.99|67 Ax. 16, Contratación de trabajos terrestres de control de los "carros" en zona de vía. Apertura 31 agosto 1967, 13 horas. Consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas en oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas. Precio pliego $ 1.000.—. La Gerencia.
e.26|7. Nº 8.594. v.8|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. 42|67

Se llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº OC,8|67 Ax. 13; Descripción: Bobinas para motor de tracción; Apertura día y hora: 12|9|67, 13 hs.; Precio pliego: $ 500.
Licitación Nº OC,52|67 Ax.5; Descripción: Artefactos de 2 luces y pantalla de acrílico; Apertura día y hora: 12|9|67, 14 hs.; Precio pliego: $ 500.
Licitación Nº OC,6|67 Ax. 1; Descripción: Antimonio en lingotes (11 Tn.); Apertura día y hora: 13|9|67, 14 hs.; Precio pliego $ 500.
Licitación Nº OC,3|66 Ax. 29; Descripción: Acero dulce común en barras planas; Apertura día y hora: 13|9|67, 15 hs.; Precio pliego $ 1.000.
Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas; Avda. Maipú Nº 4, Capital.
e.7|8 Nº 8.906 v.22|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. Nº 41|67
Expediente Nº 19.742|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios a efectuarse entre el Km. 4|000 y Km. 13|126 de la línea M. — Puente Alsina y Aldo Bonzi. — La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de agosto de 1967, a las 13 horas. — Consulta, retiro pliego y presentación de ofertas en Oficina Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal, podrán efectuarse consultas también en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, Avda. V. Sarsfield y Suárez, Capital. — Precio pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.
e.7|8 Nº 8.907 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 43|67

Se llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº OC,49|67 Ax. 8; Descripción: Elásticos elípticos p|suspensión locomotoras a vapor Apertura día y hora: 14|9|67, 14 hs.; Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº OC,6|67 Ax. 2; Descripción: Metal blanco antifricción (66 toneladas); Apertura día y hora: 14|9|67, 15 hs.; Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº OC,59|67 Ax. 4; Descripción: Suplementos p|caja engrase locomotoras a vapor; Apertura día y hora: 15|9|37, 14 hs.; Precio pliego $ 500.
Licitación Nº OC,20|66 Ax. 22; Descripción: Pedrullo balasto (15 En.); Apertura día y hora: 15|9|67, 15 hs.; Precio pliego: $ 500.
Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas; Avda. Maipú Nº 4, Capital.
e.7|8 Nº 8.908 v.22|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº 203|67; Descripción: Platillos con vástago y tuerca para paragolpes; Apertura: Día 12|9|67; Hora 10; Precio del pliego: m$n. 1.500.
Licitación Nº 204|67; Descripción: Estaño puro en lingotes; Apertura: día 12|9|67, Hora 10,30; Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro de pliegos en Almacenes Altanza (Est. Stos. Lugares) F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.
Presentación y Apertura de las Propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S. M.
e.7|8 Nº 8.919 v.22|8|67

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. V. 67|244

Llama a Licitación "Privada" para la venta de Chatarra Ferrosa.
Apertura 16|8|67, 14 hs.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.7|8 Nº 8.920 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la provisión de:
Licitación pública Nº 198|67. — Carburo de calcio. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.
Licitación pública Nº 199|67. — Rodamientos de rodillos y a rótula. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10.30. — Precio del pliego: m$n. 2.500.
Licitación pública Nº 200|67. — Conjunto para bobinados de inducidos de motores tracción Locs. Diesel Eléctricas. — Apertura: Día 6|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro de pliegos, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Santos. Lugares), F.C.G.S.M.
e.31|7 Nº 8.738 v.11|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
Talleres de Reparaciones Navales
TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, hasta el día 25 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Cabrestantes de Acero para Embarcaciones Fluviales (Sin provisión de motor propulsor)".
Valor del pliego: m$n. 1.000.—
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 1º de Agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.2|8-Nº 8.809-v.16|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública número 27|67, hasta el día 24 de agosto de 1967, a las 15 horas, para el "desarme, clasificación, recuperación de materiales, artefactos, equipos, obras de arte, moblaje e instalaciones, instrumental, maquinarias, etc., y chatarra dimensionada y sin dimensionar, provenientes de buques y|o artefactos flotantes y|o terrestres".
Las unidades podrán ser visitadas en las Dársenas al Este, sector Tarena, Isla Demarchi, en los horarios de 8.30 a 15 horas, de lunes a viernes, y de 8.30 a 11 horas los días sábados, previa autorización que se entregará en la Secretaría General de la Empresa "TA.RE.NA.", sita en Pedro de Mendoza 1279, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas, donde también podrán consultarse y adquirirse los pliegos correspondientes.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
e.1º|8 Nº 8.780 v.14|8|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, hasta el día 28 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Estaño virgen, zinc y metal blanco en lingotes".
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, a partir del 4 de Agosto de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.4|8 Nº 8.868 v.21|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 190. Apertura: 14 de Agosto. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Hospital Escuela "J. de San Martín". Cap. Mano de obra colocación revestimiento Azulejos.
Precio del Legajo: $ 250. Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.
e.7|8 Nº 8.909 v.9|8|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 189.
Apertura: 11 de Agosto 1967.
Tora: 9,40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Grupo de Artillería 1 en Azul (P. Bs. As.).
Provisión de materiales para electricidad.
Precio del Legajo: $ 50.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.
e.4|8 Nº 8.860 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 150|67, para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10,30 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorcinato de plomo.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.19|7 Nº 8.410 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 51|67, para el día 21 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la provisión de Hilado de algodón, varios tipos y títulos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del Importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.7|8 Nº 8.910 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 8 de septiembre próximo a las 10,30 hs., la apertura de la licitación pública 129|67 por la provisión de un equipo electrobomba. — El Director General.
e.4|8 Nº 8.865 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - T. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 52|67 para el día 29 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e.4|8 Nº 8.861 v.21|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO Vto.
OFICINA DE INGENIEROS
Villa Floresta — Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires)
LICITACION PUBLICA Nº 8|67
Para el día 16 de agosto de 1967

Nº 8|67 — Hora 9 — Provisión de 18 mts. de caño de hierro galvanizado con costura de 0,064m; 24 ídem de 0,038m; 108 ídem de 0,025m; 80 ídem 0,019m; 60 ídem de 0,013m; 8 bujes de reducción de Hº Gº de 0,050 a 0,038m; 1 ídem de 0,038m; a 0,032m; 9 codos de 90 de Hierro Galvanizado de 0,050m-MH; 1 ídem 0,013m; 3 Curvas U de Hº Gº de 0,038m 3 Tapón

macho de H°G° de 0,038m; 3 T normal de H°G° de 0,038m; 1 ídem de 0,025m; 3 T de reducción de H°G° de 0,038 a 0,032m; 1 canilla de bronce pulido tipo pesada con cruceta de 4 alas y acople vertical de bronce 0,025m; 3 flotantes con brazo de 0,032m presión 12; 3 válvulas de retención vertical de bronce de 0,025m; 6 caños de fibro cemento de 0,064 y 3 m; 16 juntas de goma para caño de fibro cemento de 0,064m; 3 T normal de hierro fundido de 0,050m; puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósito del Grupo Conducción de Obras Nº 1 - Neuquén.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros - Comando Cuerpo de Ejército Vto — Villa Floresta — Bahía Blanca.

Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc. Bahía Blanca — Cuenta Nº 4-200-272) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta - Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

e.2|8-Nº 8.800-v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero, Prov. de Córdoba - T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1540, para el día 14 de agosto de 67, a las 10.20 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por Pliego de Condiciones y especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.4|8 Nº 8.862 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.042|67

Llámase a la Licitación de referencia para el día 23 de agosto de 1967, a las 12 horas, en la que se ofrece en venta: 2.939 Kgs. de Electrodos "Rev-Tung" "Clip Boheler", malla 50|100, de 3,2 mm. vaina con carburo al Tungsteno Electrodos ídem., malla 60|100. de 4 mm. Electrodo "Atrac", de 6 mm., Electrodos de cobre, electrodos de carbón electrografitado cobreado.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.3|8 Nº 8.833 v.22|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 c|u fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar, de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construídas todas en acero rápido.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas. T.E.: 56. Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

Comando de Operaciones Navales

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 para la provisión de tubos de cupro níquel, según cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1967 a las 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras. Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.4|8 Nº 8.863 v.21|8|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-21.209 c.v.67

Llámase a Licitación Pública número 106|67, para el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de automóviles nuevos 0 Km. tipo sedán. — Apertura de la propuesta en la Dirección de Administración - División Compras. Paseo Colón 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones retirar en la División antes mencionada, de 8.30 a 12.30 horas.

e.4|8 Nº 8.866 v.8|8|67

ARMADA ARGENTINA

Reparación motores "ARA. Lapataia"

Llámase licitación pública pservicio mantenimiento, reparación y conservación motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a generadores eléctricos del Transporte ARA "Lapataia". — Los pliegos podrán retirarse en Sec. Licitaciones, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital, 9.30 a 15.30 hs. Valor pliego $ 1.000.— Apertura: 11 agosto a 14 hs.

e.1º|8-Nº 8.762-v.14|8|67

ARMADA ARGENTINA

Venta de Buques Radiados, Grupos Turbogeneradores y Chatarra

Llámase licitación pública venta de: Ex-B.D.T.ARA "Cabo Buen Tiempo"; Ex-Aviso ARA "Albatros"; Ex-Chata ARA "República"; Ex-Chata ARA "E-51 C. Q."; ExChata ARA "Y-115"; Ex-Chata ARA "Y-352"; Ex-Remolcador ARA "Ahipon"; Ex-Remolcador ARA "Comechingon"; Ex-Chata ARA "Y-52 BS". Cuatro (4) grupos turbogeneradores de 200 kw, sin uso; lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 kw; tres (3) grupos turboalternadores de 850 kva y un (1) Compuerta de acero del dique de carena Nº 2 de la base Naval Pto. Belgrano, denominada "F" para ser transformada en chatarra, con un peso aproximado de 1.000 Tn. los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran podrán retirarse de 8 a 13 hs., en Dpto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, calle Paseo Colón 1457, Capital. — Apertura: 29 de agosto a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General citada.

e.1º|8-Nº 8.761-v.14|8|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA

COMANDO LOGISTICO

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública de Compra y Venta Nº 1|67 para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 horas, para la renovación de la flota de automóviles (compra de 210 unidades nuevas y venta de 225 unidades usadas).

Los pliegos de la licitación pueden ser retirados del Departamento Contabilidad y Finanzas de la D. G. M. A., calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Precio de cada pliego $ 1.000 m|n.

e.4|8 Nº 8.867 v.10|8|67

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1 661|67

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en el Aeropuerto de Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos: Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 109, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas y en la Sucursal Córdoba, Avda. General Paz Nº 250, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las ofertas se presentarán en la Capital Federal, Paseo Colón Nº 185, 1er. Piso, Oficina 109 y la apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 18 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

e.1º|8 Nº 8.764 v.14|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 11.687|67

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67 para el día 14 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones - Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y.o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papas.

Buenos Aires, 26 Julio 1967. — Enrique Marcos Villa, Interventor (I).

e.7|8 Nº 8.911 v.9|8|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|67 Rubro "A" para el día 25 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de telas, botones, camisas, corbatas, conos de hilo y correas, para stock anual del Sector Abastecimientos (Sub-Sector Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 25 de agosto, a las 17 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.31|7 Nº 8.739 v.9|8|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública número 8|67 para el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Compras.

Las necesidades son: Ropa, hilos, uniformes, zapatos, camisas, impermeables, reparación máquinas de coser, papel, menaje, guantes limpieza. — Dr. Miguel Francisco Vaquer, director interino, Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.7|8 Nº 8.912 v.9|8|67

SANATORIO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 14|67, para el día 16 de agosto de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio Sommer, y con cargo al ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas) Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de electricidad, cojinetes, desincrustante, repuestos para motobomba Willys Ika, tapas completas y aros para motor diésel Otto Deutz, Niples superiores e inferiores para caldera funcional de fundición, rebobinado completo de motores eléctricos, reparación de motor diésel Skoda, pilas para linternas, etc.

General Rodríguez, agosto 7 de 1967.

El Secretario Técnico del Sanatorio Sommer a cargo de la Dirección.

e.7|8 Nº 8.913 v.9|8|67

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a licitación pública Nº 8|67, para el día 21 de agosto de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el ejercicio 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, ciudad de Córdoba; debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar (Córdoba); o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

— Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

e.7|8 Nº 8.915 v.9|8|67

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Por tres días. — Llámase a licitación pública Nº 14|67, para el día 21 de agosto de 1967 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. — Las necesidades se refieren a: renglones de farmacia, laboratorio y material radiográfico. — Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 14 de julio de 1967. Dr. José Pedro Jaureguicahar. — Director.

e.7|8 Nº 8.914 v.9|8|67

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 6 de setiembre de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado policlínico. Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

e.1º|8. Nº 8.768. v.14|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PIALVA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva de "Pialva", S. A. C. I. A. e I. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Nueve. — En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete; ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Delcis Luis Frías Cano, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Albina Teresa Bernini, mayor de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamiento cuatrocientos seis mil setecientos cuatro, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, segundo piso, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de José Nigro, empleado, Antonio Jorge Vázquez, comerciante, Manuel Antonino Rico, contador público nacional; Eva Esther Sackmenn Sala, empleado, Alejandro Eduardo Gilley, empleado, Lidia María Cristina Rodríguez de Loza, empleada, Jacobo Zelzman, empleado, Oscar Manuel Videla, empleado y Sara Aurora Larrosa, empleada. — Todos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, segundo piso, en mérito al mandato que éstos le otorgaron el seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en este Registro, al folio cuatrocientos cinco del protocolo corriente, de cuyo contenido resultan facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe y al cual me remito. — Y el compareciente dice: Primero: Que juntamente con sus mandantes, constituyeron provisionalmente la sociedad Pialva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria según acta constitutiva de fecha catorce de enero último, obrante a fojas uno del expediente veintitrés mil setecientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe y que literalmente copiada dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de enero del año 1967, se reúnen las personas que se mencionan en el punto segundo de esta acta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad con la denominación de Pialva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y aprobar el estatuto, conforme se transcribe por separado, pero formando parte de la presente. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera se-

rie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, la que es suscripta en su totalidad e integrada en un diez por ciento, por los accionistas que se detallan seguidamente: Accionista: Jose Nigro. Capital suscripto, 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Antonio Jorge Vázquez. Capital Suscripto 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Manuel Antonino Rico. Capital Suscripto: 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Delcis Luis Frías Cano. Capital Suscripto, 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Sara Larrosa. Capital Suscripto, 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Eva Sackmann Saia. Capital Suscripto: 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Alejandro Gilley. Capital Suscripto, 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Lidia M. C. Rodríguez de Loza. Capital Suscripto, 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Jacobo Zelzmann. Capital Suscripto 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Accionista: Oscar Videla. Capital Suscripto, 60.000. Capital Realizado, 6.000. — Total Capital Suscripto, 600.000. — Capital Realizado, 60.000. — Tercero: Por unanimidad se designa para Presidente del Directorio al Sr. Delcis Luis Frias Cano, Vicepresidente Lidia M. C. Rodríguez de Loza y Director Sara Larrosa, Síndico titular se designa al señor Antonio Jorge Vázquez y Síndico suplente al señor Alejandro Gilley. — Cuarto: Se designan a los Sres. Delcis Frías Cano y Sara Larrosa a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — José Nigro. Sara Larrosa. Eva E. Sackmann Sala. Alejandro Gilley. Jacobo Zelsman. Jorge Vázquez. Manuel A. Rico. Luis F. Cano. Lidia R. de Loza. Oscar Videla... Sigue la certificación de firmas". — Segundo: Que en dicho acto redactaron y aprobaron los Estatutos de dicha Sociedad, obrantes de fojas tres a siete del expediente mencionado y que copiados literalmente de su original dicen así: "Artículo Primero: Con la denominación de "PIALVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción y fabricación de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgica, química, maderera y de la construcción; c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques; d) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 3.000.000 (tres millones), representado por acciones de $ 100 moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series de $ 600.000 cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser de un voto o de cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción, o sin voto. — Si se emitieran sin voto, adquirirán el derecho a un voto por acción en el caso de que no hubieran percibido el dividendo de pago preferente por falta o insuficiencia de utilidades. Ese derecho tendrá vigencia hasta que se regularice el pago del dividendo preferente. —

Artículo Sexto: Las emisiones de acciones relativas al capital autorizado fijado en el artículo 4º, las resolverá el Directorio, quien establecerá la oportunidad, clase de acciones, condiciones y formas de pago. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta quintuplo del fijado en el art. 4º en series de $ m|n 1.000.000 debiendo determinarse en la resolución las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones fijadas en el estatuto y cumplirse con los requisitos del decreto 852|55. — La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Excepto que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las tenencias de cada accionista. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con cargo a gastos generales y|o con imputación a la distribución de utilidades del ejercicio económico que corresponda, según lo resuelva la asamblea general. — En caso de producirse vacantes en el Directorio, por cualquier causa que sea, el directorio con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas el reemplazante que cubrirá el cargo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre o cesación de la ausencia del reemplazado, si se produjera antes de la celebración de la asamblea. — Los directores, luego de su elección, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último, reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio, funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme con el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar; gravar y vender inmuebles, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, ya sea a una o más personas; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y establecer toda clase de relaciones con los ministerios, reparticiones u organismos del Estado, nacional, provincial, municipal de naturaleza administrativa o judicial; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones del personal. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea general o por el directorio, "ad referendum" de aquélla.

La representación legal y firma social estarán a cargo del Presidente de la sociedad con uno cualesquiera de los directores. — El Directorio podrá designar para que ejerzan la firma social y representación legal de la entidad en forma individual o conjunta, o cualesquiera de los directores sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen a miembros o no del Directorio. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico, que designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Primero; Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Firmado: José Nigro. — Jorge Vázquez. — Manuel A. Rico. — Luis F. Cano. — Eva S. Sackmann Sala. — Alejandro Gilley. — Lidia R. de Losa. — Jacobo Zalzman. — Oscar Videla. — Sara Larrosa". — Tercero: Que en mérito a lo expuesto, según resulta del expediente aludido se aprobaron los estatutos transcriptos y se concedió a la sociedad la personería jurídica, según así y más ampliamente resulta de la Resolución P. J. número seiscientos treinta y tres, obrante a fojas catorce del mismo expediente y que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 May. 1967. — Visto el expediente N. 23.776|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pialva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pialva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 14 de enero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000633. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia; está su firma". — Todo lo transcripto, es copia fiel doy fe. — Cuarto: Finalmente agrega el señor Frías Cano que en virtud de lo expuesto y transcripto precedentemente, por esta escritura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida a "Pialva" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, abonándose en este acto el impuesto de sellos por el capital emitido o sea por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, en la forma en que acostumbran hacerlo, ante el autorizante, y sin la presencia de testigos por considerarse innecesario, de todo lo cual doy fe. — Luis F. Cano. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular, al folio mil ciento noventiuno del Registro ciento noventiuno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido en el lugar y fecha de su otorgamiento, el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de las fojas de protocolo número de serie ocho millones seiscientos treintidós mil noventiuno hasta el ocho millones seiscientos treintidós mil noventiséis. — Conste. — C. Medina. — Eduardo Carlos Medina, Escribano Nacional. — E|l: "En los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923", vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.320.— e.8|8 Nº 21.923 v.8|8|67

CLUNY

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.074. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treintinueve. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Mauricio Elías Prilick, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.351.161, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil ciento treintiocho, de la Capital Federal, y de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que actúa por sí y además en nombre y representación de los señores don Alberto David Galicer, don Edgardo Arnoldo Fendrik, don Boris Spivak, don Elías Rubén Basin, don Miguel Konterlinik, don Manuel Luis Selmonosky, don Rafael Marcovich, don Víctor Carlos Marcovich, y don Antonio Valiente Ortega, representación que justifica con el Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado en el mismo acto de constituirse la sociedad objeto de la presente, mediante escritura número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, autorizada por el infrascripto, al folio dos mil ciento once de este mismo Registro, que se transcribirá más adelante. Y el señor Mauricio Elías Prilick, expone: Que con fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, según la precitada escritura, constituyó junto con sus mandantes una sociedad bajo la denominación de "CLUNY, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en cuyo acto aprobaron el estatuto suscripto por separado, y a regirse por las normas del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias y subsidiarias, el cual fue sometido a consideración de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, quien previa las modificaciones aconsejadas lo aprobó por resolución número seiscientos ochentiocho, de fecha nueve de junio del año en curso. Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que protocoliza en este Registro el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, del expediente número veintitrés mil quinientos setentinueve, los que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Folio Nº 2.111. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarentiséis. — En la Ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiséis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Alberto David Galicer, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.957.096, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos treintiséis; don Edgardo Arnoldo Fendrik, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.674.602 domiciliado en Avenida del Libertador

número ochocientos veintiocho; don Boris Spivak, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 389.683, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos treintiuno; don Mauricio Elías Prilick, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.351 161, domiciliado en la calle Sánchez número dos mil ciento treinta y cuatro; don Elías Rubén Basin, argentino, arquitecto, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.170.189, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil cuatrocientos noventicuatro; don Miguel Konterlinik, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 721.487, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos veintiocho; don Manuel Luis Selmonosky, argentino, profesión médico, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 148.373, domiciliado en la calle Río Bamba 463, piso 5º, "B"; don Rafael Marcovich, argentino, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.169.683, domiciliado en la calle Cramer número dos mil doscientos treinta, tercer piso; don Víctor Carlos Marcovich, argentino, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.010.736, domiciliado en la calle O'Higgins número mil cuatrocientos diez y siete; y don Antonio Valiente Ortega, español, Contador Público Nacional, viudo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 265.339, domiciliado en la calle Mariano Acha número dos mil ciento cuarenta y tres. Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, y de tránsito en ésta, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial bajo el régimen de Sociedades Anónimas que estatuye el Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias y subsidiarias, con sede en la Capital Federal, bajo el nombre de "Cluny, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos Sociales cuyo proyecto los comparecientes, constituidos en Asamblea Constitutiva, luego de detallado estudio aprueban por unanimidad y firman por separado, considerándolo formando parte del presente. A continuación se pasa a considerar los demás puntos del orden del día, a saber: Primero: Capital Social: Se fija un Capital Social autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, susceptible de ser aumentado al quíntuplo por la sola decisión de la asamblea, sin necesidad de previa autorización de la autoridad administrativa pertinente, el que será subdividido en Cinco Series de Diez mil Acciones Ordinarias, cinco votos cada una al Portador, valor nominal Cien pesos moneda nacional cada una. — Queda emitida en el presente acto la primera serie o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional, cuya serie se ofrece a suscripción entre los concurrentes y queda totalmente suscripta por partes iguales, a saber: Mil Acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional cada suscriptor. — Acto seguido, los constituyentes pasan a integrar el diez por ciento de cada respectiva suscripción en dinero efectivo o sea la suma total de Cien mil pesos moneda nacional, la que será depositada de conformidad con la reglamentación vigente. — Segundo: Se pasa a elegir al primer Directorio el que queda constituido de la siguiente manera: Presidente: el señor Miguel Kontelinik, y Director el señor Edgardo Arnoldo Fendrik. — Todos los electos agradecen la designación que aceptan y asumen en el presente acto. — Por unanimidad se los faculta para ejercer durante el período de constitución provisoria, todas las facultades de que está investido el Directorio, y cada uno de los Directores sin limitación alguna como si ya hubiere estado inscripta la sociedad, y conservarán sus cargos hasta la incorporación en sus respectivos cargos de los electos por la Asamblea que considere los resultados del tercer ejercicio anual. — Por unanimidad se elige Síndico Titular al señor Selmonosky, resolviéndose no designar por el momento Síndico suplente.— Tercero: Todos los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos ochenta del Código Civil en virtud de lo especialmente pactado entre los firmantes para poder cumplir el presente convenio hasta sus últimas consecuencias o sea su inscripción en el Registro Público de Comercio a favor de los señores Miguel Konterlinik, Antonio Valiente Ortega, Alberto David Galicer y Mauricio Elías Prilik, y éstos se lo otorgan mutuamente entre sí, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos y cada uno de los actos, trámites y diligencias que fueren procedentes por ante la Inspección General de Justicia, Banco de la Nación Argentina, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Escribanos Públicos y demás autoridades nacionales y locales que correspondan para: firmar toda documentación y escritura pública y privada que fuere procedente, solicitudes, peticiones, presentaciones, reclamos, recursos, reconsideraciones, proponer, efectuar y aceptar toda modificación que estimen pertinente o sugieran o exijan las autoridades pertinentes en la presente Acta de Constitución o en los Estatutos Sociales, sin limitación alguna, inclusive respecto del nombre, aportes, suscripciones e integraciones de todos y|o cada uno de los constituyentes, capital social, objeto social y cualquier parte o cláusula de la presente, y de los Estatutos sin discriminación o limitación, rectificaciones y aclaratorias de toda índole, otorguen y firmen las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad, publicaciones de Ley, pagar gastos y honorarios, efectuar depósitos de ley, y su ulterior extracción, endoso, depósito y|o cobranza, y en fin, para que realicen todos y cada uno de los actos, gestiones y diligencias que fueren pertinentes hasta la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, inclusive. — No habiendo más asuntos que tratar, se ratifican y firman por ante mí doy fe. — E. R. Basin. — Manuel L. Selmonosky. V. Ortega. — M. Konterlinik. — M. E. Prilick. — V. Marcovich. — Alberto D. Galicer. — R. Marcovich. — Boris Spivak. — E. A. Fendrik. — Hay un sello. Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número dos mil ciento once de este Registro número treintiséis de Vicente López, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numeración correlativa del cinco millones trescientos trece mil doscientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sįraspado: Acto-parte. — Vale. Máximo Soler. — Hay un sello que dice: Máximo A. Soler, Escribano. La firma y el sello que antecedente se legalizan en el valor de legalización número 508.268 que se agrega. — San San Martín, 13 ené. 1967. — Hay una firma ilegible, y un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Máximo A. Soler, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5313215. — San Martín 13 Ene. 1967. Hay una firma ilegible, y un sello que dice: José Francisco Cagnin. Secretario. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. "Estatutos: La Sociedad constituida con el nombre de "Cluny Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país y apropiarles o no capitales. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución, a la cual se retrotraen todos los efectos del mismo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas indefinidamente. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto social: Actividades Financieras: Mediante la financiación de negocios y empresas de diversos ramos, formar e intervenir en toda clase de aportes en sociedades subsidiarias o no, comunidades de intereses, sociedades de hecho o accidentales, efectuar fusiones parciales, combinaciones y participaciones con personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro o fuera del país. — La sociedad no realizará actividades que requieran el concurso público ni las mencionadas en la Ley 11.672, art. 93. — Actividades Industriales: mediante la construcción, fabricación, elaboración, extracción y modificación de toda clase de bienes relativos a las industrias metalúrgicas: automotriz, química, petroquímica, de la construcción, plástica, maderera, y de materiales de la construcción. — Actividades Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, y consignación de bienes de producción propia o de terceros. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional cada serie, todas cuyas acciones serán ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una. Queda emitida la primera serie o sean diez mil acciones numeradas del uno al diez mil. Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Éstas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirselas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no una prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos cada una según se disponga en el momento de su emisión. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente, debiendo la resolución elevarse a escritura pública abonándose en dicha formalización notarial el sellado pertinente proporcional a la emisión respectiva; y cumplirse con todos los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio y reglamentación vigente en esa oportunidad con el mínimo de plazo de publicación exigido. Por resolución de la Asamblea el Capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. Dentro de las condiciones generales fijadas en el presente estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma, cantidad y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviere por objeto un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán el derecho preferencial en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases y en proporción a su tenencia. — Dicho derecho deberá ejercerse en el plazo máximo de quince días o el menor que fije la reglamentación vigente, a partir de la última publicación que por el plazo mínimo que fije la reglamentación deberá efectuarse a tal efecto. — El Directorio está facultado para seguir en el caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La suscripción o adquisición de cada acción implica la aceptación de estos estatutos y su conformidad con lo que se resuelva de acuerdo con ellos sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 353 del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La cesión de acciones al portador se opera por la simple tradición del título. — La de los títulos nominales se efectúa por una declaración de transferencia y otra de aceptación de la misma firmada una por el cedente y la otra por el cesionario, comunicadas al Directorio; la tramitación no se opera entre las partes ni respecto de la sociedad, sino por la inscripción hecha de conformidad a esa declaración en el Libro de Registro de la Sociedad. — Esta puede exigir que la forma y capacidad de las partes sean justificadas en forma legal y en ningún caso se responsabiliza por la validez de la cesión. — Sólo pueden transferirse los títulos cuyas cuotas estén pagadas. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país obligaciones en las condiciones que la asamblea estime conveniente y de acuerdo con el Código de Comercio y demás leyes del país. — Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos, y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que devénguen según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Undécimo: La representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de firma social para obligarla estará exclusivamente a cargo del Presidente del Directorio designado directamente por la asamblea. — En caso de ausencia, renuncia, incapacidad declarada o fallecimiento del Presidente, el Directorio resolverá hasta su reincorporación o hasta la primer Asamblea General Ordinaria quién habrá de reemplazarlo. — A falta de Directorio, lo resolverá el Síndico. Si la ausencia fuere definitiva, el Directorio o en su caso el Síndico deberán convocar sin ninguna demora a Asamblea General Extraordinaria para su reemplazo. — El Presidente actuará con la totalidad de las facultades necesarias para tales fines ilimitadamente, sin necesidad de resoluciones previas del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme con los artículos mil ochocientos ochenta y del Código de Comercio, y demás en que se requiera legal o reglamentariamente poderes especiales. — Podrá en consecuencia: a) Resolver la emisión de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto. — b) Presentar anualmente a la Asamblea General, el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico; c) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día en la forma que determinan estos estatutos. — d) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; e) Otorgar y aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro o con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; f) Constituir depósitos de dinero, cheques o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos, emitir y|o endosar cheques. — g) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; h) Operar con todos los Bancos particulares oficiales o mixtos de éstas o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, girar, aceptar y endosar letras, pagarés y vales, girar cheques, contra depósitos, o en descubierto, abrir cuentas corrientes. — i) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal; y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal centralizadas o autárquicas, existentes o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, o Secretaría de Estado; municipalidades, aduanas, Correos y Telégrafos, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Dirección de Rentas y Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Oficinas de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad, receptorías, y cualquier otra repartición o autoridades administrativas y públicas de aduana, industria, comercio, policía, sanidad cada una de las oficinas de éstos y cualquier otra entidad, nacionales y extranjeras, o, empresas de transportes terrestres, marítimos o aéreos. — j) Solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o ceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — k) Celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, y cualquier otro, inclusive arrendamientos, por más de seis años. — l) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transa cuestiones judiciales o extrajudiciales. — m) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes. — n) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes, apoderados, agentes, y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubieren conferido a sus miembros o a extraños; ñ) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar cuotas de capital y acciones de otras so-

su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social sin limitación alguna. — Podrán inclusive querellar criminalmente y tendrá las más amplias facultades que en derecho caben para actuar en juicios y expedientes judiciales y extrajudiciales en que la sociedad sea parte, tercerista o tenga cualquier interés de cualquier índole y grado, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas adicionales y|o especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales transitorias o permanente en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, sin perjuicio de las facultades de los directores. — En el último caso, la remuneración será fijada por la asamblea o por el directorio ad-referendum de la asamblea. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente cualquiera de los Directores, presidiendo las reuniones el Presidente, o en su defecto su reemplazante. Para la validez de sus resoluciones será necesaria la asistencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, en cualquier resolución del Directorio. — Los miembros titulares del Directorio que se encontrasen ausentes, si fueran consultados por otros miembros del Directorio, y|o si así lo hubieren dispuesto antes de ausentarse, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, o a quien lo sustituya, respecto de determinados puntos. — Los acuerdos se harán constar en el Libro de actas firmados por los miembros del Directorio presentes, transcribiéndose en el acta la carta o telegrama del director ausente que contenga su voto. — Los votos postales o telegráficos no serán computados a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico, junto con su suplente en caso de que la Asamblea así lo hubiere resuelto y elegido, quien lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por el plazo mínimo que establezca la reglamentación vigente, con diez u ocho días de anticipación a su celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente; y se considerarán constituídos en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se aloptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cerrará el último día de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola ulteriormente a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) El diez por ciento para remuneración de los Directores y Síndicos en las cuantías que determine la Asamblea. — c) Las sumas necesarias para el pago de los dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — El saldo con todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o la cuenta nueva o a destino que determine la Asamblea. Los dividendos podrán ser pagados en nuevas acciones o en efectivo o en la forma que determine la Asamblea en proporción a las respectivas integraciones y serán puestos a disposición de los accionistas cuando el Directorio lo determine; y prescriben a favor de la sociedad a los tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas dentro del año de la fecha en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades — R. Basin. — Manuel L. Selmonosky. — A. V. Ortega. — M. Konterlinik. — M. E. Prilick. — V. C. Marcovich. — Alberto D. Galicer. — R. Marcovich. — Boris Spivak. — E. A. Fendrik. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Elías Rubén Basin; Antonio Valiente Ortega; Mauricio Elías Prilick; Alberto David Galicer; Boris Spivak; Edgardo Arnoldo Fendrik; Manuel Luis Selmonosky; Miguel Konterlinik; Víctor Carlos Marcovich; y Rafael Marcovich, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Hay una firma que dice: Máximo Soler, y un sello que dice: Máximo A. Soler - Escribano." "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Jun. 1967. — Visto el expediente N° 23.579|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cluny, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1°. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cluny, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", constituída en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintiuno vuelta (21 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2°. Publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Conrado Echebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. N° 000688". — Es copia fiel del Acta Constitutiva, su modificación, Estatuto Social, su modificación y Resolución de la Inspección General de Justicia, los cuales he tenido a la vista para este acto en el expediente citado. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado agrega: Que deja definitivamente constituída por la presente a la sociedad "Cluny, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", solicitando del autorizante expida los testimonios que fueren necesarios a sus efectos. Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — M. E. Prilick. — Hay un sello, ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil setenticuatro de este Registro número treintiséis de Vicente López a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellados de Actuación Notarial Serie H, numeración correlativa del siete millones cuatrocientos cuarentiún mil trescientos noventa y nueve al siete millones cuatrocientos cuarentiún mil cuatrocientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Máximo Soler. — Hay un sello que dice: Máximo A. Soler. Escribano.

Buenos Aires, Julio 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.800.— e.8|8 N° 21.920 v.8|8|67

INMOBILIARIA GABIR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setecientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Gabriel Djeredjian, casado, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Córdoba cuatro mil cuatrocientos siete, don Gerardo Djeredjian, casado, argentino naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos cincuenta; don Artasches Sarkissian, casado, argentino naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil noventa y ocho, domiciliado en Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos sesenta y tres; don Hovsep Djeredjian, casado, argentino naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones setenta y cinco mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Avenida Córdoba cuatro mil cuatrocientos siete; don Sempat Torkomian, casado, persa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos quince mil seiscientos quince, domiciliado en la Avenida Córdoba cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; don José Chalis Ogluo, casado, argentino naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Austria dos mil doscientos cincuenta y uno; don Ohanes Muzoglu, casado, turco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Ascuénaga doscientos ochenta y cuatro; don Orsep Merdjimekjian, casado, turco de origen armenio, comerciante, con cédula de identidad de al Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Córdoba cuatro mil cuarenta y siete; don Benon Djeredjian, casado, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil doscientos veintidós, domiciliado en la Avenida Córdoba número cuatro mil cuatrocientos siete, todos los domicilios consignados de la Capital Federal, y don Ohannes Der Ohanessian, casado, turco de origen armenio, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y tres mil ciento seis, domiciliado en la calle Doctor Manuel Rouco cuatrocientos treinta y seis de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en su carácter de fundadores de la entidad "Inmobiliaria Gabir Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizado para funcionar por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, con fecha nueve de mayo último que aprueba también sus Estatutos y a efectos de que la misma quede definitivamente constituída en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran: Que transcriben en este Registro a mi cargo los Estatutos en su texto definitivo, el acta de constitución de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, y la precitada resolución de aprobación y personería jurídica que transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de setiembre de 1966, se reúnen los señores Gabriel Djeredjian, Gerardo Djeredjian, Artasches Sarkissian, Hovsep Djeredjian, Sempat Torkomian, José Chalis Ogloup, Chanes Muzuglu, Orsep Merdjimekjian, Ohannes Der Chanessian y Benon Djeredjian y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INMOBILIARIA GABIR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2°). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, confección y transformación en todas sus formas de productos metalúrgicos, químicos, textiles, artículos de vestir, alimenticios, plásticos y papeleros. — Comerciales: Mediante la exportación, importación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas en giro o vías de formación y a la inversión de fondos en créditos con o sin garantías, títulos de rentas de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones o debentures y valores mobiliarios en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllas (Art. 3°). — d) El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, representado por setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de setecientos mil pesos moneda nacional cada serie. — (Art. 4°). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente (Art. 7°). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción según detalle a continuación: Suscripción e integración: Gabriel Djeredjian 1.400 acciones de 5 votos monto 140.000 integración 14.000; Gerardo Djeredjian 1 400 acciones de 5 votos monto 140.000 integración 14.000: Artasches Sarkissian 1.400 acciones de 5 votos, monto 140.000 integración 14.000; Hovsep Djeredjian 1.400 acciones de 5 votos monto 140.000, integración 14.000; Sempat Torkomian 1 400 acciones de 5 votos monto 140.000, integración 14.000; José Chalis Ogloup 1.400 acciones de 5 votos, monto 140.000 integración 14.000; Ohanes Muzoglu 1.400 acciones de 5 votos, monto 140.000 integración 14.000; Orsep Merdjimekjian 1.400 acciones de 5 votos, monto 140 000, integración 14.000; Ohannes Der Chanessian 1.400 acciones de 5 votos, monto 140.000, integración 14.000; Benon Djeredjian 1.400 acciones de 5 votos, monto 140.000 integración 14.000. — Totales: 14.000 acciones de 5 votos monto 1.400.000, integración $ 140.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en dinero efectivo en su diez por ciento o sea en total la suma de 140.000.— m|n., que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se designa para integrar al órgano administrativo fiscalizador a los señores: Presidente: Gerardo Djeredjian; vicepresidente: José Chalis Oglou; Director: Hovsep Djeredjian; Síndico Titular: Benon Djeredjian; Síndico suplente: Orsep Merdjimekjian. — Cuarto: Autorizar a los señores José Chalis Oglou, Gabriel Djeredjian y Hovsep Djeredjian a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Gabriel Djeredjian. — Gerardo Djeredjian. — Artasches Sarkissian. — Hovsep D[illegible]jian. — Sempat Torkomian. — José [illegible]lis Oglou. — Ohanes Muzoglu. — [illegible] Medrjimekjian. — Ohannes Der Ohanessian. — Benon Djeredjian". — Estatuto: ...Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años. ...Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de Cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. ...Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles. ...Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año..." N 23896. Buenos Aires, mayo 9 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10 atento a qué en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1° — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2° del Dto. N° 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Gabir, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Ciudad el 2 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2° — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible sobre un sello en tinta: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Resolución N° 4745. "Es copia fiel, de sus originales que obran a fojas uno a dos vuelta, tres a seis y doce, del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintitrés mil ochocientos noventa y seis, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes finali-

zan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la entidad "Inmobiliaria Gabir, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos, y emitidas las dos primeras series, números uno y dos de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, por un valor de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, todo según así resulta del Acta constitutiva de la sociedad transcripta precedentemente, solicitando del autorizante se expidan los testimonios respectivos para su toma de razón en los registros correspondientes. — Deja constancia el autorizante que la Ley de Sellos se hace efectiva por la totalidad del capital autorizado, o sea por la suma de Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbra, todo por ante mí, doy fe. — F. Djeredjian. — Gerardo Djeredjian. — A. Sarkissian. — Hovsep Djeredjian. — S. Torkomian. — José Chalis Obiou. — O. Muzoglu. — Orsep Merkjimekjian. — Benon Djeredjian. — Ohannes Der Ohanessian. — ...Hay un sello Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo Mazza.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.8|8 Nº 21.980 v.8|8|67

FINANCIERA LONDON
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: cuatrocientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Antonio Palese, argentino, con libreta de enrolamiento número trescientos veintiun mil doscientos setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Nieves Filgueira, domiciliado en la calle Entre Ríos seiscientos uno; doña Nieves Filgueira de Palese, argentina, con libreta cívica número cuatrocientos dos mil ochocientos uno, casada en primeras nupcias con don Antonio Palese, domiciliada en la calle Entre Ríos seiscientos uno; doña Eliane Renée Schianni de Palese, argentina, con cédula de identidad número dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Norberto Palese, domiciliada en la calle Tagle dos mil quinientos sesenta y uno; don Luis María Canale, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Dora Schianni con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta mil novecientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Garay mil doscientos setenta y dos; doña Nelly Dora Schianni de Canale, argentina, con libreta cívica número tres millones ciento ocho mil trescientos noventa y cuatro casada en primeras nupcias con don Luis María Canale, domiciliada en la calle Garay mis doscientos setenta y dos; don Rodolfo Jorge De Lorenzo, argentino, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta mil ciento cuarenta, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Ana Elsa Mauro, domiciliado en la calle Bulnes mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Osvaldo Juan Silvetti, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos un mil ochocientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Angélica Viola, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil doscientos cincuenta y seis; doña Beatriz Luisa García de Uzal, argentina, con libreta cívica número tres millones trescientos cuatro mil ochocientos veinte, casada en primeras nupcias con don Norberto José Uzal, domiciliada en la calle Besares dos mil ochocientos sesenta y siete, primer piso departamento siete; don Norberto Palese, argentino, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, casado en segundas nupcias con doña Elianne Renée Schianni, domiciliado en la calle Tagle dos mil quinientos sesenta y uno y don Domingo Mauro, italiano con cédula de identidad número un millón novecientos mil setecientos setenta, expedida por la Policía Federal, viudo de sus primeras nupcias con doña Dominga Rimoli, domiciliado en la calle Carlos Calvo dos mil doscientos dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Capital Federal, interinamente a cargo del Registro número noventa y dos, don Orlando E. A. Spotorno, el siete de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores Antonio Palese, Nieves Filgueira de Palese, Norberto Palese, Rodolfo Jorge De Lorenzo, Eliane Renée Schianni de Palese, Luis María Canale, Osvaldo Juan Silvetti, Beatriz Luisa García de Uzal, Nelly Dora Schianni de Canale y Domingo Mauro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "FINANCIERA LONDON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la realización de importación, exportación, compra-venta, o trueque de materias primas, frutos del país, semielaborados, productos terminados, productos en curso de fabricación o mercaderías, pudiendo asimismo actuar como representante, distribuidora, comisionista o consignataria de empresas, personas o entidades comerciales del país o del extranjero. Asimismo la compraventa, alquileres, permuta, importación exportación, distribución, exhibición y transporte de bienes muebles de toda naturaleza u origen. Inmobiliaria y Construcciones Civiles y de Obras Públicas: Mediante la compra-venta, construcción explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y especialmente actividades financieras no bancarias como la administración y negociación de créditos, títulos acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en general, acordando préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria y otros derechos reales y financiaciones de cualquier naturaleza, modalidad y denominación mediante el uso de fondos propios, sometiéndose para ello a la legislación vigente con exclusión de todas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672. — De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-Financiero. De promoción del desarrollo económico-social mediante la organización y realización de sistemas de cooperación comunitaria, queda expresamente excluído del objeto social la realización de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquel. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Antonio Palese: 100 — 5 — 10.000. — Nieves Filgueira de Palese: 100 — 5 — 10.000. — Eliane Renee Schianni de Palese: 100 — 5 — 10.000. — Norberto Palese: 7.300 — 5 — 730.000. — Luis María Canale: 100 — 5 — 10.000. — Rodolfo Jorge De Lorenzo: 1.000 — 5 — 100.000. — Osvaldo Juan Silvetti: 1.000 — 5 — 100.000. — Beatriz Luisa García de Uzal: 100 — 5 — 10.000. — Nelly Dora Schianni de Canale: 100 — 5 — 10.000. — Domingo Mauro: 100 — 5 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo aportando cada accionista el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Palese; Vicepresidente: a Nieves Filgueira de Palese; Vocales a Eliane Renee Schianni de Palese; Nelly Dora Schianni de Canale; Suplentes a Luis María Canale; Síndico titular a Rodolfo Jorge De Lorenzo y Síndico Suplente a Osvaldo Juan Silvetti. — Cuarto: Autorizar a los doctores Rodolfo Jorge De Lorenzo y Osvaldo Juan Silvetti a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Palese, Nieves F. de Palese, Norberto Palese, Elianne R. S. de Palese, N. D. S. de Canale, Luis M. Canale, R. J. De Lorenzo, O. J. Silvetti, Beatriz L. García de Uzal, Domingo Mauro. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 24296. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Financiera London, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituída en esta Ciudad el 16 de junio d 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5077. — Fdo.: Orlando E. A. Spotorno, escribano. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600 e.8|8 Nº 21.894 v.8|8|67

A. ARMANDO DIAMANTE
Perforaciones, Maquinarias y Herramientas
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 174|967. — Primer Testimonio. Escritura número setenta y seis: En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete ante mí escribana autorizante titular del Registro número setenta y cinco comparece: don Adolfo Armando Diamante, en su carácter de presidente de la sociedad anónima denominada "A. Armando Diamante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", argentino, casado en primeras nupcias con doña Amanda Stella Narváez, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal, número cero cuatrocientos cuarenta y seis mil, ochocientos diez, domiciliado en la calle Pumacahua, número doscientos setenta y nueve, Capital Federal, de tránsito aquí, hábil para este acto a quien conozco doy fe y expone: Que solicita de mí la autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la mencionada sociedad así como el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo. — A tal efecto transcribo a continuación dicho instrumento que literalmente dice: Exp. Nº 23.301. Diamante Soc. Anón. Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Adolfo Armando Diamante, Mauricio Diamante, Osvaldo Dalmiro Frumento, Carlos Abel Oviedo, Sofía Diamante de Svarzbein, Amanda Stella Narváez de Diamante, Manuel Saavedra, Espiridión Pablo Oviedo, José Francisco Oviedo, Jorge Osvaldo Gorodner, Liliana Silvia Diamante, y Juan Diamante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A. Armando Diamante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto: 1) La compra venta, importación y exportación de mercaderías y|o materias primas, propias y|o de terceros, de producción nacional y|o extranjera. — 2) La fabricación, compra venta, importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos, motores, así como todo aquello relacionado con la perforación y conservación de pozos para la extracción de agua. — 3) La realización de operaciones financieras, mediante la recepción y|o aportes de capitales a otras empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y adquirir otros negocios afines, y en particulares el que gira en plaza bajo la denominación de A. Armando Diamante, de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo con arreglo a balance a convenirse oportunamente lo cual será puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia a sus efectos. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal, y dividido en 100 series de m$n. 100.000 cada serie. (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veintiuna series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración. Accionistas. Acciones. Monto Clase. B, 1 voto. — Adolfo Armando Diamante, 20.000, 2.000.000. — Mauricio Diamante, 100, 10.000. — Osvaldo Dalmiro Frumento, 100, 10.000. — Carlos Abel Oviedo, 100, 10.000. — Sofía Diamante de Svarzbein, 100, 10.000. — Amanda Narváez de Diamante, 100, 10.000. — Manuel Saavedra, 100, 10.000. — Esperidión Pablo Oviedo, 100, 10.000. — José Francisco Oviedo, 100, 10.000. — Jorge Osvaldo Gorodner, 100, 10.000. — Liliana Silvia Diamante, 50, 5.000. — Juan Diamante, 50, 5.000. — Total de capital suscripto, 21.000, 2.100.000. — La integración se efectúa en efectivo, en un diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Adolfo Armando Diamante. Vicepresidente: Mauricio Diamante. Directores titulares: Osvaldo Dalmiro Frumento, Carlos Abel Oviedo, Sofía Diamante de Svarzbein. Director suplente: Amanda Narváez de Diamante. Síndico titular: Manuel Saavedra. Síndico suplente: Esperidión Pablo Oviedo. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Armando Diamante y Osvaldo Dalmiro Frumento, a fin de que inmediatamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay doce firmas. — Una certificación de Escribano que dice: En mi carácter de Escribano Titular del Registro 425 de la Capital Federal: Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Adolfo Armando Diamante (L. E. 0.446.810) don Jorge Osvaldo Gorodner (C. I. 3.841.144) don Esperidión Pablo Oviedo (C. I. 975.100) doña Amanda Stella Narváez de Diamante (C. I. 1.811.873) don Mauricio Diamente (L. E. 17.751) don Juan Diamante (L. E. 28.406) doña Liliana Silvia Diamante (C. I. 1.523.413) don Carlos Abel Oviedo (C. I. 608.856) don Manuel Saavedra (C. I. 4.251.243) don Jorge Francisco Oviedo (L. E. 2.920.624) y doña Sofía Diamante de Svarzbein (L. C. 81.222) y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Hay una firma ilegible. — Un sello. Ernesto M. Demarco. Escribano. — Un sello que dice Colegio de Escribanos 27 Dic. 1966 - 143160. - Legalizaciones. — Un sello de Actuación Notarial. — Año Centenario del Colegio de Escribanos 1866-7 de Abril 1966. A-006433869. El Colegio de Escribanos de la Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del Escribano, don Ernesto M. Demarco obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 143.160. Buenos Aires, 27 Dic. 1966. — Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Raúl M. Esteves. Colegio de Escribanos. — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "A. Armando Diamante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay doce firmas. Una certificación de Escribano que dice: En mi carácter de Escribano Titular del Registro 425 de la Capital Federal: Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don: Adolfo Armando Diamante (L. E. 0.446.810), don Jorge Osvaldo Gorodner (C. I. 3.841.144), don Esperidión Pablo Oviedo (C. I. 975.100), doña Amanda Stella Narváez de Diamante (C. I. 1.811.873), don Mauricio Diamante (L. E. 17751), don Juan Diamante (L. E. 28406), Liliana Silvia Diamante (C. I. 5.838.140), don Osvaldo Dalmiro Frumento (C. I. 1.523.413), don Carlos Abel Oviedo (C. I. 608.856), don Manuel Saavedra (L. E. 4.251.243), don José Francisco Oviedo (L. E. 2.920.624) y doña Sofía Diamante de Svarzbein (L. C. 81222), son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Ernesto M. Demarco. Al dorso un sello del Colegio

de Escribanos. 27 Dic. 1966 — 143159 Legalizaciones. Un sello de "Actuación Notarial. Año Centenario del Colegio de Escribanos. 1866. 7 de Abril 1966 A. 006433.70 — El Colegio de Escribanos de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legalizan la firma y sello del escribano don Ernesto M. Demarco en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 143159. — Buenos Aires 27 Dic. 1966. — Hay una firma ilegible. Un sello Raúl M. Esteves. Colegio de Escribanos. Consejero. — Nómina de los Accionistas Constituyentes de A. Armando Diamante Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera en Formación: Nombre y apellido. Adolfo Armando Diamante, domicilio: Pumacahua 279, Capital Federal. Profesión: industrial. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casado. Edad 45 años. Dto. de identidad: Cédula de Identidad Nº 6.446.310; Capital Federal. Nombre del cónyuge: Amanda Stella Narváez. Nombre y apellido: Mauricio Diamante. Domic.: Avellaneda 1958, Capital Federal. Profesión: industrial. Nacionalidad: argentina. Estado civil: viudo. Edad 80 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 17.751, Capital Federal. Nombre y apellido: Osvaldo Dalmiro Frumento. Domicilio: Gavilán 528, Capital Federal. Profesión: Contador Público. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casado. Edad: 49 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 1.523.413, Capital Federal. Nombre del cónyuge: Elsa Osorio. Nombre y apellido: Carlos Abel Oviedo. Domicilio: Hidalgo 378, Capital Federal. Profesión: Jubilado. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casado. Edad: 62 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 2.916.084, Capital Federal. Nombre del cónyuge: Zulema Ramona Sarmiento. Nombre y apellido: Sofía Diamante de Svarzbein. Domicilio: Paraguay 3957, Capital Federal. Profesión: maestra. Nacionalidad: argentina. Estado civil: viuda. Edad: 57 años. Dto. de identidad: L. C. 81.222, Capital Federal. Nombre y apellido: Amanda Stella Narváez de Diamante. Domicilio: Pumacahua 279, Capital Federal. Profesión: maestra. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casada. Edad: 44 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 486.494, Capital Federal. Nombre del cónyuge: Adolfo Armando Diamante. Nombre y apellido: Manuel Saavedra. Domicilio: Rivadavia 5572, Capital Federal. Profesión: Contador Público. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casado. Edad: 28 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 4.251.348, Capital Federal. Nombre del cónyuge: María Mercedes Oviedo. Nombre y apellido: Esperidión Pablo Oviedo. Domicilio: Hidalgo 378, Capital Federal. Profesión: Jubilado. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casado. Edad: 56 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 235.053, Capital Federal. Nombre del cónyuge: Justa Esther Sarmiento. Nombre y apellido: José Francisco Oviedo. Domicilio: Rivadavia 5572, Capital Federal. Profesión: rentista. Nacionalidad: argentina. Estado civil: casado. Edad: 61 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 2.920.624, Capital Federal. Nombre del cónyuge: María Carmen Uriarte. Nombre y apellido: Jorge Osvaldo Gorodner. Domicilio: Córdoba 2418, Capital Federal. Profesión: médico. Nacionalidad: argentina. Estado civil: soltero: Edad: 29 años. Dto. de identidad: C. I. Nº 4.177.970, Capital Federal. Nombre y apellido: Liliana Silvia Diamante. Domicilio: Pumacahua 279, Capital Federal. Profesión: empleada. Nacionalidad: argentina. Estado civil: soltera. Edad: 18 años. Dto. de identidad: C. I. 5.838.140, Capital Federal. Nombre y apellido: Juan Diamante. Domicilio: Avellaneda 1958, Capital Federal. Profesión: comerciante. Nacionalidad: argentino naturalizado. Estado civil: soltero. Edad: 78 años. Dto. de identidad L. C. 20.406. — Déjase constancia que la señorita Liliana Silvia Diamante se encuentra autorizada para ejercer el comercio, según venia otorgada por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, con fecha 31 de agosto de 1966, bajo el Nº 414, al folio 376 del Lº 5 de Venias, según fotocopia autenticada que se adjunta. — Hay dos firmas ilegibles. Una fotocopia que se lee. Certifico: Que con fecha 31 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 414 del Folio 376 del Libro Venias, se inscribió la venia para ejercer el comercio, otorgada por don Adolfo Armando Diamante, a su hija Liliana Silvia Diamante, de nacionalidad argentina. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, y en virtud de lo ordenado por S. S. a fs. 3 de los autos caratulados: "Diamante, Liliana Silvia, venia", expediente número 5488|66, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1966. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Dra. Tatiana Schifris, secretaria, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. Una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Triplicado. Para el expediente. Nota de crédito para el rubro "Depósitos Varios". Cuenta A. Armando Diamante S.A.C.I.F. o|c Inspector General de Justicia y A. Armando Diamante. — Avellaneda 1950. — Cap. Fed. Adolfo Armando Diamante. — Avellaneda 1950. — Cap. Fed. 66-1836, Cheque número 099270680 — a cargo de la casa 200.000. Total $ 200.000. Con m$n Doscientos mil. Casa Central 27 de diciembre de 1966. Un sello del Banco de la Nación Argentina. Se solicita personería jurídica. — Señor Inspector General de Justicia Osvaldo D Frumento, constituyendo domicilio legal en la calle Gavilán 528, 2º piso de esta Capital Federal, debidamente autorizado en el acto constitutivo de la sociedad "A. Armando Diamante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se presenta ante el señor Inspector General a los efectos de solicitar se le conceda a su representada, previo los trámites de rigor, la personería, atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1966. — A tal fin acompaña: 1. — Acta constitutiva y estatutos firmados por los accionistas constituyentes y certificadas las firmas por escribano público. 2 — Boleta Justificativa del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — 3. — Nómina de los accionistas constituyentes con indicación de sus datos de individualización 4. — Un papel sellado de m$n. — Saludo a Ud. muy atentamente. — Hay una firma ilegible. — Un sello de Inspección Gral. de Justicia. 26 Dic. 1966. Mesa de Entradas. 3. Recibido. Sello Fiscal de $ 200 número 2300351. z. — Al dorso. Un sello de Inspección Gral. de Justicia. Expte. Nº 23301. Asunto. Sociedad. Señor Inspector General: Existe registrada una sociedad anónima con personería bajo el Nº 6062 con la denominación de "Diamante" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Oficina Mesa de Entradas, diciembre 28 de 1966. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Juan González, Sub-Inspector. Departamento. Sociedades Anónimas. Inspección Gral. de Justicia 28 Dic. Mesa de Entradas. Salió. Una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. Original. Nota de crédito para el rubro depósitos varios" Cuenta: A. Armando Diamante S. A. C. I. F. o|c Inspector General de Justicia y A. Armando Diamante. Domicilio: Avellaneda 1950, Cap. Fed. Nombre del Depositante: Adolfo Armando Diamante. Avellaneda 1950. Localidad Cap. Fed. T. E. 66 - 1836. Efectivo. 10.000. Total. 10.000. — Son m$n. Diez mil. Suc. Once 29 de diciembre de 1966. Un sello del Banco de la Nación Argentina. Completá Depósito. Señor Inspector General de Justicia. Ref.: "A. Armando Diamante S. A. C. I. F. en Form., Gavilán 528, 2º piso, Expte. Nº 23.301 Osvaldo D. Frumento, con domicilio constituído en la calle Gavilán 528, 2º piso de la Capital Federal, debidamente autorizado en el acta constitutiva de la sociedad de referencia, se dirige a Ud., a los efectos de comunicarle que, en la presentación del día 28|12|66 solicitando la "Personería Jurídica se deslizó un error consistente en haber depositado la suma de m$n. 200.000. en lugar de m$n. 210.000. —, resultante de la aplicación del 10 o|o sobre el capital suscripto de m|n. 2.100.000. — A los fines de subsanar tal anomalía adjuntamos una boleta de depósito por m$n. 10.000. — Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente. — Hay una firma ilegible. — Un sello de Inspección de Justicia 29 Dic. 1966. Mesa de Entradas 3 Recibido. Al dorso dice: Señor Inspector General: El antecedente a que se hace referencia precedentemente 23301 se encuentra a estudio de la S. Anónima desde el 23 de 12 de 1966. Una firma ilegible. Un sello del Departamento. Sociedades Anónimas. Inspección Gral. de Justicia 29 Dic. Mesa le Entradas. Salió, febrero 8|67. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Sr. Inspector Jefe. A fs. 14 y 16 se presenta el Sr. Osvaldo D. Frumento, a fin de solicitar se acuerde a la sociedad "A. Armando Diamante Soc. Anón. la autorización para su funcionamiento. Se acompaña: a) de fs. 1 a fs. 2 Acta constitutiva: b) de fs. 4 a fs. 6 texto del estatuto social; c) de fs. 9 a 11 nómina y datos personales de los accionistas; e) a fs. 12 testimonio de la venia judicial acordada a la menor Liliana Silvia Diamante para ejercer el comercio; a fs. 13 y 15 boletas del depósito efectuado en el Boletín Oficial. — Corresponde se confiera vista a la sociedad de informado por la Oficina de Mesa de Entradas a fs. 14 vta. así como para que indique se realizará o no las operaciones previstas en el art. 93 11672. Dpto. Sociedades Anónimas febrero 13 de 1967. Una firma, ilegible. — Aclarado: Carlos Urién Inspector. — Al dorso dice: Devuelto por el Inspector Informando. El día febrero de 19. Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Vista a la sociedad a los efectos indicados en el informe que antecede. Dpto. Soc. Anón. — Hay una firma ilegible. — Un sello de Inspección Gral. de Justicia 6 Mar. 1967. — Mesa de Entradas. 4 Recibido. Inspección Gral. de Justicia 8 Mar. 1967. — Mesa de Entradas. — Salió Memorándum. — Contesta Vista. — Señor Inspector de Justicia. Ref. A. Armando Diamante S. A. C. I. F. (e. f.) Gavilán 528 - Capital Federal. — Expte. Nº 23.301. — Osvaldo D. Frumento, debidamente autorizado, en el art. 4º del Acta Constitutiva de la sociedad de referencia, se dirige a Ud. a los fines de contestar la vista del 8-3-67. — Por tal motivo manifiesta: a) A los efectos de la providencia de fs. 14 vta., informo a Ud., que esta empresa no realizará las operaciones a que hace referencia el art. 93 de la ley Nº 11.672, ni otras que requieran el concurso público. — b) En lo que concierne a la denominación de la sociedad y atento a lo informado por la oficina de Mesa de Entradas, se resuelve cambiar su primitivo nombre por: "A. Armando Diamante, Perforaciones, Máquinas y Herramientas S.A.C.I.F.". Por lo tanto, el inc. a) del art. 1º del Acta Constitutiva quedará redactado en la siguiente forma: a) La Sociedad se denominará "A. Armando Diamante, Perforaciones, Máquinas y Herramientas, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" (art. 1º). — Igual modificación se operará en el párrafo primero de los estatutos sociales. — Esperando satisfecho en un todo el requerimiento formulado por el Sr. Inspector, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. — Hay una firma ilegible. — Un sello de Inspección Gral. de Justicia, 30 Mar. 1967. — Departamento Sociedades Anónimas, Inspección Gral. de Justicia. — Mesa de Entradas. — Señor Inspector Jefe: Corresponde se confiera nueva vista a la sociedad haciéndole saber que debe acompañar el inc. c) del apartado primero del acta constitutiva y el encabezamiento del estatuto y el art. 3º del mismo en su íntegra y definitiva redacción. — Dep. Soc. Anó. Abril 4 de 1967. — Hay una firma ilegible. — Aclarado C. Urien. — Inspector. — Devuelto por Inspector Informante el día 5 de abril de 1967. — Al dorso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Córrase vista a la sociedad por el término de 10 días de lo requerido en el informe que antecede. — Depto. Soc. Anónimas. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Dr. Oscar Sturla. Inspector de Justicia. 4 Recibido. — Inspección Gral. de Justicia 10 Abr. 1967. — Mesa de Entradas. Salió memorándum, Notificado. Bs. As., Mayo 3 de 1967. — Contesta Vista. — Señor Inspector de Justicia. Ref. A. Armando Diamante S.A.C.I.F. (e. f.). Gavilán 528, Capital Federal, Expte. Nº 32301. 23-6201. — Osvaldo D. Frumento debidamente autorizado en el art. 4º del Acta Constitutiva de la sociedad de referencia, se dirige a Ud. a los fines de contestar la vista del 4-4-67. — A tales efectos informa que, luego de las modificaciones contenidas en la presentación del 28-3-67, el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales quedarán redactados de la siguiente forma, en la parte pertinente: Acta Constitutiva. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "A. ARMANDO DIAMANTE, PERFORACIONES, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º). — b) Sin modificación. —c) Tendrá por objeto: 1) La compra - venta, importación y exportación de mercaderías y|o materias primas, propias y|o de terceros de producción nacional y|o extranjera. — 2) La fabricación, compra - venta, importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos, motores, así como todo aquello relacionado con la perforación y conservación de pozos para extracción de agua. — 3) La realización de operaciones financieras, mediante la recepción y|o aportes de capitales a otras empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de aquellos a que se hace referencia el art. 93 de la ley Nº 11.672, ni otras que requieran el concurso público, pudiendo adquirir otros negocios afines y en particular el que gira en plaza bajo la denominación de "A. Armando Diamante, de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo con arreglo a balance a convenirse oportunamente lo cual será puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "A. Armando Diamante, Perforaciones, Máquinas, y Herramientas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — 1º) Sin modificación. — 2º) Sin modificación. — 3º) La sociedad tiene por objeto: 1º) La compra, venta, importación y exportación de mercaderías y|o materias primas, propias y|o de terceros, de producción nacional y|o extranjera. — 2º) La fabricación, compra - venta, importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos, motores, así como todos aquellos relacionados con la perforación y conservación de pozos para la extracción de agua. — 3º) La realización de operaciones financieras mediante la recepción y|o aportes de capitales a otras empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de aquéllas a que se hace referencia el art. 93 de la ley Nº 11.672, ni otras que requieran el concurso público, pudiendo adquirir otros negocios afines y en particular el que gira en plaza bajo la denominación de A. Armando Diamante, de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo con arreglo a balance a convenirse oportunamente, lo cual será puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Esperando haber satisfecho el requerimiento formulado por el Sr. Inspector, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Hay una firma ilegible. — Un sello de Inspección Gral. de Justicia. 10 May. 1967. — Mesa de Entradas 1 Recibido. — Al dorso un sello del Departamento Inspección Gral. de Justicia. Señor Inspector Jefe: A fs. 20 se presenta el Sr. Osvaldo Frumento por "A. Armando Diamante, Perforaciones, Máquinas y Herramientas Soc. An. y en contestación a la vista conferida acompaña el inc. c) del ap. 1º del Acta Constitutiva y el Art. 3º del e tatuto social en su íntegra y definitiva redacción. — Corresponde en consecuencia elevar estas actuaciones al Sr. Inspector General a fin de que, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto 3.329|63 acuerde a la sociedad recurrente la autorización para su funcionamiento. En oportunidad de otorgar la escritura de constitución definitiva deberán tenerse presente las modificaciones del acta constitutiva y Estatutos en los términos de fs. 20 a 21. Dep. Soc. An. Mayo 10 de 1967. — Hay una firma ilegible. — Un sello que se lee por el Inspector Informe. Aclarado C. Urien, Inspector Al dorso, dice: 15 May. Sr. Inspector General Adjúntase las presentes actuaciones a las disposiciones del Decreto 3.329|63 y cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigencia, considero que corresponde estar al procedimiento establecido por el art. 30 del citado decreto. — Depto. Soc. Anón. 11|v|967. — Una firma ilegible. Aclarado. — José Manuel Berreta Moreno. — Insp. Jefe Dep. Sociedades Anónimas. Inspección General de Justicia Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "A. Armando Diamante, Perforaciones, Máquinas y Herramientas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 1 de julio de 1966 con el nombre de "A. Armando Diamante Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta) a fs. 21 (fojas veintiuno) agregándose de oficio al final al art. 30 el siguiente párrafo: "Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que relacionen directamente o indirectamente con aquél. — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Aclarado: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.804. — Un sello de la Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Al dorso, dice Nota Nº 23.301 despachada el 17 del 5 de 1967. — Un sello de Inspección General de Justicia. Oficina de Registro y Ficheros entró 19 5|67, Salió 23|5|67. — Inspección Gral. de Justicia. — 29 de Mayo 1967. — Mesa de Entradas. Salió Memorándum 23|6|67. — Lo transcripto es copia fiel del documento que he tenido a la vista para este otorgamiento de lo que doy fe. — Leo al compareciente que manifiesta conformidad, la otorga y firma de acostumbra. — A. Armando Diamante. — Está mi sello: Ante mí: Dora S. de Schinder. — Entre líneas: Silvia; Comercial. — Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.720. — e.8|8 Nº 22.094 v.8|8|67.

DIESELMAQ

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ochocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores don José Stadler, viudo, alemán, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y un mil treinta y dos, domiciliado en la calle Chile mil trescientos veintisiete de esta Ciudad; don Antonino Piu, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos trece, domiciliado en la calle Medrano ochocientos cincuenta y dos de esta Capital; don Máximo Stadler, casado, alemán, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos cincuenta y un mil treinta y uno, domiciliado en la calle Olavarría número trescientos cincuenta y ocho de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tito Murgia, casado, argentino, naturalizado ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal ochocientos setenta mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Billinghurst mil setecientos diez y siete de esta Ciudad; don Florencio Visedo, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Anatole France dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Campos, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos diez y nueve, domiciliado en la calle Oro dos mil doscientos cuarenta y dos de esta Capital, don Mario Piu, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle España número ochocientos veinticinco de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bartolomé Vacca, soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Mariano Acosta mil doscientos setenta y seis, Capital; y don Mario Murgia, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número ochocientos ochenta y cinco de esta Ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que los ocho primeros concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el Sr. Mario Murgia por sí y además en nombre y representación de don Fernando Jorge Zunino, argentino, soltero, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintiseis mil doscientos sesenta, con domicilio en la calle Nahuel Huapi dos mil doscientos setenta de esta Ciudad, en mérito del Mandato Especial que para este acto le otorgara ante el autorizante con fecha doce del corriente al folio novecientos diez y siete de este protocolo corriente y del que asegura el compareciente hallarse en plena vigencia. Y los comparecientes en el carácter en que concurren dicen: Que en su carácter de fundadores de la entidad "Dieselmaq Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires que ha sido autorizada para funcionar por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número cuatro mil ochocientos treinta y seis de fecha veintidós de mayo último que aprueba también sus Estatutos y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio declaran Que trascriben en este Registro a mi cargo los Estatutos en su texto definitivo, el acta de constitución de fecha veintiocho de abril último y la precitada resolución de aprobación y personería jurídica que transcriptos dicen así: "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de abril de 1967 se reúnen los señores José Stadler, Antonino Piu, Máximo Stadler, Tito Murgia, Mario Murgia, Florencio Visedo, Juan Carlos Campos, Mario Piu, Bartolomé Vacca y Fernando Jorge Zunino, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir Una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "DIESELMAQ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", (Art. 1º), b) su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º), c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la exportación, importación, compra, venta, permuta, representación, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él. Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos metalúrgicos, químicos, textiles, artículos de vestir, alimenticios, plásticos y papeleros. Financieras: Mediante el aporte de capitales a Sociedades o empresas en giro o en vías de formación y a la inversión de fondos en créditos con o sin garantías, títulos de renta, de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones o debentures y valores mobiliarios en general. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, que son suscriptas por los interesados en partes iguales o sean 1000 acciones de 5 votos cada acción, cada uno de ellos. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en dinero efectivo en su diez por ciento, o sea en total la suma de Cien mil pesos moneda nacional, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizado a los señores: Presidente: Mario Murgia, Vicepresidente: Máximo Stadle Director: Bartolomé Vacca; Síndico Titular: Fernando Jorge Zunino; Síndico Suplente: Juan Carlos Campos — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Murgia, Máximo Stadler y Fernando J. Zunino, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Stadler; Antonino Piu; Máximo Stadler; Tito Murgia; Mario Murgia; Florencio Visedo; Juan Carlos Campos; Mario Piu; Bartolomé Vacca y Fernando Jorge Zunino". "Estatuto. — ...Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales... — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles... — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. N. 24005. Buenos Aires, mayo 22 de 1967: Visto a lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dieselmaq Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 28 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible sobre un sello en tinta. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4836". — Es copia fiel de sus originales que obran a fojas uno a dos, tres a seis y once respectivamente del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticuatro mil cinco, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes finalizan diciendo: Que habiéndo cumplido con las condiciones prescriptas en el Artículo Trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones, producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la entidad "Dieselmaq Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". La que se regirá por los Estatutos preinsertos y emitida la primera serie número uno de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, por un valor de un millón de pesos moneda nacional, todo según así resulta del acta constitutiva de la Sociedad transcripta precedentemente, solicitando del autorizante se expidan los testimonios respectivos para su toma de razón en los Registros correspondientes. Leída que les es, se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — José Stadler. — Antonio Piu. — Máximo Stadler. — Tito Murgia. — Florencio Visedo. — Juan Carlos Campos. — Mario Piu. — Bartolomé Vacca. — Mario Murgia. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Eduardo Mazza, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.3|8 Nº 21.979 v.8|8|67

TULIER Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Tulier y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Escritura número cuatrocientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis María Tulier, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos cincuenta y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Nilda Martínez, Andrés Donato Valseca, Leonardo Campaña, Alfredo Pícaro, Miguel Antonio Cosentini, Rosa Castucci, Armando Sanci, Saverio Bonaiuto y José Alfredo Safa, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha cinco del corriente, pasada ante mí al folio ochocientos siete, de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "TULIER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Tulier y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Luis María Tulier, Nilda Martínez, Andrés Donato Valsega, Leonardo Campana, Alfredo Pícaro, Miguel Antonio Cosentino, Rosa Castucci, Armando Sanci, Saverio Bonaiuto y José Alfredo Safa, todos domiciliados en la Av. Juan B. Justo 2951, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Tulier y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" (Art. 1º)). - b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos derivados de la industria maderera, en especial maderas en chapas, terciados, maderas en rollos, maderas canteadas, terciados enchapados, laminados plásticos, aglomerados y cualquier otra forma industrial de dicha materia prima. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general y en especial todos los productos relacionados con la industria maderera, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase— Monto Suscripto — Integrado — Luis M. Tulier, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Nilda Martínez, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Andrés D. Valsega, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Leonardo Campana, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Alfredo Pícaro, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Miguel Antonio Cosentino, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Rosa Castucci, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Armando Sanzi, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — Saverio Bonaiuto, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — José A. Safa, 2.000 Ord., 200.000, 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Luis María Tulier; Vicepresidente, a Nilda Martínez; Vocal, a Andrés Donato Valsega; Síndico titular, a Leonardo Campana, y Síndico suplente, a Alfredo Pícaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis María Tulier y Nilda Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis M. Tulier. — Nilda Martínez. — A. Valsega. — Leonardo Campana. — A. Pícaro. — Armando Sanzi. — Saverio Bonaiuto. — José Safa. — R. Castucci. — Miguel A. Cosentino. — ... N. 24.417. Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Visto: Lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tulier y Compañía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el día primero de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas

uno)a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 5.143... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — S|r.: "agosto", Vale. — S|r.: "1º", también vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e.8|8 Nº 22.021 v.8|8|67

ROLCAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Cincuenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, Comparecen: los señores don Samuel Flomembaum, argentino, casado, publicista, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y cuatro mil ciento veinte, domiciliado en esta Capital, calle Luis Viale ochocientos ocho, primer piso "A"; doña Adelina Cavallo, argentina, casada, docente, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y uno, domiciliada en esta Capital, calle Pasaje Ariel dos mil quinientos diez y seis; doña Fanny María Manrique de Otero, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Cinco de Julio mil ochocientos sesenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Libreta Cívica un millón setenta y cuatro mil doscientos cuarentitrés; don Juan José Ríos, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diez y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en Colón quinientos cincuenta y cinco, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando Otero Lamas, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento treinta y siete, domiciliado en Cinco de Julio mil ochocientos sesenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Luis Jorge Salles, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en esta Capital calle José Evaristo Uriburu mil ciento ochenta y tres; don Osvaldo César Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y siete mil ciento veinte y uno, domiciliado en esta Capital, calle Libertad mil quinientos treinta y seis; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso "B"; don Antonio Velázquez, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, domiciliado en esta Capital, calle Formosa cuatrocientos catorce; y don Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en esta Capital calle Camargo trescientos treinta y seis; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "ROLCAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, fue aprobado por el señor Inspector General de Justicia en el expediente N-veinte y tres mil setecientos cincuenta y siete. — Que a los efectos de dejar Definitivamente Constituída la Sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva el Estado Social en su texto aprobado y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciados, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Samuel Flomembaus, nacido el 1º de marzo de 1926, argentino, casado, publicista, domiciliado en Luis Viale 808, 1º A, Capital. C. I. 3.974.120, Adelina Cavallo, nacida el 16|1º|1920, argentina, casada, docente, domiciliada en Pasaje Ariel 2516, Capital, L. C. 3.379.171, Fanny Manrique de Otero, nacida el 25|5|1914, argentina, casada, domiciliada en 5 de Julio 1866, Vte. López, Juan José Ríos, nacido el 21|4|1916, argentino ,casado, domiciliado en Colón 555, Témperley, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 1.419.888, Fernando Otero Lamas, nacido el 24|10|1905, español, casado, comerciante, domiciliado en 5 de Julio 1866, C. I. 1.678.137; Juan Luis Jorge Salles, nacido el 17 de diciembre de 1928, argentino, casado, médico, domiciliado en J. E. Uriburu 1183, C. I. 1.753.599, Osvaldo César Rodríguez, nacido el 17|1|1919, argentino, casado, domiciliado en Libertad 1536, Capital, C. I. 597.121, Manuel Eduardo Groisman, nacido el 20|8|28, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Sarmiento 1889, 4º, B, Capital Federal, C. I. 1.977.710, Antonio Valázquez, nacido el 8|4|33, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Formosa 414, Capital, C. I. 1.973.013 y Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|1939, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto-ley 8329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Rolcar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de artículos de perfumería, cosméticos, de belleza, de la higiene en general, plásticas y productos químicos. — Industriales: Por la fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza, de la higiene en general, plásticos y productos químicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 cada una, valor nominal y dividido en 25 series de m$n. 200.000, cada serie. — d) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a. series de acciones Ordinarias al portador. Clase "A", de 5 votos cada una, siendo suscriptas por los presentes, totalmente, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Juan Luis Jorge Salles, 3.000 — A — 300.000. — Juan José Ríos, 2.000 — A — 200.000. — Osvaldo César Rodríguez, 2.000 — A — 200.000 — Samuel Flomembaum, 1.000 — A — 100.000. — Fanny Manrique de Otero, 200 — A — 20.000. — Adelina Cavallo, 100 — A — 10.000. — Fernando Otero Lamas, 1.400 — A — 140.000. Mauricio Ainbinder, 100 — A — 10.000. — Manuel Eduardo Groisman, 100 — A — 10.000. — Antonio Velázquez, 100 — A — 10.000 — 10.000 — 1.000.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 o|o. es decir, en total en la suma de m$n. 100.000 en dinero en efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Presidente: Juan Luis Jorge Salles. — Vicepresidente: Osvaldo César Rodríguez. Director: Juan José Ríos. — Director: Samuel Flomembaum. — Director: Adelina Cavallo. — Síndico titular: Fernando Otero Lamas. — Síndico suplente: Ricardo Calletaro Scarpelli. — Cuarto: Acto seguido se resolvió que los Sres. Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión, o adición que el Poder Ejecutivo Nacional le exigiera previamente a su aprobación, así como la de introducir modificaciones no exigidas en su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquel, aún a su nombre y cualesquiera otra de fondo o de forma y para que, una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación. — (Firmado) S. Flomembaum. — Juan José Ríos. — Osvaldo Rodríguez. — J. J. Salles. — Fanny M. de Otero. — Adelina Cavallo. — F. Otero. — M. Ainbinder. — M. E. Groisman. — A. Velázquez. — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)"..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — (un sello dice) Inspección General de Justicia. — 15 acc. N. 23757. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rolcar, Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1967. cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Un sello dice:) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible. (Un sello dice:) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4898". — Fdo.: Rafael Svredloff. Escribano. Está su sello. — E|L.: "casado", Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. —

$ 11.400 e.8|8 Nº 22.080 v.8|8|67

BELPUNT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Mira, con fecha 1º de junio de 1967, la sociedad "BELPUNT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, GANADERA Y AGRICOLA" por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de noviembre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000424 de fecha 18 de abril de 1967, ha reformado el artículo 5º de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 5º. — El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000.— c|l.) representado por acciones de $ m|n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, y dividido en 100 (cien) series iguales. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias, o preferidas. — Las acciones ordinarias serán de la clase A de 5 votos, de la clase de un voto, según se resuelva al emitirlas. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago, por el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos, no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo celebrar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Sobre raspado —el artículo. — Vale. — E|líneas: 100. Vale — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240. e.8|8. Nº 22.057. v.8|8|67

NEPTUNIA
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público Autorizante, comparece don Alberto Carlos Forlenza, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos quince, que dice ser casado en primeras nupcias con Claudia Assisi, con matrícula de enrolamiento número quinientos sesenta mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Bogotá cuatro mil doscientos sesenta y nueve de la Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Juan Carlos Ferrazuolo, de don Pedro José Tomás Mittino, de don Manuel Redrado, de don Tomás Eduardo Cannon, de don Walter Norberto Rodríguez, de don Ramón Argentino Zyla, de don Alfredo Aparicio Godoy, de don Francisco Herrera y don Arlindo Jaime Rodríguez, todos domiciliados en Cerrito Nº 286, Capital Federal, en mérito al Poder especial irrevocable que éstos otorgaran el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco por escritura pasada ante mí al folio seiscientos sesenta y nueve del registro número veinticuatro del Partido de San Isidro que fuera de mi adscripción cuya copia autenticada agrego a la presente, doy fe. Y el señor Alberto Carlos Forlenza continúa diciendo: Que el mandato conferido se encuentra vigente y no lo ha sido limitado en forma alguna y que conjuntamente con sus mandantes, han constituido una Sociedad Anónima denominada "NEPTUNIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, por Acta privada celebrada en la Capital Federal el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en la cual redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en el Ministerio de Economía, Superintendencia de Seguros de la Nación en el expediente número trece mil cuatrocientos cinco. Que dichos Estatutos fueron aprobados por resolución P. J. Nº 000.173 del citado expediente y que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Visto el expediente N-21.442|1|66, en el cual que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuélvase al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000173. — Fdo.: Ilegible. Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. La presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto y obra a fs. 156 del Expediente Nº 13.405 segundo cuerpo del Ministerio de Economía, Superintendencia de Seguros de la Nación en el asunto Neptunia Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima (e. f.), doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene a solicitar la transcripción en este protocolo del Acta Constitutiva de la mencionada Sociedad y del texto de los Estatutos que corren agregados de fojas uno a nueve del citado Expediente que he tenido a la vista, doy fe y que literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el local de la calle Cerrito Nº 236, piso quinto, las siguientes personas que firman esta acta: Alberto Carlos Forlenza, Juan Carlos Ferrazuolo, Pedro José Tomás Mittino, Manuel Redrado, Tomás Eduardo Cannon, Walter Norberto Rodríguez, Arlindo Jaime Rodríguez, Ramón Argentino Zyla, Alfredo Aparicio Godoy y Francisco Herrera, resolvieron constituir por este acto una sociedad anónima denominada "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con las bases establecidas en los estatutos que luego de leídos en esta reunión son aprobados por unanimidad y se "transcriben seguidamente". — Estatutos. — Capítulo I. — Constitución, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1) Con la denominación de "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, queda constituida esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Artículo 2º — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 3º — La Sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo 4º — Se fija el capital autorizado en la suma de

treinta millones de pesos moneda legal, dividido en treinta mil acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una, distribuidos en treinta series de un millón de pesos cada una, de numeración correlativa, de las que se hallan emitidas y suscriptas las seis primeras series, que son de acciones clase "A" y las cuatro primeras series que se emitieron en el futuro serán de acciones clase "A" y las veinte series restantes hasta completar el límite de capital autorizado previsto en este artículo, serán de acciones clase "B". — Artículo 5°. — El directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración hasta alcanzar el límite del capital autorizado establecido en el Artículo 4°. — No podrá efectuarse una nueva emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — No podrán emitirse acciones bajo la par y cuando se emitan con prima, la misma será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en las casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean. — A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — Artículo 6°. — El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador, y en la proporción de una serie de acciones clase "A" por cada dos series de acciones clase "B", por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto de acuerdo a las prescripciones del Artículo 32° de estos Estatutos, la resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial durante tres días e informarse a las autoridades competentes — Las emisiones que correspondan a los aumentos de capital autorizado previsto en este artículo serán siempre de acciones clase "A" y "B", en la proporción indicada y las respectivas acciones en la forma prevista en el artículo quinto serán ofrecidas con preferencia a los propietarios de acciones de igual clase ya emitidas, a prorrata de las que posean en el "día de la emisión". No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo cuarto con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo 7° — El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año el término de su integración, contando a partir de la fecha de suscripción. El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del 1 o|o mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuare el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos, y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo 8° — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisionales nominativos. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisionales por títulos definitivos, que podrán representar una o más acciones. Tanto los certificados como las acciones, llevarán las firmas del presidente y un Director, y demás recaudos prescriptos en el Art. 328 del Código de Comercio - Artículo 9° — La transferencia de certificados provisionales podrá hacerse previa aprobación del Directorio, y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas. Sólo serán transferibles los certificados provisionales cuyas cuotas de integración se hallen al día. El cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo 10° — La propiedad de acciones de la sociedad importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Operaciones de la Sociedad. — Artículo 11° — La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros, podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 12° — La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación, referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Artículo 13°. — Para el cumplimiento de sus propósitos, la Sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relaciona con los fines de la sociedad y en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito pasivo a que se hace referencia en este artículo se hará solo cuando las necesidades de la Sociedad a juicio del Directorio, lo hagan imprescindible y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — a) Del Directorio. — Artículo 14°. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas. — Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 15°. — Para ser miembro del Directorio de la sociedad como titular es necesario ser propietario como mínimo de diez acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Director de que se trate. — Artículo 16°. — El mandato de los Directores titulares durará un año entendiéndose por año a este efecto el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el Artículo 26°, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 17°. — No podrán ser Directores de la Sociedad las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil, o que tengan alguna otra inhabilidad legal. Tampoco podrán ser Directores los ex administradores de sociedades que hubieren sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de cualquier miembro del Directorio, éste con acuerdo del Síndico, designará su reemplazante hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 18°. — El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, al Vice-Presidente y al Secretario. La distribución de cargos se efectuará en la primer sesión que celebre inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. El Vice Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — Artículo 19°. — El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. — El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan dos miembros del Directorio o el Síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voz y voto, además, decide en caso de empate. — Artículo 20°. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Artículo 21°. — Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad. — b) Nombrar y revocar Agentes Generales, Gerentes y Sub-Gerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendado a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue convenientes, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros directivos de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos. — c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país previa aprobación de las autoridades competentes cuando corresponda. — d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad. — e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios. — f) Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias, aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnicocontractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — g) Resolver sobre la emisión de acciones, dentro del límite del capital autorizado, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas, todo ello conforme con lo determinado en los artículos 5°, 6° y 7°. — h) Disponer la venta en remate público de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7°. — i) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los directores, al gerente general, al gerente o a empleados de la sociedad para que, conjunta, separada o alternativamente sólo o dos, o más actúen como mandatarios de la misma como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades; j) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas, con la intervención del síndico; k) Confeccionar y someter a la asamblea general ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; l) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; m) Autorizar la transferencia de certificados provisionales; n) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; o) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos; b) Del presidente. — Artículo 22°. — El presidente es el representante legal de la sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las asambleas y las reuniones de Directorio, con voz y voto, y en caso de empate, con voto de decisión; b) Hacer observar estos estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del directorio; c) Firmar con el secretario, el gerente general, el gerente o un miembro del directorio suficientemente autorizado por éste las pólizas, cheques, letras de cambio, pagarés, obligaciones bancarias de cualquier naturaleza y todo documento público o privado que deba otorgar o suscribir la sociedad; pudiendo, asimismo, firmar las pólizas a indicación del presidente, en su reemplazo, el miembro del directorio que se designe; d) Resolver los asuntos urgentes cuando no hubiera tiempo de reunir para ello al directorio dando cuenta a dicho cuerpo en la primera reunión que celebre; e) Convocar a asamblea y reuniones de directorio; c) Del secretario. — Artículo 23° — Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la memoria anual que habrá de presentarse a la asamblea; c) Firmar las actas de asambleas conjuntamente con el presidente; d) Del síndico. — Artículo 24°. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, designado anualmente por la asamblea general. — La asamblea designará al mismo tiempo un síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento. — Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. — No podrán ser síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores y gerentes. Tampoco podrán ser síndico los empleados de la sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — El síndico Titular o el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores, o títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. — Cuando el Síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, no tendrá obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Tanto el Síndico Titular cómo el suplente, serán reelegibles. — Artículo 25°. — El Síndico realizará las funciones señaladas en el Artículo 340 del Código de Comercio, y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. — Su retribución será establecida anualmente por la Asamblea General, en cantidad fija y con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la respectiva orden del día. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales — Artículo 26° — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores el cierre del ejercicio económico, que se fija en el día 30 de junio y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración. — b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminen su mandato — c) Designar Síndico titular y suplente. — d) Tratar cualquier asunto incluido en la convocatoria respectiva. — Artículo 27°. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario. — b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Artículo 28° — Las convocatorias a Asambleas sean ordinarias o extraordinarias deberán hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante los plazos y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes sobre el particular en el momento de efectuarse la convocatoria. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo 29°. Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo 30°: Cada acción de clase "A" confiere cinco votos y cada acción de clase "B", un voto. Para la elección de Síndico, todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus propias acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos del total de los votos presentes en la Asamblea, conforme con lo dispuesto por el artículo 35° del Código de Comercio. — Artículo 31°: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general de accionistas, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. No podrán ser mandatarios para intervenir en asambleas, ni los directores titulares, ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad. — Artículo 32°: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituida se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos anunciados en el artícu-

lo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, en cuyo caso la asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurren, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos presentes, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el presidente. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Artículo 33º: Actuarán como presidente y secretario de la asamblea el presidente y el secretario del Directorio. Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de actas de asambleas, las cuales serán suscriptas por el presidente y el secretario, y además, por dos accionistas presentes que designará la asamblea. — Artículo 34º: La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Directores o Síndico, se realizará por mayoría absoluta de votos presentes. — Capítulo VI. — Distribución de Beneficios. — Artículo 35º: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento, a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. La retribución al Directorio, sumada a las que correspondieron por aplicación del inciso b) del artículo 21º, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones sin exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio. — d) El resto, a los accionistas, como dividendos. — Artículo 36º: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva, pero dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 37º: La sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado, o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. — Artículo 38º: Acordada o producida la disolución por la asamblea disolutiva, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. La comisión liquidadora citará a los accionistas a asamblea por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo 39º: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico a que se refiere el artículo anterior. — Luego de aprobados los Estatutos transcriptos, se procedió a la suscripción inicial de acciones, integrándose el diez por ciento de los importes suscriptos, con el siguiente resultado: Alberto Carlos Forienza, mil acciones; Juan Carlos Ferrazzuolo, mil acciones; Pedro José Tomás Mittino, cuatrocientas acciones; Manuel Redrado, quinientas acciones; Tomás Eduardo Gannon, mil acciones; Walter Norberto Rodríguez, quinientas acciones; Arlindo Jaime Rodríguez, cuatrocientas acciones, Ramón Argentino Zyla, cuatrocientas acciones; Alfredo Aparicio Godoy, cuatrocientas acciones y Francisco Herrera, cuatrocientas acciones. — Importa la presente suscripción la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, correspondiente a la totalidad de las seis primeras series de acciones clase "A", de cuyo importe el diez por ciento o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, se entregan en este mismo acto al señor Alberto Carlos Forlenza, con cargo de depositario en el Banco de la Nación, a los efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la entidad. Acto continuo, queda nombrado el primer Directorio de la Sociedad el que ejercerá sus funciones hasta la reunión de una Asamblea General de Accionistas a convocarse dentro de los noventa días de practicada la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, el que queda compuesto por las siguientes personas: Presidente: señor Alberto Carlos Forlenza; Vicepresidente: señor Tomás Eduardo Gannón y Secretario, señor Juan Carlos Ferrazzuelo; Síndico titular, señor Walter Norberto Rodríguez y Síndicc suplente, señor Manuel Redrado. — Los señores Alberto Carlos Forlenza, Arlindo Jaime Rodríguez y don Horacio Ribé, quedan especialmente autorizados para que actuando ya sea conjunta, separada, alternativamente o indistintamente uno o cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes Estatutos y el reconocimeinto de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida, incluso relacionada con la denominación social. Quedan igualmente facultados a los efectos de elevar oportunamente a escritura pública los referidos Estatutos, una vez que los mismos sean aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas fundadores, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio al igual que en el Registro de Entidades de Seguros, y efectuar todos las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. Dejando constituida la Sociedad "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, se labró la presente acta la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Alberto Carlos Ferlenza. — Juan Carlos Ferrezzuelo. — Pedro José Tomas Mittino. — Manuel Redrado. — Tomás Eduardo Gannon. — Walter Norberto Rodríguez. — Arlindo Jaime Rodríguez. — Ramón Argentino Zyla. — Alfredo Aparicio Godoy. — Francisco Herrera. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número veinticuatro del Partido de San Isidro que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por don Alberto Carlos Forlenza. L. E. 0.560.930, don Juan Carlos Ferrezzuolo, L. E.: Nº 5.574.537, don Pedro José Tomás Mittino, L. E. Número 1.665.460, don Manuel Radrado, L. E. Nº 4.067.757, don Tomás Eduardo Gannon, con L.E. Nº 4.006.430; Walter Norberto Rodríguez, L.E. Nº 4.029.625; don Arlindo Jaime Rodríguez, L.E. número 436.482, don Ramón Argentino Zyla L. E. Nº 5.121.904, don Alfredo Aparicio Godoy, L. E. Nº 5.429.685, y don Francisco Herrera, C. I. Cap. Federal, Nº 831.790, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Registrada al Libro de Requerimientos Nº 1. Actas y Folios números nueve, diez y once de Martínez, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma: Luis Tiberio. — Hay un sello que dice: Luis Tiberio, Escribano. — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia, doy fe. — Leída y ratificada que le es al compareciente, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. C. Forlenza. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Tiberio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y cinco y queda en el Registro número doscientos sesenta de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente en once sellos de ley numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos catorce al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Luis Tiberio, Escribano. — E.|L.: Cualquier. Vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.400 e.8|8 Nº 22.074 v.8|8|67

ACERFER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Novecientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Cirio Do Carmo, casado, mayor de edad, domiciliado en Franklin dos mil ciento cuarenta y tres de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores don Jorge Alberto Guerin, soltero, comerciante, domiciliado en Arenales mil cuatrocientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Rafael Ochoa, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Roca cuatro mil quinientos veintiuno de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Conde, soltero, comerciante, domiciliado en Jaramillo cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, Capital Federal; don Joaquín García, español, soltero, empleado, domiciliado en Soler y Santo Domingo, Burraco, Provincia de Buenos Aires; don Aurelio Pedro Jofré, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Monteagudo doscientos treinta y uno, Capital Federal; don Luis Stukalsky, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Billinghurst quinientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Enrique Erlich, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ensenada doscientos sesenta y siete, de esta Capital; don Gregorio Weisenberg, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pampa dos mil quinientos ochenta y seis, de esta Ciudad; don Roberto Villanueva, casado, argentino, empleado, domiciliado en Centenera cuatrocientos sesenta y nueve de esta Ciudad; y don José Iaryczower, casado, argentino, empleado, domiciliado en Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve de esta ciudad, todas personas mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, cuya personería me acredita con el Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinticinco de Enero del corriente año, ante mí, el autorizante, al folio cuatrocientos veintiuno, protocolo corriente de este Registro a mi cargo; y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representantes son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Acerfer, Sociedad Anónima. Comercial e Industrial" por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personaría jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintitrés mil novecientos trece de la Inspección General de Justicia el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Acerfer Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Alberto Guerin, Rafael Ochoa, Manuel Conde, Joaquín García, Aurelio Pedro Jofré, Luis Stukalsky, Enrique Erlich, Gregorio Weisenberg, Roberto Villanueva, y José Iaryczower y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACERFER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: por compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — 2) Industriales: Fabricación y transformación de artículos relativos a la industria metalúrgica, siderúrgica, textil, plásticos y de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacional 10.000.000), representado por cien mil acciones, de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos (m$n. 2.000.000) cada una (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Suscrip. — monto suscripto. — Jorge Alberto Guerin 2.000. — 200.000. — Rafael Ochoa 2.000. — 200.000. — Manuel Conde 2.000 — 200.000. — Joaquín García 2.000 — 200.000. — Aurelio Pedro Jofré 2.000 — 200.000. — Luis Stukalsky 2.000 — 200.000. — Enrique Erlich 2.000 — 200.000. — Gregorio Weisenberg 2.000 — 200.000. — Roberto Villanueva 2.000 — 200.000. — José Iaryczower 2.000 — 200.000. — Totales 20.000. — 2.000.000. — o sea un total de veinte mil acciones suscriptas por un total de dos millones de pesos moneda nacional valor nominal. — La integración la realizan los accionistas en el acto, en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que eleva el capital integrado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Luis Stukalsky; Vicepresidente: Rafael Ochoa; Vocales: Enrique Erlich y Manuel Conde; Síndico titular: Horacio R. Vidauli; Síndico suplente: Cirio Do Carmo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Enrique Gerszonswit y|o do Carmo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta, o conjuntamente. — Una vez obtenido el testimonio de la protocolización, procedan a su registro e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, soliciten y retiren el testimonio correspondiente, actuando también en la misma forma indistinta o conjuntamente. — M. Conde. — A. P. Jofré. — L. Stukalsky. — Enrique Erlich. — R. Villanueva. — José Iaryczower. — R. Ochoa. — J. García. — J. Guerin. — G. Weisenberg. — ... 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (moneda pesos nacional 10.000.000-, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) cada una ... Art. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente ... Art. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles ... Art. 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ... Nº 23.913. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Acerfer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 25 de enero de 1957, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay una firma y un sello. — Resolución Nº 5.098. — Lo Relacionado y Transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que en nombre de sus representados deja formalizada la constitución de la sociedad "Acerfer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue ratificó su contenido y la firmó ante mí, de todo lo cual, doy fe. — C. Do Carmo. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cuarenta y dos del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Ley números cero cero ocho millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco; cero cero ocho moillones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos y desde

el cero cero ocho millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: disposiciones — maquinarias — 2 — nominal — Stukalsky — 2000 — Vidauli — Enrique Erlich. — R. Villanueva. — José Iaryczower — acciones — notifíquese — Acerfer — Todo Vale. — Fdo.: Arón Siganevich, Escribano. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — S|R.: "agosto" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.920. — e.8|8-Nº 22.092 v.8|8|67

FRANCFORT

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1857. — Escritura número novecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jaime Pablo Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Perla Borrell, contador público, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento veinticinco, piso octavo; don Alberto José Núñez, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Antonia López Vidal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos tres, con igual domicilio que el anterior: don Isidro Borrajo, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Aliverti, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón ciento setenta y un mil novecientos catorce, domiciliado en Caseros tres mil trescientos sesenta y seis; don Angel Alfredo Mantero, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Marta Garelli, auditor, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en Humberto Primero ochocientos sesenta y uno; don Alberto Omar Etcheverry, argentino, casado en primeras nupcias con Adela Angélica Galliasso, auditor, titular de la Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta, domiciliado en Lavalle mil ciento veinticinco, octavo piso; don Rodolfo Augusto De Castro, argentino, casado con Emma Julia Schwob, abogado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil setecientos veintiuno; doña Ana Beatriz Quiñones Merlo, argentina, soltera, perito mercantil, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y tres mil novecientos ocho, domiciliada en la calle Correa dos mil setecientos treinta y tres; don Silvio Aurelio Altabas, argentino, soltero, auditor, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en Tinogasta tres mil novecientos doce; doña Elvira María Neira de Albaladejo, argentina, perito mercantil, casada en primeras nupcias con Ernesto Eduardo de Albaladejo, con domicilio en Jean Jaurés ochocientos ochenta y cinco; doña Olga Borrell, argentina, soltera, tenedora de libros, con Libreta Cívica número cuatro millones ciento noventa y un mil quinientos dieciséis, domiciliada en Alejandro Dumas mil novecientos noventa, todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad "Francfort, Sociedad Anónima Comercial", comprendida dentro de lo previsto en el decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, cuyos estatutos constan en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete, que para este acto tengo a la vista, y dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Jaime Pablo Núñez, Isidro Borrajo, Angel Alfredo Mantero, Alberto Omar Etcheverry, Silvio Aurelio Altabás, Ana Beatriz Quiñones Merlo, Elvira María Neira de Albaladejo, Olga Borrell y Rodolfo Augusto de Castro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRANCFORT, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos, subproductos. Cesión, adquisición, negociación y/o explotación de regalías, derechos, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), representado por un mil quinientas acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias *al portador*, clase "A", de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Jaime Pablo Núñez, 150 — A — 150.000. — Alberto José Núñez, 50 — A — 50.000. — Isidro Borrajo, 20 — A — 20.000. — Angel Alfredo Mantero, 20 — A — 20.000. — Alberto Omar Etcheverry, 10 — A — 10.000. — Rodolfo Augusto de Castro, 10 — A — 10.000. — Ana Beatriz Quiñones Merlo, 10 — A — 10.000. — Silvio Aurelio Altabás, 10 — A — 10.000. Elvira María Neira de Albaladejo, 10 — A — 10.000. — Olga Borrell, 10 — A — 10.000. — La integración en su 10 o|o, o sea en total la suma de m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Isidro Borrajo. Vicepresidente a Angel Alfredo Mantero. Síndico titular a Jaime Pablo Núñez y Síndico suplente a Alberto José Núñez. — Cuarto: Autorizar al señor Jaime Pablo Núñez y señorita Ana Beatriz Quiñones Merlo, a fin de que en forma indistinta, separada, conjunta y|o alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Jaime P. Núñez. — Alberto J. Núñez. — A. Mantero. — I. Borrajo. A. O. Etcheverry. — Rodolfo A. de Castro. — A. B. Quiñones Merlo. — Silvio Altabas. — E. E. N. de Albaladejo. — O. Borrell. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Francfort, Sociedad Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "N. 24.547. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido con los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Francfort, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos. Diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firmado) Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5251". — Es copia fiel de todo lo relacionado en expediente veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete, que he tenido a la vista para efectuar la presente protocolización, doy fe. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura se abona el sellado del seis por mil sobre la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jaime P. Núñez. — Alberto J. Núñez. — I. Borrajo. — A. Mantero. — A. O. Etcheverry. — Rodolfo A. de Castro. — A. B. Quiñones Merlo. — E. E. N. de Albaladejo. — O. Borrell. — Silvio Altabas. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos cincuenta y siete del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para Francfort, Sociedad en Comandita por Acciones, expido el presente con carácter de primer testimonio en seis fojas útiles y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiocho días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma. — Horacio Pagliera (Escribano).

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.8|8 Nº 22.082 v.8|8|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOWLERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Joaquín Alvarez Martínez; español, casado, con domicilio en la calle Intendente Alvear cuarenta y seis de San Andrés, Pcia. de Buenos Aires, C. I. número 3.578.516, Policía Federal; José Luis Alvarez Martínez, español, soltero, con domicilio en la calle Ramón Freyre dos mil ciento noventa y cinco, Capital Federal, C. I. 4.876.522, Policía Federal; Jaime Estrada, español, casado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle esquina calle Tres de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 5.688.136, Policía Federal; Rodolfo Croci, argentino, casado, con domicilio en la calle Lemos trescientos cuarenta, Capital Federal, C. I. Nº 758.121, Policía Federal; Santiago Antonio Aybar, argentino, soltero con domicilio en la calle Cangallo mil seiscientos veintinueve, Capital Federal, C. I. Nº 4.425.577, Policía Federal y Héctor Carrera, italiano, soltero, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil trescientos nueve, Capital Federal, C. I. Nº 5.777.933, Policía Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes nombrados, declaran constituida la sociedad que girará bajo la razón social de BOWLERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes mil doscientos treinta y nueve de esta Capital Federal, pudiendo abrir sucursales o agencias en todo el Territorio de la Nación y en el Extranjero, con o sin designación de Capital. — Segunda: La duración de la sociedad será por quince (15) años a partir del treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de "Bar, confitería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bowlers", pudiendo realizar cualquier acto lícito que los socios consideren compatibles con el objeto principal, para el logro de tales fines, la sociedad tendrá la capacidad de derecho que acuerda el artículo treinta y cinco del Código Civil y corrientes del Código de Comercio, pudiendo, sin que ésta enunciación sea limitativa: A) Adquirir, gravar, constituir, ceder, transferir o extinguir cualquier derecho a bienes muebles, inmuebles o semovientes, como así contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; B) Invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible, cuentas particulares o reservas de la sociedad; C) Realizar todo acto civil o comercial u operaciones necesarias para el desarrollo de los negocios; D) Sin que constituya su objeto principal, la sociedad podrá comprar o vender bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo, con sin garantía real, personal o prendaria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina, Banco Central, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares y sus sucursales o agencias. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas en la siguiente forma: El señor Joaquín Alvarez Martínez, cuatrocientas sesenta y siete cuotas, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor José Luis Alvarez Martínez, cuatrocientas sesenta y seis cuotas o sea la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Jaime Estrada, cuatrocientas sesenta y siete cuotas o sea la suma de cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, el señor Rodolfo Croci, cuatrocientas sesenta y siete cuotas, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Santiago Antonio Aybar, cuatrocientas sesenta y siete cuotas o sea la suma de cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, y el señor Héctor Carrera, cuatrocientas sesenta y seis cuotas o sea la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; totalmente integradas de acuerdo al balance general que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes nombrándose a tal efecto a los Sres.: Joaquín Alvarez Martínez Jaime Estrada, Rodolfo Croci y Santiago Antonio Aybar, quienes tendrán las más amplias facultades, conforme a lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley 11.645; el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, sin limitación de facultades y con la sola inhibición de no usarla para asuntos particulares ni constituir garantías o avales de obligaciones de terceros — Asimismo los socios gerentes podrán conferir cuantos poderes especiales, administrativos o judiciales consideren necesarios y convenientes para la sociedad y la defensa de sus intereses, con las facultades precisas estimadas pertinentes para cada caso. — El socio gerente podrá ser removido del cargo por resolución de la asamblea, a simple mayoría numérica, en caso de inconducta o incumplimiento de sus funciones, o a su pedido. — Sexta: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención del negocio. Aparte de este contrato se suscribe un reglamento interno, donde se estipulan obligaciones y derechos a cumplir. — Sin perjuicio de llevar el libro de actas donde quedarán asentadas todas las resoluciones de las asambleas cuyas decisiones se tomarán en todos los casos por mayoría numérica de votos. — Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general de la sociedad, que será aprobado por el voto de la mayoría de los socios, pero no obstante los balances no observados dentro de los quince días de practicados y asentados en los libros rubricados respectivos quedarán automáticamente aprobados. — Para establecer las utilidades líquidas de cada ejercicio, al practicar los balances generales se efectuarán las reservas y amortizaciones de acuerdo a las normas y disposiciones de la Dirección General Impositiva, dichas utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital suscripto cada uno. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a ésta con sesenta días de antelación, y de no estar la misma en condiciones de adquirirlas o no lo desease, queda liberado para ofrecerlas en compra a un tercero, debiendo ser éste persona de buenos antecedentes y asumir las mismas obligaciones del socio saliente. La forma de pago de dichas cuotas, utilidades u otra suma correspondiente al socio saliente cuyas cuotas adquiera la sociedad será convenida de mutuo y amigable acuerdo en la circunstancia que se produzca el caso expresado. — Novena: En cualquier caso de producirse la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o en su defecto por las personas que los socios asignen por mayoría de votos, los cuales tendrán los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes sociales, necesitándose la firma de dos miembros para efectuar las operaciones de liquidación. — Los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales, el resto para reintegrar el capital aportado por cada socio, sus saldos acreedores en cuenta particular y el excedente, si lo hubiera, se distribuirán entre ellos en la misma proporción que las utilidades. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán optar A) Continuar en los negocios de la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar personería; B) Transferir las cuotas que le correspondieran, a los otros socios o a quien éstos indiquen al efecto, determinándose como valor de las mismas, su importe nominal. — Los beneficios que le hubieran correspondido al socio faltante proporcionado en la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente, como también el importe

que se estima en calidad de "llave de fondo de comercio", valorándose ésta de acuerdo a las cotizaciones que se realicen en mérito a los valores que se registren en plaza en ese momento y realizándose además un balance general a la fecha en que ocurra dicho evento y C) Abonándose el importe de las cuotas transferidas, en la misma forma establecida para el retiro de socio según la cláusula octava. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare dentro de los negocios entre los socios, durante la existencia del presente contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común y cuya solución no sea posible dentro de lo estipulado en el presente, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, y en caso de no arribar a una solución, desde ya se nombra como tercer árbitro al señor Juez Nacional de Comercio, en Turno, (que será el que corresponda al día en que se presenten los documentos al Tribunal). — El socio que no propusiere su árbitro dentro de los quince días de producido el conflicto o no acatara el fallo arbitral, será multado a favor de la sociedad con la pérdida del veinte por ciento (20 o|o) de su aporte de capital. — El fallo del tercer árbitro, señor Juez Nacional de Comercio en Turno, será inapelable. — Duodécima: Los socios se someten a los fines de cualquier interpelación de la naturaleza que fuera a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas del presente contrato, queda constituida entre los señores: Joaquín Alvarez Martínez, José Luis Alvarez Martínez, Jaime Estrada, Rodolfo Croceci, Santiago Antonio Aybar y Héctor Carrera, la Sociedad "Bowlers Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente de conformidad y para constancia en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — J. Alvarez Martínez; J. L. Alvarez Martínez; J. Estrada; R. Crocel; S. A. Aybar; H. Carrera.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.- e.8|8-Nº 21.827 v.8|8|67

LA GALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui el 31 de marzo de 1967, don Lorenzo Bertrand D' Abbadie y doña Monique Leonor Hary de D' Abbadie, cedieron a favor de "Agro Sociedad Anónima Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera" dos mil trescientas cincuenta cuotas y doce mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que les correspondían en el capital de "LA GALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8 8 Nº 21.919 v.8|8|67

AEROSERVICE COPETONAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que el señor Miguel Osvaldo Imposti, vende, cede y transfiere con fecha 14 de agosto de 1965 a favor de la señora Nelly Beatriz Ares de Garavaglia, argentina, domiciliada en Copetonas, Pcia. de Buenos Aires, el total de las acciones que les corresponden en la sociedad AEROSERVICE COPETONAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que son 1.000 acciones por un valor nominal de pesos moneda nacional 1.000 cada una, que importan un total de pesos m|n. 1.000.000.—. Cesando como gerente. — E|líneas: Osvaldo; Pcia. de Buenos Aires. Todo vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.8|8 Nº 21.922 v.8|8|67

FORESI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de junio de 1967, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 1168 del Registro 191, ingresó como socio con efecto retroactivo al 1ro. de enero de 1967, el señor Duilio Forani, casado en 1ras. nupcias con doña Rossana Emiliozzi, italiano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.583.697, industrial, domiciliado en la calle Canale 487, Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, se aumenta el capital y se modifican las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato social de "FORESI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos nuevos textos serán los siguientes: Artículo Cuarto: La sociedad girará con un capital de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una totalmente suscripto e integrado en partes iguales por los socios señores: Vicente Foresi, José Foresi, Juan Forani y Duilio Forani. — Artículo Séptimo: Los socios señores Vicente Foresi, José Foresi, Juan Forani y Duilio Forani revisten el carácter de gerentes de la sociedad y por ende la representación legal de la sociedad, pudiendo obligarla y realizar los actos de administración y disposición que fueren menester actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con la única limitación de estarles prohibido dar avales, fianzas o garantías a favor de terceros, salvo disposición unánime en contrario. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general realizándose las amortizaciones hasta el máximo permitido por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, los porcentajes que los socios de común acuerdo fijen para fondo de reposición de maquinarias y reserva especial y por último un improte igual a un sueldo de todo el personal (sin exceder los máximos computables) a una cuenta de reserva para las eventuales obligaciones emergentes del cumplimiento de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Las utilidades líquidas y realizadas, disminuidas por las reservas mencionadas, constituirán el beneficio neto de la empresa y será distribuido entre los socios en partes iguales. — De común acuerdo los comparecientes resuelven suprimir el artículo décimo del contrato originario y ratifican los demás no modificados. — Enmendado: Los, siguientes. Vale. — E|L.: con efecto retroactivo al 1ro. de enero de 1967. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.8|8 Nº 21.924 v.8|8|67

ADRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 4 de julio de 1967, en virtud de haber renunciado al cargo de Gerente con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1967, el señor Modesto Otero Mon, la sociedad "ADRIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a reformar la cláusula tercera de su contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio don José Scaramella, quien revestirá el carácter de Gerente, firmará usando su firma particular precedida de la denominación social en sello o manuscrita, y el aditamento "Socio Gerente", la que no podrá comprometer en negocios o asuntos extraños al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Tendrá la más amplias facultades para administrar la sociedad, de acuerdo a lo que prescriben los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis, ochocientos treintinueve e incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.8|8 Nº 21.972 v.8|8|67

ZUCCOTTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de 1967, se reúnen los señores Antonio Amadeo Zuccotti, argentino, casado, comerciante y Carlos Mancini, argentino, casado, comerciante, domiciliados respectivamente en la calle Ciudad de la Paz Nº 1400 y Angel J. Carranza Nº 1470 de Capital Federal y en su calidad de únicos dueños de la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad ZUCCOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de julio de 1962 bajo el número 1.666, al folio 239 del libro 44 del libro de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Modificar la cláusula Tercera del contrato social vigente que quedará redactada en los siguientes términos: Tercera: La duración de la sociedad será hasta el 31 de agosto de 1967. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Antonio Amadeo Zuccotti. — C. Mancini.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.8|8 Nº 22.002 v.8|8|67

RESTAURANT EL POPULAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de enero del año (1967) mil novecientos sesenta y siete, reunidos los Sres. Bernardino Vicente Anta, español, casado; Ginés Lago, español, casado; Antonio Franco, español, casado; Francisco Pedreira, español, soltero; Manuel Alvarez Martín, español, casado; Joaquín Enciso, español, casado y José Talento, italiano, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes constituyen domicilio en Sarmiento 2779, Capital, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "RESTAURANT EL POPULAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad con las disposiciones de Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de restaurant y bar, ubicado en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 2779, sede de la razón social, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo en todo el territorio de la República. — Por decisión unánime de los socios podrán también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Asimismo se requerirá decisión unánime para el caso de venta de cualquiera de los negocios sociales. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de esta sociedad será de (10) Diez Años, comenzando a contarse el plazo desde el día (1º) Primero del mes de Enero del año (1967) Mil novecientos sesenta y siete, pero podrá dicho plazo prorrogarse por un período igual como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de ($ 1.000.000.—) Un Millón de Pesos m|n. c|l., importe éste que se halla dividido en (1.000) mil Cuotas de un valor nominal ($ 1.000.-) Mil pesos m|n., cada una e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: Por el socio Sr. Antonio Franco (880) Ochocientas ochenta cuotas o sea (pesos 880.000.—) Ochocientos ochenta mil pesos m|n., por el socio Sr. Bernardino Vicente Anta (20) Veinte cuotas o sea ($ 20.000.—) Veinte mil pesos m|n., por el socio Sr. Ginés Lago (20) Veinte cuotas o sea ($ 20.000.—) Veinte mil pesos m|n., por el socio Sr. Francisco Pedreira (20) Veinte cuotas o sea ($ 20.000.—) Veinte mil pesos m|n. por el socio Sr. Manuel Alvarez Martín (20) Veinte cuotas o sea ($ 20.000.—) Veinte mil pesos m|n., por el socio Sr. Joaquín Enciso (20) Veinte cuotas o sea ($ 20.000.—) Veinte mil pesos m|n., y por el socio Sr. José Talento (20) Veinte cuotas o sea ($ 20.000.—) Veinte mil pesos m|n. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por ellos, con fecha 1º de Enero de 1967 y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Antonio Franco como así también el uso de la firma social. — El socio gerente tendrá toda la facultad necesaria para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enunciación sea limitativa, podrá a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir representado a la sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las escrituras públicas corespondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras Instituciones de Créditos Oficiales o Particulares y ante los poderes Público Nacional o Provincial. — El socio no podrá comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías e fianzas a favor de terceros. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente al día 31 del mes de Diciembre, se practicará un Balance General de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. — Octava: De las utilidades líquidas, se destinará: a) Un (5 o|o.) Cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un Diez por ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y c) El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, soportadas por los socios en igual proporción. — Novena: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción a sus aportes. —

Décima: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, interdicción judicial o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes podrán optar por: a) Aceptar a los herederos o legatarios del socio fallecido, incapacitado o interdicto quienes deberán unificar personería; b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto, en cuyo caso le abonarán a los herederos, representantes e curadores del socio causante la parte de capital y utilidades que le pudiera corresponder a la fecha de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, en (10) diez cuotas iguales y bimestrales, empezando a contarse el plazo de la primera, a los (60) sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, a las que se les agregará el interés corriente en plaza, a esa fecha. — En el caso de que la sociedad admita a los herederos o representantes del socio causante, éstos posteriormetne podrán, si así lo quisieran, vender o ceder sus cuotas al mejor postor pero deberán previamente dar opción de compra por (30) treinta días a la sociedad en conjunto, en primer término y a los socios individualmente, en segundo término. — Décima Segunda: Los socios podrán transferir cuotas a terceros extraños a la sociedad, con el voto favorable de los otros socios, conformes a lo establecido en el artículo de la Ley 11.645. —

Tal conformidad no será necesaria para el caso de transferencia a otro socio de la sociedad. — Décima Tercera: Para el caso de que alguno de los socios no le dedicara al negocio, la debida atención o no guardare la compostura debida para con sus obligaciones sociales o no acatare las indicaciones que le imparta la gerencia, será separado de la sociedad por mayoría simple de votos, debiendo en este caso, valuarse el negocio o los negocios sociales, en el precio de compra. — Décima Cuarta: Al socio que se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad, abonándosele únicamente el capital aportado y las utilidades a esa fecha pendientes, previa deducción de lo defraudado, con más los gastos que ello pudiera ocasionar. — El remanente, si lo hubiere, le será abonado al socio, en (10) diez cuotas iguales y bimestrales, sin interés venciendo la primer cuota a los (60) sesenta días de producida la separación de la sociedad. — Décima Quinta: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en lugar y fecha Ut-Supra. — Bernardino Vicente Ante. — Ginés Lago. — Antonio, Franco. — Francisco Pedreira. — Manuel Alvarez Martín. — Joaquín Enciso. — José Talento. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de los Sres. Bernardino Vicente Anta, Ginés Lago, Antonio Franco, Francisco Pedreira, Manuel Alvarez Martín, Joaquín Enciso y José Talento y han sido colocadas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, 2 del mes de Enero del año 1967. — Hay un sello y una firma. Angel F. Malobert, Escribano.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.760.— e.8|8-No 21.860 v.8|8|67

TOYOMENKA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento otorgado en Japón el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el otro socio gerente don Hideki o Hideshi Kagawa prestó su más completa conformidad, para que don Eizo Sakai desempeñe el cargo de Gerente de "TOYOMENKA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quien aceptó el cargo por documento del veinticuatro de julio del mismo año.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.8|8 Nº 21.998 v.8|8|67

ESTABLECIMIENTOS MADER - PIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que con fecha 3 de mayo de 1967, por contrato privado: Estela Maris Ruiz cede a Ana Esther Bonifacich, las trescientas acciones (300) de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS MADER-PIN. SOC. RES. LIM."; fijándose el precio de la cesión en trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.). Asimismo se resuelve que la gerencia de dicha sociedad estará a cargo únicamente de don Nicolás Mario Di Luch, quien tendrá el uso de la firma social. — Enmendado: Establecimientos. Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.8|8-Nº 22.006-v.8|8|67

ARTES GRAFICAS SERRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto: "Por escritura del 18 de abril de 1967, ante el Escribano Juan Corts Rovira, de esta Capital, don José Cuccaro, cedió a don Juan Salvador Commidari, sus 36 cuotas de capital en la sociedad "ARTES GRAFICAS SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando designados gerentes los señores Juan Salvador Commidari y|o Horacio Tomás Verdinelli, con firma conjunta, o uno de ellos con uno cualquiera de los restantes socios. — E|L.: uno cualquiera de. vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.8|8 Nº 22.046 v.8|8|67

CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1967, los socios: Armando Calado y Ricardo Loredo, cedieron 90 cuotas en total, de $ 1.000 c|u., por la suma de $ 90.000 m|n., a favor de los señores Santiago Antonio Calado y Angel Villa, argentinos, casados, en la proporción de 45 cuotas para c|u., que los cedentes tenían en la sociedad: "CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 760.— e.8|8 Nº 21.956 v.8|8|67

JUAN OSSO, PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, Juan Osso y Raquel García de Osso, ambos argentinos, domiciliados en la calle Tejedor mil ochenta, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) Se denominará JUAN OSSO, PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal será el de la calle Tejedor mil ochenta, Capital Federal, pero podrá trasladarlo o establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la República, por acuerdo de partes. — 2º) La sociedad tendrá por objeto el negocio de publicidad y cualquier otra clase de operaciones civiles, comerciales e industriales en general, salvo las indicadas en el art. 3º de la ley 11.645. — 3º) La duración de la sociedad será de diez años, renovable, por acuerdo de partes, por igual período a su vencimiento. — 4º) El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos divididos en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, totalmente integrado y suscripto entre los socios, por partes iguales, de acuerdo a balance adjunto. — 5º) La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, en forma recíproca. — 6º) Cada año se practicará un balance al 31 de diciembre. Las ganancias o pérdidas serán soportados de acuerdo al capital aportado, destinándose el 5 o|o de las utilidades líquidas — 7º) En caso de disolución o liquidación de la sociedad ambos socios actuarán de liquidadores y conforme a las normas legales de aplicación. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Firmado: Juan Osso. — Firmado: Raquel García de Osso.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200.— e.8|8 Nº 21.966 v.8|8|67

RESTAURANT Y PARRILLA SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado firmado el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete se prorroga a partir del diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete la duración de la sociedad denominada "RESTAURANT Y PARRILLA SAENZ PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un término de diez años, y se designan nuevos gerentes en reemplazo de los anteriores a los socios Pedro Pérez Rodríguez, Francisco Guillermo Martín y José Emilio Rodríguez, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920 — e.8|8-Nº 22.063-v.8|8|67

EDITORIAL VASCA EKIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1967, el socio Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo, cedió sus 75 cuotas de $ 100 c|u, por la suma de $ 7.500, que tenía en la sociedad: "EDITORIAL VASCA EKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del consocio Andrés María de Irujo y Ollo; y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720 — e.8|8-Nº 22.076-v.8|8|67

DAROQUI Y CANALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de noviembre de 1966, el socio César Enrique Canale, cedió sus 20 cuotas de un mil pesos c|u. de la suma de $ 40.000 m|n., que tenía en la sociedad: "DAROQUI Y CANALE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de: Ena Esther González de Canale, argentina, casada, comerciante; y de Rodolfo Luis Canale, argentino, soltero, comerciante; ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Ayacucho 2133; la presente cesión se realiza en la siguiente proporción: 15 cuotas para la Sra. González de Canale y 5 cuotas para el Sr. Rodolfo Luis Canale. Prestó su conformidad el otro socio: Luis Ernesto Canale. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 — e.8|8-Nº 22.077-v.8|8|67

FEDERICO BUNZECK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorios de Especialidades Medicinales

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio de 1967, entre el señor Federico Bunzeck (en adelante el cedente), por una parte, y por la otra, Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, representada en este acto por su presidente señor Juan Luis Rodolfo Holzach y el señor vicepresidente don Bernardo Francisco Heriberto Hohne, autorizados expresamente para este acto —tal como surge de las actas de las cesionarias, cuyos testimonios obran por separado y que pasan a formar parte del presente contrato— y el señor Germán José Rosenthal (en adelante llamados los cesionarios), de común acuerdo convienen en celebrar la presente cesión de cuotas capital de "FEDERICO BUNZECK y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES", sociedad constituida el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Agosto de 1959, bajo el número 2125, folio 120, libro 38 y contratos modificatorios de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: El cedente cede y los cesionarios las adquieren, libre de prenda, gravamen o embargo las mil quinientas cuotas (1.500) que tiene en la mencionada sociedad, en las siguientes proporciones: Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera: mil trescientas cincuenta (1.350) y el señor Germán José Rosenthal: ciento cincuenta (150). — Segundo: El precio de la cesión-venta se conviene en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), pagaderos en la siguiente forma: Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.350.000) y el señor Germán José Rosenthal, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), en este acto, sumas por las cuales "el cedente" otorga en el presente suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Las partes de común acuerdo convienen que la presente cesión-venta se realiza con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: El señor Federico Bunzeck declara que ha recibido a su plena satisfacción todos los créditos que hasta la fecha tiene contra "Federico Bunzeck y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorios de Especialidades Medicinales", en concepto de aportes en cuenta particular, utilidades no retiradas o cualquier concepto. — Quinto: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Leída y ratificada, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Federico Bunzeck. — Holzach. — J. G. Rosenthal. — Heriberto Hohne. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 88, que las firmas que anteceden y dicen: Federico Bunzeck, Germán José Rosenthal, Juan Luis Rodolfo Holzach, Bernardo Francisco Heriberto Hohne, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a 29 Junio 1967. — Hay una firma: J. Poccard. — Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.8|8-Nº 21.865-v.8|8|67

FEDERICO BUNZECK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorios de Especialidades Medicinales

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera, con domicilio en la calle Viamonte 1770, Capital, representada en este acto por su presidente Señor Juan Luis Rodolfo Holzach y el señor vicepresidente don Bernardo Francisco Heriberto Hohne, expresamente autorizado —tal como surge del acto cuyo testimonio obra por separado y que pasa a formar parte integrante del presente contrato— y el señor Germán José Rosenthal han resuelto con carácter retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social de "Federico Bunzeck y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorios de Especialidades Medicinales" —a raíz de la cesión de cuotas —celebrada a favor de los Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, y del señor Germán José Rosenthal, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, quedando en consecuencia redactadas como se indica: Primera: La sociedad se constituye con fecha retroactiva al seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la razón social de "FEDERICO BUNZECK Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES", y tiene su sede social en la calle Florida 323, 3er. piso, oficina 317, Capital Federal, pudiendo modificarla ulteriormente y|o establecer agencias, sucursales y|o establecimientos en cualquier punto de la República o el extranjero. — Cuarta: El capital social está constituido por la cantidad de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de mil pesos cada una, integradas por los socios de la siguiente manera: "Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", m$n. 4.850.000 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatro mil ochociensto cincuenta cuótas de mil pesos cada una y el señor Germán José Rosenthal m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. El capital se halla aportado, íntegramente de acuerdo al balance de aportes que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La Dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y del vicepresidente de los Laboratorios Profesor Doctor Raffo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, en forma indistinta, en calidad de Gerentes, o dos cualesquiera directores en forma conjunta; anteponiéndose a las firmas individuales el sello de la sociedad y no pudiendo emplearse la firma social para comprometer a la sociedad en asuntos y negocios ajenos al interés social ni comprometería en operaciones de bolsa. Los Gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales y|o privados, pudiendo efectuar igualmente ante las reparticiones públicas nacionales como provinciales o municipales y entidades autárquicas para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos de que ello derive, percibir sumas de dinero y cartas de pago. Con la firma personal de uno cualquiera de los Gerentes arriba designados será suficiente para firmar los actos normales de funcionamiento de la sociedad. Asimismo podrán delegar sus facultades total o parcialmente en favor de apoderados y otorgar poderes especiales o generales. De conformidad con lo expresado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Financiera. De. Vale. — Fdo.: J. Holzach. — B. E. Hohne. — G. J. Rosenthal. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.- e.8|8 Nº 21.874 v.8|8|67

DIESEL SOLARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Modificación. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres. Américo Solari y Renata Rotellini, únicos componentes de la Sociedad "DIESEL SOLARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1390 Fº 144 Libro 47, con fecha 16 de junio de 1964, de común acuerdo ha resuelto modificar el plazo de duración de la sociedad que originariamente se había estipulado por diez años, modificando por tal causa la cláusula tercera del contrato constitutivo, la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: "Cláusula tercera: La sociedad durará hasta el día 31 de agosto próximo. No obstante a la expiración del plazo, los socios de común acuerdo podrán prorrogarla por la cantidad de años que en esa oportunidad decidan o proceder a la liquidación". — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha mencionado "ut supra". — Renata Retellini. — Américo Solari. — Siraspado: Américo Solari. Vale. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.- e.8|8 Nº 21.870 v.8|8|67

CONJUNTRAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 9 de junio de 1967, don Osvaldo José Paterno, cede, vende y transfiere a favor de don Sergio Guillermo Gualde, argentino, casado, domiciliado en la calle General Urquiza Nº 56, piso séptimo, C, Capital, mayor de edad, la totalidad de sus 250 cuotas capital por su valor nominal al contado, que tiene y le corresponden en la sociedad "CONJUNTRAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por el mismo acto, don Héctor Luis Gualde, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 250 cuotas capital de igual valor y por su valor nominal que tiene y le corresponden en la misma sociedad, en la siguiente forma y proporción: 83 cuotas a favor de don Silvestre Abel Urbina; 84 cuotas a favor de don Ignacio Domínguez y 83 cuotas a favor de su hermano Sergio Guillermo Gualde. Conjuntamente con las cuotas, los cedentes, ceden a favor de los cesionarios, todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenían habían en la sociedad, subrogándolos en todos sus derechos. Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad don Ignacio Domínguez con 334 cuotas por un total de $ 334.000 m|n.; don Silvestre Abel Urbina con 333 cuotas por un total de $ 333.000 m|n.; y don Sergio Guillermo Gualde con 333 cuotas por una total de $ 333.000 m|n. Se designa gerente de la sociedad además de los ya designados, al señor Sergio Guillermo Gualde, con todas las facultades que la cláusula "sexta" del contrato social les confiere a los gerentes. Por el mismo acto, se deja establecido que el domicilio de la sociedad, actualmente está fijado en la calle Rivadavia Nº 11030, Capital. Todos los efectos de este otorgamiento, se retrotraen al 1º de junio de 1967. — Si raspado "ya designados". Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240. — e.8|8-Nº 21.943 v.8|8|67

MARTIN FRANCO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio.: Entre los señores Martín Franco, Francisco Famá, Antonino Famá y Pascual Famá, únicos socios integrantes de MARTIN FRANCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 4 de julio de 1966 bajo el nº 1351 al folio 251 del Lº 51 de contratos de SRL., convienen modificar las siguientes cláusulas del contrato social, con efecto retroactivo a la constitución de la sociedad: "Tercera: El capital social es de $ 7.000.000 dividido en 7.000 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente integrado según balance que se firma por separado, suscribiendo cada socio el siguiente capital: Martín Franco, $ 2.800.000; Francisco Famá, $ 1.400.000; Antonino Famá, $ 1.400.000 y Pascual Famá $ 1.400.000." — "Sexta: Anualmente, el 30 de abril se cerrará el ejercicio comercial practicándose entonces un inventario y balance general, debiéndose apartar de las utilidades, las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, conforme las previsiones del artículo vigésimo de la ley 11.645. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. El destino de las primeras será determinado por el voto de la mayoría del capital. No existiendo observaciones formuladas en forma fehaciente dentro de un término no mayor de sesenta días corridos desde el cierre del ejercicio el balance se reputará aprobado y si para entonces los socios no hubiesen dispuesto el destino de la eventual utilidad obtenida, la misma pasará a integrar la reserva legal." — De conformidad, firman el presente de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1967. — Firmado: Martín Franco. — Francisco Famá. — Antonino Famá. — Pascual Famá.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.8|8 Nº 21.930 v.8|8|67.

S. A. D. E.
S. R. L.
Sociedad Americana de Electricidad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Federicho Reich, con domicilio en la calle General Enrique Martínez 1979, Capital Federal y el señor German Kamp, domiciliado en la calle Montevideo 483, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes son los únicos componentes de la sociedad S.A.D.E., S.R.L. (SOCIEDAD AMERICANA DE ELECTRICIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Julio de 1947, bajo el Nº 871, al folio 399 del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones en el mismo Registro con fecha 9 de Agosto de 1948, bajo el Nº 919, al folio 438, libro 17, con fecha 20 de agosto de 1956, bajo el Nº 2368, folio 362, libro 45 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los contratantes convienen aumentar el capital de la sociedad en la suma de Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 36.750.000. c|l.) o sea el equivalente de 36.750 cuotas que son suscriptas por partes iguales para cada socio. — La integración de las referidas cuotas, surge del Balance que se agrega al presente contrato debidamente firmado por Contador Público Nacional. — Como consecuencia de esta integración, el capital social totalmente integrado, asciende a la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 50.000.000.— c|l.), representado por 25.000 cuotas o sea Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 25.000.000.— c|l.) correspondientes al señor Federico Reich y 25.000 cuotas, o sea Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 25.000.000.— c|l.) correspondientes al señor German Kamp. — Tercero: Se conviene convalidar la fecha de cierre del Balance desde el año 1962 efectuado al 31 de enero de cada año y rectificar en tal sentido la cláusula tercera del contrato social, estableciendo dicha fecha para el cierre de los balances sucesivos. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — German Kamp; Federico Reich. — Buenos Aires Julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680.— e.8|8-Nº 21.853-v.8|8|67

LUSICH & FERNANDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete reunidos los señores Vicente Nicolás Curin, Evergisto Fernández, Adolfo Federico Guillermo Curin y Carlos Diez, únicos integrantes de "LUSICH & FERNANDEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Registro Público de Comercio bajo el Nº 4.537 al folio 311 del libro 36 y sus modificaciones, Resuelven: aumentar el capital social y modificar la razón social en un todo de acuerdo a lo que instruye el presente documento: Primero: Aumentar el capital social de $ 600.000 (seiscientos mil pesos m|n.) a la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.), dando al mismo carácter retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, todo ello de acuerdo al balance general firmados por todos los socios y que pasará a formar parte de este acto. — Dicho aumento ya ha sido integrado. — Segundo: Por este acto, el señor Vicente Nicolás Curin, integra 1.152 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que sumadas a las 288 cuotas que ya poseía tiene un total de 1.440 cuotas o sean $ 1.440.000 m|n. (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n.); el señor Evergisto Fernández, integra 1.152 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que sumadas a las 288 cuotas que ya poseía, tiene un total de 1.440 cuotas, o sean $ 1.440.000 m|n. (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n.); el señor Adolfo Federico Guillermo Curin, integra 48 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que sumadas a las 12 cuotas que ya poseía, tiene un total de 60 cuotas o sean $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos m|n.); el señor Carlos Diez, integra 48 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que sumadas a las 12 cuotas que ya poseía, tiene un total de 60 cuotas o sean $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional. Tercero: A partir de la fecha la sociedad girará con la denominación, razón y firma social de "Fer-Cur", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Los socios de común y mutuo acuerdo resuelven mantener la vigencia del contrato social y sus modificaciones. — E|L: Guillermo, vale. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación las partes lo firman en el lugar y fecha ut supra indicado. — V. N. Curin. — E. Fernández. — A. F. G. Curin. — G. Diez.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.8|8 Nº 22.056 v.8|8|67

ROSENBERG PROPAGANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 30 de Mayo de 1967 al folio 1019 pasada ante el escribano Leopoldo Orenstein, don Luis Casamayor, cedió a favor de doña Lotte Davidsohn de Rosenberg y de doña María Isabel Yáñez de Ospital, las 69 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad: "ROSENBERG PROPAGANDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el mismo importe o sea sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, suma ésta que las cesionarias deberán abonar al cedente en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de treinta y cuatro mil quinientos pesos cada una con vencimiento el 30 de Junio y 30 de Julio del corriente año respectivamente; asimismo dejan en dicho acto modificados los artículos cuarto, quinto y sexto de los estatutos sociales, los que a partir de esa fecha quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben las socias en la proporción siguiente: la señora de Rosenberg, ciento noventa y siete cuotas, equivalentes a ciento noventa y siete mil pesos moneda nacional, y la señora María Isabel Yáñez de Ospital, ciento tres cuotas que importan ciento tres mil pesos moneda nacional, en conjunto trescientos mil pesos moneda nacional que es el valor asignado a las mercaderías, instalaciones, útiles y existencias que transfieren a la sociedad que constituyen por este acto, de conformidad al inventario practicado por las socias del cual se anexa a la presente un ejemplar. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por las dos socias, quienes quedan al efecto investidas con el cargo de gerentes y para obligar a la sociedad será válida la firma en forma individual e indistinta de cada una de ellas, debiendo emplear la firma social seguida de la firma individual de las socias administradoras, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, las socias no podrán comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantes en favor de terceros o de las socias individualmente. — Artículo sexto: El ejercicio comercial terminará el treinta de marzo de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el balance general. Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuido y soportado por las socias en la siguiente proporción: la señora Lotte Davidsohn de Rosenberg, el cincuenta y cinco por ciento y la señora María Isabel Yáñez de Ospital, el cuarenta y cinco por ciento. Déjase constancia que en lo que respecta a las cláusulas restantes del contrato social original, quedan vigentes en todos sus términos.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.8|8-Nº 21.907-v.8|8|67

SAINT MORITZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: José María López, español, casado con domicilio en la calle Víctor Hugo 716, Capital; Alejo Vázquez, español, casado, con domicilio en Olavarría 2043, Capital; Aldo Secundino López, argentino, casado con domicilio en Virgilio 671, Capital; Hugo Benedetti, argentino, casado con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1653, Capital y Antonio Fernández Cuesta, español, soltero con domicilio en la calle Méjico 456, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye a partir de la fecha con la denominación de SAINT MORITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de actuar en el ramo de hotelería con sede en el edificio que pasa a ser de propiedad de la misma por instrumento público aparte de este contrato, sito en la Avenida Entre Ríos número 1742, Capital, pudiendo posteriormente adquirir, alquilar, y|o instalar sucursales en éste o cualquier otro punto de la República. — Segunda: El capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000.— m|n.), divididos en mil cuotas (1.000) por valor de Un Mil Pesos Moneda Nacional, ($ 1.000.— m|n.) cada una, ya integradas en su totalidad y aportadas por los socios en la siguiente proporción: José María López: Doscientas cincuenta (250) cuotas: Alejo Vázquez: Doscientas cincuenta (250) cuotas: Aldo Secundino López: Doscientas cincuenta (250) cuotas: Hugo Benedetti: Doscientas (200) cuotas y Antonio Fernández Cuestas: Cincuenta (50) cuotas. — Tercera: Desempeñará el cargo de Gerente el Socio Señor Aldo Secundino López y sus facultades en tal carácter serán las siguientes: Celebrar todos los actos y contratos que hagan al negocio social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos y cosas, suscribir contratos de locación, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de todos los Bancos, Nacionales o Provinciales o Municipales, Oficiales o Privados, realizar en los mismos descuetnos y|o redescuentos, efectuar depósitos, solicitar créditos, girar cheques, aceptar letras o pagarés, representar a la sociedad en cualquier asuntos administrativo y|o Judicial ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sea como actores o como demandada, tomando en su caso todas las medidas que considere convenientes para el mejor desarrollo de los intereses sociales, nombrar, suspender o despedir empleados, cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones o remuneraciones. — Son también facultades del gerente, conferir o revocar poderes especiales o generales entendiéndose que esta denominación no es taxativa. — Queda prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en negocios, avales o garantías ajenos al objeto social sin el consentimiento expreso de la sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Comercio y este termino se prorrogará automaticamente de no mediar la oposición expresa de la mayoría de los socios que represente un setenta y cinco por ciento de las cuotas integradas. — Esta oposición se materializará mediante el envío de un telegrama colacionado dirigido por el o los socios oponentes al domicilio social con una anticipación no menor de treinta días. — En caso de que alguno de los socios desee individualmente retirarse de la sociedad procederá en igual forma y los socios restantes tendrán la opción de adquirir sus cuotas, a prorrata, pagando al contado o bien con un plazo de hasta veinticuatro meses, devengando el interés bancario que rija en el momento de producirse tal circunstancia. — Si sobreviniese separación forzosa de alguno de los socios por incapacidad o fallecimiento, sus curadores o derecho - habientes adquirirán los derechos y obligaciones del cesante. — Quinta: Todo aumento de Capital Social deberá ser aprobado por unanimidad de los socios, como así también todo aumento del número de éstos, pero en todo caso se dará preferencia a los fundadores para incrementación de aportes. — Sexta: Periódicamente o cuando cualquiera de los socios lo solicite se realizará asamblea de socios para tratar los asuntos sociales y de sus disposiciones se labrará acta que se transcribirá a un libro de actas rubricado a efectos de dejar constancia legal de los mismos. — Séptima: Se llevará una contabilidad rubricada de las operaciones comerciales de la sociedad, en la forma usualmente aceptada y tal como lo prescribe el Código de Comercio. — Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta de junio de cada año y en tal fecha se practicará un inventario y Balance General, como así también una cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Los resultados de ésta, sean de beneficio o de quebranto. — Serán

repartidas o soportados por los socios en forma proporcional a sus aportes de capital. — Luego de reservar un cinco por ciento para acreditar en una cuenta especial de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del capital social. — Octava: Se deja expresa constancia que el socio señor Alejo Vázquez, pueda ser representado en todos los actos y funciones sociales por su hijo, el señor Pablo Vázquez — Asimismo se deja constancia que en el uso de la firma social, la del socio designado gerente, Sr Aldo Secundino López, deberá ser acompañada, exclusivamente, en forma indistinta por la del socio Sr Alejo Vázquez o por la del Sr Hugo Benedetti — Novena: Cualquier circunstancia no prevista por el presente contrato, como así también cualquier diferendo que pudiera surgir entre los socios como consecuencia de distinta interpretación del mismo o del desarrollo de los asuntos sociales; será derimida de acuerdo a lo que sobre la materia en discusión determine el Código de Comercio o Leyes atingentes, como agregado al presente Contrato se deja establecido que los bienes y deudas que componen el Capital Social Líquido; que ya se hallan totalmente integrados y en función comercial, según Inventario oportunamente practicado están determinados por los siguientes rubros: Valor del inmueble de la Avda. Entre Ríos Nº 1742, Capital: Tres millones quinientos mil pesos Moneda Nacional. Valor total de las Instalaciones y Muebles y Utiles existentes en el mismo edificio: Quinientos mil pesos, Moneda Nacional. Valor total de los rubros del activo. — Valor del Pasivo reconocido por la Sociedad: Hipoteca que grava el edificio arriba mencionado: Tres millones de pesos, Moneda Nacional. — Valor neto del Capital Social: Un millón de pesos, Moneda Nacional. — En pleno conocimiento de las nueve cláusulas y el agregado que forman el presente contrato y dando conformidad al mismo todos los socios firman en su original y copias en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José María López, Alejo Vázquez, Aldo Secundino López, Hugo Benedetti, Antonio Fernández Cuesta.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.8|8-Nº 21.984 v.8|8|67

REYCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Entre doña Elsa Inés Rosales, argentina, casada, libreta cívica número tres millones quinientos veinte mil seiscientos setenta y siete, domiciliada en Rondeau tres mil doce; doña Rosa Rosales, argentina, soltera, libreta cívica número tres millones quinientos nueve mil setecientos veinte, domiciliada en Sarmiento mil quinientos setenta y cuatro, tercer piso, departamento "D"; don Jorge Bernardo Puppo, argentino, soltero, cédula de identidad número un millón seiscientos cuatro mil novecientos treinta, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once, planta baja; don Fernando Rey, español, casado, cédula de identidad número tres millones quinientos cincuenta mil noventa y nueve, domiciliado en Gallo cuatrocientos setenta; don Mario Morina, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis, domiciliado en Moreno mil seiscientos setenta, primer piso, don Eusebio Caro, español, casado, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta, domiciliado en Libertad noventa y cuatro, tercer piso, departamento "E"; don Román Caro, español, soltero, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en Caseros quinientos cuarenta; don Benito Caro Segura, español, soltero, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Santiago del Estero mil seiscientos setenta y siete; don Teófilo Caro Segura, español, casado, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en Caseros quinientos cuarenta; todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los prenombrados queda constituida en la fecha una sociedad denominada "REYCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Juncal cuatro mil quinientos noventa, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer oficinas, sucursales, agencias, representaciones y ejercer su explotación en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la explotación de hoteles de todo tipo. — A los efectos de la consecución de su objeto podrá realizar todos los actos lícitos que directamente hagan al mismo. — Por decisión de asamblea adoptada conforme se dispone en el art. 10º podrá ampliar sus actividades dentro o fuera del ramo gastronómico y afines, dedicarse a la fabricación y|o representación y|o importación y|o exportación y|o venta por mayor y menor de bebidas, artículos alimenticios y otros, a operaciones inmobiliarias, como así también a la compraventa de fondos de comercio y, en general, explotar cualquier actividad comercial o civil lícita, previa inscripción, en todos estos casos, de la decisión de la asamblea en el Registro Público de Comercio, dejándose expresamente aclarado que todas y cada una de estas posibles ampliaciones hacen a la ejecución de un objeto social amplio previsto por los socios, sin que la iniciación de cualquiera de dichas actividades importe cambio del objeto societario. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: setenta cuotas o sea setenta mil pesos (m$n. 70.000.—) por doña Elsa Inés Rosales; diez cuotas o sea diez mil pesos (m$n. 10.000.—) por doña Rosa Rosales; trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos (m$n. 300.000.—) por don Jorge Bernardo Puppo; doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos (m$n. 200.000.—) por don Fernando Rey; ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos (m$n. 120.000.—) por don Mario Morina; setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000.—) por don Eusebio Caro; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000.—) por don Benito Caro Segura; setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000.—) por don Teófilo Caro Segura. — Dicho capital ha sido invertido conforme a balance que se acompaña. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar del día seis de julio de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por dos socios en forma honoraria quienes deberán obrar en forma conjunta, pudiendo delegar el uno en el otro la realización de actos que hagan al diario comercio de la sociedad, en tanto éstos no obliguen a la misma, designándose para el cargo de gerentes a los socios Fernando Rey y Eusebio Caro. — Sólo la firma conjunta de ambos gerentes, con más la de un socio que será designado en asamblea, seguida del aditamento "por Reyca Sociedad de Responsabilidad Limitada" obliga válidamente a la sociedad, la designación del socio que refrende con su firma, juntamente con la de los gerentes, todos los documentos que obliguen o adquieran bienes para la sociedad, será asentada en el libro de actas llevado al efecto. — Para el cumplimiento de su cometido la gerencia cuenta con todas las facultades que le otorga el art. 16 de la ley 11.645 enunciándose entre éstas a título ejemplificativo: A) Operar en bancos públicos y privados, abriendo y cerrando cuentas corrientes y de ahorro, librar cheques contra los mismos y depositar en ellos; B) Solicitar habilitaciones y permisos municipales; C) Inscribirse en el registro de importadores y exportadores; D) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, incluso el Ministerio de Trabajo y sus delegaciones, Tribunal Fiscal, etc.; E) Representar a la sociedad en toda clase de juicios con las más amplias facultades del caso, incluso desistir, demandar, transar, comprometer en árbitros, presentar a la sociedad en convocatoria; F) Otorgar poderes generales o especiales a terceros a los efectos de los incisos D) y E); G) Contratar seguros de la ley 9.688, gestionar moratorias ante las Cajas de Previsión Social y, en general, a los efectos de adquirir bienes de la sociedad, de conformidad con este contrato, solicitar créditos a instituciones públicas o privadas. — Los gerentes no podrán salvo previa conformidad de la asamblea; prestada de acuerdo a lo que establece el art. 8º y 10º del presente: a) Comprar, vender, hipotecar inmuebles o fondos de comercio, prendar éstos o bienes que se hallen en el activo social, salvo que la prenda se constituya en razón de la adquisición del bien y como saldo de precio adeudado, locar, transferir o extinguir derechos locativos, respecto de inmuebles o fondos de comercio; b) Dar poderes el uno en favor del otro o de un tercero, o ambos en favor de un tercero, a los efectos de realizar actos de administración social que puedan obligar a la sociedad, ello sin perjuicio de la delegación que el principio de la cláusula autoriza o lo que el inciso F) faculta; c) En general, efectuar cualquier acto o contraer cualquier obligación susceptible de hacer peligrar el patrimonio social o la existencia legal de la sociedad. — Uno o ambos gerentes podrán ser removidos por la asamblea que la cláusula octava prevé, sin necesidad de invocación de causa. — Sexta: El primer ejercicio social cerrará el día treinta y uno de agosto de 1968 y los siguientes comenzarán el primero de setiembre de cada año. — Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio, se presentará a los socios el inventario anual y se confeccionará el cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del Capital social, pudiendo la asamblea ordinaria resolver la formación de reservas especiales. — El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias y en idéntica proporción participarán éstos en las pérdidas si las hubiere. — Las cuentas particulares de los socios no devengarán interés alguno y serán exigibles por los mismos al tiempo de liquidación de la sociedad o cuando medie venta o transferencia de fondo de comercio y|o propiedad. — Séptima: Las obligaciones, actividades, horarios a cumplir, etc. de los socios, y las remuneraciones que les puedan corresponder se resolverán en asamblea, dejándose constancia de lo aprobado en el libro de actas.— Octava: Todas las asambleas sociales serán convocadas por carta certificada emitida con quince días de anticipación, con indicación precisa del orden del día a tratar. Las decisiones asamblearias se asentarán en el libro de Actas rubricado llevado al efecto, debiendo suscribir el acta respectiva dos socios designados a tal fin. Para toda asamblea y a los efectos de la votación cada cuota tendrá derecho a un voto. Las asambleas ordinarias tendrán lugar entre el veinte y el treinta de noviembre de cada año y en ellas se tratará el balance y demás documentos que precisa la cláusula sexta y el destino y distribución de las utilidades. Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por ambos gerentes en conjunto o por uno solo de ellos si lo hubieren solicitado por escrito socios que sean titulares del treinta y tres por ciento del capital social, o dos de ellos cuanto menos, cualquiera sea su capital. En unas y otras y en primera convocatoria, el quórum se formará con el cincuenta por ciento del capital y la mitad más uno de los socios y se aprobarán las decisiones que se adopten por mayoría simple de capitales y personas salvo los asuntos a que se refiere la cláusula décima. Cualquier asunto de interés social que figure en el orden del día puede ser objeto de decisión asamblearia, ello sin perjuicio del quórum y mayoría que, según este contrato, el asunto requiera. La remoción de los gerentes puede ser tratada y decidida en cualquier asamblea, aún cuando el punto no figure en el orden del día, siempre que exista quórum y mayorías suficientes. Al convocarse a asamblea cualquiera fuera su carácter y asunto a tratarse, se citará por la misma carta a segunda convocatoria a realizarse a los siete días de la primera en caso de fracaso de ésta. — En segunda convocatoria, a los efectos de formación del quórum se decidirán las cuestiones por simple mayoría del capital presente. Los votos y personas de los socios gerentes podrán computarse a los efectos de la formación del quórum y mayoría, excepción hecha de cuando se trata de la aprobación o desaprobación de balances y la remoción o ejercicio de acciones atingentes a la responsabilidad de los gerentes. — Novena: El socio que desee ceder sus cuotas a otros socios o terceros podrá solicitar la convocación de asamblea extraordinaria, cualquiera sea su proporción en el capital social y lo acompañen o no otros socios en su requerimiento, debiendo adjuntar al pedido de convocatoria la oferta de compra recibida, condiciones de pago y datos del tercero a quien se propone vender. Uno o ambos gerentes deberán convocar a asamblea dentro de los cinco días subsiguientes a la recepción del pedido, debiendo poner en conocimiento de los demás socios los datos mencionados. Rigen el supuesto las estipulaciones del art. 12 de la Ley 11645. — Décima: Se requiere decisión favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social a los efectos de: A) Decidir la iniciación de actividades sociales a que se refiere la cláusula segunda; B) Decidir la incorporación de los herederos de un socio a la sociedad; C) Decidir la remoción de uno o ambos gerentes y el nombramiento del o los reemplazantes; D) Ampliar o reducir el capital social, transformarlo, fusionarlo con otro, decidir su disolución anticipada, o, en cualquier otro modo, reformar el contrato social, salvo en los supuestos previstos en la presente cláusula, a cuyos efectos no puede modificarse el quórum o mayorías establecidos, los demás puntos en segunda convocatoria, se resolverán, de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava. — Undécima: Dentro de los treinta días de conocido el fallecimiento de alguno de los socios, uno o ambos gerentes citarán a asamblea, a efectos de decidir la incorporación de quienes resulten sus herederos, de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente, y, si se aceptare tal incorporación, los herederos deberán unificar representación en uno de ellos, único que será reconocido como socio por la sociedad, sin perjuicio de las relaciones entre herederos. — Caso que en primera convocatoria o en segunda si la hubiere, no se aceptara tal incorporación, todos los socios que no se hubieren expresado afirmativamente a favor de la misma, aun los ausentes, quedan obligados a la adquisición de las cuotas sociales del fallecido, en proporción a sus respectivas tenencias, a este único efecto se considera válido, a los fines de la formación de quórum la comunicación por escrito con firma autenticada que él o los socios supervivientes hicieren llegar con anterioridad a la asamblea, aun cuando en ella estuvieren ausentes y siempre que en la misma de estar presentes, no mudaren su voluntad, prevaleciendo la que en el acto asambleario expresen. — En el caso de compra, los pagos a efectuar por los socios supérstites serán depositados en el sucesorio correspondiente cuya iniciación deberán comunicar de inmediato los herederos a la sociedad y socios obligados a la compra. — Los herederos deberán iniciar el sucesorio dentro de los sesenta días del fallecimiento. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta. — Dentro de los treinta días de producida la cuestión, antes de reunirse, los arbitradores designarán un arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes, será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial, para cuyo caso se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital. — De conformidad con las doce cláusulas precedentes se formaliza esta sociedad, obligándose los socios firmantes a su fiel y extricto cumplimiento, firmando en prueba de ello este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo. Elsa Inés Rosales. — Rosa Rosales. — Jorge Bernardo Puppo. — Fernando Rey. — Mario Morina. — Eusebio Caro. — Román Caro. — Benito Caro Segura. — Teófilo Caro Segura.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 22.023 v.8|8|67

J. D. CUESTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto

Los señores Juan Crisóstomo Diógenes Cuestas, Amelia Alvarez de Cuestas, Arturo Romano Cuestas y Rolando Lindolfo Cuestas, todos mayores de edad y domiciliados en el Pasaje Bolonia número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital, se presentan y manifiestan: Que por contrato de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos al folio trescientos veintiuno, Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron una sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social de "J. D. CUESTAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene por objeto principal la fabricación de esencias y productos aromáticos en general, con un capital de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — Que habiendo resuelto con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete aumentar el capital y modificar dicho contrato se presentan y dicen: Primero: El capital social se aumenta en la suma de un millón doscientos mil pesos, ascendiendo por tal motivo a tres millones de pesos y ha sido integrado en la forma siguiente: Un millón ochocientos mil pesos ya aportados por los socios según el contrato relacionado; y un millón doscientos mil pesos que provienen de utilidades de ejercicios anteriores que figuraban hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete en la cuenta particular de cada uno de los socios y que se acumulan al capital, discriminados como sigue: Juan Crisóstomo Diógenes Cuestas la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos; Arturo Romano Cuestas trescientos sesenta mil pe-

sos; Rolando Lindolfo Cuestas doscientos cuarenta mil pesos y Amelia Alvarez de Cuestas ciento veinte mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, a partir del treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete el capital queda constituído de la siguiente forma: Juan Crisóstomo Diógenes Cuestas, doce mil novecientas ochenta y nueve cuotas o sean un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos pesos; Arturo Romano Cuestas, seis mil setecientos sesenta y siete cuotas o sean seiscientos setenta y seis mil setecientos pesos; Rolando Lindolfo Cuestas, cinco mil doscientas ochenta cuotas o sean quinientos veintiocho mil pesos y Amelia Alvarez de Cuestas, cuatro mil novecientas sesenta y cuatro cuotas o sean cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Segundo: Se reemplaza el artículo octavo del contrato social que quedará redactado en la forma siguiente: Los socios podrán efectuar retiros de la sociedad, que serán imputados a cuenta de utilidades. — Tercero: Se modifica el artículo noveno del contrato social que quedará redactado como sigue: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. Cuarto: Se modifica la primera parte del artículo segundo del contrato social sólo en cuanto se refiere a la duración de la sociedad, cuyo término se prorroga por un plazo de veinticinco años a contar del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete. — Juan Crisóstomo Diógenes Cuestas. — Amelia Alvarez de Cuestas. — Arturo Romano Cuestas. — Rolando Lindolfo Cuestas.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320.— e.8|8 Nº 21.850 v.8|8|67

SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores David Francis Duckering Edmonds, canadiense (pasaporte YT 576672 Canadá), de estado civil casado, de tránsito en ésta y constituyendo domicilio en la calle Rioja Nº 243 de esta Capital; Raúl Pedro José Vara, argentino, de estado civil casado (L. E. 394.102), con domicilio en la Avenida Callao Nº 782 de esta Capital y Andrés Pedro Santiago Mazzucchelli, argentino, de estado civil casado (L. E. 715.060), con domicilio en la calle Rioja Nº 243 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio quedando sujeta bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SAN LUIS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rioja número doscientos cuarenta y tres, o en el lugar que los socios gerentes más adelante indiquen, sin que para ello sea necesario la modificación de este contrato. La sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados desde el día de hoy. La sociedad desarrollará sus actividades en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la ley trece mil quinientos doce, y ejercer mandatos y|o comisiones e intervenir en toda clase de sociedades incluso las anónimas, y comanditas por acciones, ya sea como simple accionista o socio o socio gerente, director, socio solidario y|o delegado para tomar a su cargo, en forma exclusiva, o con terceros sean socios o no, la dirección y administración de dichas sociedades, el desempeño de sus gerencias, la aceptación y desempeño de mandatos, sean generales o especiales o el cumplimiento de cargos, funciones o misiones determinadas que le fueran concedidas, ya sea en su contrato o mediante poderes otorgados por escritura pública, autorizaciones por documento privado o delegación de los socios y|o directores, que resulten de las actas suscriptas por los mismos y|o por asamblea de accionistas. La sociedad, para el cumplimiento de sus fines estará ampliamente facultada para llevar a cabo todos los actos y contratos autorizados por la ley, firmar toda clase de documentos, sean públicos o privados, contraer obligaciones y actuar en justicia. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y que se integran en efectivo y por partes iguales por cada uno de los constituyentes, es decir la suma de veinte mil pesos moneda nacional por cada socio. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes se desempeñarán como gerentes, actuando cualquiera de ellos en forma separada e indistinta y obligarán a la sociedad con su firma individual, anteponiéndose la designación social y agregando a continuación la indicación "socio gerente". Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales, pudiendo, en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas y aún con particulares y otorgar toda clase de poderes sean generales o especiales, incluyendo aquellos relativos a asuntos judiciales. — Quinta para querellar criminalmente. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará al treinta y uno de marzo de cada año en cuya fecha se practicará el inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. Dicha documentación será puesta a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores y si no mediaren observaciones dentro de los diez días siguientes se tendrán por definitivamente aprobados. Las utilidades o las pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes debiéndose tener presente, en todos los casos las disposiciones del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Todo socio que desee retirarse deberá preavisar fehacientemente con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. El retiro se hará efectivo una vez aprobado el balance correspondiente. El importe de las cuotas sociales por su valor escrito, las utilidades y la proporción en las reservas constituídas, serán abonadas al saliente. Los socios que continúen en la sociedad resolverán al proporción en que se adjudicarán las cuotas del socio saliente. La muerte de cualquier socio, determinará la exclusión de sus herederos, practicándose a tal efecto un balance a la fecha de su fallecimiento, y observando luego las normas establecidas en el párrafo anterior, o bien la continuación de la sociedad con sus herederos, los que deberán, al efecto, unificar su representación. La opción corresponderá a los socios sobrevivientes pero los herederos a su vez pueden optar por su no incororación a la sociedad. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición. Ellos designarán al árbitro tercero, dentro de los diez días y si no se pusieran de acuerdo solicitarán su nombramiento al señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conformes los contratantes con las cláusulas que anteceden, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho, y las suscriben en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Firmado: David F. D. Edmonds; Raúl P. J. Vara y Andrés P. S. Mazzucchelli. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.- e.8|8 Nº 21.914 v.8|8|67

NELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre Oddo Cianchi, italiano, casado y Nélida Meringolo, argentina, casada, ambos mayores de edad, domiciliados en Lavalle 1527, Capital Federal, convienen constituir una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes arriba individualizados queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "NELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Lavalle 1527, piso noveno, oficina 38, Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato se fija en el término de treinta años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de inmuebles, realización de construcciones, compraventa, importación de materiales de construcción, o cualquier otra actividad lícita que los socios decidieran emprender, por cuanto la precedente enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital lo suscriben íntegramente los socios en partes iguales, o sea a razón de cien cuotas cada uno de ellos. — La integración del capital suscripto se realiza en especie, mediante el vuelco a favor de la sociedad, de los bienes muebles, créditos a su favor y obligaciones a cobrar, por cuya liquidez y cobrabilidad íntegra, cada uno en la medida de su aporte, se responsabilizan, todo lo cual se reconoce debidamente mediante la suscripción del balance de constitución, que se declara parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma individual e indistinta por ambos socios, representando cualquiera de ellos válidamente a la razón social con su firma individual e indistinta. — En tales condiciones, la gerencia será ejercida de acuerdo a lo establecido en el art. 16 de la ley 11.645, teniendo por consiguiente las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y representarla válidamente en todos sus actos estando facultados inclusive para abrir cuentas corrientes bancarias, solicitar préstamos a instituciones bancarias y también al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria o de crédito, oficial o privada. — Se declara que la precedente enumeración de facultades no tiene en forma alguna carácter limitativo y sí meramente enunciativo. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario con el objeto de determinar la utilidad o quebranto que arroje el ejercicio que concluye en esa fecha. — El importe de las ganancias líquidas y realizadas o pérdidas que arroje la evidencia del ejercicio, será distribuído entre los socios, en partes iguales. — Séptima: En cualquier momento de la vigencia de esta sociedad, los integrantes pueden por unanimidad decidir la disolución social. — En este caso, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando esa labor a cargo de los gerentes, quienes realizarán los bienes sociales al mejor postor. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos subrogarán en todas sus atribuciones al causante correspondiéndoles el mismo trato en cuanto a derechos y obligaciones, que al socio fallecido. — Los herederos deberán en todos los casos, unificar la representación en sus relaciones con la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, será dirimida mediante árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero, para el caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1967. — S|R.: "junio" vale. — Cianchi Oddo. — Nélida Meringolo. — E|líneas: "la" vale. — Enmendado: "lícita" vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560. e.8|8 Nº 21.945 v.8|8|67

JULIO CADILLACH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 1967, la sociedad "JULIO CADILLACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" eleva su capital social a cinco millones de pesos ($ 5.000.000.) m|n. totalmente integrado y dividido en cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Julio Cadillach Cáceres tres mil cuotas o sean tres millones de pesos m|n.; Don Mario Colle un mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos m|n. y Don Terencio Veronese quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, retrotrayéndose esta modificación al 30 de junio de 1966.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960. — e.8|8 Nº 22.085 v.8|8|67

ALSAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alejandro Minovich, argentino, casado, con domicilio en Marne número un mil quinientos setenta, piso cuatro, departamento diez, y Mario Minovich, argentino, casado, con domicilio en Jean Jaures número trescientos cuarenta y tres, piso uno, departamento "A", hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete queda constituída entre los premencionados una sociedad denominada ALSAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Junín número quinientos veintitrés, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de cambiar de domicilio, establecer agencias, depósitos, sucursales en cualquier punto del interior o del exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta, producción, transtransporte, comercialización de artículos de papel, y de papel en sí, y en general la compra y venta de artículos elaborados de todo tipo, materias primas, la importación y exportación de los mismos representaciones, comisiones por gestión de negocios de cualquier naturaleza, y de toda actividad lícita sin limitación alguna. — Cuarta: El caiptal social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y aportadas de la siguiente manera: cada uno de los socios aporta dos mil quinientos cuotas representativas de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Estos aportes están totalmente integrados en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, etcétera, de acuerdo a un inventario que se acompaña, y que forma parte de este contrato. — Quinta: Ambos socios revisten el carácter de Gerentes para la dirección de los negocios, y el uso de la firma social para todos los actos que comprometan a la sociedad será en forma indistinta de cualesquiera de los dos gerentes Sexta: La sociedad por intermedio de cualesquiera de sus socios Gerentes, podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, y especialmente con respecto a bienes muebles, inmuebles, semovientes, patentes y marcas, sea por cuenta propia o de terceros, a título gratuito u oneroso. Constituir otras sociedades. Dar o tomar bienes en locación, aun por plazos mayores de veinte años, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandatos generales y especiales. Constituir y aceptar hipotecas y otros gravámenes. Ejercer todas las facultades del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con esa sociedad. Operar con los bancos oficiales, mixtos y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y otros bancos que se establezcan o establecidos, y en todos ellos operar a crédito o no, haciendo uso de todos los beneficios que acuerdan estas instituciones. Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores, girar, extender, aceptar endosar, avalar, girar cheques contra depósitos o en descubierto. Operar con toda clase de instituciones financieras públicas o privadas. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispusiera cualesquiera de los socios gerentes. Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad. — Octava: Anualmente el uno de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios y quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a la fecha del cierre no fuera observado o impugnado. Novena: Las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio previa la deducción del cinco por ciento para reserva legal, amortizaciones y demás recaudos que exija la técnica contable, serán distribuidas o soportadas de acuerdo al capital invertido por cada uno de los socios. — Décima: En caso de muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios la sociedad continuará en su funcionamiento, si el socio restante acepta continuarla con los herederos o representantes del incapaz, y éstos consienten en ello. En caso afirmativo los herederos deberán unificar su representación. — Undécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, el socio Gerente será el encargado, quien procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, y a las normas comerciales que es de práctica en estos casos. Toda duda o divergencia que suscite este contrato, en el tiem-

po de su duración o liquidación será dirimida por árbitros, amigables componedores, quienes en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero, y cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. J. Minovich. Mario Minovich.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800. — e.8|8 Nº 22.078 v.8|8|67

NORVI CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre Norberto Meza, argentino, casado, comerciante y Carlos Marco Fortini, argentino, casado, comerciante; ambos mayores de edad, domiciliados en Lavalle 1527 Capital Federal, convienen constituir una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes arriba individualizados queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "NORVI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Lavalle 1527, piso noveno, Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato se fija e nel término de treinta años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de inmuebles, realización de construcciones, compraventa e importación de materiales de construcción, o cualquiera otra actividad lícita que los socios decidieran emprender, por cuanto la precedente enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital lo suscriben íntegramente los socios en la siguiente proporción: Norberto Meza, suscribe novecientas cincuenta cuotas por un monto de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Carlos Marco Fortini, suscribe cincuenta cuotas por un monto de cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración del capital suscripto se realiza en especie mediante el vuelco a favor de la sociedad, de los bienes muebles, créditos a su favor y obligaciones a cobrar, por cuya liquidez y cobrabilidad integrada uno en la medida de su aporte, se responsabilizan, todo lo cual se reconoce debidamente, mediante la suscripción del balance de constitución que se declara parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por el señor Norberto Meza, el que en forma individual representará válidamente a la razón social, con su firma individual. En tales condiciones, la gerencia será ejercida de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 11.645, teniendo por consiguiente, las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y representarla válidamente en todos us actos, estando facultado inclusive para abrir cuentas corrientes bancarias, solicitar créditos a instituciones bancarias, y también al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquiera otra institución bancaria o de crédito, oficial o privada. Se declara que la precedente enumeración de facultades no tiene en forma alguna carácter limitativo y sí meramente enunciativo. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, con el objeto de determinar la utilidad o quebranto que arroje el ejercicio que concluye en esa fecha. El importe de las ganancias líquidas y realizadas o pérdidas que arroje la evidencia del ejercicio, será distribuido entre los dos socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Séptima: En cualquier momento de la vigencia de esta sociedad, los integrantes pueden por unanimidad decidir la disolución social. — En este caso, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando esa labor a cargo de los gerentes, quienes realizarán los bienes sociales al mejor postor. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos subrogarán en todas sus atribuciones al causante, correspondiéndoles el mismo trato en cuanto a derechos y obligaciones que al socio fallecido. — Los herederos deberán en todos los casos unificar la representación en sus relaciones con la sociedad. — Novena: Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, será dirimido mediante árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1967. — Norberto Meza. — Carlos M. Fortini.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320.— e.8|8 Nº 21.941 v.8|8|67

CREACIONES MARIA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Luis Vicente Pino, italiano, casado, cédula de identidad número 6.054.874, de la Policía Federal y la señora Rosa María Ré, argentina, casada, Libreta Cívica número 0.187.181 con domicilio en la calle Chilabert 1599, Capital Federal, se resuelve de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "CREACIONES MARIA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las partes constituyen una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación y comercialización del calzado en el más amplio sentido de la palabra, pudiendo ampliar sus actividades en otra rama industrial o comercial, por simple resolución de los socios, aprobada por mayoría de capital. — Segunda: El domicilio legal de esta sociedad será en esta Capital, en las oficinas de la calle Córdoba 2244, 2º "B", pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.- m|n.), dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: señor Luis V. Pino, doscientas cincuenta cuotas y señora Rosa María Ré, doscientas cincuenta cuotas. El referido capital se halla totalmente integrado en bienes aportados por mitades por los socios — El balance general de esos bienes que se aportan corren agregado por separado, hallándose suscripto por los socios con aportes de capital, o bien por cesión de cuotas de los actuales o venideros. — La resolución que lo autorice deberá ser aprobada por mayoría de capital, mayoría que también será necesaria para la exclusión del cargo de gerente de aquellas personas, socias o no, que hubieren sido designadas con ese cargo con posterioridad a la constitución de esta sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Luis Vicente Pino y|o Rosa María Ré, en forma indistinta, con el cargo de gerente, no estando prohibido a los mismos actuar personalmente en negocios ajenos a la sociedad. Los socios que se incorporen en lo futuro y que tengan el cargo de gerente, como así también los herederos y representantes en caso de fallecimiento o incapacidad de los actuales socios gerentes, tendrán el uso de la firma social. — Séptima La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los socios. — Para el caso que el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los socios, la mayoría de capital tendrá opción para abonar a sus herederos o representantes sus cuotas de capital al valor nominal, más los beneficios líquidados al último balance general y en forma proporcional a sus cuotas de capital. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Octava: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, en la forma señalada en la cláusula sexta, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales, incluso vender, comprar, permutar, [illegible] r aun por más de seis años, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos comerciales, civiles, administrativos o de cualquier índole, con relación a cualquier especie de bienes o de personas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enagenarlos, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos en dinero o valores en instituciones bancarias o comerciales, extraerlos total o parcialmente. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar préstamos, descubiertos, descuentos en documentos, garantías y demás operaciones usuales, en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, mixtas y particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, o por cualquiera otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos bancarios, comerciales, particulares o de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente, cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas de informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. — Déjase aclarado que la enunciación precedente es meramente enunciativa y no taxativa. — Novena: Los beneficios o pérdidas que arrojen los beneficios anuales serán liquidados a los socios en forma proporcional al capital de cada uno, previa deducción del cinco por ciento sobre las utilidades para reserva legal. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general e inventario, que se considerará aprobado por mayoría de capital. — Undécima: Lo que no se hubiere previsto especialmente en este contrato o ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estará a lo que disponga el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato, diferencia o divergencia entre los socios, será resuelta por un árbitro amigable componedor. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, lo firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Luis V. Pino. — Rosé María Ré.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.- e.8|8-Nº 22.060 v.8|8|67

SELECCION TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 de Julio de 1967, reunidos los señores Alberto Nieri, argentino, domiciliado en Uruguay 1133, Capital Federal, y Manuel Pérez, C. I. número 1.281:501, argentino, domiciliado en Entre Ríos 1517, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "SELECCION TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avda. Entre Ríos Nº 1517, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y|o exterior del país. Se hace constar que la ocupación de dicha sede social se regirá por las normas de los artículos 2.255 y siguientes del Código Civil, en razón de que el Sr. Manuel Pérez, en su carácter de inquilino del inmueble, cede parcialmente las dependencias no ocupadas por su familia a tales fines y en forma totalmente gratuita. — Segunda: El objeto social estará constituído por todo lo referente a la explotación de la industria textil en general; y en particular, por todo lo comprendido por la fabricación, confección, compraventa al por mayor y menor de tejidos y confecciones en general. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas sociales de Un mil pesos cada una, correspondiendo quinientas cuotas sociales a c|uno de los socios, totalmente integradas, por los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás bienes que constan en el inventario que confeccionado especialmente forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece por diez años a partir de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderá a ambos socios, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial. Los cheques y otros documentos bancarios, requerirán la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 30 de junio de cada año; y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constitución del fondo de Reserva Legal, serán distribuídas el 60 o|o para el socio Manuel Pérez y el 40 o|o para el socio Alberto Nieri. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, ésta será liquidada por ambos socios. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse después del primer año, a contar de la fecha, deberá hacerlo mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de 90 días. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios asentarán las decisiones que juzguen de importancia y sus apreciaciones respecto del balance general. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, queda sin efecto la sociedad y los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando personería, recibirán durante el tiempo en que se realice el balance y liquidación de la parte que les toca en la sociedad, que por lo menos será de seis meses, una suma igual al promedio mensual retirado en los últimos seis meses. De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Manuel Pérez, Alberto Nieri. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 468 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Alberto Nieri y a don Manuel Pérez y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alfonso J. J. Mora, Escribano.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.480.— e.8|8 Nº 22.017 v.8|8|67

ALSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — Cesión de Cuotas. — Retiro de Socio. — Ingreso de nuevo Socio. — Cambio de Razón Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Abraham Manuel Lebensohn, y Rubén León Schijman, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ALSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato original de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil ciento treinta y nueve al folio doscientos sesenta y cinco del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ciento cincuenta al folio trescientos dieciocho del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, al folio trescientos cuarenta del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Eileen Mónica Elsa Benfield, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Ayacucho mil ochocientos cincuenta, Capital Federal convienen lo siguiente: Primero: El doctor Rubén León Schijman, vende, cede y transfiere por este acto en forma irrevocable las quinientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n.) cada una, que le corresponden como socio de "Alsón, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada", con todos sus derechos y acciones, prelación, y grado, activo y pasivo, a la señora Eileen Mónica Elsa Benfield, quien las acepta de plena conformidad a su único y exclusivo cargo, retirándose así el cedente e incorporándose la cesionaria a la Sociedad. — Segundo: Esta venta se realiza por el precio único y total de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 2.250.000 m|n.), pagaderos según convenio que se subscribe por separado. — Tercero: Se deja establecido que dentro del precio convenido en el artículo segundo se incluyen todos los derechos y haberes que poseía el Dr. Rubén León Schijman, en la Sociedad, el saldo de su cuenta particular, la parte proporcional de las reservas y las utilidades del ejercicio año mil novecientos sesenta y cinco. — Se deja expresa constancia que en el importe establecido en el artículo segundo se encuentra deducido el monto de los retiros efectuados por el Dr. Rubén León Schijman, en el ejercicio, correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarto: Los socios convienen en modificar las cláusulas siguientes del Contrato Social Original, las que en adelante regirán en la forma que a continuación se expresan: "Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "Instructec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el domicilio de la misma queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, estando actualmente su sede en la calle Suipacha novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero". — Cláusula Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad y de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán las funciones de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo individual e indistintamente de cualquiera de los socios. — El socio firmará con su respectivo nombre particular y como acostumbra a hacerlo acompañado de la razón social correspondiente. La firma social correspondiente. — La firma social así otorgada tendrá las facultades más amplias, inclusive la de comprar, vender y gravar en toda forma toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, abrir cuentas corrientes o cualquier otra y tomar dinero en préstamo con o sin intereses y realizar toda clase de operaciones con toda Institución Bancaria, Oficial o Particular, creada y|o a crearse, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, así como otorgar y suscribir escrituras, públicas y documentos privados, cobrar y percibir, otorgar recibos, inscribir y renovar marcas y patentes de comercio y de invención, realizar toda clase de operaciones y trámites ante la Dirección General de Aduanas de la Capital y todas sus dependencias, e igualmente ante toda oficina y|o Repartición Nacional, Provincial y|o Municipal, Compañías de Seguros y de Navegación, así como realizar todas las operaciones, hechos y actos, aun de los que se requiera poder o mandato especial, pues esta enumeración es solamente enunciativa y no taxativa. — La única limitación que se establece es otorgar fianzas a favor de terceros. — Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado a tal efecto. — "Cláusula Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se formulará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que arroje el balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá en concepto de utilidad entre los socios en las siguientes proporciones: El setenta por ciento para el socio Abraham Manuel Lebensohn y el treinta por ciento para la socia doña Eileen Mónica Elsa Benfield. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción". — Quinto: Todos los efectos del presente regirán desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones de los socios y de la Sociedad. — Sexto: En todo y cuanto no hubiere sido modificado por el presente, subsisten en todo su valor y efecto el Contrato original y sus modificaciones citadas. — De conformidad subscriben el presente en los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — A. Lebensohn; E. M. E. Benfield; R. Schijman. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. Lebensohn; E. M. E. Benfield; y R. Schijman, pertenecen a Abraham Manuel Lebensohn, Eileen Mónica Elsa Benfield y Rubén León Schijman, las que son auténticas habiendo sido puestas por ante mí, de lo que doy fe. — Buenos Aires, mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma: Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. Eduardo R. Senillosa, Escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.680. e.8|8 Nº 22.022 v.8|8|67

OMIKRON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Juan Antonio Fernández Pinto, María Elena Migliavacca de Fernández Pinto, María Lucrecia Fernández Pinto de Mirarchi y Jorge Armando Mirarchi, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados los dos primeros en Bustamante 2656, piso 4º, departamento "A" y los dos últimos en Juncal 2776, piso bajo, departamento "A", todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Entre las citadas personas queda constituida una sociedad mercantil que gira bajo la razón social de "OMIKRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1577, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de instalar sucursales, agencias, establecimientos y cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad es de diez años, a contar del día 1º de julio de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato; dicha duración se conviene dividirla en cinco períodos de dos años cada uno, que se establecen al solo y único efecto de que cualquiera de los socios pueda retirarse de la sociedad al finalizar cualquier período, mediante un preaviso dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento de cada período. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, maquinarias, herramientas y útiles relacionados directa o indirectamente con las industrias electrónica, óptica, fotográfica, metalúrgica y plástica; b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y elaboración de toda clase de productos, materias primas, materiales elaborados o semielaborados, relacionados con cualquiera de las etapas de las explotaciones citadas en el inciso anterior. — Podrá, asimismo, ampliar el campo de sus actividades a otros objetos que tiendan al mejor desarrollo de los negocios, sin limitación alguna y que los socios estimen de interés social. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto mencionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales en bienes, según resulta del Balance General practicado al 1º de julio de 1967 y que debidamente firmado por los socios, se considera formando parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de todos los socios, quienes, a este efecto, revisten el cargo de gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos, indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, teniendo facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos incisos pertinentes se dan por reproducidos, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Sexta: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las normas técnicas y legales de la materia; será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de los resultados, computar las amortizaciones, previsiones y provisiones sobre los rubros que así lo requieran, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas sufridas serán distribuidas o soportadas, según corresponda, entre los socios por partes iguales. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones, las que, en todos los casos no previstos en el presente contrato, se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios y llevará la firma de cada uno de ellos. — Octava: La constitución de esta sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios, actuales o futuros; empero no podrán explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas, negocios de idéntico o similar objeto al que se dedique la sociedad en ese momento y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas de que formen o entren a formar parte. — Novena: Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir una remuneración mensual, establecida de común acuerdo y que se cargará a la cuenta de Gastos Generales y no se considerará en ningún caso como retiro a cuenta de utilidades. — Décima: En caso de retiro de un socio, la parte del mismo se determinará confeccionando un balance general a esa fecha, no computándose en ningún caso valor alguno en concepto de llave o similar; el haber que le corresponda le será abonado en quince cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver, dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) la inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) abonar a los herederos o representantes del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades en la misma forma y condiciones establecidas para el caso de retiro en la cláusula anterior. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse voluntariamente, en forma total o parcial, cuando así lo aprueben los socios por unanimidad o a pedido escrito de cualquiera de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital social. — En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal menos la diferencia proporcional del capital perdido. En caso de liquidación, ésta quedará a cargo de los socios gerentes. — Décima Tercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo permitido por las leyes. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por la Cámara Argentina de Comercio, siendo su laudo definitivo e inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a la vía judicial. — Firmado de conformidad en el lugar y fecha citados "ut-supra". — Firmado: J. A. Fernández Pinto. — M. Lucrecia F. P. de Mirarchi. — Jorge A. Mirarchi. — María Elena M. de Fernández Pinto. — Certifico en mi carácter de escribana titular del registro quinientos setenta y cinco de contratos públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y las estampadas en el margen de los folios uno y dos precedentes, al dorso, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Antonio Fernández Pinto, libreta de enrolamiento Nº 237.522; María Lucrecia Fernández Pinto de Mirarchi, libreta cívica Nº 3.161.681; Jorge Armando Mirarchi, libreta de enrolamiento Nº 4.264.215 y María Elena Migliavacca de Fernández Pinto, libreta cívica Nº 0.831.382. — A pedido de los mismos, expido el presente en Buenos Aires, el diez de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: J. M. H de Mirat Gamboa. — Está su sello.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800 e.8|8 Nº 22.048 v.8|8|67

LOS ASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José González, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gaona 4042, Capital Federal, y Eduardo Bernardo González, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio en los términos de los artículos 10 y 11 del Código de Comercio con fecha 14 de febrero de 1966, autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 100, al folio 324 del Libro 5 de Venias para ejercer el Comercio, con fecha 20 de abril de 1966, domiciliado en la calle Gaona 4042, Capital Federal; se conviene por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente contrato una sociedad denominada "LOS ASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Gaona 4046 de esta capital asiento principal de sus actividades y sede social, sin perjuicio de las representaciones, agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país. Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de toda clase de mercaderías, máquinas, repuestos y útiles en general, así como a su importación y exportación y en general a cualquier otra actividad lícita. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; dicho término se prorrogará automáticamente por otros diez años. — El socio que al vencimiento de dicho término no deseara continuar, deberá preavisar con ciento ochenta días de anticipación mediante telegrama colacionado cursado al domicilio social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por los socios. — Estos aportes han sido integrados en efectivo, muebles, instalaciones, rodados y mercaderías, según balance practicado de conformidad por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a tal fin al socio señor José González, queda expresamente establecido que el libramiento de cheques y demás documentos sociales se hará con la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Septima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que dicha operación arroje serán repartidas en partes iguales entre los socios, si el balance arrojare pérdidas éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. — Octava: Si ocurriera el deceso o sobreviniera la incapacidad de alguno de los socios, el restante resolverá si continúa o no con las actividades sociales, siéndole facultativo incorporar a ésta un representante del fallecido o incapaz o bien si desinteresa a sus sucesores, abonándoles la cuota parte de capital y utilidades, incluyéndose en ese haber la parte correspondiente a llave, que se establecerá de común acuerdo sobre los balances de los dos años precedentes. — Noveno: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o liquidación, cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercero en caso de discordia. — Bajo el articulado que precede las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los 5 días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: J. González y E. B. González

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300.— e.8|8-Nº 21.857 v.8|8|67

WALTONE HOGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: José Saúl Vaisberg, argentino, soltero, C. I. Nº 9.430.981, con domicilio en Gurruchaga Nº 513, 3º piso, Dpto. A, Capital Federal; Jacobo Waisberg, argentino, soltero, C. I. Nº 3.169.411, con domicilio en Gurruchaga Nº 513, 3º p. A, Capital Federal; Jaime Waisberg, argentino, casado, C. I. Nº 1.906.711, con domicilio en Gurruchaga 2344, 7º p., Dpto. 22, de Capital Federal; Ana Waisberg, argentina, soltera, L. C. número 0.298.498, con domicilio en Gurruchaga Nº 513, 3º p. A, Capital Federal Bernardo Waisberg, C. I. Nº 5.242.013, con domicilio en Gurruchaga 513, 3º p. A, Capital Federal; y Juan Carlos Almandos, argentinos, soltero, C. I. número 2.731.271, con domicilio en Bolivia 5316, Dpto. A, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social "WALTONE HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo Nº 2844, Capital Federal, o en el lugar que se fije con posterioridad pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior de la República o en el exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta de artefactos eléctricos para el hogar, al por mayor y menor. — Este objeto podrá ser ampliado, de común acuerdo entre los socios, a todo otro vinculado al ramo, tal como fabricación importación exportación, representaciones etc. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia y/o terceros: comprar, vender, permutar, financiar, administrar bienes inmuebles, muebles, obras o servicios de cualquier clase en todo el territorio de la República y en el extranjero. — También podrá realizar todos los demás actos de comercio y negocio que de común acuerdo convengan los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de junio de 1967, quedando prorrogado automáticamente por otro período de igual cantidad de años, siempre que los socios no manifestarán oposición en contrario, que será comunicada con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento mediante telegrama colacionado. — Cuarta: Cualquiera de los socios transcurrido un año de la firma del presente, podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás por escrito con tres meses de anticipación. — En tal supuesto y practicando un balance a la fecha y dentro de los treinta días de su retiro se le liquidará el veinte por ciento de las sumas que hubieren a su favor en el momento de suscribirse el documento de su separación, y el saldo en tres cuotas semestrales iguales, documentado en pagarés, con más los intereses sobre los saldos impagos que cobra el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. — Los socios se distribuirán a prorrata las cuotas sociales del que se retirare. — En ningún caso podrán los socios ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad si no en el modo determinado por el artículo doce de la Ley 11.645. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m|n. $ 1.000) cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ana Waisberg, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Juan Carlos Almandos, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); José Saúl Vaisberg, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional (m|n. $ 100.000); Jacobo Waisberg, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Jaime Waisberg, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Bernardo Waisberg, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado por los socios según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores: José Saúl Vaisberg, Jacobo Waisberg, y Jaime Waisberg quienes quedan revestidos del carácter de Gerente. — Para los fines de la Sociedad los Gerentes podrán vender o comprar y gravar todas clases de bienes muebles o inmuebles. — El uso de la firma social será en forma indistinta, pudiendo cualquiera de los gerentes representar a la Sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente se practicará al treinta y uno de diciembre un Inventario y Balance General debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio, si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las previsiones que estimen convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — En caso de que hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios gerentes, harán retiros a cuenta de gastos generales por el monto y en los períodos que decidan de común acuerdo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces practicaran un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Los socios capaces se adjudicarán a prorrata las cuotas del incapaz o fallecido adquiriéndolas por el valor que resulte del Balance arriba mencionado abonando las sumas que surjan a favor del socio premuerto o incapaz, en tres cuotas semestrales iguales documentadas en pagarés, con vencimiento la primera de ellas a los noventa días de producido el fallecimiento o probada la incapacidad, pagándose sobre los saldos impagos un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. — Undécima: Llegando el caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los gerentes titulares quienes procederán en la siguiente forma: realizando el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Duodécima: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación: Llegado el caso de disolverse por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por los socios, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, a cuyo fallo se someten los socios. — Décima Tercera: Los socios constituyen legal en sus domicilios, reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre impreso sociales. — S|R.: trece, Julio, todo vale. — Firmado: J. S. Vaisberg. — J. Waisberg. — Jaime Waisberg. — Ana Waisberg. — J. C. Almandos. — Bernardo Waisberg.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.360. e.8|8 Nº 22.081 v.8|8|67

SAN EDUARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Antonio Pérez Mingote, español, soltero; Jorge Bas, español, casado; Eligio Pérez Pinal, español, casado; Evaristo Camean, español, casado; Domingo Pérez, español, casado; Felipe Pérez, español, soltero; Jesús Bas, español, soltero; Norberto Angel Carro, argentino, soltero; Secundino Carro, español, casado y Hugo Olindo Bueno, argentino, soltero, domiciliados en la calle Dr. Juan F. Aranguren números dos mil setecientos dos barra dos mil setecientos diez, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta ciudad calle Dr. Juan F. Aranguren números dos mil setecientos dos barra dos mil setecientos diez, sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en cualquier otro lugar de la República, como así también de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro lugar de la Capital o del interior del país. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de café y casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y golosinas, ubicado en el domicilio antes mencionado, como cualquier otro negocio igual o distinto que la sociedad adquiera. — Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar o vender toda clase de materias primas, muebles o inmuebles, relacionados con el comercio que explota la sociedad, como así también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender inmuebles o muebles al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular y oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos o renunciarlos, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Cuarta La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n cuatro millones) dividido en cuatro mil (cuatro mil) cuotas de pesos un mil (un mil) moneda nacional cada una, o sea cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas cada uno de los mismos. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado conforme al balance que se suscribe por los constituyentes. — Sexta: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán también ser cedidas a terceros, pero tendrán los consocios prioridad para adquirirlas en iguales condiciones que los extraños. — En consecuencia, decidida la venta por un socio de una parte o de la totalidad de sus cuotas, tendrán prioridad en iguales condiciones, primero los consocios y de no aceptar éstos podrán las cuotas ser transferidas a terceros extraños a la sociedad. — De ocurrir este último supuesto, el socio que cediere sus cuotas a tercero se hará cargo de las indemnizaciones que le correspondiere abonar al propietario del inmueble sede de la sociedad y conforme con lo establecido en el respectivo contrato de locación. — En ningún caso el cesionario tendrá facultad para desempeñar el cargo que ocupara el cedente. — El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a los restantes socios con tres meses de anticipación como mínimo. — Séptima: La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios señores Felipe Pérez, Evaristo Camean y Hugo Olindo Bueno. — La remoción o reemplazo de los gerentes será por decisión de la mayoría, es decir, por más del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las cuotas del capital social. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta o uno de los socios gerentes conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios, pudiendo cualesquiera de los socios, indistintamente, representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Economía y su Secretaría, Instituto Nacional de Previsión Social o Caja de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otra Secretaría de Estado o repartición nacional y|o provincial. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ni cometidos ajenos al objeto de la sociedad ni en garantías o fianzas a terceros. — Octava: La Sociedad llevará los libros rubricados que la Ley y|o la práctica aconsejen. Las resoluciones de la sociedad deberán ser asentadas en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — La contabilidad deberá llevarse con arreglo a la Ley. — Novena: Las utilidades serán repartidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social, en proporción a los capitales aportados. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los ejercicios financieros serán cerrados el día veintiocho del mes de febrero de cada año, y si los balances no hubiesen sido firmados por todos los socios antes del día quince de mayo siguiente al día del cierre del ejercicio y si no existiese objeción alguna por parte de ningún socio, los balances quedarán automáticamente aprobados. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios o el socio restante podrá optar por admitir a un representante del socio fallecido o incapacitado, o abonarle al heredero o herederos la parte que le correspondiese al socio fallecido o incapacitado, practicándose a tal efecto un Balance General e Inventario, debiendo revaluarse el activo de la sociedad, incluso el valor de llave del negocio. — El haber que le correspondiese al socio fallecido o incapacitado le será abonado al heredero o herederos en veinticuatro (veinticuatro) cuotas mensuales con interés bancario de plaza. No tendrá derecho a ocupar ningún cargo en la administración de la sociedad el representante ni el heredero del socio fallecido o incapacitado. — Décima Primera: Durante la vigencia del contrato social y no obstante el plazo estipulado en la cláusula cuarta, podrá decidirse la venta del negocio por el voto del setenta y cinco por ciento (setenta y cinco por ciento) como mínimo, del capital social. — En tal supuesto dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, o uno de los gerentes conjuntamente con uno de los restantes socios, designado a tal efecto, tendrá facultad para firmar boleto, escritura y cuanto documento sea necesario, hasta la inscripción del Contrato en el Registro Público de Cmercio. — Décima Segunda: Los socios Felipe Pérez, Evaristo Camean, Hugo Olindo Bueno y Secundino Carro deberán desempeñar en forma obligatoria un puesto en la sociedad conforme su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión por simple mayoría del capital. — La designación de puestos será efectuada también por mayoría del capital, y del mismo modo se resolverán los cambios de puesto entre los socios señalados en esta cláusula. — Décima Tercera: Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente contrato serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal y especial en el lugar indicado al principio, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial. — De mutua conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fe de erratas: Al comienzo: Lo testado: "Segundo", No Vale. — Entre líneas: "Secundino", Vale. — En la cláusula Novena: Sobre raspado "veintiocho", Vale. — Firmado: Antonio Pérez Mingote. — Jorge Bas. — Eligio Pérez Pinal. — Evaristo Camean. — Domingo Pérez. — Felipe Pérez. — Jesús Bas. — Norberto Angel Carro. — Secundino Carro. — Hugo Olindo Bueno. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Pérez Mingote, que firma "Antonio Pérez", Evaristo Camean, Secundino Carro, Felipe Pérez, Norberto Angel Carro, que firma "Norberto Carro", Eligio Pérez Pinal, que firma "E. P. Pinal". Hugo Olindo Bueno, que firma "H. O. Bueno". Jorge Bas, Jesús Bas y Domingo Pérez, que firma "D. Pérez", por ser personas de mi conocimiento y haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Firmado: Eduardo Seeber, Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800 e.8|8 Nº 22.091 v 8|8|67

GLATOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 22 de junio de 1967, don Lázaro Liebenau, cede, vende y transfiere a favor de su consocio Héctor Isaac Glazman, con retroactividad al 1º de enero de 1967, la totalidad de sus 5 cuotas de capital por su valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "GLATOR' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediéndole juntamente con las cuotas, todos los derechos que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad a contar del 1º de enero de 1967.

Buenos Aires, julio 13 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.8|8 Nº 21.496 v.8|8|67

MIDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre Serafina Scaramella de Scaramella, italiana, viuda y Megacle Eteocle Lupo, italiano, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en Lavalle 1527, Capital Federal, convienen constituir una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes arriba individualizados queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "MIDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en Lavalle 1527, piso noveno, oficina 38, Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato se fija en el término de treinta años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles, realización de construcciones, compraventa, importación de materiales de construcción, o cualquier otra actividad lícita que los socios decidieran emprender, por cuanto la precedente enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital lo suscriben íntegramente los socios en la siguiente proporción. Serafina Scaramella de Scaramella, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n. — Megacle Eteocle Lupo trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos m|n. — La integración del capital suscripto se realiza en especie, mediante el vuelco a favor de la sociedad de los bienes muebles, créditos a su favor y obligaciones a cobrar, por cuya liquidez y cobrabilidad íntegra, cada uno en la medida de su aporte, se responsabilizan, todo lo cual se reconoce debidamente mediante la suscripción del balance de constitución que se declara parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, representando cualquiera de ellos, válidamente, a la razón con su firma individual e indistinta. — En tales condiciones, la gerencia será ejercida de acuerdo a lo establecido en el art. 16 de la ley 11.645, teniendo por consiguiente las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y representarla válidamente en todos sus actos, estando facultados inclusive para abrir cuentas corrientes bancarias, solicitar créditos a instituciones bancarias, y también al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución bancaria o de crédito, oficial o privada. — Se declara que la precedente enumeración de facultades no tiene en forma alguna carácter limitativo y sí meramente enunciativo. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, con el objeto de determinar la utilidad o quebranto que arroje el ejercicio que concluye en esa fecha. — El importe de ganancias liquidadas y realizadas o pérdidas que arroje la evidencia del ejercicio, será distribuido entre los socios, en proporción al capital suscripto. — Séptima: En cualquier momento de la vigencia de esta sociedad, los integrantes pueden por unanimidad decidir la disolución social. — En este caso la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando esa labor a cargo de los gerentes, quienes realizarán los bienes sociales al mejor postor. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos subrogarán en todas sus atribuciones al causante, correspondiéndoles el mismo trato en cuanto a derechos y obligaciones que al socio fallecido. — Los herederos deberán en todos los casos, unificar la representación en sus relaciones con la sociedad. — Novena: Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, será dirimido mediante árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero, para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de 1967. — Lupo Megacle. — Serafina Scaramella.

Buenos Aires, junio 21 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.8|8 Nº 21.954 v.8|8|67

TIPICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, el señor Salvador Cardile y la señora Catalina Fortunata Pierantozzi, manifiestan lo siguiente: — Que son los únicos actuales componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TIPICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social constitutivo de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número setecientos diez y seis, al folio ciento sesenta y uno del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. El mencionado contrato social fijaba en su artículo tercero que el capital se fijaba en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportadas en partes iguales por ambos socios. Que, a efectos de dar mayor impulso a los negocios sociales, han decidido incorporar en carácter de socios, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, a las señoras Delia Fugante, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Primera Junta número mil dieciséis, de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, con libreta cívica número cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos; Nicolasa Lucarino, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Neuquén número mil doscientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, con cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y tres mil seiscientos e Isabel Lucero, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Laprida número dos mil ciento sesenta y cinco, de la Capital Federal, con libreta cívica número dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos; quienes se incorporan a la sociedad con un aporte de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de las nombradas, aporte que ya ha sido integrado antes de ahora, en especies, de acuerdo al balance practicado por las partes que forma parte integrante del presente. Con motivo de estas incorporaciones, los socios, de común acuerdo, han resuelto modificar el contrato social constitutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Típico Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital en la calle Franklin mil dieciséis, pudiendo cambiar de sede y establecer agencias y representaciones en todo el territorio de la República Argentina. — Artículo segundo: Sin modificación. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Salvador Juan Cardile; Trescientos mil pesos moneda nacional por la señora Catalina Fortunata Pierantozzi; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal por la señora Delia Fugante; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal por la señora Nicolasa Lucarino y cien mil pesos moneda nacional de curso legal por la señora Isabel Lucero. — Artículo cuarto: Sin modificaciones. — Artículo quinto: Las utilidades sociales, así como las pérdidas serán repartidas y|o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el veintisiete y medio por ciento (27½%) para cada uno de los señores Salvador Juan Cardile y señora Catalina Fortunata Pierantozzi; y el quince por ciento (15%) para cada una de las señoras Delia Fugante, Nicolasa Lucarino e Isabel Lucero. Los socios podrán retirar las utilidades, siempre que con ello no afecten el desenvolvimiento financiero de la sociedad. Los retiros se efectuarán en proporción a los capitales aportados. — Artículo sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por los señores Salvador Juan Cardile y Catalina Fortunata Pierantozzi, en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los documentos relacionados con la Empresa. — Artículo séptimo: Sin modificación. — Artículo octavo: Los nuevos socios no tendrán derecho a reclamar valor llave, ni derecho alguno sobre la marca Típico, en caso de retirarse de la sociedad. En el caso de que alguno de los socios no convenga para el normal desenvolvimiento de la sociedad, previa reunión de socios y con el voto de la mayoría (o mitad más uno) se podrá solicitar su retiro. Artículo noveno: Sin modificación. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". Entre líneas: Cada uno: Vale. — Fdos: C. F. Pierantozzi — S. J. Cardile — F. Fugante — N. Lucarino y I. Lucero.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800. — e.8|8 Nº 21.855 v.8|8|67

PINTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gerónimo Núñez, argentino, casado, con domicilio en la calle Argerich Nº 2546, Dto. 2, Capital Federal (C. I. Nº 415.121), y Santiago Fernando Biggi, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Morán Nº 2789, Dto. A, Capital Federal (C. I. Nº 3.910.440) ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se inscriben a continuación: Primera: La sociedad que se constituye en la fecha se denominará "PINTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4756|60 de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de maderas de todo tipo, su importación y|o exportación, transformación y elaboración, así como cualquier otro ramo similar, accesorio o complementario de los enunciados precedentemente; sin perjuicio de ampliar las actividades hacia los fines que la sociedad considerara conveniente. — Tercera: La duración del presente contrato será de diez años a partir de la fecha de iniciación de las actividades de la sociedad, o sea desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete; fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: El señor Santiago Fernando Biggi mil doscientas acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una o sea un total de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) y el señor Gerónimo Núñez ochocientas acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una o sea un total de m$n. 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional). — Estos aportes han sido integrados totalmente proporcionalmente entre los socios en muebles, máquinas e instalaciones, según inventario practicado a la fecha de iniciación y que, firmado por los socios en prueba de conformidad, forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Santiago Fernando Biggi, quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo designar para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, gerentes, administradores, apoderados, etc., con facultades a fijar oportunamente. — Sexta: Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan las normas legales o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social.— Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría de capital y de votos. — Octava: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la notificación efectuada a los socios del resultado del balance, no fuera impugnado u observado por los mismos, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento a fondo de reserva legal, serán distribuidas en partes proporcionales a los capitales aportados. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en caso de varios herederos. — Para el supuesto de que los herederos no quisieran proseguir se confeccionará un balance general al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, fijándose el valor de la cuota social de acuerdo a libros, estimando el valor llave de acuerdo a las reglas técnicas vigentes. — El pago del importe resultante se hará en tres cuotas anuales, iguales, sin devengar interes alguno. — Décima primera: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas. — En prueba de conformidad, y obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete. — Santiago Fernando Biggi. —Gerónimo Núñez.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.8|8 Nº 22.068 v.8|8|67

TEXTIL BARILOCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiene edicto: —

En Buenos Aires, a once de julio de 1967, entre los Sres. José Fittipaldi, con (C. I. Nº 850.350 Cap. Fed.), argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 721 de esta Ciudad, Francisco Garriga, con (C. I. Nº 5.052.888 Cap. Fed.), español, soltero, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 3663, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Julio Agustín Menéndez, con (C. I. Nº 3.221.323 Cap. Fed.), domiciliado en Avellaneda 721, Capital Federal, argentino, casado, los tres mayores de edad y comerciantes, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad liimtada, sujeta a la Ley 11.645, las supletorias del Código de Comercio y las que se convienen conforme a las siguientes cláusulas. — Primero: Girará bajo la denominación de "TEXTIL BARILOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos, artículos para la limpieza, tareas afines o conexas. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en sta ciudad, actualmente en la Avda. R. Sáenz Peña 974, piso 6º, pudiendo trasladarlo y|o establecer depósitos o sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Tendrá una duración de cinco años, a contar del día 1º de julio de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000, m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios de este modo: El señor José Fittipaldi; suscribe e integra quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos moneda nacional. Los señores Fracisco Garriga y Julio Agustín Menéndez suscriben e integran doscientas cincuenta cuotas cada uno o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos, Las integraciones efectuadas por los socios, se realizan en bienes de uso, bienes de cambio, créditos, etc., conforme al balance general y cuadro de aportes que las partes firman por separado, como parte integrante del presente. — Quinto: La dirección será ejercida por los socios, designándose a los tres como Gerentes, distribuyéndose las tareas de este modo: El señor Fittipaldi en la parte administrativa y los señores Garriga y Menéndez en el aspecto industrial y comercial, estos últimos con dedicación absoluta a tales obligaciones y prohibición de ocuparse en otra actividad, percibiendo estos dos socios, un sueldo mensual con cargo a gastos generales y fijados por los tres integrantes, de común acerdo. El uso de la firma estará a cargo del señor José Fittipaldi y asimismo la tendrán los Sres. Garriga y Menéndez, estos en forma conjunta, obligando a la sociedad con su firma particular, precedida de la denominación "Textil Bariloche Sociedad de Responsabilidad Limitada", con limitación de no comprometerla en fianzas, garantías a terceros o negocios ajenos a la sociedad. Podrá realizar toda clase de operaciones de crédito, comerciales y bacarias, estas últimas con banco oficiales, mixtos y|o particulares, adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales y llevar a cabo toda tarnsacción propia del giro social. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, para conocer el resultado del ejercicio, aplicándose las normas técnicas en uso sobre amortizaciones, provisiones y previsiones. — Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva

legal, hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuidos en proporción a los respectivos capitales. — Las pérdidas, si se produjeran, serán soportadas en idéntica proporción. — El mero transcurso de quince días, contados a partir de la conclusión del citado balance general, fehacientemente notificado, se tendrá como expresión de conformidad de socios, computándose como favorable para su aprobación. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de capital. — Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del veinte por ciento anual. — Séptimo: Con seis meses de anticipación, debidamente comunicada, cualesquiera de los socios podrá egresar de la sociedad, debiéndose en tal caso, confeccionar un balance general, para conocer su haber. — Los bienes de uso y cambio, se valorarán a precio de plaza y los demás valores según registros contables. — El crédito total del socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés establecido en el último párrafo del artículo anterior. — Los socios remanentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas de aquél. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a alguno de los integrantes, los otros socios podrán optar entre adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado o admitir el ingreso de sus herederos o representantes, previa unificación de la representación, a satisfacción de aquéllos. — En el primer caso, su haber le será abonado en la forma establecida en esta cláusula para el egreso voluntario. — Octavo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los integrantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes a su vez, designarán un tercero, antes de laudar. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo, resolverá en definitiva el árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Firmados: José Fittipaldi, Julio A. Menéndez y F. Garriga.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.8|8 Nº 21.974 v.8|8|67

CONSTRUCCIONES SARANDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año 1967, entre los señores Italo José Severi, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 070.424, nacido el 29 de noviembre de 1914 y don Fermín Rafael Velvide, argentino, casado en primeras nupcias con doña Helena Ramona Oveja, cédula de identidad Nº 3.431 698 de la Policía Federal, nacido el 16 de agosto de 1925, ambos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CONSTRUCCIONES SARANDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Corrientes Nº 2565, piso 11, oficina 5, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de inmuebles, caminos, quentes, represas, diques, puertos, aeropuertos, silos y todo lo relacionado con la construcción, inclusive comprar, vender, importar o exportar los materiales necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades, revistiendo la presente el carácter de enunciativa. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá vender o comprar bienes, muebles o inmuebles, dar y tomarlos en arrendamiento, constituir derechos reales o prendarios sobre los mismos, efectuar operaciones con Bancos privados y oficiales, con entidades particulares o cooperativas y todo acto de comercio lícito relacionado directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de a un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente forma: Italo José Severi ciento veinticinco cuotas y Fermín Rafael Velvide ciento veinticinco cuotas, que los socios integran en este acto, en muebles y útiles, conforme al inventario practicado por separado y suscripto por las partes. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinticinco años a partir del 1º de julio de 1967, el que se considerará prorrogado por igual plazo, salvo oposición de los socios notificada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como asimismo su representación estará a cargo de los socios en su condición de gerentes, en forma indistinta. El uso de la firma social será en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma social en negocios, fianzas, avales, contratos u operaciones ajenas al giro de la sociedad. Los gerentes gozarán de las facultades que les confiere el art. 16 de la Ley 11.645, pudiendo otorgar poderes generales y|o especiales con amplias facultades a los apoderados. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo destinarse de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 por ciento del capital social. Previa deducción de las amortizaciones legales, las ganancias o pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad. Las que se efectúen carecerán de valor. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro social con los herederos o representantes legales, debiendo éstos notificar la unificación de la personería dentro de los treinta días de producido el hecho. — Si desearen retirarse, el capital será reintegrado de acuerdo a la cláusula siguiente. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá notificar su decisión con tres meses de anticipación a la finalización del ejercicio económico que se fija para el día 30 de junio de cada año, por medio de telegrama colacionado. El capital social, con las utilidades y su saldo de cuenta personal, le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico. — Décima: En el supuesto de disolución social, la liquidación deberá practicarse por los socios en forma conjunta y previo pago de la totalidad de las obligaciones, el excedente se repartirá en proporción a los aportes. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios y que deba ser sometida a decisión judicial, se someterá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal por expresa renuncia u otro fuero o jurisdicción que en este acto efectúan. — Décima Segunda: El domicilio real del señor Italo José Severi se encuentra en la calle Quilmes 95, Capital y el del Sr. Fermín Rafael Velvide, calle La Blanqueada 3849, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires. — Décimo Tercera: Conforme las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. I. J. Severi; F. R. Velvide. S|raspado: Doscientas, vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 — e.8|8-Nº 22.014-v.8|8|67

NUEVO HORIZONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores: Luis Andrés Mon, argentino, C.I. 2.113.902, domiciliado en 20 de Setiembre 359, Capital Federal; Pedro Alonso, argentino C.I. 2.398.330, domiciliado en República 134, Villa Ballester, Pcia. Bs. Aires; Juan Rusig, italiano, C.I. 1.634.915, domiciliado en Juan Pablo Duarte 492, Capital Federal y Juan Nicolás Ginocchio, argentino, C.I. 1.104.025, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Entre Ríos 384, Quilmes, Pcia. de Bs. Aires; mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Aristóbulo del Valle 289, Capital Federal o donde en adelante se fije, pudiendo establecer negocios, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, a la industria naval y metalúrgica, ya sea la construcción o reparación o armado de buques, embarcaciones y todo lo que sea expresión de la industria metalúrgica en su más amplia acepción. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la firma del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional), que se dividirá en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas, cincuenta cuotas por Luis Andrés Mon; cincuenta cuotas por Pedro Alonso; Cincuenta cuotas por Juan Rusig y cincuenta cuotas por Juan Nicolás Ginocchio, totalmente integradas en herramientas y demás bienes que constan en el inventario que confeccionado especialmente y firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes con la designación de gerentes, tendrán el uso de la firma social, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los cuatro gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Con la firma de dos cualesquiera de los cuatro gerentes se podrán realizar para la sociedad toda clase de actos y hechos jurídicos, contratos y operaciones que autoriza la ley 11. 645, artículos 1881 y 1883 y concordantes de los Códigos Civil y Comercial. — Séptima: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y cerrará el 31 de diciembre. — Novena: Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio comercial se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Cada uno de los estados referidos se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los diez días posteriores a su fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a cualesquiera de los gerentes. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley 11.645 hasta cumpletar el diez por ciento del capital social, además se harán las reservas necesarias para constituir un fondo especial, con el que se atiendan los gastos eventuales por despidos, indemnizaciones laborales y obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, así como gratificaciones y habilitaciones. — El remanente se adjudicará entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que serán transferidas a una cuenta especial. — Undécima: Deberá llevarse un libro de actas de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta judicialmente declarada, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimatercera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas sociales del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Décimacuarta: Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señala la cláusula anterior. — Décimaquinta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente una suma que se imputará a gastos y que será un retiro a cuenta de utilidad, cuyo importe se fijará oportunamente. — Décimasexta: En todos los casos, las cuestiones entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, designado uno por cada uno de las partes y otra para el caso de discordia, designado de mutuo acuerdo. — En cualquier caso el fallo hará las veces de una sentencia inapelable. — Décimaséptima: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — S. R.: hábiles — cuotas — especialmente — gerentes — ley — representación — sentencia — cláusula. Vale. — Fdo.: L. A. Mon. — P. Alonso. — J. Rusig y J. N. Ginocchio. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.8|8-Nº 21.838-v.8|8|67

ESTABLECIMIENTOS IMPRESORES CALOGERAS MUMBLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 13 de julio de 1967, don Jorge Calogeras cede, vende y transfiere a favor de Rubia Calogeras de Guerra, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Virrey del Pino 2453, Capital Federal, las mil cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS IMPRESORES CALOGERAS MUMBLAT, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 1.000.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, teniendo uso de la firma social en la forma indicada en la cláusula Quinta del contrato social.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.8|8 Nº 21.877 v.8|8|67

A C R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señora Gisela Bierman de Hasdeu, de nacionalidad rumana, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire 2745, Capital Federal y el señor Andrés Hasdeu, argentino, naturalizado, soltero, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Corrientes 2322, escritorio 515, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, deciden de común acuerdo formalizar sus relaciones comerciales en base a las cláusulas que se transcriben y las que emergen del Código de Comercio. — Primera: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro social "ACRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años (5) a partir del 1ro. de abril de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, y a su vencimiento, si ninguna de las partes manifiesta voluntad contraria por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días (90) hábiles al vencimiento, se prorrogará por un período igual al vencido. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de Confecciones en General, por cuenta propia o de terceros, como así también podrán dedicarse a cualquier otra rama del comercio o de la industria, importar, exportar y realizar cualquier acto lícito de comercio. — Cuarta: Tendrá su primer domicilio en la avenida Corrientes 2322, 5to. piso, oficina 515 de esta capital, pudiendo establecer filiales y|o sucursales en cualquier punto del país o fuera de él. — Quinta: El capital social será de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.— m|n.) compuesto por cincuenta (50) cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en mercaderías, muebles y útiles y maquinarias, según consta en inventario que por separado firman las partes de conformidad, de la siguiente manera: La señora Gisela B. de Hasdeu la cantidad de 25 cuotas lo que totaliza la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) y el señor Andrés Hasdeu la cantidad de 25 cuotas lo que totaliza la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) Sexta: Ambos socios son nombrados Gerentes, quienes con su sola firma podrán: contratar bienes de servicios, comprar, vender, dar y tomar mercaderías en consignación, solicitar préstamos bancarios y|o particulares, cumpliendo con sus servicios y amortizaciones. — Podrán además relacionarse con Superiores Gobiernos Nacionales o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, etc. — Las facultades mencionadas son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente, el 31 de Marzo de cada año, se practicará un balance general en donde se determinarán las utilidades o pérdidas si las hu-

biere. — Previa deducción de las amortizaciones obligatorias por ley y las autorizadas por la Dirección General Impositiva, las utilidades se distribuirán de acuerdo a las cuotas de capital suscripto. — Octava: En caso de interdicción, muerte o incapacitación de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido, interdicto o incapacitado, unificar mandato en una sola persona, quien asumirá todas las obligaciones y derechos del socio a quien heredan. — Novena: En caso de que alguno de los socios o los herederos desearen retirarse durante la duración del presente o de su prórroga, deberá comunicarlo con una anticipación de 120 días hábiles, fecha en la que se practicará un balance general, pudiendo el socio que quede en la sociedad, en un lapso no mayor de 20 días hábiles de practicado el balance decidir la compra de la parte del socio saliente o herederos o bien proceder a la liquidación de la sociedad. — En caso de que optase el socio de quedar con la firma, abonará a los salientes el capital, reservas y utilidades de la siguiente manera: el 20 o|o al firmarse el instrumento respectivo y el resto en (4) cuatro cuotas iguales trimestrales documentadas sin interés. — Sobreborrado Vale: domicilio, pudiendo, heredero, un, quede. En prueba de conformidad firman los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1966. — Gisela B. de Hasdeu. — Andrés Hasdeu. — Buenos Aires, Junio 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.8|8-Nº 21.942-v.8|8|67

CASANOVA Y FEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Miguel Casanova, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro; y don Oscar Felipe Feal, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos veinte y un mil doscientos cincuenta y dos; ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Tellier número dos mil trescientos quince de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar entre ambos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda legalmente constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad limitada bajo la razón social de "CASANOVA Y FEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio en la calle Tellier número dos mil trescientos quince de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la venta de carnes y sus derivados, estos rubros podrán ampliarse a cualquier otro, siempre que los socios lo estimen conveniente y convengan a los intereses de la sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo ampliarse por un nuevo período igual si no mediare manifestación en contrario de algunos de los socios y comunicada por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.250.000- dividido en Mil Doscientas Cincuenta Cuotas (1.250) de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una y que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el socio don Juan Miguel Casanova, Seiscientas Veinte y Cinco (625) cuotas que representan Seiscientos Veinte y Cinco Mil Pesos Mon. Nacional (m$n. 625.000); y el socio Oscar Felipe Feal, Seiscientas Veinte y Cinco (625) cuotas que representan Seiscientos Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 625.000.—), habiéndose integrado totalmente en rodados, instalaciones y muebles y útiles de acuerdo al balance practicado a la fecha de iniciación de las operaciones y que firmado por las partes, corre agregado al presente contrato. — Quinta: Los dos socios revistarán en la sociedad con el cargo de gerentes, quienes de común acuerdo podrán designar a un tercero con las atribuciones que se indique y actuarán en la siguiente forma: Los dos socios podrán firmar la documentación de la sociedad y la representarán con su firma ante las instituciones nacionales, provinciales y municipales, empresas comerciales e industriales; bancos nacionales, extranjeros y particulares, pudiendo presentar escritos, peritajes, prubas y cualquier otra información, comparecer ante jueces y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; nombrar peritos, producir informes, prestar juramentos, declinar y hacer impugnaciones; solicitar embargos, prestar y exigir fianzas, librar protestos; realizar descuentos y quitas, nombrar apoderados para hacerse representar. — Las facultades citadas estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) no podrán hacer uso de la firma social en negociaciones ajenas a la sociedad; b) Para la adquisición o venta inmobiliaria, constitución de hipotecas o prendas y ventas de bienes que constituyan el Activo Fijo, la documentación deberá estar firmada por ambos socios; y c) no podrán hacer préstamos a terceros a título gratuito. — Los socios firmarán, ya sea en forma individual o conjunta, bajo un sello que diga: Casanova y Feal, S. R. L. — Sexta: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que tomen los socios dejando expresa constancia de su aprobación o disidencia certificada mediante firma. — Séptima: A los efectos impositivos el presente ejercicio finalizará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, haciéndole coincidir con el año calendario y anualmente, a la misma fecha se practicará un inventario y balance general el cual deberá estar confeccionado y presentado a la consideración de los socios, en un plazo no mayor de noventa días de su realización y si dentro de los quince días de presentado ninguno de los socios manifestare su disconformidad por escrito, se lo tendrá por aprobado de pleno derecho. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) Los porcentajes que se establezcan de común acuerdo para integrar los fondos de reservas, amortizaciones, despido y reposición de instalaciones; y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital que aportaron cada uno. — Los importes que resulten a favor de los socios en la distribución de las utilidades, podrán ser retirados por los mismos en la forma que disponga la asamblea. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Cada socio con una antelación de seis meses a la fecha de cierre de ejercicio, podrá ceder sus cuotas de capital en forma parcial o total, notificando tal resolución por telegrama colacionado y reconociendo al otro socio el derecho preferencial para adquirir dichas cuotas por su valor nominal, más la utilidad que le corresponda a la fecha de la cesión para cuyos efectos se supedita la misma al cierre del ejercicio. — El socio restante una vez notificado, deberá comunicar al socio cedente, dentro del plazo de treinta días de la notificación de la cesión hecha por este último, transcurrido dicho plazo y de no recibir el socio cedente la notificación del otro socio, quedará en condiciones para transferir sus cuotas libremente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus negocios normalmente y el socio restante podrá optar por: a) adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado y disolver la sociedad; o b) aceptar en su reemplazo a los herederos del mismo, quienes deberán unificar personería. — Si el socio resolviera la adquisición de la parte de capital, la misma será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas más un interés que no podrá ser superior al bancario sobre los saldos adeudados. — Décima: Para establecer la parte de capital del socio que cede sus cuotas de capital o del socio fallecido o incapacitado, se tomarán sobre la base de los valores indicados en los libros contables. — Décima Primera: La sociedad podrá entrar en liquidación cuando la pérdida de un ejercicio económico alcance el cincuenta por ciento del capital o bien el requerimiento unánime de los socios. — Décima Segunda: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato será dirimida por un árbitro designado por las partes y en caso de no llegar a un acuerdo sobre la designación podrán solicitar su nombramiento, en el juicio respectivo, al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — El fallo de dicho árbitro será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casanova, Feal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambos socios. — Leída y ratificada la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Juan M. Casanova. — O. Feal. — Hay un sello. — Ante mí: Marco Aurelio Real. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos treinta y cinco del Registro número noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente Primer Testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del siete millones trescientos treinta mil doscientos cuarenta y tres, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Marco A. Real, Escribano. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800. — e.8|8-Nº 21.928-v.8|8|67

BETTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento firmado con fecha 22|7|967, los Sres. Luis Tavolaro Ortiz, argentino, casado, domiciliado en Suipacha 884, 5º "C", Cap., poseedor de 800 cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, y Gualterio Ricardo Castañeda, argentino, soltero, domiciliado en Lavalle 1330, Cap., poseedor de 400 cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una y que hacen el total de capital de "BETTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden, venden y transfieren, en la proporción, y a los Sres. siguientes: Luis Tavolaro Ortiz, cede, vende y transfiere a los Sres. Luis Gutiérrez Otero, español, casado, con domicilio en Rufino 3061, Cap., 240 cuotas; Enrique Rodríguez, español, casado, con domicilio en Tandil 3336, Cap., 240 cuotas; Darío Fernández, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en Perdriel 1549, Palomar, Pcia. de Bs. As., 240 cuotas y Manuel Adolfo Modesto González, español, casado, domiciliado en Dr. Pedro Chutro 2574, Cap., 80 cuotas; y el Sr. Gualterio Ricardo Castañeda, cede, vende y transfiere a los Sres. Manuel Adolfo Modesto González, 160 cuotas y Ramón Méndez, español, casado, domiciliado en La Rioja 515, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., 240 cuotas. — La venta se realiza por la suma de $ 1.200.000 m|n. — Se modifica la cláusula Tercera del contrato en el sentido de que excluidos los Sres. Luis Tavolaro Ortiz y Gualterio Ricardo Castañeda, se incorporan en calidad de Gerentes los Sres. Luis Gutiérrez Otero, Enrique Rodríguez y Darío Fernández, con los mismos derechos y obligaciones, y el uso de la firma social que será en forma conjunta dos de cualesquiera de ellos indistintamente, en las formas y condiciones aludidas en dicha cláusula; quedan subsistentes todas las demás cláusulas y disposiciones del contrato.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200.— e.8|8 Nº 21.878 v.8|8|67

CASA BASSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1967, entre los señores Paride Teodolindo Serafín Bassi, René Carlos Saponari, Mario Graciano Alvarez y Raúl Antonio Seijo, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en las calles Darragueira Nº 2336, Capital Federal, Olazábal Nº 4842, Dpto. 8, Capital Federal, Pedernera Nº 1708, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, y Soto y Calvo 440, José León Suárez, provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de "CASA BASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cerviño Nº 4641|43, Capital Federal, constituída según Contrato Social fecha 30 de septiembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta con fecha 23 de diciembre de 1952, bajo el número 3042, al folio 123 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, a saber: a) de fecha 31 de mayo de 1954 bajo el Nº 1182, al folio 307 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) de fecha 31 de diciembre de 1954, inscripta con fecha 20 de marzo de 1956, bajo el Nº 386, al folio 262 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) de fecha 12 de agosto de 1957, inscripta con fecha 9 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2960, al folio 95 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) de fecha 2 de agosto de 1960, bajo el Nº 2380, al folio 318 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; e) de fecha 27 de diciembre de 1962, inscripta con fecha 19 de junio de 1963, bajo el Nº 1325, al folio 297 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y f) de fecha 7 de junio de 1963, inscripta con fecha 5 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2197, al folio 441 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente. — Primero: El Sr. Saponari vende y transfiere al Sr. Bassi, que las adquiere, sus cien cuotas capital, en la mencionada sociedad, en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que es abonada en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Esta transferencia se traslada al 1º de abril de 1967, fecha desde la cual tiene validez. — Segundo: El Sr. Saponari declara apartarse totalmente de la sociedad, con la cual no existe a la fecha obligaciones recíprocas pendientes. — Tercero: Los Sres. Alvarez y Seijo dan su conformidad para la realización de este acto. — En prueba de conformidad con lo que precede, las partes firman al pie en el lugar y fecha "ut supra". — Paride T. S. Bassi. — R. C. Saponari. — Mario G. Alvarez. — Raúl A. Seijo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.8|8 Nº 21.881 v.8|8|67

IGNACIO RUBERTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: Ignacio Ruberto, argentino, casado, domiciliado en la calle Plácido Martínez 2036 de esta Capital; Antonio Ruberto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zañartú 1276 de esta Capital, y Gracia Ruberto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Zañartú 1276 de esta Capital, todos hábiles para contratar. — La sociedad que por este acto se constituye, girará en plaza bajo el rubro o razón social de IGNACIO RUBERTO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no se oponga expresamente a las siguientes contractuales. — Primera: El objeto esencial de la sociedad lo constituirá la explotación y fabricación de calzado, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Segunda: El domicilio y sede social, así como la dirección y administración de la sociedad, quedará fijada en la calle Plázido Martínez dos mil treinta y seis de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier punto del país, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en toda la República. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. c|l.) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, representado por los valores, instalaciones, muebles y útiles y demás capital que se encuentra totalmente suscripto por socios e integrado por los mismos en la siguiente forma: Ignacio Ruberto, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas; Antonio Ruberto, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas y Gracia Ruberto, cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de junio del año un mil novecientos sesenta y uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ignacio Ruberto y Antonio Ruberto, quienes en este acto y por unanimidad de los socios son nombrados socios gerentes, los que podrán ser removidos por mayoría de votos, computados según el capital. — Los referidos socios gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Con el uso de la firma social en la parte expuesta, la sociedad podrá comprar, vender, transferir, ceder, o negociar toda clase de bienes inmuebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, suscribir toda clase de contratos de arrendamiento, hipotecar inmuebles y toda clase de operaciones para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo la numeración que antecede solamente explicativa y no limitativa. — Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo rubro, aún

cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Los socios gerentes actuarán con todas las atribuciones que fija el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro, con sujeción a las que se establecen en este contrato. — La firma social no podrá ser utilizada en asuntos ajenos al giro de los negocios ni en fianzas ni en garantías de ningún género. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, siendo necesario para que esa cesión preceda, la autorización expresa de los socios que representen la mayoría del capital social. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un inentario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de que cualquiera de los socios, si lo creyera conveniente pueda solicitar que se realicen balances parciales o de comprobación, teniendo amplio acceso a los libros de contabilidad y comprobantes respectivos. De las ganancias líquidas obtenidas a fin de cada ejercicio de acuerdo con los resultados del balance, se deducirá un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo será acreditado en las cuentas particulares de los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los remanentes de beneficios acreditados en las cuentas de los socios podrán ser retirados por éstos en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — No mediando oposición expresa se entenderá tácitamente aprobado el resultado del balance a los treinta días. — Octava: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos socios gerentes, que actuarán entonces conjuntamente, liquidación que tendrá lugar si es aprobada por la mayoría de acciones que representen mayoría de capital. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad la que proseguirá su marcha hasta la expiración del contrato, estableciéndose para los herederos del socio fallecido o incapacitado, el derecho de opción de continuar en la sociedad hasta el vencimiento del término de duración de la misma, obligándose en este caso a unificar la representación o bien el derecho de solicitar la liquidación del capital y utilidades que le correspondan, según balance especial que se practicará a tal fin, al causante a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada, en cuyo caso el importe que resulte será abonado a los herederos o curadores y/o representantes legales en diez pagarés trimestrales iguales y consecutivos con el ocho por ciento de interés anual venciendo el primero a los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, en este último supuesto de optar por la liquidación del capital y utilidades correspondientes al causante, en la determinación de su monto. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, se refieran o no a las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia o nulidad, o al tiempo de disolución y/o liquidación de la sociedad, será por compromiso que con traen en este acto, sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cero para el caso de desacuerdo entre de entrar a tratar, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo que éste o aquéllos dicten, inapelable y obligatorio para las partes. — Undécima: Para todo lo previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo tales conceptos dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a cumplir fielmente con lo pactado. — Ignacio Ruberto, Antonio Ruberto, Gracia Ruberto. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Número ciento veintiséis de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Ignacio Ruberto, don Antonio Ruberto, y doña Gracia Ruberto, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Su sello y firma. — E. Alfredo Conte. Escribano.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.680.— e.8|8 Nº 21.900 v.8|8|67.

MIRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas. — Ampliación de Capital con Incorporación de Nuevos Socios y Modificación de Cláusulas Contractuales. — Entre los señores Demetrio Zivich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos setenta y cuatro, cuarto piso, Dto. B, Capital y Francisco Buschiazzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo número veintiocho, Capital, como únicos integrantes de la razón social "MIRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos ochenta y ocho, al folio trescientos quince, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Salta número quinientos setenta y cuatro, primer piso, Capital, por una parte y los señores José Canal Míguez, español, casado, domiciliado en la calle Caseros número cuatrocientos ochenta y cinco, planta baja, Dto. B, Capital y Julio Menéndez García, español, casado, domiciliado en Pasaje Renque Curá número mil seiscientos treinta y cuatro, Capital, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen: Primero: Formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes estipulaciones: a) El señor Francisco Buschiazzo, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad preferida, que representan la cantidad de doscientas cincuenta cuotas valor de Un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional al señor José Canal Míguez, importe que recibe en este acto el cedente del cesionario en dinero efectivo, o sea la totalidad del valor nominal de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — b) A raíz de esta cesión definitivamente formalizada por este convenio el señor Francisco Buschiazzo deja de ser socio de Miramar S. R. L., declarando que nada tiene que reclamar a la misma, ni a su consocio en ningún concepto y que se le han liquidado todas las utilidades al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión de cuotas. — Segundo: El cesionario acepta la cesión y el consocio señor Demetrio Zivich también presente en este acto y que suscribe asimismo este instrumento, acuerdan su expresa conformidad con la cesión y venta que se instrumenta en este contrato y acepta en calidad de nuevo socio al cesionario, quien declara conocer y aceptar el estado patrimonial de la sociedad y sus estatutos. — Tercero: Incorporar al señor Julio Menéndez García, como socio integrante de la razón social Miramar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato con las mismas facultades y obligaciones que los demás socios integrantes establecidas en el contrato social de la misma. — Cuarto: El socio Julio Menéndez García, aporta a Miramar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal traducido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; suscriptas e integradas en este acto en mercaderías según un inventario practicado con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y seis y que suscripto por los socios forma parte del presente; con lo que se completa un capital total de la sociedad de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas por todos los socios en la siguiente forma: El socio Demetrio Zivich la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, el socio José Canal Míguez, doscientas cincuenta cuotas y el socio Julio Menéndez García, doscientas cincuenta cuotas. — Quinto: A mérito de lo expuesto y como consecuencia de la incorporación de los nuevos socios, aportes y aumento de capital todos los integrantes resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato social originario relacionado en la cláusula primera del presente, las que quedarán redactadas del siguiente modo: Cláusula segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de artículos de punto y mallas de baño para señoras, hombres y niños, como así también cualquier otra actividad afín a la principal. — Cláusula cuarta. — La modificación de la presente cláusula queda formalizada en base a lo expresado en el punto cuarto del presente. — Cláusula quinta. — La dirección y administración social, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios a quienes se designan gerentes de la sociedad debiendo suscribir las obligaciones de la sociedad dos de los tres socios-gerentes en forma indistinta precedidas por el sello de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en garantías o avales extraños a la sociedad, comprendiendo el uso de la firma social, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; b) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios y de particulares, determinando la forma de pago y la tasa de intereses; c) Librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en éstos o en poder de particulares, depósito de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, entablando o contestando demandas en toda jurisdicción o fuero, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones; f) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumetnos públicos y privados que fueren necesarios; g) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro, ya sea oficial, privado o mixto, siendo estas facultades simplemente enunciativas. — Todos los socios integrantes e incorporados de la sociedad manifiestan que quedan subsistentes y rigen íntegramente las demás cláusulas del contrato social originario que no hubieren sido modificadas en el presente, lo cual declaran expresamente conocer y aceptar. — Bajo tales condiciones, las partes dan por formalizado el presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo suscriben en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Demetrio Zivich. — José Canal. — Julio Menéndez y F. Buschiazzo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.8|8-Nº 21.876 v.8|8|67

DYLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete entre los señores Ofelia Josefina Simonian de Horassandjian, argentina, casada, domiciliada en la calle Vidt número un mil novecientos diecisiete de esta Ciudad; Ara Arman Zipcioglu, turco, soltero, con domicilio en la calle Larrea número trescientos ochenta y nueve de esta Ciudad; Antonia Francisca Urso de Venturini, argentina, viuda, con domicilio en la calle Los Patos número dos mil cuatrocientos veintitrés de esta Ciudad; Agop Palaser, turco, casado, con domicilio en la calle Acevedo número cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, y Markar Hirant Barsamyan, turco, casado, con domicilio en la Avenida Corrientes número cuatro mil setecientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "DYLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado y establecerse cuantas agencias y sucursales se crean convenientes en cualquier lugar de la República y del Extranjero. — Tercera: el término de duración se establece en cincuenta años, contados desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, fabricación, exportación e importación de productos textiles en general, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, relacionadas o no con su ramo específico, comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones, exportaciones, fabricación y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones; vender esos mismo bienes o los que posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles aun por más de seis años; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y personal; aceptar y constituir hipotecas, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen; efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y privados de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, warrants y otras obligaciones y documentos de crédito; hacer novaciones y cualquier renuncia, remisión o quita de deudas; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, realizando todos los actos que fuera menester; intervenir en licitaciones públicas y privadas; actuar en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, iniciar o proseguir querellas criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas; constituir y participar en sociedades comerciales; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos; formular protestos y protestas, adquirir, registrar, explotar y transferir patentes, marcas y denominaciones comerciales e industriales; nombrar y despedir empleados y obreros y fijar sus remuneraciones; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuera menester para ejecutar los actos y contratos antes enumerados o relacionados con la administración social. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.), representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ofelia Josefina Simonian de Horassandjian, un mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Ara Arman Zipcioglu, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Antonia Francisca Urso de Venturini, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Agop Palaser, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Markar Hirant Barsamyan, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se encuentran totalmente integrados por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, dinero en efectivo y demás valores que se detallan en el balance general de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el que firmado por los otorgantes y certificado por contador público nacional, complementa el presente contrato. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Ofelia Josefina Simonian de Horassandjian y Ara Arman Zipcioglu a quienes se designan gerentes por este acto, actuando indistinta e individualmente cualquiera de ellos y teniendo el uso de la firma social, siéndoles prohibido emplearla en negocios ajenos al objeto de la sociedad y en garantía de obligaciones de terceros. — En la forma indicada y respetando las limitaciones antes establecidas, los socios gerentes están facultados para realizar todos los contratos y actos jurídicos convenientes para los intereses sociales y especialmente los enumerados en la cláusula quinta del presente contrato. — Octava: El veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas

técnicas en vigor, efectuándose las previsiones, provisiones y amortizaciones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general después de deducir el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social y las sumas que se considere conveniente destinar a otros fondos de reserva, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes estableciéndose las siguientes bases; o bien se licitará el fondo de comercio entre los otorgantes o de lo contrario se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente en partes proporcionales a los aportes de capital de cada uno de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores o representantes legales podrán optar, por incorporarse a la sociedad, previa unificación de la representación, o por recibir en pago el haber del socio que representan, por el capital y beneficios que surjan del balance que a ese sólo efecto deberá practicarse al día del fallecimiento o incapacidad. — Décima primera: Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los otorgantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma, de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicados. — Ofelia Josefina Simonian de Horessandjian, Ara Arman Zinciogin, Antonia Francisca Urso de Venturini, Agop Palaser, Markar Hirant Barsamyan.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 e. 8|8 Nº 21.917 v. 8|8|67

MOROSIN HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, Luisa Raccabello de Morosin, y Luisa Gómez de Morosin, ceden todas sus cuotas sociales y cuanto más les pertenezca por otros conceptos en MOROSIN HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y partes iguales de Julio Roberto Morosin y Omar Luis Morosin, argentinos, casados mayores de edad, viven en Muguiondo 1365, de esta ciudad, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, y por el precio convenido en conjunto de $ 600.000 m|n. Y todos los actuales socios dicen que estando por vencer el plazo de su duración, deciden prorrogarla y aumentar el capital social, y en consecuencia se modifican las siguientes cláusulas: Cuarta: El tiempo de duración del presente contrato será de treinta años, a contar del primero de julio de 1957, considerándose así prorrogado expresamente el plazo de diez años fijado en el contrato de origen, indicado en el punto segundo. — Será objeto de disolución si al vencimiento de cada período cumplido de cinco años, los dos tercios de los socios, así lo resolvieran. — Dicha resolución deberá ser comunicada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período quinquenal — El socio que desee retirarse deberá avisar en la misma forma y tiempo especificados en el párrafo anterior abonándosele su haber en la sociedad según resulte del Balance General que se practicará de los negocios sociales, utilidades, reservas libres no afectadas, cuentas particulares, con exclusión total de valor "llave" y se liquidará en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50 o|o) al firmarse la escritura definitiva de disolución y el saldo restante del cincuenta por ciento (50 o|o) a los ciento veinte días de esa fecha, todo sin intereses. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n 3.000.000) dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios e integrado totalmente, conforme resulta del respectivo balance e inventario general que manifiestan los otorgantes haber practicado al efecto con fecha primero de enero de 1967, a la que se retrotraen los efectos del presente. — El capital pertenece a los socios en la siguiente proporción: Un millón cincuenta mil pesos a cada uno de los socios señores Sebastián y Juan Morosin; y cuatrocientos cincuenta mil pesos, todo moneda nacional, a cada uno de los socios Julio Roberto y Omar Luis Morosin. — Queda así elevado el capital de la Sociedad, que era de ciento setenta mil pesos y los aportes de los socios, en la siguiente forma: Los aportes de los socios Sebastián y Juan Morosin, quedan elevados en la suma de novecientos setenta y cinco mil pesos, para cada uno; y los aportes de los señores Julio Roberto y Omar Luis, en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, todo moneda nacional para cada uno. Sexta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad, el uso de la firma social adoptada así como la representación de la misma, estará a cargo de los socios señores Julio Roberto y Omar Luis Morosin, a quienes se designa Gerentes, y actuarán en forma conjunta, separada, alternativamente, sin perjuicio de designar a terceros, bajo su responsabilidad personal, para representar a la sociedad. — Para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con inmuebles, se requerirá la firma de dos gerentes conjuntamente. — En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad temporal o permanente de cualesquiera de los socios gerentes, tendrán las mismas facultades, atribuciones y limitaciones, para actuar los otros dos socios que quedan designados, gerentes, indistintamente, siendo suficiente respecto de terceros, la sola actuación de cualquiera de los otros dos socios, en la forma indicada, para considerar que se ha producido alguno de los supuestos que autorizan su actuación sin necesidad de prueba alguna. — La sociedad podrá designar y revocar el nombramiento de los gerentes, por mayoría absoluta de votos, computados de acuerdo al capital aportado. — La sociedad representada en la forma precedentemente expuesta podrá además de los negocios sociales, realizar los siguientes actos: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda agraria, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, el precio y forma de pago de la operación; dar o tomar posesión de los bienes material del acto o contrato, constituir depósitos de valores en dinero, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, o en el tiempo de la liquidación social. — Abrir cuentas corrientes y cerrarlas, tomar dinero prestado o a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, argentinos o extranjeros, prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, girar contra los fondos existentes o en descubierto. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir, aceptar, dividir, transferir, liberar y|o cancelar total o parcialmente toda clase de derechos reales. — Comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo genero de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, apelar y renunciar a este derecho, o a prescripciones adquiridas. — Percibir y firmar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o que fueren delegados a terceros. Además en representación de la sociedad podrán intervenir en todos los asuntos en que ésta sea parte ante cualquiera de los ministerios, secretarías, direcciones generales o cualquier otra índole de reparticiones nacionales o extranjeras, Provinciales y|o Municipales. Operar con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sucursales o gerencias y agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Séptima: Los socios gerentes señores Julio Roberto y Omar Luis Morosin se comprometen a desempeñar con toda dedicación tareas permanentes dentro de la sociedad, no pudiendo hacer abandono de las mismas, sin causa justificada o con el consentimiento de los otros socios. El incumplimiento de este compromiso de uno o más socios dará derecho a los demás a pedir su inmediato retiro, cuyo pedido será resuelto por los socios restantes. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios o los gerentes resolvieren efectuar en cualquier época. Dichos balances o inventarios quedarán una vez confeccionados, a disposición de los socios por quince días, para que los mismos manifiesten su conformidad o disconformidad. — El inventario se confeccionará siguiendo el precio de costo, ya sea para las inversiones del activo fijo, materias primas y|o mercaderías Con motivo del cierre del balance deberán hacerse todas las previsiones para impuestos, leyes sociales o para cualquier contingencia futura. — Novena: Una vez deducida cualquier reserva legal o facultativa, las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas entre los socios, en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento, de uno de los socios y no por otra causa, los contratantes convienen y acuerdan que los herederos podrán ingresar a la sociedad, unificando su representación en el término de un año a partir del momento del fallecimiento. Vencido dicho término se realizará una reunión de socios en la que se decidirá el futuro de la sociedad. — En caso de que los herederos opten por el retiro de la sociedad, la parte del socio pre-fallecido como pago, se calculará en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Undécima: En el caso de incapacidad temporaria o definitiva de alguno de los socios éste seguirá gozando de todos los derechos de que goza el socio capaz, durante la vigencia íntegra de este contrato. — Duodécima: Los socios, podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y|o transformación en otra de régimen legal distinto, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos o representantes respecto de la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto así como la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales a su vez, antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable y sin recurso judicial alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral o no cumpliere el fallo, en una multa equivalente al veinticinco por ciento del capital aportado, a favor de los socios que se avenieran a cumplirlo. Todo según escritura pasada ante Longinos Plaza de fecha 30 de junio de 1967. — Escribano.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 e.8|8 Nº 21.929 v.8|8|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "CHAKER TORMAKH E HIJOS" SOCIEDAD COLECTIVA, se disolvió por escritura de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento, quedando los socios Francisco Tormakh, Ricardo Alberto Tormakh y Rosa Tormakh, con el activo y pasivo de la misma.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640 e.8|8 Nº 22.156 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de julio de 1967, pasada ante el Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, ha quedado disuelta la sociedad "VILABRILLE y Viuda de JUAN MASSIMINO", SOCIEDAD COLECTIVA, con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560 e.8|8 Nº 22.196 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA OLIVERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.8|8 Nº 22.390 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ANSELMO JULIAN TUYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.8|8 Nº 22.322 v.23|8|67

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.235 v.23|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ de RIESCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.232 v.23|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO EUGENIO BO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.260 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARDIÑAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.224 v.23|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA PENA de VALL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.280 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SANTIAGO por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.237 v.23|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PRESEDO y JOSEFA MOSQUERA de PRESEDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.312 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.318 v.23|8|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO CONSTANTINO VIDIFLLS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.427 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA LOPEZ de MAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.

$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.377 v.23|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA CLORINDA CORADO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.383 v.23|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL PABLO VACCA o PEDRO VACCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.395 v.23|8|67

El Juzgado Nac. de 1a. Inst. en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ROMERO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.420 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DI LULLO. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.303 v.23|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CONSTANTINO LASTRA. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.191 23|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO AURELIO FERNANDEZ TORRE y MARCELINO FERNANDEZ TORRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.361 v.23|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTOS SPAGNUOLO y TERESA NICOLETTI de SPAGNUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.172 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESCOFANO o SCOFANO ANGEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.161 v.23|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BETTOLI de VALEIRAS GAYOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.287 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES DAVID WAJSBRODT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Leonardo ... Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.231 v.23|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO AMIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.386 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES POMBO de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.254 v.23|8|67

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIGNATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.270 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MEROLA y de PASCUALINA IDA GUZZINI de MEROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.369 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS LANZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.8|8 Nº 22.220 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO AGUILAR. Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.168 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WASSERSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.164 v.23|8|67

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días en los autos caratulados "Gabastou María Adelina y otros s|Posesión treintañal" a don BAUTISTA GABATON o GABASTOU y a quienes se consideren con derecho sobre una bóveda sita en el Cementerio del Norte o Recoleta, Sepulturas primera y segunda, Nº 192, de la Sección 17, para que se presenten en autos por sí o por apoderado a tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.8|8 Nº 22.193 v.14|8|67

Nº 16

El Juez en lo Civil del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TESTA de RAPAGNANI o RAPAÑANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.356 v.23|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN AGUIRRE OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.281 v.23|8|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a DIRSA S.R.L., comparezca a estar a derecho en el juicio "Sívori, Ricardo c| Dirsa S. R. L. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 22.211 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.152 v.23|8|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEPA CARMEN FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.289 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO AURELIO VANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.334 v.23|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ENRIQUE BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.283 v.23|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SZYLIWSKYJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.194 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SAPORITO o ZAPORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.398 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO MILCIADES FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.274 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a NESTOR ANIBAL RODRIGUEZ para que, dentro del plazo de quince días, comparezca a tomar intervención en los autos "Rodríguez Olga Susana s|Adopción", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 880. — e.8|8 Nº 22.345 v.9|8|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO RICARDO SOLLA CONS o RICARDO SOLLA CONS o RICARDO SOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. — e.8|8 Nº 22.221 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GREGORIA MARTINEZ de MANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.188 v.23|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO PRIORESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.384 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.378 v.23|8|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ACCORINTI y FRANCISCO CARLOS ACCORINTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.394 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TARNAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.335 v.23|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASTRO de RAVALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.373 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN BOJUNISKY o ESTEBAN BOHUNICKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.282 v.23|8|67

El Dr. Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LEON NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. — e.8|8 Nº 22.269 v.23|8|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO JAVIER NICOLAS RUGIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.409 v. 23|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL D'ONOFRIO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. - Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.353 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANACLETO DI BLASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.317 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'IPPOLITO y ADELA GASBARRO de DIPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.175 v. 23|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ADELA o ISABEL ADELA de MERCEDES RECA BARREN de PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.151 v. 23|8|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO PALMA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.413 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NARCISI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 30 de 1967 — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.327 v. 23|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL PINUS. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.396 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA NUÑEZ. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.351 v. 23|8|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ o JUAN SANCHEZ PARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.319 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ANTINUCCI o ANTINUCCI de BOCCHICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.317 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.316 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIDERIO GONZALEZ ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 2 de Agosto de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.412 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.320 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO CUSATI o CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.315 v.23|8|67

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RODRIGUEZ o DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.264 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ADELINA REGATUSO o RAGATUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.388 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HOROSMAN LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.190 v.23|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.187 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO DIBUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.257 v.23|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a don JUSTO HORACIO ALIAGA, en su carácter de acreedor hipotecario en segundo lugar, para comparecer en juicio "Angeli Reynaldo Eulogio c|Iglesias Antonio y otra, s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320.— e.8|8 Nº 22.166 v.10|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de NICACIO COCIGNA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.162 v.14|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER MARIA CASTELAO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.337 v.14|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREIRA o JUAN EVARISTO PEREYRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400 e.8|8 Nº 22.174 v.14|8|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MIDON para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Bunge de Piñeiro Sorondo J. M. c|González Midón María de las Mercedes, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.320 e.8|8 Nº 22.344 v.10|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Guillermo J. Fernández Moores, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "VISCONTEA EDITORA, S. A.", y se fijó hasta el día 5 de octubre de 1967, para que los acreedores presenten al síndico Jorge Silvestre Somoza, domiciliado en Lavalle 2434, los títulos de sus créditos. Se señala la junta de verificación y graduación de créditos para el día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e.8|8 Nº 22.271 v.14|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos "ANEL S.R.L., s|quiebra", se regularon honorarios: al Síndico Cataldo José De Gregorio, pesos 12.000; al liquidador Marjovsky y Cía., $ 5.500, y los de la letrada del acreedor peticionante de la quiebra, Dra. Clara F. de Saltzman, en $ 2.500.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 800 e.8|8 Nº 22.290 v.9|8|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio: "PADOVANI JOSE y Otros c|MASTROPIETRO JOSE y Otro s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Rodolfo J. W. Vinelli subastará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 24 de Agosto de 1967, a las 16 hs., el inmueble sito en Buenos Aires 2931|35|39 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., edificado sobre un terreno de 260 m. c. 99 dm. c. 68 cm. c., que consta de Planta Baja: Unidad 00-01: Local alquilado cuyo dueño por boleto de compraventa es el Sr. Juan J. A. Ivankovic. Unidad 00-02: Local desocupado y según manifestación de los ejecutados en autos está prometido en venta con boleto. Unidad 00-03: Departamento ocupado por el Sr. Dimas García quien manifiesta tener boleto de compra-venta. Unidad 00-04: departamento ocupado por el Sr. Alberto Cacciola y Sra., en mismas condiciones. Unidad 00-05: Departamento ocupado por el Sr. Nicolás Cacciola, en mismas condiciones. Primer Piso: Unidad 01-01: Departamento ocupado por el padre de uno de los demandados. Unidad 01-02: Departamento ocupado por el Sr. Enrique Guala, quien también manifiesta tener boleto de compra-venta. Unidad 01-03: Departamento ocupado por inquilinos que alquilan al comprador por boleto, Sr. Perfecto Sesto. Unidad 01-04: Departamento ocupado por el Sr. R. Federico, con boleto de compra-venta. Unidad 01-05: Departamento ocupado por el Sr. Carlos D'Emilio, con boleto de compra-venta. Segundo Piso: Unidad 02-01: Departamento ocupado por la Srta. Azucena M. Fernández, con boleto de compra-venta. Unidad 02-02: departamento ocupado por el Sr. Alberto E. Fiori, con boleto de compraventa. Unidad 02-03: Departamento ocupado por el Sr. Pedro P. Piccinelli, con boleto de compra-venta. Unidad 02-04: Departamento ocupado por el Sr. Juan J. A. Ivankovic, con boleto de compra-venta. Unidad 02-05: Departamento ocupado por el Sr Luis Rodríguez, con boleto de compra-venta. Construcción tipo standard, faltando los revoques en todos los espacios comunes y faltando igualmente el motor de un montacargas de tubos de gas. — Base en block $ 3.079.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, primero de Agosto de 1967 — Enrique Luis Saggesse, secretario.
$ 21.600.— e.8|8 Nº 22.272 v.23|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "GARAY de ESVIZA MARIA ANGELICA y ESVIZA ELISEO ARTURO s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de Agosto próximo a las 15,30 hs., el inmueble Ciudad de la Paz 2076|80, Capital Federal, sup. 289,97 mc. — La casa baja al frente se entrega desocupada y el resto del inmueble alquilado. — Base $ 3.176.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 6.400.— e.8|8 Nº 22.358 v.23|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en autos ZAORA ACEROS S. A. I. C. c|PADRO y HABER, cobro ejec.", que el martillero Amador Freire rematará el día 14 de Agosto a las 11 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben una Heladera Eléc. marca Dam s|n. visible y una prensa s|n. y s|m. visible, al contado y sin base. — Com. 10 o|o. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 22.323 v.9|8|67

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUBINETTI MIGUEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 605901, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.669 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.8|8 Nº 22.129 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUTIERREZ JOSE MARIA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189216. con la cerradura y manija desarmados, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.075 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.133 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARO CARMELO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182954, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.640 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.143 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ ADELAIDA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 267076, faltándole el motor eléctrico, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.225 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.142 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBIN, RAMON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 275433, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 7.866 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.146 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLDAN MANUEL ROBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196031, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 18.975 m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.138 v.10|8|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS de AVALOS OLGA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 274873, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.488, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.139 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATALDO JUAN CARLOS, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 274440, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 11.979.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680. e.8|8. Nº 22.144. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NEGRE DOLORES INES, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 706567, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.600.—. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680. e.8|8. Nº 22.124. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO LUIS ARTURO, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 35806, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 10.426.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680 e.8|8. Nº 22.130. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIETHE RICARDO, Ej. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30, fabricado por Siam, Nº 272360, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 8.965.— m|n., al contado — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680. e.8|8. Nº 22.127. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ASPANI ALBERTO, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967,

a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 712856, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.003.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680. e. 8|8 Nº 22.148. v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ROSALINO RICARDO OMAR. Ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 728663, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.170. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680. e. 8|8. Nº 22.137. v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAGONES AGUSTIN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico. marca Siam, modelo 1508, Nº 44893, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.112 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.147 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|SENESTRARO de TEJERINO MARTHA DORA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematara en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 705238, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.500 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800 e. 8|8 Nº 22.135 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI BENEDETTO SAVERIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 706546 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.369 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio diecinueve (19) de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800 e. 8|8 Nº 22.149 v. 10|8|67

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALVO HORACIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Cap el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 81877, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 18 924 m n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.145 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOYZA INOCENCIO ADRIAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515. Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-305, Nº 45800, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 18.237 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio veinte de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.123 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGALLANES JOSE CATALINO ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica. marca Siam, modelo 50 Nº 612921, completamente equipada, quese exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.824 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, julio veinte de 1967. — Juan Antonio R García Morillo, secretario.
$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.122 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORAN JOSE IGNACIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam. modelo 90, Nº 161443, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.455 m n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680.— e. 8|8 Nº 22.125 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERNANDO RICARDO ANACLETO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 200015, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.401 m|n., al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680.— e. 8|8 Nº 22.126 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS ARTURO PEDRO. ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, número 47115, incompleto, faltándole algunas piezas, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.398 m n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680.— e. 8|8 Nº 22.128 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUTTITTA ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5040, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.880 moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e. 8|8 Nº 22.140 v. 9|8|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ HECTOR PANTALEON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, número 701384, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.500 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680.— e. 8|8 Nº 22.141 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRAB ESTEBAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 279883, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 7.450 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680.— e. 8|8 Nº 22.136 v. 10|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BOLUNTIERI, TOMAS JORGE c|STRAUSS, LUIS s|Ejec. prendaria", que el martillero Leopoldo Vitela rematará en Bartolomé Mitre 2360. donde se exhibe, el 16 de agosto de 1967, a las 14 horas, un automóvil Renault 4L modelo EA-R4L, año 1964, motor 5007286, chasis 05430, serie 46336-05558, patente Pcia. Bs. Aires 1131563. — Base $ 224.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.293 v. 10|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, JOSE RAMIRO c| PANCALDI, ALBERTO FERNANDO, sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Vicente Héctor Etcheverry, el día 11 de agosto de 1967, a las 16 horas, rematará en Curapaligüe 1869, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1960, motor Nº F0212 JEA 2150 (a), usado, tipo Pick-Up particular, chapa Prov. de Buenos Aires Nº 439-902. — Base. m$n. 379.106. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. En caso de no haber postores se efectuará, diez minutos después, nueva subasta sin base y al mejor postor. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 526, C. P.).
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280 e. 8|8 Nº 22.425 v. 10|8|67

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c| PEREYRA JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa. rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, en la calle Dorrego Nº 2599, un automotor marca: Chevrolet, modelo año 1936, sedan 2 puertas, motor Nº R-6454685, Patente Nº 819-035, de la Prov. de Buenos Aires del año 1966, en el estado en que se encuentra al contado y al mejor postor. — Base m$n. 90.300. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Maipú Nº 133, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires y se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e. 8|8 Nº 22.376 v. 10|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "TENCER SAMUEL c|MAS CARLOS ALBERTO, s|prendaria" que el martillero Enrique José Eumann, rematará el día 23 de agosto a las 18 horas en Moreno 1441: un placard de pino y terciado de 2,50x2.50x0,55m, designado con el número 413, nuevo y con todos los accesorios. El bien se exhibe en la calle Monroe 2892. — Base: m$n. 32.000 en efectivo, entrega inmediata.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.372 v. 10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|DORSA SERAFIN s| Ejecución Prendaria", que el martillero Atilio Roberto Bericua rematará en Pedro de Mendoza 2147, Capital Federal, donde también se exhibe el día 22 de agosto de 1967, a las 16 horas, un torno mecánico conopolea de 850 mm. de entre puntas, modelo A, marca Cemorca y número 1068, de industria argentina, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base $ 38.356. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920 e. 8|8 Nº 22.375 v. 10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA CAMARGO c| SILVIO GORDON, s|ejecutivo", que el martillero Benjamín Emilio Najenson rematará el 23 de agosto de 1967, a las 15 hs., en la calle Montevideo 548, Capital: 2 juegos de living tapizados en cuerina. uno. y el otro en tela de tapicería. y dos sillones de madera con almohadones. que se exhiben en el lugar arriba indicado. Sin base. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregarán aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040 e. 8|8 Nº 22.414 v. 10|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "SORCINELLI, ALFIO c|TORTAROLO, ANTONIO, s| ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, el día 21 de agosto de 1967, a las 10.30: Un automotor marca Pontiac, modelo año 1941, motor Nº 6-887537, tipo sedán, potencia 85 HP., carburante a nafta, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 841-576. exhibiéndose el bien en la Avenida Maipú Nº 1850, Olivos, Pcia. de Bs. As. — Base $ 215.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 2 agosto de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.331 v. 10|8|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "IMPA COOPERATIVA LTDA. c|MAXOR S.R.L., s|ej. prendaria", que el martillero Juan Bellini rematará el 24 de agosto 1967, hora 15, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., los siguientes bienes: Una laminadora a manchón c|cilindros 350x500 mm., marca Impa, mod. M-069, Nº 52467|1342, c|motor eléctrico, marca Júpiter, tipo Tas 49 M 8, Nº 2980, de 50 HP., 730 r.p.m.; Una laminadora quarto reversible c|cilindros (4) 140x10 mm., marca Mino G. B. y Figli, mod. 57|B 1495 1799, c|motor eléctrico marca Pellizzari Nº 451239, de 20,5|61 HP., 320| 960 r.p.m., c|reóstato; Una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, mod. M-069|1 Nº 52467|1918, c|motor eléctrico, marca Júpiter tipo Tas 49 M 8, Nº 2982 50 HP., 730 r.p.m.; Una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, mod. 069|1 Nº 52467|1939; Una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, mod. m-069|1 Nº 52467| 1917, c|motor eléctrico, marca Júpiter tipo Tas 49 M 8, Nº 2981, 50 HP., 730 r.p.m. — Base $ 9.187.481, al Cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo o cheque certificado. Los bienes se entregarán en el estado que se hallan y el gasto por traslado de ellas estará a cargo del comprador. Los bienes serán exhibidos los días 21, 22 y 23 de agosto, en el horario de 8 a 10, en la calle Querandíes Nros. 4282|90. Cap.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.320 e. 8|8 Nº 22.400 v. 10|8|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "COOP. POP. CRED. LTDA. LAVALLEJA c|GARFINKEL, MAURICIO, s|ejecutivo", que el martillero Jorge F. Navarro Lahitte rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 16 hs., en la calle Moreno Nº 1441, Capital, en donde se exhiben: Un televisor marca "Zenith", chasis 1874697; Un tocadiscos marca "Winco", 4 velocidades. Al contado y sin base. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e. 8|8 Nº 22.426 v. 9|8|67

Juz. Comercial Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "KLIENGISINT JAIME c|RINALDI JOSE A. s|ej. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Trelles 1722, Cap. donde se exhibe el 18 de agosto de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso particular, marca Citroën, tipo sedán modelo año 1947, motor Nº A. P. 00163, con patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1965, Nº 925-003, en el estado que se encuentra. — Base $ 128.004. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.040.— e. 8|8 Nº 22.105 v. 10|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA ANDRES JUAN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap. el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 8057, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 38.752 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680.— e. 8|8 Nº 22.134 v. 10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ HECTOR RICARDO, ejec prend", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133665, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 20.485 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e. 8|8 Nº 22.132 v. 10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Se-Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM-DI TELLA LTDA. S. A. c|FRYDMAN SANTIAGO y otro, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,40 horas, los siguientes objetos: Una fabricadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 160|8 Nº 776; Una girospátula marca Siam, eléctrica, modelo 2012, Nº 1188 y Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. 43 Nº 566, con las siguientes medidas: 2,22x0,88x1,10 m. todos los bienes completamente equipados, que se exhiben en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 269.400 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.131 v.10|8|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días que en autos "ROGER BALET c|ROMERO MARCELINO y otro s|ejecución prendaria" el martillero Juan Palombo rematará el día 11 de Agosto de 1967, a las 15,30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, en donde se exhibe, un televisor eléctrico marca Zenith Nº 9.428.957, modelo D. 2430, completamente equipado, uso familiar. — Base: $ 18.518,50 (50 o|o de la deuda) al contado; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo, en el acto del remate. — El remate y entrega del bien queda sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.8|8 Nº 22.219 v.10|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "ERGON S. A. c|SANZ MARCELINO N., s|Ejec.", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633, 9341), rematará el jueves 10 de agosto a las 16 hs., en Bdo. de Irigoyen Nº 553, Cap. Fed., donde se exhiben: 118 vestidos, tapados, trajes y sacos de mujer, distintos modelos y colores, nuevos. Una máquina de cortar género circular, marca Proa Nº 3144 y una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Prima 20. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento y comisión 10 o|o en efectivo. La entrega se hará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.520.— e.8|8 Nº 22.173 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días que en autos caratulados CODESA c|MELLER s|ejec., que el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 11 hs. en Montevideo 548, Cap. Fed. donde se exhibe 1 caja fuerte s| marca, de hierro, de 1,60 alto x 0,60 ancho x 0,60 fondo, de 1 puerta combinación al frente. Sin base, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Venta y entrega de bienes sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.8|8 Nº 22.234 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días que en autos caratulados "PANTALEON R. c|TRANSPORTES "LA RIBERA", el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el día 14 de agosto a 11 hs. en Montevideo 548, Cap. Fed. donde se exhiben: 1 mesa metálica c|7 cajones, vidrio roto; 1 sillón giratorio tapizado cuero; 1 archivo metal c|cajones "Stanfor"; 1 armario metálico 2 puertas corredizas Stanfor c|2 estantes; 3 sillas metálicas tapizadas en cuero; 1 fichero metálico de 4 estantes "Imeta"; 1 prensa s|marca; 2 ficheros manuales "Costos y Organización"; 1 ventilador "Siam" 4 paletas, de mesa. Todos usados, sin base, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.239 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. c|EXPRESO LA VICTORIA DE CELADA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA s|Ejecución Prendaria", el martillero Gerardo Redondo, rematará el día 18 de agosto a las 8,30, en Bernardo de Irigoyen 1379, lugar donde se exhibe, un automotor chasis un cabina con carrocería para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1-Std del año 1965 chasis Nº T.5420-7, motor Nº 3D|09476. Base m$n. 864.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040.— e.8|8 Nº 22.262 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S. A. M. I. C. s|Quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 22 de agosto, a las 13,30 horas, en el local de la fallida, calle Saénz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, 10 autocosechadoras Rycsa-A.17, con base de pesos 400.000 c|u.; 1 con base de $ 250.000; 7 sin base y al mejor postor; 9 cosechadoras de arrastre T.12 con base de pesos 200.000 c|u.; 2 sin base y al mejor postor; 22 plataformas para cosechadoras T-12, sin base y al mejor postor. Exhibición a partir del 16 de agosto de 14 a 17 horas, en el lugar del remate. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado sobre banco de la Capital. Las máquinas se subastarán en las condiciones físicas y|o mecánicas en que se encuentran, con los faltantes detallados en el catálogo de venta. Los bienes adquiridos se entregarán a partir del día siguiente hábil de finalizado el remate, desarmado y trasladado por cuenta y riesgo del comprador, fijándose un plazo de 48 horas para el pago y retiro de los bienes, bajo pena de anulación de la venta y pérdida de los importes abonados. Estando los bienes en exhibición, no se asume responsabilidad por faltantes no enumerados en el catálogo del remate, como asimismo por errores u omisiones en la descripción de los lotes. Para más informes en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 9.200.— e.8|8 Nº 22.357 v.14|8|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ULTRONIX S. R. L. c|ANTONIO DILEO y otro s|Prenda", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 24 de agosto, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1675, donde se exhibe y en el estado que se encuentra un televisor marca "Emerson" Nº 15.346. Al contado y mejor postor. Base: $ 12.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa autorización judicial.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.416 v.10|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: "PASTORIZA, GUILLERMO c|PINTO, CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Zavaleta Nº 85, Capital, el día 21 de agosto de 1967, a las 10 hs.: Un automotor, marca Austin, año 1947, motor Nº 1G-293595, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 626747, tipo sedan, exhibiéndose el bien en la Avenida Maipú Nº 1850, Olivos, Pcia. de Bs. As. Base $ 251.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.320 v.10|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos "IBERA S.R.L. c|PAPELERA SANTOS LUGARES S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Roberto Rosa, rematará el 10 de agosto de 1967, en Serrano 534, a las 15 hs. sin base y al contado, 145 kilos aproximadamente de papel manteca y 25 rollos de papel sulfito, diversos tamaños. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.560.— e.8|8 Nº 22.252 v.10|8|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, doctor Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29, a mi cargo, se hace saber por ocho días que en los autos: "ASENJO HNOS. c|SHIAVI S. A. C. I. F. s|ordinario", el martillero Antonio J. Furriel rematará el día 27 de agosto de 1967, a las 11 horas, el inmueble sito en calle Derqui y Azopardo, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lotes 3 y 4 de la manzana 75 A, con una superficie total de seiscientos veintiséis metros, diez centímetros cuadrados. Títulos perfectos. Desocupado. — Base $ 800.000 m|n. al contado, lo que sobrepase a un año de plazo con 15 o|o de interés pagaderos por trimestres adelantados. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.400 e.8|8 Nº 22.367 v.21|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CORNU LABAT LUIS A. c|CASTRO JORGE J. y otro s|ejecutivo" que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 16 y 30 horas, en Montevideo 177. Capital, lugar donde se exhiben: Un lavarropa circular, sin marca ni número visible; una heladera marca "Siam", rectangular sin número visible; Un televisor marca Leinster número 1786" con su mesa correspondiente, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Al contado. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160 e.8|8 Nº 22.406 v.10|8|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por 2 días en el juicio "FRONTERA JUAN NICOLAS c|DELGADO LUIS" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 18 de agosto a las 10,30 horas, una agujereadora de banco, una morsa y un ventilador, que se exhiben allí. Seña 50 o|o. Comisión 10 por ciento, al contado.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Edda B. Spinelli de González Gartlan, secretaria.

$ 800 e.8|8 Nº 22.195 v.9|8|67

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "FERREYRA CORNELIO FEDERICO y otro c|TALLERES METALURGICOS VULCANO S. A. s|despido", que el martillero A. Freijedo rematará en Bolívar 1742, el 19 de agosto, a las 10 30 horas, un torno bancada prismática, paralelo, 110 entre puntas, marca Wecheco, con motor eléctrico y otro similar marca Schuchard, que se exhiben allí. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o., en el acto. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, agosto tres de 1967. — Felipe Leonidas Pereira, secretario.

$ 1.120 e.8|8 Nº 22.179 v.9|8|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ADZEN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

(Nº 21.126)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Moreno 1768, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.600. e.8|8. Nº 22.267. v.14|8|67

ASOCIACION BENEFICA DE DAMAS ORTODOXAS SAN JORGE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

EJERCICIO 1966 — 1967

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a las socias fundadoras y activas a la Asamblea General Ordinaria que, en la sede de la Catedral Ortodoxa "San Jorge", Avenida Canning 1261, se realizará el lunes 28 de agosto en curso, a partir de las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio del año actual, y el informe de la Junta de Fiscalización.

2º Fijación de las nuevas cuotas societarias de acuerdo con el artículo 12º del Estatuto.

3º Designación, por la Presidenta, de cinco socias presentes para constituir la Mesa Escrutadora;

4º Elección de: a) Nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Angela Ch. de Orfali, Emilia A. de Montedónico, Zulema S. de Farcúh, Emira K. de Japas, Argentina C. de Llapur, Mary R. de Aboud, Claire F. de Abboud, Invonne F. de Nazur y Rosa M. de Saade El Juri;

b) Tres Suplentes en reemplazo de: Emilia N. de Abud, Olga Mata, y Olga C. de Nasrala;

c) Dos miembros titulares de la Junta de Fiscalización, en reemplazo de: Emilia J. de Nasrala y Gladys Dantur, y dos miembros suplentes de la misma, en reemplazo de: Aída L. de Amuy y María G. D. de Simaan; y

5º Designación de dos socias presentes, para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Yalile Sarquis, presidenta. — Yolanda A. de Barbara, secretaria general.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente, a la hora indicada, con la asistencia de la mitad más una de las socias con derecho a voto y, pasada una hora, con las socias presentes, cualquiera sea su número (art. 34º).

$ 220. e.8|8. Nº 22.403. v.8|8|67

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nº 25 y 27 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1967, a las 17,30 horas, en nuestro local social sito en la calle Guevara 464, Capital, a los efectos de poner a vuestra consideración la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y cuentas de gastos y recursos.

3º Consideración de la cuota social e ingreso (de acuerdo al Art. Nº 25 inc. C.).

4º Nombramiento de la Junta Escrutadora.

5º Nombramiento de dos socios para rubricar el acta. Aldemar Sce, presidente Roberto Bertone, secretario general. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de nuestros Estatutos una hora después de la fijada, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes. El voto por poder o por correspondencia será prohibido durante el desarrollo de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Convocatoria a elecciones período 1967|69, Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 14 de nuestros Estatutos. — Aldemar Sce, presidente. — Roberto Bertone, secretario general.

$ 160. e.8|8. Nº 21.263. v.9|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en forma incompleta los días 2 y 3|8|67.

"B"

BARTAL, S. A. C. I. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea día 19 de agosto 1967 a las 10,30 hs. en Cangallo 925, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|967.

2º Fijar números directores, elegirlos. Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

3º Aprobación honorarios Directorio. — El Directorio.

$ 3.000.— e.8|8-Nº 20.935 v.14|8|67

BEMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas ,en la sede social de Avda. del Libertador Nº 7300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para un nuevo período.

4º Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|8 Nº 22.340 v.14|8|67

"C"

CREDIVENT

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, en Cerrito 46, 8º p., a las 11 horas, para considerar el reemplazo del socio colectivo.

$ 280.— e.8|8 Nº 22.004 v.8|8|67

CADORE

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea Ordinaria 14|8|67, 19 hs., Curapaligüe 120, consideración informe contractual 31|3|67, distribución de utilidades, renuncia socio colectivo, su eventual reemplazo y elección Síndico.

$ 320.— e.8|8 Nº 22.199 v.8|8|67

CLINICA Y SANATORIO MARTELLI SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, fuera del plazo legal, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 811, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:

1º Razones por la que se convoca fuera de plazo legal.

2º Documentos Art. 347 Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12 66.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.401 v.14|8|67

COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS

Distinguido Colega:

La Asamblea Anual Ordinaria se realizará en la ciudad de Salta, el día 18 de agosto de 1967, en el Hotel Salta.

Primera citación: 9 horas.

Segunda citación: 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2º Informe de los Secretarios.

3º Informes del Tribunal de Honor.

4º Informes de los Revisadores de Cuentas.

5º Incorporación de nuevos Miembros.

6º Entrega de diplomas.

Dr. Martín Girado. — Dr. Gabriel Giusta. — Dr. Eduardo A. Saint Martín. — Dr. Ricardo Morea, Decano.

$ 152.— e.8|8 Nº 22.423 v.8|8|67

CAPITOLIO

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|8|67, a las 11 horas, en Reconquista 554, 1er. piso, Dpto. "C", Capital Federal, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Fijación número Directores y elección de los mismos y de los Síndicos.

3º Aumento capital autorizado y emisión de acciones. — William Chedid, Síndico Titular.

$ 1.800.— e.3|8 Nº 21.434 v.7|8|67
e.8|8 Nº 22.419 v.9|8|67

"CH"

CHAROL S. A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social Andonaegui 2465, Capital, el día 18 de agosto próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación de los miembros del Directorio por terminación de mandato.

2º Consideración sobre las adquisiciones de Establecimientos Mineros e Industriales.

3º Aumento de Capital.

4º Aprobación del Balance General practicado el 31 de diciembre de 1966, conforme a lo que determina el Código de Comercio. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|8 Nº 22.402 v.14|8|67

"D"

DINERS CLUB ARGENTINA, S. A.

Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10|8|967, a las 9.30 hs., en Talcahuano 736, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 100.000.000 y emisión de las series 15ª a 18ª, compuesta cada serie de 50.000 acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|8 Nº 21.076 v.10|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error de imprenta la fecha de la asamblea ilegible, en el Boletín Oficial del día 1º al 7|8|67.

DOLOMITA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 3, para el día 19 de Agosto de 1967, a las 12,30 horas, en el local social de la calle Talcahuano 178, 2º Piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 30|4|67,

2º Elección del Directorio y Síndicos, por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.8|8 Nº 21.604 v.14|8|67

"E"

ERNESTO MENZEL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Expediente Nº 10.322

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1967 a las 16 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 30 de Abril de 1967.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — *El Directorio.*

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.800.— e.8|8 Nº 20.800 v.14|8|67

ESMA

Ind. y Com., Soc. Anón.

Expte. Nº 20.078

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 24 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Miranda 4241, Cap. Fed., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar cantidad de votos de las acciones del aumento del capital autorizado resuelto por la H. Asamblea Gral. Extraord. del 12|5|66.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.8|8 Nº 22.417 v.14|8|67

ELEKA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 hs., en Bogotá 2631, 5º piso, "E", Capital, para tratar:

1º Reforma de estatutos sociales.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|8 Nº 22.366 v.14|8|67

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S.A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 del corriente mes, a las 11 horas, en Avenida Julio A. Roca 672, 6º "A", para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución Utilidades y Remuneración Directores y Síndico.

3º Distribución parcial saldo Revalúo.

4º Aumento capital autorizado.

5º Elección Directores y Síndicos.

6º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|8-Nº 22.229-v.14|8|67

ELBA S. A.

Nº 6.214

Convócase a Asamblea Ordinaria 24 de agosto 1967, 18 horas, Julio A. Roca 546, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio: Ej. 30|6|67.

2º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

3º Designación de Síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|8-Nº 22.180 v.14|8|67

EJEMPLO

S. A. C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 18 de agosto de 1967, a las 18 horas en Montevideo 496, 5º piso, Of. 56, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.8|8-Nº 22.150-v.14|8|67

"F"

FERREIRO - MONCADA

S. C. por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios y Accionistas para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 hs., en Corrientes 1386, Of. 519, Capital, para considerar la reforma del contrato social.

$ 1.200 e.8|8 Nº 22.368 v.10|8|67

FAVORIT, S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle San Luis Nº 3156, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.8|8 Nº 22.362 v.14|8|67

"G"

GRABILEN, S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle Lavalle 1473, Oficina 107, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Directorio y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e.8|8 Nº 22.364 v.14|8|67

"H"

HEMASA

Sociedad en Comandita por Acciones

Señores accionistas: De conformidad con los artículos 8º y 10º del Contrato Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de agosto de 1967, a las 17 hs. en L. Medina 1402, Santos Lugares, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Remuneraciones al síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular en reemplazo del señor Jorge D. Rodríguez Darrás que termina su mandato y elección del síndico suplente.

$ 1.040.— e.8|8 Nº 22.358 v.8|8|67

"K"

KIESEL & CIA. S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 367, piso 2º, ofic. 200, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.8|8 Nº 22.365 v.14|8|67

"L"

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.

S. A. I. C. F. I.

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 19|8|67, 15 hs., L. S. Peña 454, Capital, efectos considerar documentación ejercicio 31|5|67; Remuneración Directorio y Síndico (Art. 14 Est.); Distribución utilidades; Reforma Estatutos (aumento capital autorizado) y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|8 Nº 22.387 v.14|8|67

"M"

MEIJOME S.A. IND. Y COM.

Convócase Asamblea Ordinaria 19|8|67, 12 horas en Chile 1361, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio al 30|4|67.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|8 Nº 21.732 v.14|8|67

"R"

RAYGEL S.A.I.C.F.

Registro Nº 10.271

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|8|67, a las 11 hs., en Belgrano 687, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|67.

2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.8|8 Nº 22.182 v.14|8|67

"S"

SACOFINA S.A.C.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1967, a las 8 horas en el local social, Dr. Juan F. Aranguren 4370, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1967.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y dos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación.

$ 4.800.— e.8|8 Nº 22.352 v.14|8|67

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SAN SOSSIO BARONIA SAN MIGUEL

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo determinado por nuestros estatutos sociales la Comisión Directiva cumple en llevar a su conocimiento que el día 20 de agosto de 1967 se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la asamblea. Designación de un socio para presidirla; Art. (53) del estatuto.

2º Explicación del presidente en ejercicio de los motivos de esta nueva asamblea.

3º Lectura del acta anterior.

4º Consideración de la memoria, balance general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1966.

5º Modificación del (Art. 2º, inciso B), supresión del inciso B del Art. 11) y su concordante (Art. 61), modificación del (Art. 25), modificación del (Art. 29, inciso C).

6º Aumento de la cuota social en caso de aprobarse la modificación del (Art. 25).

7º Consideración de la situación de los asociados que se negaron a abonar la cuota fijada por el (inciso B, del Art. 11) y su concordante (Art. 61).

8º Consideración del pago del subsidio abonado al señor Coppola, por fallecimiento de su Sra. esposa y resolver asimismo la situación creada al Sr. Pennacchio por fallecimiento de su cónyuge.

9º Elección de diez miembros de comisión directiva para cubrir la renovación anual de cargos.

10º Designación de dos socios para firmar el acta.

Francisco Corlito, presidente. — José Rinaldo, secretario.

$ 576 e.8|8 Nº 22.171 v.10|8|67

"U"

UNION CARBIDE ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Virrey Loreto 2477, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.307 v.14|8|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Administración Bogotá. Morro & Castagnino, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisan: Celia Ubeira de Buschick y Luis Horacio Buschick venden su negocio de golosinas y cafetería sito en la calle Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI 2942, Cap. a Joaquín Jorge Noto y Edgardo Rafael Piana, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.8|8-Nº 22.236-v.14|8|67

María Elena Sáez, avisa al comercio que: vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle Av. CORRIENTES 2348, Local 55 de la Galería del Once a la señorita María Gómez. Reclamos de Ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.400.— e.8|8-Nº 22.169-v.14|8|67

Eliseo José Martínez vende a José Salgado, haciéndose éste cargo activo y pasivo, su parte mitad indivisa, hotel alojamiento, Av. J. B. ALBERDI 3643, Interv. Mart. Favaloro, Av. J. B. Alberdi 3619, domicilio y reclamos.
$ 1.200.— e.8|8-Nº 22.240-v.14|8|67

Dr. Carlos Molina Portela, Abogado, avisa al Comercio: Que el señor José Angel Rodríguez vende al señor Evaristo Espiñeira su parte mitad indivisa del negocio de "Heladería" sito en la calle AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 74, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. — Reclamo de Ley en el Estudio del Doctor Carlos Molina Portela, Abogado, calle Lavalle 1330, piso 4º Capital.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.314 v.14|8|67

Melo Norte S. A. (Martilleros Públicos Servando Monteserín) amplía el edicto Nº 54.385 del 12|12|66 por el que Bernardo R. Cavagliato y Cía. S. R. L., vende su garaje y afines calle AVALOS Nº 2160, Capital, a Garaje Avalos S. R. L. (en formación) aclarando que la sociedad compradora está integrada por Juan Isa y Enrique Denis. — Reclamos de Ley J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital.
$ 2.000.— e.8|8 N 22.339 v.14|8|67

Vello, González y Cía., representado por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio La Embajada del Café S. R. L., vende su negocio de Restaurant, Parrilla, Casa de Lunch, Café, Venta de Helados, con 10 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DE MAYO 625, de esta ciudad, libre de toda deuda y|o gravamen a los señores: Gregorio Martínez, Roberto Lourtau, Emilio Fuertes, Manuel Iglesias, Francisco Iglesias, Antonio Estévez, Serafín Dorado, José A. González. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamo de ley n|oficinas.
$ 3.400.— e.8|8 Nº 22.348 v.14|8|67

José Cardaci y Concepción Castorina de Cardaci venden a Hilda Arias de González y Alicia Isidora Barros de Pastrana negocio artículos de punto, local 85, Galería Crédito Liniers, AV. RIVADAVIA 11428 domicilio partes. — Reclamos ley Dr. Antonio Pierres, abogado, Corrientes 1309, Piso 7º, Departamento 26.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 22.407 v.14|8|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: José Canal vende a su socio Rufino Pérez Vega la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 699, domicilio partes. — Activo y Pasivo cargo comprador. — Reclamo Ley ntas. oficinas.
$ 2.200.— e.8|8 Nº 22.421 v.14|8|67

"B"

Por cinco días Capogrosso Spaz S.C.A. representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que el señor Armando Antonio Otero vende su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y librería, sito en la calle BULNES Nº 1884 de esta Capital, a los señores Jorge Pedro López y Carlos Alberto López Reclamos de ley en nuestra oficina, Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. Sus domicilios.
$ 2.400.— e.8|8-Nº 22.261-v.14|8|67

"C"

José Salaya Romera, Martillero Público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 1º piso, Of. "A", Capital Federal, comunica que los señores Ezequiel Rodríguez, María Rodríguez y Benigna Rodríguez venden su parte societaria de la sociedad colectiva "Ezequiel Rodríguez y Cía." - "Supermercado Málaga", sito en la calle CENTENERA 177 de esta Capital Federal, a los señores Celso Cañón y Antonio Rodríguez, quienes se hacen cargo del total del activo y pasivo de la sociedad y cuya razón social pasa a ser "Celso Cañón y Antonio Rodríguez" — "Supermercado Málaga". Esta venta se efectúa con carácter retroactivo al 30 de Abril de 1967 Reclamos de ley: Hipólito Yrigoyen 1116, 1º P. Of. "A", donde constituyen domicilio las partes.
$ 3.800.— e.8|8-Nº 22.176-v.14|8|67

Bruno y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con of. en la calle Av. de Mayo Nº 776, 1 A. T. E. 34-1815, avisan que Antonio González, Domingo Vidal y Peise Soiffer, venden a los Señores Maximino Pérez y Erundina Pérez viuda de Estévez su negocio de Garaje sito en la calle CABRERA Nº 3751|53, Capital Federal. — Recl. ley y Dom. n|oficinas.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.360 v.14|8|67

"D"

Con intervención del Martillero Público Emilio Oilhaborda, Rivadavia 3142 Capital, Alfredo Cembrano, Osvaldo Lionel Fleiderman y Jaime Isaac Sijvarger componentes de razón social Farmacia Stamati S. R. L. venden a Valentín Alberto Sierra, Farmacia Stamati, establecida calle DONATO ALVAREZ 1801 esquina CESAR DIAZ donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
$ 2.200.— e.8|8-Nº 22.212-v.14|8|67

"E"

M. Alvarez Magadan y Cía. S. R. L Balanceadores y Martilleros Públicos, (Manuel Alvarez Magadan, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 656, T. E. 46-3036, avisan al comercio que los señores Adolfo Octavio Sirio y Enrique Amado Sirio venden y transfieren, libre de todo gravamen, impuestos y multas, a los señores José Ramón Ares, José Domínguez y Avelino Fanego, las cuotas que le correspondían en el negocio de Hotel Alojamiento con servicio de albergue por hora, denominado "Sahara S.R.L.", sito en esta Capital, calle ESTEBAN BONORINO Nº 160, y en el porcentual del veinte por ciento del mismo Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 3.600.— e.8|8-Nº 22.258-v.14|8|67

Bedeti y Volpe, Martilleros c|oficinas en la calle Bmé. Mitre 4317, Dto. "E", piso 1ro. Cap. Federal, avisan que María Cristina Santillo de Ferreira vende el negocio de Librería y Mercería que funciona en la calle ESTRADA 216, Capital, a la señora Ofelia Castro Vda. de Guardiola. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestra oficina.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.336 v.14|8|67

"J"

Roberto Alfonso Cruz, Martillero Público, Matr. Nº 732, con oficinas en la calle Sarandí Nº 40, piso 3ro., Of. 28, avisa que Lydia Malvina Stanisscia (Réditos 488.310|008), vende a Elena Csorba de Apro (Réditos 3868-009-9), su negocio del ramo de venta de golosinas, sito en la calle JUNIN Nº 121 de Buenos Aires. Reclamos de Ley dentro del término legal en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 2.000.— e.8|8-Nº 22.167-v.14|8|67

Ricardo G. Flomenbaum, abogado, con domicilio en Uruguay 461, piso 5º, hace saber por cinco días que Gregorio León Rotman, vende a Ernesto José Santiago López, la farmacia "Gómez", sita en la calle JUAN RAMIREZ VELAZCO 1000; domicilio de las partes, reclamos de ley en mi estudio.
$ 1.600 e.8|8 Nº 22.424 v.14|8|67

"M"

Se hace saber que Francisco Guido Buschman, Vicente Quarterone y Samuel Vajñenko, venden su negocio de Carnicería y Granja, sito en la calle MACHAIN 3202, Capital Federal a Leopoldo Turconi, Juan Espósito y León Zamtlejfer, con activo y pasivo. — Reclamos de Ley en Rubens 4853, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.600 e.8|8 Nº 21.360 v.14|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 7|8|67.

Se hace saber por cinco días que la Sucesión de Gastón Vilela y don Hernán García del Río, domiciliados en Montevideo Nº 1759, socios solidarios de Las Flores, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en MONTEVIDEO 1759, venden su haber en la Sociedad a Eduviges Villar de Terrera y a Guillermo Alfredo Terrera, respectivamente, domiciliados en Manzone 181, San Isidro. — Oposiciones: Escribanía Ferrari-Fernández-Moujan, Leandro N. Alem 465, 5to. "I". T. E. 31-1137.
$ 2.600 e.8|8 Nº 22.359 v.14|8|67

"P"

Se hace saber por cinco días que José Rodríguez, Antonio González y Carlos Rodríguez, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "José Rodríguez y Cía.", venden a Eduardo Enrique Fontana, Américo Gerardo Van Kemenade y Juan Bautista del Prete, el negocio de depósitos de huevos y fiambrería sito en la calle PEDRO GOYENA Nos. 272|74, Capital. Reclamaciones de Ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.294 v.14|8|67

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb. Ofic. San José 484, que Jorge Tziouras, vende a Héctor Giménez, su Hotel Alojamiento, (Hab. en trámite), sito PARANA 344, piso 4º, domicilio partes. — Reclamos Ley, m|oficinas.
$ 1.200 e.8|8 Nº 22.363 v.14|8|67

De Noia Hijo, Arturo Eduardo Juan De Noia, martillero público, avisa que el día 21 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, rematará la farmacia mecánica, sita en la calle PERGAMINO 1061, Capital Federal, orden Clotilde Burastero. — Reclamos de Ley en sus oficinas, calle Talcahuano 287, Capital.
$ 1.600 e.8|8 Nº 22.393 v.14|8|67

"S"

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa José Antonio Alvarez, César Roson, Ricardo Gil, Alberto Elgoyen, Francisco Gladysz y Nabor Pérez, venden, libre deuda y|o gravamen negocio bar, restaurante y casa de lunch, sito SARMIENTO 2789, Capital, a Horacio José Antuña, Benito Porto, Albino Caneda y Francisco Cores. Rec. Ley, n|ofic.
$ 2.200.— e.8|8-Nº 22.202-v.14|8|67

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Francisco De Stéfano; Carlos Natali y "El Palito" S. R. L. (en formación), venden a César Pérez, (en comisión), negocio de Restaurant y Rotisería, denominado "El Palito", sito en la calle SARMIENTO 1594, Capital. — Domicilio parte vendedora: Rivadavia 717, piso 9º y domicilio parte compradora: Sarmiento 1601, ambos de la Capital Federal. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.422 v.14|8|67

"T"

Vello, González y Cía., representada por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores: Eliseo Fernández, Gregorio Sánchez, Antonio Foyo, Policarpo Castesana, José Bernardez, Manuel Bernardez, Miguel Bernardez, Juan Delve, Juan Manuel López, Antonio Fernández, Celestino Alonso y Rita Muñiz, ceden la totalidad de cuotas de capital de Welcome S. R. L. con negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle TUCUMAN Nº 902|10, esq. SUIPACHA 600, a los señores: Secundino Donazo, Eulogio Eiroa López, Daniel Tejido, José Pérez Martínez, Tomás Luis Lamperti, Pascual Wilfredo Rodríguez, Eduardo Rodríguez y Angel José Acero, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 4.600 e.8|8 Nº 22.349 v.14|8|67

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Federico F. J. Bucla Caamaño, por cuenta y orden del Banco de Tokio, como acreedor prendario en el asunto: "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO S.A.I.C.Y.F. s|prenda", comunica por tres días que procederá a subastar en público remate el día 25 de agosto de 1967, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 211, Capital, los bienes que más abajo se detallan, y que se exhiben en Lacarra 1925, de 9 hs. a 15 hs., en días hábiles: — Bienes a rematar por lote: Lote uno, Mecánica Manutención Fábrica. — Un torno mecánico marca Merlini Nº M-15 de 1,20 mts. de entre puntas. — Una piedra esmeril marca Colombo Nº M-16. — Una sierra mecánica marca STL Nº M-17. — Una cepilladora marca Alba Nº M-18. — Una máquina de agujerear marca BTL Nº M-19. — Una piedra esmeril marca Colombo Nº M-33. — Un taladro eléctrico marca Pellen Nº M-56. — Un aparejo de 2.000 kgrs. de fuerza marca Yale Nº M-68. — Un ventilador de alta tensión marca Genalex Nº 4.863 de 9,65 H. P. y 1.400 r.p.m. — Un serrucho hidráulico marca F&F Nº M-1. — Una agujereadora marca Mirandus Nº M-2 con motor marca Enrico Mezzi número 115.826 de 2 H.P. y 700 r.p.m. — Una limadora marca Delta Nº M-3 de 505 mm. con motor marca BTL Nº 117 de 2,5 H.P. y 1.400 r.p.m. — Un torno mecánico marca Demaq de 1,20 metros de entre puntas con motor marca Elettromeccanichi Nº 91.215 de 3 H.P. y 1.400 r.p.m. — Un torno mecánico marca Turex Nº M-4 de 1,50 metros de entre puntas con motor marca C.I.E.M. Nº 85.107 de 2 H.P. y 1.400 r.p.m. Un horno para templar a gas boker marca BTL Nº M-5 con motor marca Ferraris Nº 2.955 de 1,8 H.P. Una amoladora doble de pie marca Weka Nº 15.679 de 3 H.P. y 1.400 r.p.m. Una amoladora doble de mesa marca Genalex Nº 2.732 de 0.5 H.P. y 2.800 r.p.m. Una rectificadora para superficies planas con plato magnético marca BTL Nº M-6 con motor marca CGZ Nº 457 de 2 H.P. de 2.840 r.p.m. Una rectificadora marca BTL portátil para tornos Nº M-7 con motor marca The Cleveland Motor Co. de 1 H.P. Nº 3.471 y 1.500 r.p.m. — Base $ 500.00 m$n. — Lote Nº dos. — Un lote completo de máquinas para fabricación manual de envases de hojalata y maquinarias varias. — Un árbol de transmisión construido en hierro redondo para el accionamiento de las máquinas por medio de motor marca SEA Nº 1.542.529 de 4 H.P. y 1.410 r.p.m. Una pestañadora automática en redondo tipo Sudry-Caneparo marca BTL Nº M-8 con motor marca Genalex Nº 22.368 de 1,5 H.P. y 960 r.p.m. Una guillotina motorizada marca Catino Nº M-9 con motor marca Genalex Nº 45.126 de 1,5 H.P. y 960 r.p.m. Una engomadora rizadora de fondos redondos marca Cecchinato y Nadir Nº M-10 con motor marca Electromekand Nº 474.385 de 0,75 H.P. y 1.400 r.p.m. Un compresor de aire marca Ingersoll Rand Nº M-11 con motor marca ACEC Nº 15.884 de 1 H.P. y 1.370 r.p.m Un horno secador de fondos engomados marca Bencini Nº M-12 con motor marca Ercole Marelli número 240.235 de 1,5 H.P. y 1.410 r.p.m. Un bombito universal (roscadora) marca BTL Nº M-13 con motor marca Indumet Nº 3255 de 1,5 H.P. y 1.400 r.p.m. Un bombito universal (roscadora) marca BTL Nº M-14 con motor marca Indumet Nº 2.855 de 1,5 H.P. y 1.400 r.p.m. Una remachadora automática para envases de 150 mm. Nº M-15 con motor marca Siam Di Tella de 1,5 H.P. Nº 523.294 de 920 r.p.m. Un balancín tipo herrero (frontal) para pestañar cuerpos marca BTL Nº M-16 con motor industrial marca Industrial Electric Nº 26051 de 2 H.P. y 930 r.p.m. Un árbol de transmisión construido en hierro para el accionamiento de las máquinas por medio de un motor marca ASEA Nº 794.739 de 2 H.P. y 1.410 r.p.m. Un árbol de transmisión construido en hierro redondo para el accionamiento de máquinas por medio de un motor marca Batwin Nº 75.701 de 7,5 H.P. y 1.435 r.p.m. Un árbol de transmisión construido en hierro redondo para el accionamiento de las máquinas pestañadoras, piqueteadoras por medio de un motor marca ASEA Nº 307.650 de 5 H.P. y 1.420 r.p.m. Un árbol de transmisión construido en hierro redondo para el accionamiento de las máquinas remachadoras por medio de un motor marca Newman Nº 69.072 de 7,5 H.P. y 1.450 r.p.m. Un ventilador de alta presión marca G. Meindinger y Cía. Nº 77.782 de 0,75 H.P. y 1.400 r.p.m. Una tijera a pedal marca BTL Nº M-7. Una tijera marca Miranda a pedal Nº M-27. Una tijera, marca Niagara, de 780 mm., Nº M-51. Una tijera a pedal de 1 metro, marca BTL, Nº M-67. Una tijera a pedal marca BTL Nº M-75. Una piqueteadora, modelo 75, marca Pino, Nº M-41. Un ferrocarril de 650 mm., marca Bromberg, Nº M-52. Una piqueteadora, marca Pino, Nº M-76 Un cilindro de mano de 1.50 mts., de largo, marca BTL, Nº M-8. Un cilindro de mano de 1.00 mts. de largo, marca Colombo, Nº M-9. Un cilindro de 1.50 mts. de largo, marca Colombo Nº M-22. Un cilindro de 0.25 mts. de largo, marca Colombo, Nº M-23. Una laminadora de latas, marca BTL, Nº M-20. Un bombito, marca Kircheis, Nº M-10. Una enlazadora, marca Kircheis, Nº M-30. Una enlazadora, marca E. W. Bleis, Nº 4 Una enlazadora, marca Bliss, Nº M-86. Una pestañadora cuadrada, marca Caridad, Nº M-12. Una pestañadora redonda, marca Miranda, Nº M-13. Una pestañadora redonda, marca Miranda, Nº M 29. Una pestañadora, marca BTL Nº M-31 accionada a mano. Una pestañadora marca Nizzia, Nº M-44, tipo cuadrada. Una pes-

tañadora a mano, marca Bromberg, Nº M-45. Una pestañadora cuadrada, marca Kirchis, Nº M-60. Una pestañadora redonda, marca Sudry, Nº M-62. Una pestañadora redonda grande, marca BTL, Nº M-73. Una remachadora cuadrada, marca Pino, Nº M-14. Una remachadora redonda, marca Pino Nº M-25. Una remachadora de 290, marca Cantone, Nº M37. Una remachadora cuadrada, marca Pino, Nº M-49. Una remachadora, marca Nino 330, Nº M-55. Una remachadora redonda, marca Miranda, Nº M-59. Una remachadora redonda, marca Cantone Nº M-61. Una remachadora cuadrada, marca Emia, Nº M-66. Una remachadora cuadrada, marca Sudry, Nº M-70. Un balancín de 5 toneladas, marca Dascanio, Nº M-2. Un balancín de 12 toneladas, marca Miranda, Nº M-3. Un balancín, de 12 toneladas, marca Miranda Nº 4. Un balancín, de 12 toneladas, marca Miranda Nº 5. Un balancín, de 30 toneladas, marca Cantone Nº 6. Un balancín de 20 toneladas, marca Miranda, Nº 21. Un balancín de 20 toneladas, marca Cantone, Nº M-45. Un balancín de 5 toneladas, marca Dascanio, Nº M-50. Un balancín de 50 toneladas, marca Kircheis, Nº M-58 Un balancín automático de 30 toneladas, marca EMI, Nº M-88. Una engomadora de fondos manual, marca BTL, Nº M-94 Una engomadora de fondos cuadrado manual, marca Miranda, Nº M-47. Una engomadora manual, marca Miranda, Nº M-48. Una engomadora manual, marca Mateos, Nº M-84. Una barnizadora automática, marca BTL, Nº M-87. Una roscadora a fuerza motriz, marca Colombo, Nº M-11. Una remachadora automática marca Orencia & Conforti Nº 1, con motor, marca Czerweny Hnos., Nº 140.483, de 2 H. P. y 1.400 r.p.m. Una remachadora automática, marca Orencia & Conforti Nº 2, con motor marca Czerweny Hnos., Nº 140.384, de 2 H P. y 1.400 r.p.m. Una engomadora, marca Bliss, Nº M-30, con motor marca Kyra, Nº 559.548, de 1 H. P. y 930 r.p.m. Una máquina clorinadora, marca BTL, Nº M-42, con motor marca Mec, Nº T-560.j.353, de 1|4 H. P. Una prensa marca Mac Donald Nro M-32, con motor, marca Marelli, Nº 53.162 de 4 H. P., y 1.400 r.p.m. Un compresor de aire marca Dakota Nº 2, con motor marca Corradi Nº 65.524, de 8 H. P. y 1.445 r.p.m. Una bomba vertical centrífuga, marca Marelli Nº 3.995. Una sierra circular de carpintería, marca BTL, Nº M-34, con motor marca Marelli, número 237.207, de 2 H. P. y 1.420 r.p.m. Una bomba centrífuga para el llenado de tanque de agua central para incendio, marca BTL, Nº M-35, con motor marca Asea, Nº 1.914.380, de 1,2 H. P. y 2.750 r.p.m. Una bomba centrífuga clorinadora para aguas cloacales, marca Indu-Met, Nº 10 321 de 1,5 H. P. y 2.800 r.p.m. Base pesos 1.256.939 m|n. — Lote tres: 2 líneas automáticas completas F. M. I. (ex Bencini). Napoles (Italiana). Una formadora de cuerpos, marca Bencini Nº 2, con motor marca Marelli Nº 0.193.346, de 7,5 H. P. y 1.430 r.p.m. Una soldaduda marca BTL, con ventilador eléctrico para el enfriamiento como accesorio Nº M-19, con motor marca Ficem-Milano Nº 407, de 1,8 H P. y 2.800 r.p.m. Una pestañadora automática a revólver de 6 tapones, marca BTL, de 8 mandriles Nº M-21, con molli Nº 0.184.595 de 4 H. P. y 1.430 r.p.m. Una remachadora automática, marca BTL, de 8 mandriles Nº M-21, con motor marca Marelli Nº 0.193.773, de 4 H. P. y 1.430 r.p.m. Una remachadora automática, de 8 mandriles, de 52 mm. diam., marca BTL, Nº M-22, con motor marca Ferrario-Lusco, Nº 191.647, de 4 H P. Una probadora doble automática a presión de aire de 64 mandriles, marca BTL, Nº M-23, con motor marca Marelli, N. 160.777, de 5 H. P. y 1.430 r.p.m. Un elevador para la salida de tarros de la probadora, marca BTL, Nº M-24, con motor marca Acec Charleroy, Nº 480.397 de 1 H. P. y 1.370 r p.m. Una formadora de cuerpos, marca Bencini Nº 1 con motor marca Pellizzari, Nº 323.288. de 7 H. P. y 1.400 r.p.m. Un ventilador de alta presión para todos los quemadores, marca BTL, Nº M 25, con motor marca Kyra Nº 35.698, de 1 H. P. y 2.800 r.p.m. Tres columnas elevadoras transportadoras, marca BTL, Nros. M-26 1; M-26|2 y M-26|3. Una pestañadora automática a revólver de 6 tapones, marca BTL, Nº M-27, con motor marca Pellizzari, Nro. 322.485, de 5 H. P. y 1.400 r.p.m. Una remachadora automática de 8 mandriles, marca BTL, Nº M-28. con motor, marca Marelli, Nº 170 335, de 3 H. P. y 1.420 r p m. 3 columnas elevadores, marca BTL. Nros. M-36, M-37 y M-41; 3 columnas elevadoras, marca BTL, Nros. M-38, M-39 y M-40. Un horno marca Cena Nº 1, con motores marca Siam, Nros. 629 690, de 2 H. P. y 930 r.p.m., Nº 649.745 de 0,5 H. P y 1.410 r.p.m. y Nº 665.478 de 0,5 H P. y 1.410 r.p.m. Una máquina rompe granos para cuerpos, marca Gobbi & Fusco Nº M-33 Una tijera circular, marca Bencini Nº 1, con motor marca Pellizzari, Nº 365.842 de 1,5 H. P. y 1.400 r.p.m. Una tijera circular, marca Bencini Nº 2, con motor marca Dynagyre, Nº 7 011, de 2 H P. y 1.400 r.p.m. Una tijera circular marca Cena Nº 1, con motor marca Siam, Nº 636.480 de 1,5 H. P. y 925 r.p m. Una prensa doble matriz, marca Bencini con motor marca Enrico Bazzi, Milano Nº 105.857, de 5 H. P. y 1.450 r.p.m., Nº de la prensa M-31. Una prensa, marca Cena Nº 1, con motor marca Tedo, Nº 13.542, de 3,3 H. P. y 945 r.p.m. Un compresor de aire, marca BTL, Nº 23, con motor marca Mez, Nº 2.004.693, de 1 H. P. y 1.400 r.p.m. Una engomadora, marca Bencini Nº M-29, con motor marca Marelli, Nº 211.022, de 1,5 H. P. y 1.390 r p.m. Una engomadora, marca Cena Nº 1, con motor marca Siam Nº 621.559 de 1 H. P. y 920 r.p.m. Una engomadora, marca Cena Nº 2, con motor marca Siam, Nº 952.199, de 1 H. P. y 920 r.p m. Una engomadora, marca Cena Nº 3, con motor marca Siam, Nº 952.198 de 1 H. P. y 920 r.p.m. Base $ 18.000.000 m|n. — Lote cuatro: Línea automática rectangular sardina, aceite comestible, etc. Una tijera circular, marca Tigre Packing Nº 1, con motor marca Tournai, Nº 114.772 de 1,5 H.P. y 1500 r.p.m. Una tijera, marca Tigre Packing Nº 2, con motor Dynagyre, Nº 6.870, de 2 H. P. y 1.400 r.p.m. Una formadora de cuerpos y soldadora, marca BTL, Nº M-17, con motor marca Westinghouse, Nº 9.490, de 4 H. P. y 979 r.p.m. Una soldadora con ventilador para el enfriamiento como accesorio, marca BTL, Nº M-18, con motor marca Estelar, Nº 3.100 de 1 H. P. y 2.800 r.p.m. Una pestañadora automática de cuerpos Nº 1, marca BTL, con motor marca Embam, Nº 5.078, de 1 H. P. y 1.425 r p m. Una pestañadora automática de cuerpos Nº 2, marca BTL, con motor marca Anglo Argentine General Electric Co., Nº 1826, de 3 H. P. y 1.425 r.p.m. Guillotina motorizada Gobbi & Fusco para corte plantillas cuerpo sardina, Nº M-41, con motores eléctricos, marca Czerweny, Nros. 174.757, de 1 H. P. y 177 825 de 1 1|2 H. P. Una prensa Cena Nº 2, con motor marca Tedo, Nº 13.543, de 3,3 H. P. y 945 r p.m. Una tijera circular, marca Cena Nº 2, con motor marca Siam Nº 637.186 de 1,5 H. P y 925 r p.m. Un horno Nº 2. marca BTL, con tres motores marca Siam Nº 976 992, de H. P. y 930 r.p.m. Nº 967.238, de 9,5 H. P. y 1.410 r.p.m. y Nº 665 478, de 0,5 H. P. y 1.410 r.p.m. Una engomadora de impresión para fondos no redondos, marca Gobbi & Fisco Nº 1, accionada por motor, marca Czerweny Hnos. Nº 121.725, de 1,5 H. P. y 900 r.p.m. Una engomadora de fondos no redondos, marca Gobbi & Fisco Nº 2, accionada por motor, marca Czerweny Hnos., Nº 167.809, de 2 H. P. y 960 r.p.m. Un compresor de aire para usos generales. marca Dakota Nº 1, con motor marca Corradi, Nº 65.517, de 8 H. P. y 1.445 r.p.m. Una remachadora automática marca Gobbi & Fusco Nº 3. Base $ 3.600.000 m|n. Este remate se decreta de acuerdo a la ley Nº 12.962. *La venta se realiza al contado y el o los compradores deberán abonar el 30 o|o en concepto de seña y el 10 o|o en concepto de comisión, ambas* sobre el precio de venta y en dinero en efectivo o en cheque certificado. El resto del importe deberá ser abonado dentro de las 72 horas posteriores al remate debiendo entonces retirar los bienes adquiridos dentro del mismo plazo anterior en el horario de 7 a 13,30 hs. Los bienes vendidos serán entregados en el estado y lugar en que se encuentran siendo por cuenta del comprador todos los gastos de traslado y desarme, etc. Los bienes que no sean retirados en el plazo establecido harán perder al comprador su carácter de tal y por consiguiente perderá la seña y comisión sin necesidad de reclamo judicial o extrajudicial alguno. El Banco y el Martillero declinan toda responsabilidad en lo que se refiere a cualquier variante en las características de los efectos en venta como así también su estado de funcionamiento. — Para más informes dirigirse a Paraná 264, piso 4º, Of. 44, T. E. 35-0683

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Federico F. J. Buela, martillero público

$ 42.240 e. 8|7 Nº 22.308 v. 10|8|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

"CAMPO LINDO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se hace saber que el Directorio en reunión del 8 de mayo de 1967, emitió 8 series de 2.000 acciones cada serie ordinaria y al portador de un voto por valor de m$n. 1.600.000 con preferencia de suscripción a los accionistas poseedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|8-Nº 22.201 v.10|8|67

OSTILLO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9.606

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de agosto de 1967, se abonará el dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio 1966, en acciones ordinarias, Clase "B", por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, casa Central, calle Bartolomé Mitre 448, contra entrega del cupón Nº 6.

Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 7 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1966.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio

$ 720 e.8|8-Nº 21.467 v.8|8|67

Empresa Comercial y Financiera
FRANCISCO MURANO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades del artículo seis del estatuto social ha resuelto la emisión de las series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor total de $ 800.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.080 e.8|8-Nº 22.177 v.10|8|67

MAZZAFERRO & LUCHETTI S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 5.000.000 en series de pesos 1.000.000, acciones ordinarias clase A y llámase a su suscripción e integración. — Leandro N. Alem Nº 651, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e. 8|8 Nº 22.192 v. 10|8|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1967, resolvió la renuncia del derecho de preferencia por 11.878 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 592.482 acciones ordinarias clase "C" (1 voto), para ser entregadas a Phelps Dodge Corporation en pago de su inversión de u$s. 350.000. — El Directorio.

$ 2.200 e.8|8-Nº 22.170 v.14|8|67

DONHENRI S. A. F. C.
Registro Nº 9.519
Inspección General de Justicia
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22|4|67 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad de 10 a 20.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|8-Nº 22.223 v.10|8|67

DICORO S.A.C.I.F. e I.
Larrea 236 - 5º - Of. 20 - Capital

Para el derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del día 3 de agosto de 1967 resolvió la emisión de las series 2da., 3raa. y 4ta. inclusive de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un valor total de $ 7.500.000. Son ofrecidas al contado, a la par, con derecho a dividendo a partir del ejercicio económico Nº 2 que finalizará el 31 de diciembre del corriente año. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.301 v.10|8|67

MORSELA S.A.C.I.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 15 de agosto de 1967, se pondrá a su disposición el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1966.

El pago será efectuado en la Caja de la Sociedad, Carlos Pellegrini 465, piso 11º, Capital Federal, contra presentación de los certificados de acciones. — El Directorio.

$ 1.560.— e.8|8 Nº 22.325 v.10|8|67

DOTAL S. A. I. C. F. I. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 22|7|67 aprobó el aumento del Capital Autorizado a m$n. 75.000.000 y que el Directorio declaró emitidas las series Nos. 51 a 62 de acciones ordinarias clase "A" y números 63 a 65 de acciones ordinarias clase "B". El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000, representando la emisión un total de m$n. 15.000.000. Los señores accionistas pueden ejercer el drecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|8 Nº 22.369 v.10|8|67

TOMAS FRANCINELLI Y CIA.
S. A. C. I. y A.

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido aumentado a la suma de $ 30.000.000 y que se han emitido 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos) las que se pondrán a disposición de los señores Accionistas a partir del 14|8|67 en el Local Social de la Empresa, en pago de los Dividendos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30|4|65 y 30|4|66. por $ 4.000.000 y $ 6.000.000 respectivamente. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|8 Nº 22.299 v.14|8|67

EMPRESA MODELO ARGENTINA
S.A.F.I. y de Construcciones en General (En Liquidación)
Registro Nº 2.137

Comunica que a partir del 7 del corriente se encuentra a disposición de los accionistas la 14º cuota de Reintegro de Capital. (20 o|o del Capital Accionario). Cupón 49.

$ 360. e.8|8. Nº 22.350. v.8|8|67

C.I.A.D.A.R." S. A.
Compañía de Capitalización
Maipú 535 - 2º piso

Símbolos favorecidos: Sorteo 28 de julio de 1967: "58-84". "La Capital": Sorteo 14 de julio de 1967: "8075". — El vicepresidente.

$ 320.— e.8|8 Nº 22.371 v.8|8|67

BOOTE & CIA. S.A.C.I.A. y F.
Registro Nº 17.540

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de mayo ppdo. dispuso elevar el capittal autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000 y que en consecuencia se ha resuelto emitir m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos que se ofrecen en suscripción a la par, a ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.286 v.10|8|67

CUELFIN - SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 1967, Planta Baja, Oficina 5
Registro Nº 20.677
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria del 28 de julio de 1967, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 y que el aumento de $ 10.000.000 formado por cien series de cien mil pesos cada una se hace a su valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y con derecho a un voto por cada acción. Al mismo tiempo se resolvió emitir todas las series de acciones numeradas desde la 401 a la 500, con valor total de $ 10.000.000, con derecho al dividendo íntegro que pudiere corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1966 y siguientes. Todo tenedor de las primeras 400 series podrá suscribir una acción de las que se emiten por cada cuatro de su tenencia, a partir desde la fecha de la asamblea y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia, debiendo para ello presentar las acciones en su poder a efectos de ser selladas y pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 4.040.— e.8|8 Nº 22.313 v.10|8|67

CRISTALERIAS BIANCHI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la 2da. serie de la clase A de los grupos 1 y 2 en acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000 000.— y la 2ª y 3ª serie de la clase B de los grupos 1 y 2 por un total de m$n. 2.920.000.—. De esta última clase, m$n. 1.200.000 — se aplicarán al pago de la compra de las 2|5 partes indivisas de la propiedad de Díaz Vélez 5364, Capital Federal— y m$n. 270.000.— como saldo de la compra del fondo de comercio de Bianchi Hnos. y Cía., S.R L. — El saldo de suscripción de $ 3.450.000.— m|n., podrá ser integrado al contado por los Señores Accionistas, los que al efecto podrán utilizar los saldos acreedores que posean en la Sociedad. — Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones estatutarias en materia de derecho de preferencia. — El Directorio

$ 3.000. e.8|8. Nº 22.415. v.10|8|67

GASIL S.A.C.I.F.I. y A.
Exp. Nº 23.506

Comunícase a efectos derechos de preferencia, que el directorio resolvió emitir $ 8.000 000.— en acciones al portador ordinarias 5 votos pagaderas a la par, al contado, en efectivo — Suscripciones en Julián Alvarez 290, Cap. Fed. — El Directorio.

$ 1.080. e.8|8. Nº 22.418. v.10|8|67

ARBA S.A.C.I. y A.
Nº 22.902

El saldo de suscripción deberá ser integrado antes del día 23 de agosto de 1967, en la sede social, calle Ecuador Nº 575, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 320. e.8|8. Nº 22.397. v.8|8|67

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1965, el Capital Autorizado ha sido elevado hasta la suma de m$n 64.527.000.—. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|8. Nº 22.347. v.10|8|67

RYGA S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.530
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1958, se ha aumentado el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 20.000.000.—. El Directorio .

$ 1.320. e.8|8. Nº 22.391. v.10|8|67

TELEGRAMAS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria del día 30 de junio de 1967, se resolvió aumentar el Capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— m|n., emitiéndose las series 3 a 16 de acciones ordinarias, al portador clase "A", 5 votos, números 10.000 a 80.000 por un valor total de $ 7.000.000.— m|n.

$ 1.320 e. 8|8 Nº 22.256 v. 10|8|67

INDUSTRIAS RECORD
S. A. I. C.

Comuníquese a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 1967, sancionó un aumento de capital autorizado de treinta millones de pesos m|n., dividido en series de $ 1.000.000.— cada una, en acciones al portador ordinarias, valor nominal de $ 100.— m|n. cada una y que en la reunión de Directorio del 21 de julio de 1967, se resolvió emitir de dicho aumento 20 series por un total de $ 20.000.000.— correspondiente a la 31ª a 50ª inclusive, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia de acuerdo con lo que establece el estatuto. — El Directorio.

$ 2.160 e. 8|8 Nº 22.250 v. 10|8|67

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. I. A. G. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9.127

Comunica el aumento de capital autorizado de $ 7.000.000.- a $ 10.000.000.- habiéndose dispuesto la emisión de 28.000 acciones ordinarias de un voto y, 2.000 acciones prefridas de un 10 o|o acumulativo por valor total de $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|8 Nº 22.259 v. 10|8|67

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Hace saber que con fecha 17 de julio de 1967 ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, ha llevado a escritura pública: a) Las resoluciones de las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas celebradas respectivamente los días 28 de abril y 23 de junio de 1967, la primera de las cuales dispuso la elevación del capital autorizado llevándolo de $ 712.000.000.- m|n. a $ 1.000.000.000.— m|n. y la segunda resolvió emitir de ese aumento la suma de 248.000.000.— en acciones distribuidas así: v$n. 72.000.000.— en acciones preferidas del 7 o|o; v$n. 48.000.000.— en acciones preferidas del 8 o|o; v$n. 120.000.000.— en acciones ordinarias, totalizando v$n. 240.000.000.- en acciones liberadas con destino a pago adicional de dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y otros v$n. 8.000.000.- en acciones ordinarias a la par para pago a proveedores de la Sociedad, teniendo todas dichas acciones derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1967; y b) Lo acordado por el Directorio en reunión del 5 de julio de 1967 en ejercicio de facultades delegadas por Asambleas anteriores, disponiendo la emsión como corrspondint a la Serie 22ª, de las referidas clases de acciones y montos. — El Directorio.

$ 4.080 e. 8|8 Nº 22.230 v. 10|8|67

INDUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.439

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 14 de agosto de 1967, se pondrá a disposición el dividendo del 5 o|o en efectivo y el 10 o|o en acciones ordinarias Clase B (1 voto) según sus respectivas tenencias, que fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 1967, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|IX|66. — El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 8 en Viamonte 1167, Capital y las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|X|1964. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 2.520 e. 8|8 Nº 22.253 v. 10|8|67

V. MARTINEZ URIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 7.489

Se comunica que el Directorio, por Resolución del 2|8|67 y de acuerdo a la emisión del 23|2|67, dispuso ofrecer en suscripción m$n. 4.000.000.— en Acciones Ordinarias clase "A" y m$n. 4.000.000.— en Acciones Ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|8 Nº 22.218 v. 10|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
S.A.C. y F.
Registro Nº 3558

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los dividendos votados en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de abril de 1967, cuya percepción se realizará en la sede social calle Sarmiento 355, contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 1.320 e.8|8 Nº 22.213 v.10|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
S. A. C. y F.
Registro Nº 3558

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias al portador clase B, integrada cada serie por mil acciones de pesos 100 m|n. cada una por lo que el total de la emisión asciende a pesos moneda nacional 2.000.000. — Los accionistas podrá suscribir acciones de la nueva emisión en proporción a sus actuales tenencias contra presentación del cupón Nº 11 venciendo tal derecho a los diez días de la última publicación. Integración en dinero efectivo en el acto de la suscripción Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|8 Nº 22.214 v.10|8|67

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Exp: 6697

El directorio ha resuelto de acuerdo Art. 3º de los estatutos, ofrecer en suscripción 200.000 acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto de iguales características a las actualmente en circulación, valor nominal m$n. 100 c|una con una prima de emisión de m$n. 500 por acción, en las siguientes condiciones:

1º La suscripción se hará en proporción a las respectivas tenencias, siendo las acciones pagadas en dinero en el momento de optar por la misma, derecho que deben ejercer los señores accionistas en la sede social: Avda.: Alem 896, Capital, dentro de los 15 días de la última publicación, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º Las acciones a suscribirse gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1967.

3º Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 230.000.000. — El Directorio.

$ 3.240 e.8|8 Nº 22.153 v.10|8|67

EL CEIBAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio comunica la emisión de las series 25 al 32 de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, m$n. 4.000.0000 valor nominal. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|8 Nº 22.154 v.10|7|67

AGROFABRIL
S. A. C. I. F. I. A.

A efectos derecho preferencia, se comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de $ 1.000, cada una, en cuarenta series numeradas 11ª a 50ª, integración al contado. Lavalle 392, 6º piso, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.080 e.8|8 Nº 22.181 v.10.|8|67

SUAVEGON
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días y a los efectos previstos por el Art. 8 de los estatutos sociales, que el directorio ha resuelto emitir las series doscientos uno a trescientos inclusive, de un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, valor nominal de cien pesos cada una, pagaderas a la par, el setenta por ciento al contado y el treinta por ciento en cinco cuotas iguales y consecutivas, a partir del primero de octubre de 1967. con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se iniciará el primero de setiembre de 1967 — El Directorio

$ 2.280 e.8|8 Nº 22.198 v.10|8|67

BALANCES

BANCO ITALO BELGA S. A.
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 30 de junio de 1967

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.836.446.964,15
Efectivo	171.233.893,—
En Bancos y corresponsales	1.665.213.071,15
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	381.865.000,—
Nacionales	381.865.000,—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	381.865.000,—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	696.944.861,74
Préstamos	2.517.310.161,69
Adelantos en cuenta corriente	198.128.224,—
Documentos descontados	2.148.342.328,—
Letras, transferencias y giros comprados	152.676.253,—
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	3.026.465,69
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	15.136.891,—
Inmuebles de Uso Propio	85.618.405,36
Bienes Diversos	45.892.137,89
Otras Cuentas	823.642.147,59
TOTAL DEL ACTIVO	6.387.719.678,42
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	6.387.719.678,42

PASIVO	m$n.
Depósitos	4.559.703.926,—
Banco Central de la República Argentina	24.828.954,83
Otras Obligaciones	2.740.618,87
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	649.445,87
Con otros titulares del país	738.988,—
Con Bancos y otros titulares del exterior	1.352.185,—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	652.258.703,—
Otras Cuentas	877.582.485,—
TOTAL DEL PASIVO	6.117.119.687,70
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	102.582.677,80
Capital	24.000.000,—
Integrado	24.000.000,—
A integrar	—
Reservas	144.017.312,92
Legal	83.479.095,76
Estatutarias	—
Otras	60.538.217,16
TOTAL GENERAL	6.387.719.678,42

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	2.235.632.392,—
Caja de ahorros	1.286.012.810,—
Plazo fijo	389.544.963,—
Oficiales	38.064.894,—
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	200.894.636,—
De Bancos y otros titulares del exterior	9.958.469,—
Otros	399.600.762,—
TOTAL	4.559.703.926,—

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte No Usada de Créditos Acordados	707.774.974,—
Adelantos en cuenta corriente	66.367.198,—
Otros créditos en moneda nacional	59.248.499,—
Operaciones en moneda extranjera	582.159.277,—
Responsabilidades Eventuales	1.723.031.840,—
Fianzas otorgadas	350.009.772,—
Aceptaciones y otros riesgos	1.373.022.068,—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	131.904.444,—
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	108.144.872,—
Títulos y otros valores	6.783.200,—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	4.976.361,—
Hipotecas	—
Otras	12.000.011,—
Operaciones por Cuenta de Terceros	5.143.917.110,—
Valores ol cobro	2.397.082.751,—
Valores en custodia	2.715.925.190,—
Otras	30.909.169,—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	201.904.353,01
Gastos en personal	239.103.100,—
Otros gastos	127.834.694,—
Pérdidas diversas	5.318.740,—
Amortizaciones y provisiones	16.693.316,22
SUBTOTAL	590.854.203,23
Utilidad del Ejercicio	98.549.333,80
TOTAL	689.403.537,03

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	660.851.387,59
Utilidades diversas	28.552.149,44
SUBTOTAL	689.403.537,03
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	689.403.537,03
	m$n.
Utilidad del ejercicio	98.549.333,80
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	4.033.344,—
Utilidad a Distribuir	—
	102.582.677,80

Buenos Aires, 7 de julio de 1967.
Juan Ducarme, Gerente General. — Eliseo Fuertes, Contador.
Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26). Certifico asimismo (Art. 10, Ley Nº 17.250): a) Deudas devengadas con la Caja Nacional de Previsión Social no exigibles al 30-6-67: No registra. — b) deudas exigibles al 30-6-67: No registra. — Agustín Conio, Contador Público Nacional.
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Matrícula Nº 71; Tomo II; Fº 52.
e.8|8 Nº 8.871 v.8|8|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ENRIQUE GIBELLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.105 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VELAZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.826 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOGUANCIO y doña JOSEFA ZAPPIA de LOGUANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.897 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.712 v.21|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.413 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ALEJANDRO MAVER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 28 de julio de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.384 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO AUGUSTO PAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.209-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.037 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TABOAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.002 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de MAXIMO MARIO BREGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.962 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARQUINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 N 20.947 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA ELSA SCHREIBER de LEUTHNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.931 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES y AMELIA GAZCON o GASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.869 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIKRYL de HROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.525 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAIL-QUESEYRATE Viuda de BECHARA. — — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.087 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FARINA y de Da. FILOMENA AFFUSO de FARINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.132-v.16|8|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por quince días a AMALIA LUZ LASCANO de MASERATESI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Saraceni Felipe c|Lascano de Maseratessi Amalia Luz s|Rescisión", bajo apercibimiento de designar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — César Antonio Pesslo, secretario.
$ 2.200.— e.7|8 Nº 22.029 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "ASTORI JOSE c|MOLINA de FERNANDEZ MARIA DOLORES y otros, s|escrituración", cita y emplaza a los demandados: María de los Dolores Molina de Fernández, Encarnación Fernández de Greblo y Antonio de la Santísima Trinidad Fernández, a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes a fin de que asuma su representación en autos. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.000.— e.7|8 Nº 21.867 v.11|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GALAN de MENENDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.837 v.22|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO MENENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.836 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.796 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SANTIAGA ORSO de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.685 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMILCAR AUGUSTO CECI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2 400 e. 3|8 Nº 21.539 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN GUILLERMO GABORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.242-v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LORENZO PIVA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.989 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SABADO SALAMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.721 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALBERTO CONSTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.648 v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARRIA MUNIN de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.524 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNONE ALBERTO JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.488 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SANTOS PEREYRA de QUARTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.379 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.175 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COFRECES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.361 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RUBEN OSVALDO LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.065 v.8|8|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUEIRA de BARNI ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.790 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MELEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.699 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIA RIVERA y DANIEL RUBEN LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.570 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MORTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.323-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 5 días a don HONORIO CARMELO GONZALEZ, para comparecer en juicio "Gravino de González Elsa Cecilia c|González Honorio C. s|Divorcio. Separación de bienes y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.2|8-Nº 21.244-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO JORGE o JORGE PEDRO REMEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.952 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.054 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 N 20.284 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.186 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMANCIO DES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.138 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TOMAS BONISCONTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.105 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO HASLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.595 v.10|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.758 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ MELGAREJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.613 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIUTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.206-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IAQUELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.814 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILIPPIS de BERNAVA y JUAN BERNAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.299 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA JAUREGUI GRONDONA de ZAMBONI y MARIA DELIA JAUREGUI GRONDONA de GALINDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.26|7 N 20.091 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26 7 Nº 20.072 v.8|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil número cinco, Secretaría número diez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRIS LLEWELLYN HAWES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Octavio César Bunge, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.009. v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LAWLER de LABASTIE OTAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.871. v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.7|8 Nº 21.835 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JACOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.333-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABBRICATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 20.186 v. 18|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7 al 2|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.205-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.025 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZ DINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.871 v.11|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.641 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA HÜWEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.608 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TYS de MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.514 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|7. Nº 20.397. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7- Nº 20.238-v.8|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN MONES RUIZ DE ISLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.282. v.9|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ORESTES HECTOR DE-FOIX. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400— e.7|8 Nº 21.882 v.22 8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d PEDRO TERRAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.863 v.22.8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.783 v.21|8|67

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita por cinco días al propietario BOVEDA SEGUNDA, NUMERO 14, SECC. 10, DEL CEMENTERIO DEL NORTE (RECOLETA), para comparecer en autos "Belgrano Rawson de Bertrand. Josefina Lía Francisca Joaquina. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento del Art. 80 C. de Proc.
Buenos Aires, Julio 26 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.4|8 Nº 21.814 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.723 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE SAVIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.725 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.721 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MARGARIDE de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.527 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.1º|8 Nº 21.011 v.14|8|67

Juzgado Nacional Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.773 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SOLA de CALDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.765 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA INES PUENTES de RODRIGUEZ PUENTES FALCON de RODRIGUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.745 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO y/o VICTOR y/o VICTORIO TAVERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.409. v.9|8|67

El Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PELLIZONI de DE SIMONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.077-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH GIMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.152.-v.8|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAYETANO SCORCIAPINO y Da. MARIA MASCALI de SCORCIAPINO (Publíquese por diez días.). — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.030. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEREGRIN o MIGUEL PEREGRIN QUESADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.072. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PEREZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.967. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA DEMATTEO o DE MATTEO o DI MATTEO de CERMINARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.819. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.713 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PARERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.426 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN LUIS GAVIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 6 de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.548 v. 18|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ PEREZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.395 v 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.279 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA UMBRIA MARINA BURDMAN de GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 5 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.123 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA HERNANDEZ de GOTUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.318 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.121 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MIRAMONTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.099 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO ANCONETANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.411. v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO COLLICE. — Pub. diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.200-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de CASARES — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.126-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PRADO de HADIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.133-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSTANTINO o CONSTANTINO MASCIOTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.180-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.075. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA NEMIRNA URDINOLA de LICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — César R Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.073. v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.068. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRUZ de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.434. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARIBALDI Viuda de RIVARA — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.076. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.074. v 8|8|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENESIO MATTA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de agosto de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400. e.7|8. Nº 22.026. v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PELLEGRINI de BERNARCONI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 19 de 1967 — José M Monclá, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.000. v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, llámase a don JUAN NARVAIZ en su carácter de condómino de la finca Estados Unidos 4245 para que tome intervención en autos, dentro de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para su representación. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200. — e.4|8 Nº 21.781 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.785 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 21.765 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR PEDRO MASUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.764 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAVID HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.762 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR JUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.716 v.21|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.987 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE ANUNCIADO FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.937 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.948 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GUERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.922 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 20.429 v.16|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7|67. —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRANELLI. Publíquese por diez días Buenos Aires, junio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 20.061. v.8|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ADOLFO GRUYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Joaquín Heriberto Frasquet
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.162. v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ELISEO ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José M. Monclá, secretario
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.714-v.10|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.918. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LORENZO BLANCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.073. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REYES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.7|8. Nº 21.842. v.22|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PEDRO CABALLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 21.728 v.21|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BRUN de SABATER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 21.726 v.21|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMECIO ARGENTINO CARUGATTI o NEMESIO ARGENTINO CARUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200. — e.4|8 Nº 21.637 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PREVELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.537 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ GARCIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.436 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA COLLADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.505 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CELIA BREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.491 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO SANTOS SORBELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.429 v. 18|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.902 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO PEREZ o PEREZ MENENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.415 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FOERMAN de DYKSTRA, ANDRES GERARDO DYKSTRA, HERMINIA DYKSTRA, ENRIQUE DYKSTRA y DANIEL TRICIO.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967 Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 21.113 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIEDHEIM de GOLDBROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.190 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SALINAS de TUNEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.297 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.735-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GIORDANO de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.500. e.26|7. Nº 20.218. v.8|8|67

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.983 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.673-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CLERICI DE FUENTES FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.574-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.584-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARIA ANGEL ACCINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.586-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO COLALILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.404 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TUCCI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.502 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y|o acreedores de don RODOLFO ONORATELLI y de Doña ANTONIA MARIA ZUBIZARRETA de ONORATELLI. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200. — e.4|8 Nº 21.766 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA ZARETTI de CORDIVIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Edgardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.561 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURIEL o MURIEL TOM MARR de CAMERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Edgardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.3|7 Nº 21.484 v.18|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODRIGUEZ ARAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.276 v.16|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH SANSONE de ROSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.086 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALEJANDRO AGUILERA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.087 v.22|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.848 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ROSANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.753 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el concurso civil de ROBERTO SIMON MIZRAHI, comunica por tres días que el 14 de setiembre, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Prevíénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.440 e.4|8 Nº 21.749 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el concurso civil de LEON TAWIL, comunica por tres días que el 14 de setiembre, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevíénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.440 e.4|8 Nº 21.751 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el concurso civil de JOSE TAWIL, comunica por tres días que el 14 de setiembre, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevíénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.440 e.4|8 Nº 21.752 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el concurso civil de DAVID TAWIL, comunica por tres días que el 14 de setiembre, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevíénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.440 e.4|8 Nº 21.750 v.8|8|67

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICTORIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.408 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BRULE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.131 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LANCELLOTTI de GROMPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.132 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA RIZZI de ROTUNNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.169 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SOLERA de PATIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.009 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CANEPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.797 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ADOLFINA MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GARAMUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JAIME CLEMENTE UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.149 v.8|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.118 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA ARBIZU y de don SALVADOR NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.962 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SETTINO de STELLADORO y de don SALVADOR STELLADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.983 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de ALICIA (ALICE) O'KEEFFE de BRADBURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.951 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JAVIER ABBRUZZESE. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 20 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.499 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.439 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ESTEBAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.424 v.18|8|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio veinticinco de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.171 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CELESTINO o FRANCISCO D'ABBRACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.059 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELA BILAN de JORDAN y de don CIRILO JORDAN, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.21|7 Nº 20.758 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRANEANU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.614 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANCIBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.687 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.350-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO MIR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.496 v.9|8|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR MARIA DIAZ de STRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.986 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANZIONE y ALFREDO MANZIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.912 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA FORESI de PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.769 v.21|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instnacia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTA OZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.684 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.461 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.376 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.21|7 Nº 20.739 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.810 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALMOÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. —Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.262.-v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ de MUNAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.429-v.9|8|67

Jugado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO MELEGARI. — Publíquese por diez días,
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.285.-v.9|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de don NICOLAS STUPARICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.825 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE BENITO FERRANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.353 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.287 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CASIMIRO GUARESCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.307 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.317 v.16|8|67

Juzgado en la Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.173 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y empluaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PELLEGRINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Graciela E. González, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.172 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA IPPOLITA o IPPOLITO de LASCHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.071 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASTAGNETO de CASARETTO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.069. v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERRER o JULIO BARTOLOME FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.028 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURIANSKY de FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.764 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MUSTEIKYTE de ADOMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.663 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA JUSTA MENDEZ CASARIEGO de LEUPOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.901 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARNATAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 20.618 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BISARO o ROSA BISERO o ROSA BISIRO o ROSA BIZARO de FILIPUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.27|7 Nº 20.276 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BROOKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.197 v.8|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA TORRIANI de CASTAGNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 22.093 v. 22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA JULIA MINGRONE de CALOMINO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.794 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEDRASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.133 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE VIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.1º|8. Nº 21.074. v.14|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIAL de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.093. v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.811 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA APOGLIESE de MONALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.655 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PEPA GUASTINI de VIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7.Nº 20.414-v.9|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTERO y AMELIA MARGARITA ALLEMANI de BOTTERO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.598 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACHAL o JOSE FACHAL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.368-v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BASILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.157 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAL BO y de AUGUSTA ZANARDO de DAL BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.071 v.8|8|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA VALVERDE de IGLESIAS y ERNESTO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.849 v. 22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.724 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ETCHART de IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.399 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO CABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.246 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ GARCIA de TORRES CARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.170 v.16|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO POMBO o POMBO CENTELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.089 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o MATEO FELIX EUGENIO BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.885 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.884 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMADEO VANDENDAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.805 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELA o GISELLA STOK o STOCK de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 19.584 v.9|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATONE y de doña AMALIA LOREDA PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.495 v.9|8|67

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSAURA RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.733 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCOSSE o BUCOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.365 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AREAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.246 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAON ROITBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.092 v.8|8|67

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL COHAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 22.034 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCELO HUMBERTO o MARCEL UMBERTO OPPEZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.948 v. 22|8|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUA DOMINGUEZ Viuda de PORTELA y de doña SANTINA GIOACCHINI de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 7|8 Nº 21.885 v. 22|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.815. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RESCIGNO de CERAVOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.464 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ o SARA RODRIGUEZ de ZUCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.148 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EZIO MORSELETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.523 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN SZILVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.408 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCHETTI de QUARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.441 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS VILLABRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.378 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO TOPLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.829 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.062-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CEBREIROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.26|7.Nº 20.143-v.8|8|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GALLO y doña LUISA FIORA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.990 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO DUPRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.988 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN CARLOTA DE PAZ de CRISTALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.989 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 7|8 Nº 21.829 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACQUINO MENELLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.665. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA BONOMINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.745. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.664. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BERNARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.663. v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIO RENGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.530 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA LUISA ARTURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.458 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ PEREZ MON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.600 e. 3|8 Nº 21.410 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA THEIL de LERNOUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.184. v 16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCO PORTABALES y FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 20 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8 Nº 21.325. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MARCELO FELTSCHER y de EMILIA CAROLINA SOFIA WASMUTH de FELTSCHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.961 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.601-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANI WALOVNIK de FAIVISOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.542-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIRTU BIDONE de IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.706-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEMA de MONTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.053 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.794 v.11|8|67

El Juez Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.375 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.459 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.443 v.9|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL FRANCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.964 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA MASSETTI de SISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.7|8 Nº 21.952 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORAZI de MARCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.949 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DOMINGO CHIESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.573. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DAVID BERNALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.695. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA DELMONT de UPERY SAINT UPERY. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.734. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO NEWTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.638. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORREIRA de ABALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.481 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR GOMEZ VALDES de FEIJOO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.379 v. 18|8|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAYETANO OLIVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 N 20.783 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO INVERGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.644-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA GARCIA o MARIA FLORENTINA GARCIA MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.543-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN EUGENIO WATHELET — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.425 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HELFER de SZPEKTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.410 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.294 v.9|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLANI de VOLPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.085-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO OSTERRIETH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.069-v.8|8|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RICARDO ARTURO FALENI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.031 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO PRESTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.908 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.688 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ODILON CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.686 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.589 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.543 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY ZUDAIRE de GARCIA PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 21 de 1967. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.536 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BERBARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.423 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES SERIOLI y MARIA CACCIAMANI de SERIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.354 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA VICTORINA IRMA SUCHE de SOLVEYRA CASARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.249. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VADELL. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 9 de junio de 1967 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.181. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HAHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 20.986 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAUNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.882 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO o GIRO VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.548-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.585-v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MIRAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.515-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría N 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o JOSE VIDAL VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.388 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIORGETTI de MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967.— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.079-v.8|8|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.884 v.22|8|67

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAJNIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200.— e. 3|8 Nº 21.391 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARFISI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.380 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENACHE. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.050 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.044 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCHI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.080 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO ATAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.820 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRIART de CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Julio P Geréz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.821 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.824 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.766 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIGONI de DAL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.760 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALDABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.669-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO ORLANDO GHERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.422 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANZONI o FRANZONE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.358 v.9|8|67

El Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN TEODORA FERNANDEZ de MONTAÑA suc. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.193-v.8|8|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.027 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARNILS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.720 v.21|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DRILIAUSKAITE de STANKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.681 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA PAILLET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.385 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO RICARDO AGUIAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.356 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZACARINA NOYA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.320. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JUAN GRACIANO FERAUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.269. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARZENO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 20.964 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.538-v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.433 v.9|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANTONIO SAVERIO AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.080-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.078-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PETRONA RUIZ de PARIENTE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.391 v.9|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN PALAU de CLARAMUNT o PALAU ROLDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 4 de julio de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 1º|8 Nº 21.092 v. 14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ANGEL GRONDONA y MARIA TERESA SALEMME de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 julio 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 20.211-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, en los autos "BOTTA y ANDORO de PANUNZIO JUANA MARIA y otro, sobre posesión treintañal", cita y emplaza a María Dominga Pereyra y Roldán, María Luisa Idelfonsa Pereyra y Roldán, Exequiel Aurelio Francisco Pereyra y Roldán, Eufemia Fuentes de Pereyra, María de las Mercedes Pereyra y Fuentes, María Esther Pereyra y Fuentes, María Delia Pereyra y Fuentes y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en la calle Albariño 1120, Capital, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.200.— e. 3|8 Nº 21.373 v. 9|8|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OHANNES ARAKELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.058 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.052 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CHIODI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.937 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por quince días a ELISA ADRIANA PETRONE y PEDRO FRANCISCO NICOLAS PETRONE para comparecer en juicio "Nelson de Larocca, Isabel María c|Carrella, Genaro F. s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 22.043 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a JUAN LUIS POSTIC y MARIA ELSA SCHOFNELT, para comparecer en juicio "Postic Patricia Alejandra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 21.933 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.833 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 3|8 Nº 21.393 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA RODRIGUEZ de BAUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.216. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FOLCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.008 v. 14|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CABRAL de CALZONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.283 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORINO y ELVIRA FERNANDEZ DE TORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.084 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AQUILINO MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.129 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFAN SARDACZUK IZIDUK o SARDACKUK IZWUK o SARDACHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.070 v.8|8|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GENESCA y|o RAFAEL GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.070 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA QUEROL de GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.061 v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SUANNO de SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.053 v.22|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MODESTA OLIVA de SICILIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.970 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JAVIER CAZENAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.830 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GHIONE de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.806 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAPRISTO de COZZARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.845 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.963 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.932 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE OLIVER de GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.572. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA TORIBIO de ALFAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.546. v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES o HERCULES JUAN CORDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.395 v.9|9|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORRAL o JOSE PORRAL o PORRAL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.394 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH MARGARITA MOCCHI. de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.177 v.8|8|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DOROTEO QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.030 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GUMERSINDO RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.547 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DODARO de KLINKA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.349. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION BANDERA de CANAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.350. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TABORDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.319. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAURIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.322. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDOLIS AIDA BARCO de ANGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.240. v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADALGISA BELLENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.696. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARENA de CRAVOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.345 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO BORDA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.291 v.9|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. —e.1º|8 Nº 20.985 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FELIPE SACCHI y de doña AIDA RODRIGUEZ de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.611. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GENARO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.279 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZILLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.165 v.8|8|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELINO CARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.953 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE de LARA o MANRIQUE de LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 7|8 Nº 22.079 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ALFREDO RUFFOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.891 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADORACION TRABAZOS de CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.737 v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO JUAN CASTORANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.592. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MADDONNI ó MADDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.578. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE ALONSO ALVAREZ y CONCEPCION GIL de ALONSO ALVAREZ ó GIL GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.594. v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.316 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA MAZZINI de SALVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.015 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERPETUA PEREZ de ASTIÑEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.000 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COSTANZO y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de COSTANZO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.689. v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TOMAS MARZOL o JAIME MARZOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.393. v.9|8|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. HIPOLITO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.024 v.22|8|67

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR DONADIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.893 v.22|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REGUERA de AGULLA; MANUEL AGULLA y CARLOS AGULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.682. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO VAZQUEZ o VASQUEZ CEREZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.433 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PUCHARRAS de CRUCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.290 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO VITO CHIATANTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.289 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.143 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPPHERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.077 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO IZZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.035 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA BERTA SPANN de GIESSNER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.674. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PILLADO de RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.498. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LETTIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.356. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA y/o ISABEL ERNESTINA SOMMER de MOLIGNANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.308. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LUISA BIZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.049 v.8|8|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.831 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUIZ de COZZI y VICENTE COZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Nilda E Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.866 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LLAMAZARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.859 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LABONIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.495 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORLANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e. 3|8 Nº 21.359 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOLDSCHEIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.304 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI COSTANZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.243 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA o CRISTINA CARMEN SENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.970 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.111 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO BOEZO SUAREZ, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.793 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FENOCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967 — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.274. v.9|8|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MOGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.991 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS GARCIA IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.459 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA AMURA de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.440 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA BALDOMERA SAENZ LOZA de MONTEVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.036 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARES GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.677. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO VICENTE FARALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.208 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMENTO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.861 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CELIS. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.28|7. Nº 20.662. v.10|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA JESSIE SHAW de ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.798. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3 200 e.26|7 Nº 20.240 v.5|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRAHAM SERHJAN de RESK — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.497. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SIMHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 21 de julio de 1967. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.472. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CAMBRE de POSSE y de ROSA VIDAL de CAMBRE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.230 v.8|8|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.301. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MEDINA Vda. de SEMCHEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.411 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERNANDEZ Vda. de SIDDERS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.506 v.18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MANUEL GARCIA PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 21.358 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNIE Mc GROUTHER FAIRLIE de MACARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — César D Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.126 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.156 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO FORASTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.207 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE SENMARTIN y MARIA SIDONIA DOUSTE de SENMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.286 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO FERNANDEZ y MARIA FABIEN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.222 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANDRES RIZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.326 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA BROWN de MORDCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.753 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO BORRATA y ROSARIA ADDARIO de BORRATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.254 v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.999 v.22|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODILES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.386. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO KALEJMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.476. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COLJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 21.100 v.14|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don DAVID CASARES para comparecer en juicio que por desalojo le han iniciado los señores Esteban Kordic (padre) y Esteban Kordic (hijo), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.320.— e.4|8 Nº 21.576 v.8|8|67

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CRESENCIO o CRESENCIO LORENZO GUZMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.7|8 Nº 21.890 v.11|8|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FUENTES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.772 v.10|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA o CONSUELO SANTANA Viuda de MOCCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.2|8 Nº 21.332 v.8|8|67

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL NICOLAS RATTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Aleandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 21.401 v.9|8|67

Nº 16

Juzgado Paz Letrado Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDREA CASTRO de TRONCOSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.693 v.10|8|67

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA PATANE de GRASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.770 v.10|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ARTURO GUILLERMO GAHAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.771 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 17, cita por 3 días a HERZ JOSE ZILBERSZTEYN, para comparecer en juicio: "Sucesión Guerrini, León Antonio c|Zilbersztyn, Herz José y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080 e.3|8 Nº 21.397 v.9|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA COLOMBRE NOUGIER o JULIA COLOMBRE NOUGUIER de GIAJ PIANCERA. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Néstor E. Martínez, secretario
$ 1.400.— e.4|8 Nº 21.782 v.10|8|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO MARIO ARTESE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.672 v.10|8|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 22.011 v.22|8|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE TANUS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 21.556 v.9|8|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a LYDIA CEBALLOS, FERNANDO REN JORET y a "EL SALTEÑO S.R.L. (EN FORMACION)", por tres días, a fin de que en ese lapso comparezcan a estar a derecho en autos "Berlowitz Enrique y otra c|Rencoret Fernando y otros s|cobro de alquileres, ordinarizado", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 1.560 e. 4 8 Nº 21.583 v. 8|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANDA TOMASA BALBUENA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400 e. 4 8 Nº 21.784 v. 10|8 67

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUEREÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 21.550 v 9|8|67

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del Dr. José Pedro Massa, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS DEIROS ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400 e.7|8 Nº 21.892 v.11|8|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a ELBA EDITH PRADO para comparecer en el juicio "DULEMBA, WANDA c|ACOSTA Y LARA de VASQUEZ, SARITA A. y otra, s|ordinario especial", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.080 e.7|8 Nº 21.965 v.9|8|67

Juzgado de Paz Nº 38, cita por cinco días a JOSE RAUL CABRERA para comparecer en juicio González Adolfo c|Cabrera José Raúl s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eduardo José Coll, secretario
$ 1.600 e. 4|8 Nº 21.586 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIACONO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 21.409 v.9|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco en la quiebra de MESSING Y CIA., que la audiencia para la Junta de verificación y graduación de créditos se realizará el día 27 de setiembre de 1967, a las 14 horas, en la sala del Juzgado. Síndico Berek Wiergzbinsky, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 15 días antes de la Junta. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de setiembre de 1966. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Osvaldo Morás, secretario.
$ 3.400 e. 4|8 Nº 21.581 v. 10 8|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ERNESTO CARLOS GOMEZ la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Mario Fiman, con domicilio en Jujuy 340, P. 4º, Of. 9, los justificativos de sus créditos. El 19 de octubre de 1967, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400 e. 4|8 Nº 21.778 v. 10|8|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a FRANCISCO J. CARRAZZONI, para que comparezca dentro del término de cinco días a tomar intervención que por derecho le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Autos: "Riol Andrés c|Carrazzoni Francisco, s| cobro de pesos".
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000 e 2|8 Nº 21.241 v.8|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de PERRETTA FRANCISCO. — Síndico, Lázaro Ronaldo Fiah, domicilio Corrientes 2565, 10º piso, oficinas

10 y 11, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de septiembre de 1967, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.600 e.7|8 Nº 21.947 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ROITMAN BENITO, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico los justificativos de crédito. El 18 de setiembre de 1967, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. Síndico Ernesto Solari, Bolívar 547, P. 5º, Esc. 3. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.159 v.8|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica que en el juicio: "CALLONE ALFREDO c|GRILLO VICENTE s|ej.", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 20 de Julio de 1967... mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Regulo en m$n. 38.000 los honorarios del letrado apoderado de la parte actora. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 1º Agosto de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920.— e.7|8 Nº 21.861 v.9|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de EMILIO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Naum Garber; Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", los justificativos de su crédito. El día 29 de setiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.575 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CEMENTAR S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos, el 17 de setiembre de 1963. — Síndico contador: José Ramón Martín con domicilio en Pasco 245, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días después de la última publicación. Señálase el 26 de octubre de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 agosto de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.200 e.4|8 Nº 21.677 v.10|8|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a A. FELMANAS S.R.L. y GUEÑA GURVICH de FELMANAS para comparecer en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felmanas S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.789.014,55 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 1? de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 21.327 v.8|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "SULFACO S. A. EN FORMACION" y de las siguientes personas comprendidas en el auto de falencia: Olga O' hacowski de Gadas, Julio Alberto Gómez Zorrilla, Ricardo Juan Moiseoff, Irene Gadas de Moiseoff, Eduardo Leopoldo Kornreich, Francisco Oscar Ryberg, Carlos Marcelo Nijensohn, Carlos Francisco Iraola, Ronald John Ryberg, Leopoldo Salomón, Alberto Máximo Castelao Roza, Alberto Luis Krimer, Rafael Tesoriero, Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille y Adela Esther Galletti de Locreille. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1961. Síndico José Araujo, con domicilio en la calle Hidalgo 1432, 2º piso, Dpto. 6, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, fijándose como término el 1º de setiembre de 1967. Señálase el día 28 de setiembre de 1967, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado; prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 7.200.— e.2|8 Nº 21.236 v.8|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de EL TINELLO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Fecha provisoria cesación de pagos, 30 de setiembre de 1966. — Síndico: Juan Carlos Mercurio, domicilio: Carlos Calvo 3936, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 30 de agosto de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000 e.4|8 Nº 21.584 v.10|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 89, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 15.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4 67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituído sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch. Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 23.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos: LUSIMA S. A. C. I. y F. s|quiebra", se ha fijado audiencia para el día 11 de Agosto de 1967, a las 14 horas, a efectos de que los acreedores concurran a junta a fin de tratar las siguientes cuestiones propuestas por la liquidadora Waldron S. A. C. y F.: a) Si deben promoverse acciones legales tendientes a obtener la confusión de patrimonios entre la fallida y el Sr. Ludovico Fuchs —hoy su concurso civil de acreedores. — b) Si la liquidadora debe promover acciones revocatorias concursales y|o comunes —conforme a las disposiciones de los arts. 110, 111 y 153 de la ley de quiebras— contra la firma S. A. C. y F. Rhodius, a fectos de obtener la nulidad de las operaciones concertadas entre esta última sociedad y la fallida. — c) Si la liquidadora debe promover acciones legales tendientes a obtener el recupero del crédito que la fallida mantendría contra la firma Cabo Raso S. A., a tenor de las constancias del balance acompañado por la propia fallida.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 6.200.— e.3|8 Nº 21.553 v.9|8|67

Nº 15

El Señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29, del Dr. Juan Rodolfo Finocchio, comunica por cinco días la quiebra de "CABRIO, LUIS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de noviembre de 1965. — Síndico Contador Rodolfo José Pérez Raffo, domiciliado en la calle Del Carmen 739, Capital Federal, a quienes los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 29 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.200.— e.7|8 Nº 21.973 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "JOSE LANZANI", fecha provisoria de cesación de pagos 12 de julio de 1962. — Síndico Raúl Roberto Chardon, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 2 de noviembre de 1967, a las 14 hs., para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.000 e.4|8 Nº 21.606 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MILCIADES DAMASCO NICOLAS HERNANDEZ, para que comparezca en el juicio "Quito S. C. A. c|Hernández M. D. N. s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200 e.4|8 Nº 21.692 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LORENZO HAHN y BERNARDO DUTREY para comparecer en juicio "Dimac S. A. C. e I. s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 1.800.— e.2|8 Nº 21.306 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría número 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA SIGNO C. I. 5.339.194, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Raúl Galissier San Martín, secretario.
e.7|8-Nº 7.019 v 11|8|67

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 1, Secretaría Nro. 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JAVIER ANZALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nro. 101, 6 de Julio de 1967. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.2|8-Nº 6.000-v.8|8|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ROSA NELIDA BERMOLEN de TRUCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|8-Nº 6.001-v.8|8|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LUIS GORDON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa 36.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.020 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LAZARO SIROTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.304), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.021 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ALBORNOZ, RUPERTO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 36.238), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.022 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ISABEL RUIZ DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo y hurto, (causa Nº 36.279), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.023 v.11|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a OSCAR QUINTANA y HORTENSIA FONCE a comparecer en la causa que se les sigue por hurto (causa 36240), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.2|8-Nº 6.002-v.8|8|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GINITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 25.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|8-Nº 7.024 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GENARO TROVATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nro.: 25.760, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|8 Nº 6.003 v.8|8 67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA SANCHEZ de FABREGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria Causa 25.740, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|8-Nº 6 004-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLOTILDE ATIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria Causa 25.745, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|8-Nº 6.005-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MAUVEZIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prenda-

ria Causa 25.763, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 29 de junio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|8-Nº 6.006-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE JORGE MALONEAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 30.472, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.2|8-Nº 6.007-v.8|8|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR CESAR JUSTO (causa número 25.426), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.7|8-Nº 7.025 v.11|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CENTURION a comparecer en la causa Nº 24.231 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|8-Nº 6.008-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (24.463), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|8-Nº 6.009-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA CARDENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.363, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|8-Nº 6.010 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASCINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.393, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|8-Nº 6.011 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA SOTO DE SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.325, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|8-Nº 6.012 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE NOVAL DE MOTTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.432, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.013 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO SALVADOR ANINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.157, que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.014 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ROBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.329, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.015 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO HORACIO PIAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.300, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.016 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL VERGARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.364, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.017 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES BENAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.367, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.018 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA NORMA PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.365, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.019 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN WOUDA (causa 25.366), para que comparezca a estar a derecho en lo causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.020 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CUBELLI (causa Nº 25.371), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.021 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO COTTUNO (causa 25.393), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.022 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DI GIORIO (causa número 25.393), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos retirados y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.023 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PELLEGRINI o PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y encubrimiento (causa Nº 25.393), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.024 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO MOGUILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.386), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.025 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES CAMPAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.026 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SABINO JUAN DAMARIO (causa número 25.385), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8 Nº 6.027 v.8|8|67

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FONTEILA, a comparecer en la causa Nº 33.630 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.2|8 Nº 6.028 v.8|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO WAGNER y ANA ISABEL ARANA, a comparecer en la causa número 33.570, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.2|8 Nº 6.029 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría número 122, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Causa Nº 29.993), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.030 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.747, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e 2|8 Nº 6.031 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL LINO PALMA, a comparecer en la causa Nº 29.845, que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.032 v.8.8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.747, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e 2|8 Nº 6.033 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANTONIO CAÑAS, a comparecer en la causa Nº 29.025, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.034 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS SANTAGADA, a comparecer en la causa Nº 29.950, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.035 v 8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FRANCISCO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 29.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.036 v.8 8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VELAZCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e 2|8 Nº 6.037 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO HECTOR o CLAUDIO LUIS MALATESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 29.802), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.038 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO MINCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Causa Nº 29.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|8 Nº 6.039 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (número 25.469), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.2|8-Nº 6.040 v.8|8|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 7.026 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JORGE SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 14.504), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.027 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.028 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA MARIA MARCH de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 14.803), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.029 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.030 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO AGUIRREGOMEZCORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.756), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.031 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELIX DONOSO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.032 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN OSVALDO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.033 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE AVILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967 — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.034 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HUGO SUSMEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 7.035-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANTONIO AYOROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.757), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|8-Nº 6.041 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO VALEIJE SOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.781), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|8-Nº 6.042 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Cr. de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.2|8-Nº 6.043 v.8|8|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.2|8-Nº 6.044 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JOSE REINOSO o REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.2|8-Nº 6.045 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CANALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.2|8-Nº 6.046 v.8|8|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ELDO CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), (causa número 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.038-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ETELVINA RAMONA VERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.505), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.039-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL LABADIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.040-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 30.483), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.041-v.11|8|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO AVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 9.988), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.7|8-Nº 7036-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEDRO KUKLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.7|8-Nº 7.037-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MAZZA, Causa Nº 13.686, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|8-Nº 6.047 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SIGALL, causa Nº 13.690, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|8-Nº 6.048 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DUPRE (h), causa Nº 13.730 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|8-Nº 6.049 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO HUMBERTO SALVO, causa Nº 13.732 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 13.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Marino, secretario.
e.2|8-Nº 6.050-v.8|8|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación del presente a MANUEL LOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.215, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8-Nº 7.042-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MIGUEL MONTAÑEZ y LINDOR JOSE FUSANELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 4.246, Secretaría Tozzini.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.7|8 Nº 7.043 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL REYNOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8 Nº 7.044 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID P. LITWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde .— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8 Nº 7.045 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSCAR SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|8-Nº 6.051-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITA IGNACIA NOCCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|8-Nº 6.052-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO POPOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|8 Nº 7.046 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GLUFFCHANCOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|8 Nº 7.047 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.104), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|8 Nº 7.048 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO CIA Y MIGUEL BEUNZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor y hurto (Causa Nº 2.975), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.049 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO ANGELERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra C'3.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.050 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO EMILIO BARRIENTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.824., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.051 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL NORMA CHER DE PIETHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.042), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.2|8-Nº 6.053-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA DOMINGUEZ DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.2|8-Nº 6.054-v.8|8|67

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN ANGEL RANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.052 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SAGARDOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 4.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.053 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CESAR CORONADO (sumario 3.921) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.054 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELINA MARIA PANCI DE DUZZALI (3.999), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.055 v. 11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL RAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 4.025, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.056 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA BRIONES GIL de RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (4.037), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.057 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL A. BILOTA (4.026), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.058 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RPMANIA (4.026)3 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.059 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.060 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDEZ (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.061 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones (Nº 4.014), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.062 v.11|8|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación a RENEE DOMINGUEZ DE PEDALINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.039, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría número 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.7|8-Nº 7.063 v.11|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO RAMON DEGLISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.031, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.7|8-Nº 7.064 v.11|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MANUEL OSMAR CASTRO y DANIEL CONDORELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.963, que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires 14 de julio de 1967 — Juan Manuel Lisarrague, secretario.
e.2|8-Nº 6.055-v.8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JUAN CARLOS LARRIGODIER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.959, que por el delito de hurto se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8-Nº 6.056-v.8|8|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a AUDOLINA ABREY GAILLARD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.245 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C. de Proc. Criminales) — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|8-Nº 6.057-v.8.8.67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENRIQUE HIPOLITO PAGEZ, en la causa Nº 6.289, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (arts. 139 y 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|8-Nº 6.058-v.8 8|67

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, ctia y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIO AYMERIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.909, que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8-Nº 6.059-v.8.8.67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a PEISACH POPLAWSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.010, que por el delito defraudación prendaria, se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8 Nº 6.060 v 8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a JUAN CARLOS VALLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.009, que por el delito de defraudación prendaria, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan M Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8 Nº 6.061 v.8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a JULIO CESAR FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.310, que por el delito de defraudación prendaria se instruye por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del doctor Jorge A. Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8 Nº 6.062 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FENOID, en causa número 5.823, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.2|8 Nº 6.063 v 8|8|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE COTRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Aldo L. Montesano Rebon, secretario.
e.7|8-Nº 7.066 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FOLGAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e. 7|8-Nº 7.065 v.11|8|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BITTAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario
e 7|8 Nº 7.067 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODOLFO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6.028), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.068 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.070 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.069 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SALVADOR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|8 Nº 6.064 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA KESSELMAN de MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 5.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. -- Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|8 Nº 6.065 v.8|8|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LEMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa Nº 6.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.071 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA GUIDO de CAPRIOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa Nº 6.349, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.073 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por término ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. CEBRELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 6.265.
Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.072 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RAMON PORTO a comparecer en la causa Nº 5.629/67, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Sec. 154.
Buenos Aires, julio 24 de 1967.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8 Nº 7.074 v.11|8|67

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino: Sec. del Dr. Rodolfo E Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ALDO MARCOS MINI a comparecer en la causa Nº 5.629 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 7.075-v.11|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO BALLE RAMIZ, a comparecer en la causa Nº 5.569, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 4 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.2|8 Nº 6.066 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR HUGO MORLACCA, a comparecer en la causa número 5.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 4 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.2|8 Nº 6.067 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a FELIPE HORACIO LEIGER, a comparecer en la cusa Nº 5.574, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 4 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.2|8 Nº 6.068 v.8|8|67

Art .141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESCOLASTICO JUAN RIOS, Causa Nº 5 618, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.2|8 Nº 6.069 v.8|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino por la Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO FLORENCIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 5.565 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|8 Nº 6.071 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PEREZ FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa 5.629, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.2|8 Nº 6.070 v.8|8|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAMINOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, art. 167 del C. P., inc. 2º, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.7|8-Nº 7.076-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MARIA SOTOMAYOR D'URSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa número 5.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Félix Esteban Dufours, secretario.
e.7|8-Nº 7.077-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, art. 167, inc. 2º del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — José Alberto Beyahian, secretario.
e.7|8-Nº 7.078-v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO OSVER BONOMI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.939, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8 Nº 6.072 v.8|8|67

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL EDUARDO CABRERA a comparecer en la causa Nº 6.026 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|8-Nº 7.079-v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 5.862 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|8-Nº 7.080-v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OLGA MERCEDES BADESSICH a comparecer en la causa Nº 6.174, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|8-Nº 7.081-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO STOIANOFF y a CARLOS HORACIO ALBARIÑO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.662), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.7|8-Nº 7.082-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.663 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e 7|8 Nº 7.083 v.11|8|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ADOLFO BAZANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.413 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.084 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA GUIDO de CAPRIOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 400 que se le sigue por infracción art 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.085 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.540 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8 Nº 7.086 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN WINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.515 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8 Nº 7.087 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, del presente a JUAN CARLOS ARRIGO a contar desde la primera publicación GRENIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.088 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOSITEO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.403 que se le sigue por infracción art. 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.089 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE EDUARDO IZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 6 de julio de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.2|8 Nº 6.073 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del

presente a OMAR MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.2|8 Nº 6.074 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA ELSA GABIN de NAPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 263 del C. Penal (causa 5.384), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 13 de julio de 1967 — Héctor Grieben, secretario.
e.2|8 Nº 6.075 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE LIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 5.390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.2|8 Nº 6.076 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 del cual es titular el Dr. Augusto César Belluscio, secretaría Nº 31, del suscripto, notifica al Sr. MIGUEL D. CHACUR, que en el juicio de apremio que le sigue el Estado Nacional Argentino por intermedio de su Procurador Fiscal, Dr. Víctor D. Muniagurría, S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — ... sentencio de venta este juicio y mando llevar el apremio adelante contra Miguel D. Chacur, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de un mil pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase la foja y, oportunamente, archívese. — P. A. S. José Sartorio". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — J. M. Romero, secretario.
e.3|8 Nº 6.077 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HILTON BASAIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.7|8 Nº 7.090 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDUARDO FARIÑA, (M. I. 1.995.035), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (Nº 21|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8 Nº 6.078 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 4º cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JAVIER LARRAÑAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (Nº 21|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8 Nº 6.079 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CAPUZZI (C. I. 2.023.800), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21|67, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8-Nº 6.080 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FERNANDEZ (M. I. 1.372.917, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21|67, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8-Nº 6.081 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 44 y 45, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.2|8-Nº 6.082 v.8|8|67

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. René Eduardo Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE OSCAR SUAREZ u OSCAR ENRIQUE SUAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.866|65, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.2|8-Nº 6.084 v.8|8|67

Nº 3

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR NEUBER SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Diego M. de Achával, secretario.
e.7|8 Nº 7.091 v.11|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISABEL PAZ, M.I. Nº 3.617.659, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|8 Nº 7.092 v.11|8|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del firmante, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a BAUDILIA CARMEN ALCORTA procesada por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|8 Nº 7.093 v.11|8|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a EDUARDO AQUISTAPACE, procesado por inf. Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|8-Nº 6.085 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría 2 (García), cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MINGO ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.094 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS PETINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.095 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GARCIA de AOLALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.096 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.097 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA LIA JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.098 v.11|8|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 232|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|8-Nº 6.086 v.8|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|8-Nº 6.088 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME DE TOMASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|8-Nº 6.089 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ENRIQUE SLAMICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.392, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|8-Nº 6.087 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS MOREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 3.695, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2|8-Nº 6.090 v.8|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO CONTI MATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.7|8 Nº 7.099 v.11|8|67

Juzgado Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PRINCIPIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.7|8 Nº 8.000 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BASALDELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.091 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.092 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Sr. Rep. Legal de "CARRIZO Y CORVI" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|8-Nº 6.093 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN PEREZ SASTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|8-Nº 6.094 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.2|8-Nº 6.095 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO PINEDO (h.) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.2|8-Nº 6.096 v.8|8|67

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a ALFONSO JOSE BERNAUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.163 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Fe Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.2|8-Nº 6.097 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RAUL GIORGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 c. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.2|8-Nº 6.098 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.2|8-Nº 6.099 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GENOVESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|8-Nº 7.000-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5)días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|8 Nº 7.001-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FALCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|8-Nº 7.002-v.8|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CUTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.7|8 Nº 8.001 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario

e.7|8 Nº 8.002 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GUSMAN o GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario

e.7|8 Nº 8.003 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JARO PATRI LORENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.2|8-Nº 7.008-v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN JOSE MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|8-Nº 7.009-v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO STARNONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.2|8 Nº 7.010 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.2|8 Nº 7.011 v.8|8|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM LEBENFIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.7|8 Nº 8.004 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALE MOHAMED ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.7|8 Nº 8.005 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GRANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 1.982), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.7|8 Nº 8.006 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Económico Penal Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (Causa 2.100|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1967 — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|8-Nº 7.003-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Económico Penal Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO A. GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.962|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|8-Nº 7.004-v.8|8|67

Art4 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 de C. P. (Causa Nº 1.160|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|8-Nº 7.005-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JORGE MAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.722|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|8-Nº 7.006-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEPH ALBERT COREY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.722|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|7-Nº 7.007-v.8|8|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION DE MENORES

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción de Menores número 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLA MARTINA FONTANET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.7|8 Nº 8.022 v.11|8|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ABRAHAM HAIMOVICI, o quien resulte propietario del lote 13 de la manzana O, fracción IX, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del doctor Julio S. Soto.

La Plata, Mayo 30 de 1967. — Julio S. Soto, secretario.

$ 4.000.— e.7|8 Nº 21.883 v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MARCELINO AQUINO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, junio 26 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.2|8 Nº 7.016 v.8|8|67

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio de la presente que se publicará por el término de tres días, a DOS SANTOS ANTONIO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado, Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, mayo 31 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.2|8 Nº 7.017 v.8|8|67

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WOHCHUW ALEJANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se asigna por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.

e.2|8 Nº 7.018 v.8|8|67

Nº 2

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.754, F., seguida contra CLEMENTINA NATANA BARRETO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — G. I. Vásquez, secretario.

e.7|8 Nº 8.007 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.827, F., se cita a JUAN JOSE BARRERA para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.7|8 Nº 8.008 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.149 F., se cita a ALBERTO VICTOR BENITEZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.7|8 Sº 8.009 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.090, F., se cita a VICTORIA ESTHER BLANCO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, ba-

jo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.010 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.466, F., se cita a RAMON ELBIO LENCINA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.011 v.11|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESCOLASTICA NINFA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º de la ley número 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, julio 15 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.012 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 6.996, F., se cita a NICOLAS ROBERTO ALEGRE para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.013 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.698, F., seguida contra JULIA ESTHER CORONEL, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.014 v.11|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 12.435, F, se cita a OSCAR FRANCISCO CAMOS para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que commenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por infracción al art 29 de la ley 12.913. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquéz, secretario.
e.7|8-Nº 8.015 v.11|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, se cita a NILDA ESTER AYALA para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquéz, secretario.
e.7|8-Nº 8.016 v.11|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA PAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.7|8-Nº 8.017 v.11|8|67

Por mandato del Señor Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, se cita a PABLO SAUL ENGEL, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913. La Plata, julio 14 de 1967. —Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.012 v.8|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.078 F, seguida contra ROSA TEOFILA LUNA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. La Plata, julio 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.013 v.8|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.163, F, seguida contra MARIA ROSA CORREA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. La Plata, julio 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.014 v.8|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.589, F, se cita a SECUNDINO RAMON OLIVERA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la querella que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913. La Plata, julio 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.015 v.8|8|67

MERCEDES

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.). Secretaría Nº 1, comunica a ANCON Soc. Col. Com., Avic. Agric. y Ganad., en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, abril 25 de 1967. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada Ancon Soc. Col. Com. Avic. Agric. y Ganad., opuesto excepción legítima dentro del término de ley, que ha vencido según así resulta de autos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo 268 de la ley 50, llévese adelante la presente ejecución, hasta hacerse a la actora íntegro pago de su crédito, que asciende a la suma de cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional (pesos 43.339 m|n.), sus intereses, gastos y costas del juicio. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal doctor Luis E. Badano en la suma de seis mil pesos moneda nacional (Arancel. artículos 2, 4, 6 y 23). César Mariano Lagos, Juez Federal. Publíquese tres días. Mercedes, (B), julio 18 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.018 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE CALIXTO RIZZO para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra José Calixto Rizzo por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 20 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.019 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUIS SIMONE, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional contra Luis Simone por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 18 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.020 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a SEBASTIAN ZACCARDI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Sebastián Zaccardi por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 20 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.021 v.11|8|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CALIGARIS CARLOS AMERICO c|LUCHESSI RUBEN, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Guglietti, rematará en el local de la Av. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el Sábado 12 de agosto de 1967, a las 11 horas, el departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, designado como Unidad Nº 3, del 2do. piso del inmueble de la calle Dr. Luis Agote Nº 2387|91, entre las de Guido y Vicente López, de la Capital Federal, compuesto: de Living-room, 2 dormitorios, baño, cocina, paso, galería cubierta, habitación de servicio, W|C. — Superficie cubierta: 83,28 m2., balcón a la calle de 2 m2. de superficie descubierta. — Superficie total exclusiva: 85,28 m2. — Base $ 1.466.100 m|n. de c|l. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — En la cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor declara que el bien será destinado a viviendas propia y de su familia, y se compromete a no darle otro destino. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 6.200.— e.4|8 Nº 20.540 v.10|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Dpto. La Paz, Pvcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional, en 600 mts.; Sud, F.C. N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts.; y Oeste, Stoisa Hermanos e Hijos S.R.L., en 2.074 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c., según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en 360 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 362,16 mts.; Este, Haytel Hipólito Stoisa en 2.845,40 mts.; y Oeste, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc., según plano, y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7 en un tramo de 72 mts., y en otro tramo en 400,50 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M. en dos tramos de 395,45 mts. y 85m.36, respectivamente; Este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y Oeste, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts.; 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional en 200 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M. en 203,60 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.: Oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Sin base y al mejor postor. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 20.400 e.3|8 Nº 21.457 v.18|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "FINTER S. C. pOR ACC. c| RYDBERG, NICOLAS MAURICIO, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día lunes 14 de agosto, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, una fracción de terreno de Isla, conocida por Quinta "El Macá", ubicado en la sección IV de Islas del Ibicuy, distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, compuesta su extensión: 311 hec. 46 ás., 94 ca., con sus poblaciones, plantaciones, mejoras y demás clavado y adherido al suelo. Base $ 5.961.548 al contado. Se entregará desocupado. Linderos: Al Norte Paraná Bravo, al Este lote 22 de Manuel Castreje, al Sud, Celulosa Arg. Soc. Anón., y Rydberg, y al Oeste, M. Lete. Inscripto Reg. Prop. 24429, Fº 991, Tº 76. Sec. dominio Rural Pcia. de Entre Ríos, Gualeguaychú. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.400.— e.7|8 Nº 21.996 v.11|8|67

Judicial. — Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "BARINOTTO de RAGGI EMMA ANGELA s|Sucesión" que el martillero Agustín D. Barbini rematará el domingo 20 de agosto próximo a las 15 horas, en la misma, Casa en Olivos, Part. Vte. López, Prov. Bs. As., calle Corrientes 734|36 entre Rioja y Rawson, edificada en lote 13c, manzana "Q", de 8,66 m. frente N.O., por 45,40 m. fondo. — Sup. 393,1640 m2. — Ocupada en el estado que se encuentra. — Base $ 3.519.999. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.641 v.10|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el Juicio "AUCA S. A. I. A. C. c|PERCC RENATO ANTONIO y Otra", s|cobro de pesos que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 11 de Agosto de 1967, a las 14 horas, en Tucumán 1440, dos lotes de terrenos sitos en el Bosque de Peralta Ramos, próximo a Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires designados con los Números cuatro y cinco de la Manzana cuarenta y nueve con frente a la calle Boulevard del Bosque, plano aprobado 45-340-57 que miden: Lote Cuatro: 15 metros de frente, por 30 metros de fondo. — Superficie: 450 metros cuadrados; Lote Cinco: 15 metros de frente, por 30 mts. al N.E. y 30.12 metros al S.O.; con una superficie de 452.21 mts cuadrados. — Ambos lotes se encuentran desocupados. — Base: Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once pesos moneda nacional (m$n. 288.411) totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 5.800.— e.4|8 Nº 21.736 v.10|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "PALA DOMINGO (h.) y Otros c|BIALE RUBEN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Genaro Alderete rematará en la calle Rawson 1180| 84, el 9 de septiembre de 1967, a las 10 hs., el inmueble de la calle Las Margaritas Nº 712, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 458,5 mts2. — Base: $ 500.000 — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se vende libre de ocupantes. Buenos Aires, Julio 31 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.615 v 10|8 67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio FRERS, CARLOS ERNESTO c| TUCCI, ENRIQUE F. s| ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto, a las 15,30 hs. la unidad funcional Nº 2, p. baja y 1er. piso, ubicada en el inmueble calle Goya 673|75, sup. total 165,54 mts. cs., porcentual 65,84 o|o. De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo, la venta se realiza totalmente desocupada, libre de intrusos y|o inquilinos. Base $ 750.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.310 v.8|8|67

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos: "TORRETTA de BOLZETA MARIA TERESA s|testamentaria y MAZZUCHELLI TANCREDO JUAN s|sucesión", que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la casa-quinta ubicada en la calle 9 de julio al 300 numeración par, pueblo Matheu, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, F. C. Mitre. Mide 100 m. en el costado N. E., 75,08 m. al N. O., 110,82 m. S. O., 87,96 m. S. E. Superficie: 8.150 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. B, Manzana 12. Contiene casa-habitación, molino, frutales, arboleda. Desocupada. Base: $ 262.500 m|n. (3|4 valuación fiscal) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 9.600.— e.26|7 Nº 18.738 v.8|8|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "GIOIOSA MIGUEL c|ROCA ANTONIO L. y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el departamento Nº 2, 1º piso, de la finca Avda. Belgrano 3016|18|20, Capital, sup. total 210,88 mts. cs., porc.

23,27 o,o. Según cláusula 6ª escritura hipotecaria los deudores deberán dejar el inmueble completamente desocupado. Base $ 1.140.950 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.400.— e.2|8 Nº 21.314 v.8|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos "SAGAZOLA, ENRIQUE SIMON c|CEODOS S. A. Ejec. Hipotecaria", que el martillero Emilio Succar, rematará el día 22 de agosto, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 481, piso 5, Cap. Federal, 4 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Vicente López, localidad Munro, con frente a la calle Bernardo Ader, entre las de Luis María Drago y Malaver (hoy Zapiola), designados con los números 3, 4, 5 y 6, circunscripción IV, Sección A, Manzana 84, parcelas 12a, 12b, 13a, 13b. Cada lote mide 10 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Superficie total 1.440 mts. Tres lotes están desocupados y uno en las condiciones en que se encuentra. Venta en block. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y justificar identidad. Base $ 1.419.029, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o| en efectivo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.200.— e.7|8 Nº 22.054 v.11|8|67

Nº 25

JUDICIAL. -- Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por el término de cinco días, en los autos "VOLPE de COLECCHIA TERESA y otros c|VOLPE de CARPENTIERI, CARMEN s|división de condominio", que el martillero señor Carlos Yeregui rematará el día 11 de agosto 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble ubicado en calle Alvar Núñez 448 y 460 y Américo Vespucio 399 (Boca) sobre un terreno de 302 metros 33 decímetros cuadrados ad-corpus, con todo lo adherido y plantado al suelo. Que el inmueble se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: m$n. 485.332, o sea las 2|3 partes de su valuación. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Informes y volantes en Uruguay 328, 2º p., Dto. 4, Capital. T. E.: 40-9790.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.200 e.7|8 Nº 22.068 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "CILIA VICENTE y otros c|JURICIC CELIA MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Arístides Mario A. Palmieri rematará sobre la misma, el día 21 de agosto de 1967, a las 16.30 horas, la parte del cincuenta por ciento (50 oo) pro indivisa de la finca ubicada en la calle Saavedra Nº 1144, entre las de Humberto Iº y San Juan, Capital, edificada en el lote designado en el plano respectivo con el Nº 39, que mide: 8m.64 de frente al O. por 22m.77 de fondo al N. y 22m.37 en el S. Inscripción de dominio: Zona Sud: Tº 1185; Fº 236: Nº de la Finca 61393. — Base $ 515.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto. Este inmueble se halla ocupado por la ejecutada, habiéndose establecido según cláusula 4ta., que: "La deudora no podrá arrendar el inmueble hipotecado salvo consentimiento de los acreedores, dado por escrito".
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.600 e.3|8 Nº 21.415 v.9|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|LACROZE, ALBERTO JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 21 de agosto a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el departamento letra "B" noveno piso al frente, unidad 19, con uso de cochera, de la finca Avda. Libertador Nos. 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, con superficie propia de: 146,94 m2., discriminadas así: 137,72 m2. el departamento, 1,90 m2. la galería y 7,32 m2. el balcón. Proporción 3,59 o|o. Base $ 2.723.800 m|n., al contado. De acuerdo al contrato de mutuo, la cláusula quinta establece: "El deudor declara ser con su esposa ocupante de la unidad hipotecada y como condición especial, principal e irrevocable e inapelable de este contrato de mutuo, da su expresa conformidad de no arrendar parcial o totalmente a terceros el departamento hipotecado, sin consentimiento expreso dado por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 25 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 12.800.— e.2|8 Nº 21.157 v.16|8|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio: BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVENDA c| MUGLIONE DUFOUR ANITA o ANA MARIA s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble el día 13 de agosto próximo, a las 15.30 horas, la finca ubicada en la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. Aires, calle 65 Nº. 773, sup. 600 ms. cs. — Base $ 1.656.824.— pudiendo el comprador abonar el 25 o|o del precio al contado y el saldo en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores. Escrituras que designen los vendedores. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 4.200 e.4|8 Nº 21.804 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en el juicio PERELROISEN de LICHTENSTEIN, REBECA c|SISPA, PEDRO y otra s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto a las 15,30 hs. la unidad funcional Nº 5, 1er. piso, ubicada en el inmueble calle México 3650|52|54, Capital, sup. total propia 146,80 mts. cs., porcentual 23,73 o|o. De acuerdo a las cláusulas 6ª y 11ª del contrato de mutuo, los deudores se obligaron a desalojar el inmueble dejándolo desocupado y a no alquilar el mismo. Base $ 1.383.200, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.311 v.8|8|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "MEBAR MANUEL - Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Constitución 2515|17|19, Capital, sup. 205,7616 ms. cs. La casa alta Constitución 2519, se entrega desocupada a los 180 días de aprobado el remate y el resto del inmueble alquilado. Base $ 1.300.000, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.568 v.9|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|J. GRANZINOTTI Y COMPAÑIA SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 24 de agosto, a las 15.30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, siete unidades ubicadas en el edificio de la calle Juan María Gutiérrez Nº 2562, Capital Federal y de acuerdo al siguiente detalle: Departamento, unidad 2B, superficie cubierta 21m.c.65 y patio 24m. c.44, porcentual de dominio 1,36 o|o, base $ 850.000 m|n. al contado. Local unidad Nº 3, superficie 85m.c.09, porcentual de dominio 5,35 o|o, base pesos 3.000.000 m|n. al contado. Local, unidad 4 A-B, superficie 52m.c.54, porcentual de dominio 3,12 o|o, base pesos 1.800.000 m|n. al contado. Departamento 1er. piso, unidad 9D, superficie 27 m.c. 44, porcentual de dominio 1,73 o|o, base $ 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 2do. piso, unidad 15 E, superficie: 22m.c.65, porcentual de dominio: 1,42 o|o, base $ 1.600.000 m|n. al contado. Departamento 4to. piso, unidad 22B, superficie 28m.c.39, porcentual de dominio 1,79 o|o, base pesos 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 4to. piso, unidad 22C, superficie 23m. c.95, porcentual de dominio 1,51 o|o, base $ 1.000.000, al contado. Se deja constancia que de acuerdo al artículo 14 de la escritura hipotecaria, la deudora quedó obligada a abstenerse de contratar, como así mismo de vender ni transferir en forma alguna el bien gravado sin consentimiento previo por escrito del acreedor. Los que resulten compradores deberán fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 7.600.— e.7|8 Nº 21.981 v.11|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "GIANNI, SALVADOR y otra c| CORDOBA, RAUL AMANCIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en el mismo, el domingo 13 de agosto a las 11, el inmueble calle Merlo 1031, ciudad Merlo, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 30. Sup. 400 m.c. Base $ 500.000. Entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.600.— e.7|8 Nº 21.824 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

JUDICIAL. El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo de la Dra. Judith L. de Pasquali, comunica por 5 días en el juicio Sucesorio "DIAZ de GONZALEZ, ANTONIA", que el martillero Heriberto Oscar Tabó rematará sobre la misma, el día 29 de julio de 1967, a las 15 horas, la finca de la calle Moliére Nº 616, Capital Federal, con 8 Base $ 1.383.120 m|n. Seña 8 o|o. Com. 66 de frente por 13 m. 31 de fondo. misión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.600.— e.3|8 Nº 17.668 v.9|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "FINAN SAICIAG Y F. c|NATALIO PERINETT y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Belder rematará en Monroe 3568, Cap. el 25 de agosto, horas 11,30, el siguiente objeto: Un camión marca Saurer, modelo año 1957, motor Nº 6722, serie 6. Guf.-A, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3568, Cap. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.7|8 Nº 22.088 v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días: En el Juicio "GERSIL S. C. C. c|LIMARDO RAFAEL y otro S|Ejecución Prendaria" que el Martillero José Méndez rematará el día 15 de Agosto de 1967 a las 10 Hs. el siguiente bien: Un colectivo marca Bedford, modelo-año 1957 motor Nº 4|5|6|111661, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 612.826, en el estado en que se encuentra, en el lugar donde se exhibe: Av. Juan B. Justo Nº 1502, Capital. — Venta al contado. — Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado previa aprobación Judicial del remate.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.280.— e.7|8 Nº 21.938 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COSTOYA, EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 47053, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 23.200. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.4|8 Nº 21.645 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMAYA JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100, Nº 94728, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 23.460. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.4|8 Nº 21.650 v.8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCHETTI, ROBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 860, Nº 5071022, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 43.036. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.4|8 Nº 21.643 v.8|8|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos CAPICUA SRL. c|VICENTE PITASI s| ejec. prend., que el martillero Luis Belder, rematará el día 23 de agosto de 1967, a las 11.30 hs., en Sarmiento 1964, piso 5º, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Dodge, modelo año 1947, sedán 4 puertas, motor Nº D-24-165739, patente Prov. Bs. As. Nº 908.565, en el estado en que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 157.674. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920 e.7|8 Nº 22.089 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "ALVAREZ RICARDO J. contra CIA. AER. URUGUAYA S|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 10 de Agosto próximo a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un conmutador de cinco líneas, Sociedad de Instalaciones Telefónicas S. A. Nº tipo 2016|2B. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.040.— e.7|8 Nº 22.106 v.8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días "TAMARGO SA. c|ICETA IGNACIO s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 12 de agosto de 1967, hora 16, un inmueble ubicado en la calle Mathew Nº 192 entre las de Belgrano y Av. Alsina, de la localidad de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires, Lote A., Mzna. 60, con una superficie de 194,59 metros cuadrados. Base $ 122.000 m|n. contado. 8 o|o a cta. precio. 3 o|o comisión. Más infs. en autos. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.803 v.10|8|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: CREDIPREND S.R.L. c|HILDA ANA LANG s|ejec. prenda, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 26 de agosto de 1967, a las 11 hs., en Diagonal 76, Nº 105, entre 41 y 15, La Plata, Prov. Bs. As., donde se exhibe: Un automotor marca Cisitalia, tipo rural, modelo 1962, motor Nº 075NO.221, patente 1.018.767, de la Prov. Bs. As. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 288.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160 e.7|8 Nº 21.902 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: FERROTEC ARGENTINA c|TACIG S. A. s|ordinario, que el martillero Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Montevideo Nº 177, Capital, el día 14 de agosto a las 16 horas del año 1967 y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un radeal para hacer agujeros marca "Rickmond" con motor eléctrico acoplado s|n. y marca visible. Una máquina de soldar eléctrica s|n. y marca visible descompuesta. Una piedra esmeril con motor eléctrico acoplado s|n. y marca visible. Un cilindro para doblar chapas con motor eléctrico acoplado s|n. y marca visible. Los bienes se exhiben en la calle Curupayti Nº 4596 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires y el desmonte de los mismos será por cuenta del comprador. Sin base, al contado, dinero en efectivo y mejor postor. Comisión 10 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611.3488.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.240.— e.4|8 Nº 21.601 v.8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 18 de agosto de 1967 a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Rambler Ika, modelo año 1966 - 990 RA5A, con chasis (carrocería autoportante) número 00607, motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 667024627, serie Nº 668261

dominio Nº C-06181, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 842.004 Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.5-0.— e.4|8 Nº 21.582 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: ALONSO, JOAQUIN ALEJANDRO c|MELIAN, JUAN ALBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero Beatriz N. Giri, rematará el 18 de agosto de 1967, a las 16,30 horas en San Juan 1653, Capital, donde se exhibirá, un automotor marca Di Tella 1.500, modelo 1961, motor Nº 15 AANL 14.400S, serie A.14.346, chasis número AHSIL-14.346, patente Cap. Fed. 002.520 en el estado desarmado en que se encuentra. Base al contado $ 332.625. Seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920.— e.4|8 Nº 21.714 v.8|8|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. y F. c|VARELA, OMAR y VALFRE, BERNARDO L. s|ejecución prendaria", que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avenida Santa Fe Nº 2730, Capital Federal, un chasis marca Fargo modelo 1957, D.600, motor T. V. 546-2150 L. C. Base $ 223.340 m|nal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien que se exhibe en Avenida Santa Fe Nº 2730, de 15 a 18 horas, será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra una vez aprobado el remate. Se hace constar que el automotor en cuestión está inmovilizado hace más de nueve años y que carece de carburador, perilla palanca de cambios, limpia parabrisas, bujías conexión servo-freno, dínamo, bobina ignición, y cable automático, tapa carga depósito, bobinas, tapa radiador y tanque de nafta, regulador de voltaje, herramientas y rueda de auxilio, espejo retrovisor y batería. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.360 e. 7|8 Nº 21.294 v. 9|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MICHELUCCI, CARLOS R. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 165.522, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.895.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.4|8 Nº 21.670 v.8|8|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|RUGGIERO OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la calle Dorrego Nº 2599, lugar donde se exhibe un automotor marca Rastrojero, modelo año 1960, tipo pick-up, serie Nº 21566, chasis Nº 78164, motor marca Borgward Nº 878-164, patente Nº 556-632, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor y al contado. Base m$n. 205.200. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280 e. 7|8 Nº 21.862 v. 9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c/ANGEL BRACERAS, S. A., s/ ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., 3 terrenos desocupados, sitos en Vicente López, con frente a Azcuénaga, lindando con el lote Nº 1570 (lote A, manzana 15). Superficie: 788,70 m2., y con frente a San Martín, lindando con el Nº 528 (lotes 6 y 7, manzana A. A.). Superficie 350,11 m2. y 314,08 m2. Venta en block. Base, pesos 3.258.345. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Arturo E Mendoza Wilson, secretario.
$ 6 800. — e.26|7 Nº 20.148 v.8|8|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos BROSS UNION T.V. S.R.L. s| quiebra, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 10 de agosto, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: Televisores, chasis, repuestos, mesas, estanterías, 1 escritorio, 1 máquina de escribir, etc, hay inventario en autos. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o, se entregan previa aprobación Judicial. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.320. e.7|8. Nº 21.337. v.9|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por tres días en los autos PRENDAMAC C.I.F.S.C.p.A. c| CARRIZO OSCAR y otro s|Ej. prendaria, que el Martillero Héctor Bouza, el 21 de agosto de 1967, a las 14,30 horas rematará en la calle Otamendi 444, donde se exhibe un automotor marca Rastrojero modelo 1956, motor marca Borgward, Nº 858524, Serie Nº 5965, chasis Nº 30535, Patente Capital Federal Nº 731444. — Base m$n. 147.560. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920. e.7|8. Nº. 21.927. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| PLATERO, JOSE ARMANDO s|Ejec. Prend., que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una máquina de coser a pedal marca Godeco, modelo 3 gavetas, Nº 15123, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473. Capital. — Base: $ 10.450.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.800. e.7|8. Nº 21.843. v 9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| PLATERO, JOSE ARMANDO s|Ejec. Prend., que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una máquina de coser a pedal marca Godeco, modelo 3 gavetas, Nº 13.840, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473. Capital. — Base: $ 10.450.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.800. e.7|8. Nº 21.841. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| ROBLEDO, HECTOR TOMAS s|Ejec. prend., que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,30 en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una máquina de coser, marca Godeco, modelo 3 gavetas Nº 10928, para uso familiar. Es una máquina de coser a pedal, que se exhibe en la calle Canning 2473, Capital. Base $ 10.062.50 m|n. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920. e.7|8. Nº 21.844. v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra JOSE JUAN TOLOMEO sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de agosto próx., a las 16 horas, en la calle San José 1754, donde se exhibe: Un grabador de sonido marca Philips Nº 38944. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.200 e. 7|8 Nº 22.107 v. 8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "FRASSA, FLORO EUSEBIO c| GIORDANO, JUAN CARLOS y otro s| ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 14 de agosto de 1967, a 14,30 hs.: Un televisor marca Zenith, gabinete metálico con botonera horizontal inferior, sin número visible, con su correspondiente mesa giratoria; una heladera metálica marca ARH, color rosa, de nueve pies, sin número visible y un lavarropas Eslabón de Lujo automático Nº 508964, tal como se encuentran. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario
$ 1.520 e. 7|8 Nº 22.065 v. 8|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|NIEDBALKA, JORGE s|prend.", que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,30, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, "una máquina de coser a pedal marca Godeco, modelo 3, gavetas, Nº G25794, para uso familiar y funcionando", que se exhibe en calle Cánning Nº 2473, Capital. Base $ 10.400 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e. 7|8 Nº 21.845 v. 9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|HENRIQUES D'ALMEIDA, FRANCISCO s| prend.", que el martillero José Taboada, rematará el 24 de agosto, hora 14,15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, "una máquina de coser marca Godeco, a pedal, modelo 3 gavetas, Nº 1805, para uso familiar y funcionando", que se exhibe en calle Cánning 2473, Capital. Base pesos 11.200 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e. 7|8 Nº 21.846 v. 9|8|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Sría. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|BRUNACCI LEOPOLDO A. s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 22 de agosto, a las 11 hs., en la calle Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1960, motor Nº 606038801, patente Nº 346.600, Ciudad de Bs. Aires. Base $ 328.678 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680 e. 7|8 Nº 22.045 v. 9|8|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sría. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "ATTAS ALBERTO I. contra TRAMONTI J. y otro s|Ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 21 de agosto a las 11 hs., en la calle Bahía Blanca 1855, donde se exhibe un automotor marca Oldsmóbile modelo 1958, motor Nº B-063.544, Patente Nº 105331, ciudad de Bs. Aires. — Base $ 665.010 m|n., seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680 e.7|8 Nº 22.046 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en autos: "CAPESA S.A.I.C.F.I.M. c.WILLEMS ENRIQUE s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 5 de Septiembre. a las 10 hs., en la calle Moreno 1441, Capital Federal, "Una motocicleta marca D.K.W. modelo año 1960, motor Nº 8.124, patente de la Pcia. de Bs. As., número 163.288, en el estado en que se encuentra. — Que se exhibe en Ruta 8 y Sdor. Morón, Bella Vista. — Base m$n. 22.710, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Carlos Juan Neumann secretario.
$ 2.160 e.7|8 Nº 22.028 v.9|8|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 3 días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c|MORRIE, RAMON CARLOS s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello, rematará el día 25 de agosto próximo, a las 10 horas, un equipo para soldadura eléctrica, por arco de corriente continua, con retificación a selenio marca Stabilsol, modelo 320-125 H 36 BD Nº 10016, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, lugar en que se encuentra el bien y donde podrá ser revisado, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Base $ 48.900 m|n. El equipo se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.520 e. 4|8 Nº 21.635 v. 8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados "GRAGLIA MOTORS S. R. L. c|BASALDELLA RAUL LUIS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará el día 8 de agosto, a las 10 hs., en el local de la calle Avenida La Plata Nº 1952, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën 2-CV de 425 cm3. de cilindradas, modelo A2L, año 1965, serie 1965, motor Nº 302002460 A2, chasis Nº 3002019431, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 134294, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 460.157, al contado. Seña 30 % en efectivo en el momento de la subasta. Comisión 10 %, en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.520 e. 4|8 Nº 21.730 v. 8|8|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON c|SERKOWSKY, ROMAN s|ejec. prendaria". el rematador Leal A. Montello, rematará el día 25 de agosto próximo, a las 10 horas, dos equipos para soldadura eléctrica por arco de corriente continua, uno sin características visible, el otro con rectificación a selenio Nº 234, ambos marca Termisol, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, lugar en que se encuentran los bienes y donde podrán ser revisados, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Base de los dos en conjunto $ 650.000 m|n. Los equipos se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %, comisión 10 %, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.520 e. 4|8 Nº 21.632 v. 8|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "FARHAT JOSE S. A. contra CUELLO DE DUARTE, MARIA J s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso designado a propuesta de parte rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16,30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Columbia, modelo 1961, de 21", Nº 562.225, en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 21.000 Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Si la subasta fracasare, luego de media hora de espera se procederá a una nueva subasta sin base.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.160 e.7|8 Nº 22.109 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "FARHAT JOSE S. A. contra CANALE MARTA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso designado a propuesta de parte rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16,30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Odeón de 21", modelo T.M. 7210, en perfecto estado de funcionamiento y con Nº 13010. — Base $ 19.500. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Si la subasta fracasare, luego de media hora de espera se procederá a una nueva subasta sin base.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.040 e.7|8 Nº 22.104 v.9|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "NEUMAN SZAJE BEJER, s| quiebra", que el martillero Carlos Martinez Figueroa rematará en Zamudio 3070, Capital, el día 19 de agosto, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 máquina rectilínea Katex, con motor GEC Nº 583-F292-114 HP.; 1 máquina rectilínea Fritex; 1 máquina rectilínea Mayorano Hnos.; 1 devanadora Fritex; 1 máquina de coser Oberdlock Stella ZB S. A. Virginio Rimoldi y Cía.; 470 prendas (camperas, sacos, chalecos), de hilo y lana, distintos colores y medidas; Un lote de partes de prendas sin terminar (mangas, espaldas, etc.), de lana; 86 conos con restos de lanas e hilos; 40 conos vacíos; 29 conos con lanas; 1 matafuego; 1 repisa con tres maderas sostenidas con barras de hierro, que cubre tres paredes; 3 porta tubos de luz fluorescentes, con 2 tubos; 1 estantería de 2 m. x 1,50, con cinco estantes; 1 banquito metálico con asiento de madera; 1 silla vieja; 1 mesa mostrador de madera de 3 m., con un estante. Se exhiben el 12 de agosto, de 15 a 18 hs., en el lugar. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 1º agosto de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.080 e.7|8 Nº 21.820 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "PASTORE ARMANDO c|CASARIEGO ROBERTO JUAN y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge A. Destito rematará en la calle Virgilio Nº 2975, Capital, donde se exhibe, al contado y mejor postor, el día 22 de agosto de 1967, a las 9 horas y en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, marca Dodge, modelo año 1932, tipo chatita, con motor Nº A 254-018, patente Nº 705852, de la Capital Federal. El

bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 88.450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. En dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.160 e.7 8 Nº 21.893 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MARTIN de LUGONES ROSA V. contra BRONZEL JACOBO sobre ejecutivo", que el martillero Alberto J. Benoit rematará sin base, en lotes, el día viernes 11 de agosto de 1967, hora 17, en Montevideo 177, Capital Federal, donde se exhiben los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico sin marca ni número visible; 1 litografía con firma al parecer "Berai", reproducciones; 1 dibujo al lápiz firmado "Raúl Schurjin"; 1 cabeza de niña a la sepia firmado "P. Mónaco"; 1 dibujo al lápiz firmado por "C. Alonso" fechado en 1960; 1 dibujo de "Castagnino" fechado en Río Hondo en el año 1959; 1 óleo firmado por "Raúl Schurjin", todos en cuadros de madera y vidrio. Seña en efectivo 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires primero de agosto de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.760 e. 4|8 Nº 21.799 v. 8|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "PIMARITO S. A. c|ARTIME JOSE E., s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Boedo 1732, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 16 de agosto, a las 10 hs., un automotor tipo automóvil marca "Chevrolet 400", mod. año 1962, motor Nº TO712HCAO12167, Pte. Capital Nº 029742, año 1966, habilitado para uso de taxi. Base $ 566.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.280 e.7|8 Nº 21.992 v.8|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 (dos) días enel juicio caratulado "VAZQUEZ, días en el juicio caratulado "VAZQUEZ, y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 10 de agosto, a las 11 horas, en la calle Lima 131, 1º piso, Esc. "K", donde se informa requerimientos, el siguiente bien: 200 cuotas sociales de un valor de mil pesos m|n. cada una (todo el lote), las cuales integran el capital social de la Sociedad Industrial "La Trimacria" S.R.L., inscripta en La Plata, en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.520 e.7|8 Nº 21.958 v.8|8|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días, que en los autos: "GRUNBERG, LEON c|URIOSTE, FERNANDO s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello, rematará el día 25 de agosto próximo a las 10 horas, un equipo para soldadura eléctrica marca Termisol Nº 2032 de 300 amperes, para soldadura eléctrica por arco de corriente continua con rectificación a selenio, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, lugar en que se encuentra el bien y donde podrá ser revisado de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base $ 58.441. — El equipo se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 21.636 v. 8|8|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON c|ASTILLEROS MAR DEL PLATA S. A. y otro, s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello, rematará el día 25 de agosto próximo a las 10 horas, tres equipos para soldadura eléctrica por arco de corriente continua con rectificación a selenio, marca Termisol Nros. 196, 214, y 216 de 650 amperes, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, lugar en que se encuentran los bienes y donde podrán ser revisados de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base de los tres en conjunto: $ 452.700 m|n. — Los equipos se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520.— e. 4|8 Nº 21.634 v. 8|8|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, donde se exhibe el día 25 de agosto de 1967, a las 15,30, el siguiente bien: un chasis marca De Soto, modelo 1962, tipo DP-400 de 175" de distancia entre ejes, W. S. con chassis Nº 360.737 y motor Diesel Perkins Nº 6.102.664 con carrocería tipo Colectivo, de la línea Expreso Pilar S. A. interno Nº 64, faltándole elementos según surge del acta de secuestro y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 697.125.— Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (art. 520, Cód. de Ptos.)
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.640.— e.4|8 Nº 21.639 v.8|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S. A. I. C. F. I. s|Ejecución", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el martes 22 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un establecimiento industrial y casa quinta, ubicados sobre el cuartel 7º, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 165m20 de la Ruta Nacional número 5, Km. 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u del plano número 71|19|56 del ingeniero Toribio J. Mosca y el lote "B" del plano número 71|121|51 del agrimensor señor Manuel I. Reyna. Superficie total de 21.903 m.c. 25. Base $ 23.396.498,92 m|n. Forma de pago: $ 12.000.000 m|n. pagaderos en cinco cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de la fecha de escrituración, con más del quince por ciento de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado a favor del Nuevo Banco Italiano y el excedente al contado. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña: 15 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 6.600.— e.7|8 Nº 21.982 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio PIMARITO C.F.S.A. c|MAXWELL, JORGE F. y otro, s| Ej. Pred., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Boedo 1732, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 16 de agosto, a las 10 hs. un automotor tipo sedan, marca "Alfa Romeo", mod. año 1961, motor Nº AR.000111-27893, pte. prov. Bs. As Nº 376-545, año 1966. Base: 189.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.680.— e.7|8 Nº 21.997 v.9|8|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|GONZALEZ ELSA C. BENEDETTO de s|ejec. pren." que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 18 de agosto 16 horas en San Juan 4027, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Isard, sedan 2 puertas, modelo año 1965, motor Nº X70-090789, serie T 700, chasis Nº 65-12084, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 319299, año 1965. — Base $ 296.078 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.040. — e.4|8 Nº 21.707 v.8|8|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|ROCCA RUBENS A. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 18 agosto 16 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, Un automóvil marca Hillman, modelo año 1947, motor Nº 17400026, patente de la Capital Nº 605744 año 1965. — Base $ 35.479.— m|n. al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.680.— e. 4|8 Nº 21.703 v. 8|8|67.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54, de esta Capital Federal, el día 18 de agosto de 1967, a las 9,45 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1966-990-RA5A, chasis (carrocería autoportante) Nº 00141, con motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 667021879, Serie Nº 668261, dominio Nº C-050.271, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 720.863. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Entrega, una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.520 e.4|8 Nº 21.599 v.8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "ROJAS, DAVID R. c|FACCHINI, ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 14 de agosto de 1967, a las 14 hs.: Un automotor uso de taxímetro, marca Plymouth, modelo año 1940, motor número P9-168469, con patente de la Capital Federal Nº 13673 del año 1965, tal como se encuentra. Base: m$n. 77.004. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.920. —e.7|8 Nº 22.066 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GLOKER, BERNARDINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190564, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 23.125.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680 e.4|8 Nº 21.649 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALLEVATO, ANUNCIADO NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 215155, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base pesos moneda nacional 20.746.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800 e.4|8 Nº 21.648 v.8|8|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por 3 días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c|MOFTY, LUIS FELIX s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello, rematará el día 25 de agosto próximo, a las 10 horas, un equipo para soldadura eléctrica por arco de corriente continua con rectificación a selenio, marca Termisol, de 500 amperes, modelo 116-200 H-rs. Nº 1357, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, lugar en que se encuentra el bien y donde podrá ser revisado, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base $ 140.000 m|n. — El equipo se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.631 v.8|8|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos ANDRETTO, ANTONIO c|DURRUTY, ENRIQUE A. s|Ejec. Prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 12 de agosto, a las 10 hs, en Arismendi 2852, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un vehículo automotor marca Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, modelo año 1941, motor Nº P.105218, patente de Cap. Fed. número 005963, para uso de taxímetro, con el motor desarmado, faltándole el motor de arranque y disco de embrague y desarmada su trompa. — Base $ 141.211. Al contado. En caso de no existir comprador, saldrá nuevamente a la venta, media hora después, sin base. Comisión 10 o|o. contado. Seña 30 o|o. contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.640 e.4|8 Nº 21.791 v.8|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días, en el juicio "SUCESION DE INDALECIO VAZQUEZ c/SALOMONE PEDRO y otro, s/ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará, el sábado 12 de agosto, hora 11, en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el inmueble embargado e hipotecado de la calle Bahía Blanca Nº 2442/44, Capital, con la base de la hipoteca: $ 228.660 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.800. — e.31|7 Nº 20.806 v.9|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos AUSTRAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S.A.C.I. c|TRANSCARGA S. A. y FERREIRA ASTRADA JULIO su ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el Avión Curtiss C-46 F preparado para transporte de carga, matriculado LV-GJS que se encuentra en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, zona industrial y sobre el mismo, el Sábado 12 de agosto de 1967, a las 15 horas. — Base $ 1.380.000, pagaderos: la tercera parte en el acto de remate; tercera parte a la aprobación; y el saldo a un año de plazo con el interés del 15 o|o. — Comisión 10 o|o; se entregará en las condiciones en que se encuentra. Informes 42-8165. Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — José Enrique Cermesoni, secretario.
$ 4.200. e.3|8. Nº 21.424. v.9|8|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACI
Asesoramientos — Consultas — Intercambio S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 9 horas en Tacuarí Nº 237, C. F. para considerar el mismo Orden del Día fijado para la Asamblea del 29|7|67, publicado en B. O. 17-21|7|67. — El Directorio.
$ 1.320 e. 7|8 Nº 21.904 v. 9|8|67

AMUT HALCON
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Paysandú 494, Capital Federal, el día 19 de agosto a las 9 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.013 v.11|8|67

ARCON S.C.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto, a las 15,30 horas en Av. Corrientes 456, piso 15, oficina 154, para tratar:
1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Gerencia.
$ 1.200. e.4|8. Nº 21.708. v.8|8|67

ARTESANIA TEXTIL MODERNA S. A. C. I. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1967 a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Lavalle Nº 1473, 1er. Cuerpo, oficina 603, 6º Piso, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directorio y Síndico Titular y Suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|8 Nº 21.293 v.8|8|67

ALBERTO DODERO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Reg. Nº 18.344
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 1011, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Ratificación de remuneraciones percibidas por el Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas, según art. 27 inc. b) del Estatuto.
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.4|8-Nº 21.405-v.10|8|67

ASTRALIN
S.A.C.I.F.I

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, para el día 12 de agosto de 1967, a las 12 horas, la que tendrá lugar en el local social, Pasteur 848, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 8º de los estatutos;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|1967;

3º Elección del directorio y síndicos titular y suplente, por un año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.000.— e.2|8 Nº 20.562 v.8|8|67

"B"

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA.
S. A. C. e I.
Nº 6.736

Convócase Asamblea Gral. Ord. Accionistas del Bazar Central Albertal y Cía., S. A. C. e I., C. Pellegrini 435, 4º "F", el día 19 agosto cte. año, a las 9 hs., tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347 del Código de Comercio del Ejerc. al 31|3|1967.

2º Elección Síndicos titular y Suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.300 e. 7|8 Nº 21.490 v. 11|8|67

BRES S.A.C.I.F. y M.

Por resolución de su Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto a las 18 horas en la calle Cangallo 1750, 3º p., Ofic. 45, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ejercicios Nº 2 y Nº 3.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|8 Nº 21.540 v.9|8|67

BROSTO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 21 de Agosto de 1967 a las 17 hrs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en García del Río 2851|57, la que tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de 10.000.000 de pesos m|n., en acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.010 v.11|8|67

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7.334 - Ley 17.250, Art. 5º

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Retribución de los directores y síndicos para el 13º ejercicio de acuerdo con el Art. 12º del Estatuto.

3º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 4.400. — e.8|8 Nº 21.549 v. 9|8|67

B R I D A S
Sociedad Anónima Petrolera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1967 a las 17 horas, en Avenida Cobo Nº 150 de la Ciudad de Rufino, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento del capital a pesos 310.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 20.742 v.8|8|67

BELLUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima,
Com. Indust. Financ. e Inmobil.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 11| agosto|1967 a las 18,30 hs., en el local social calle Córdoba 991 piso 2º, Cap. Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación canje de acciones por cambio características;

2º Reforma del estatuto social;

3º Designación 2 accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.146 v.8|8|67

BRINDISI
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|8|67, a las 8 horas, en Paraná 567, piso tercero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de llamado a Asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. Art. 347, C. C., correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|66.

3º Aumento de capital.

4º Fijación del número de directores y elección de directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 7|8 Nº 20.244 v. 11|8|67

"C"

CELCAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Venezuela 4269, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación ejercicio al 31 de mayo de 1967;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por un año;

5º Elección de síndicos, titular y suplente;

6º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|8 Nº 20.858 v.11|8|67

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transportes Río de La Plata S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el día 19 de agosto de 1967, a las 17 horas, en la sede social ubicada en la calle Valentín Gómez Nº 3137 de esta Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del directorio;

2º Política económica a seguir por la empresa en el futuro;

3º Material rodante aconsejable para los distintos servicios y retribución a los mismos;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 9º de los estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.800.— e.7|8 Nº 21.500 v.11|8|67

CARRO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 18 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Elevación del capital social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.591 v.11|8|67

CREACIONES MISZKIN S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 18 de agosto de 1967, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2958, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y Síndico, distribución de utilidades, ejercicio clausurado al 31|12|1966.

2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Reforma al estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.7|8 Nº 22.084 v.11|8|67

CLUB PUEYRREDON

COMUNICACION A LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Pueyrredón invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede, Condarco 5540, el día 12 de Agosto de 1967, a las 18 hs., para tratar los siguientes puntos:

1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2º Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos.

3º Dos Socios para firmar el acta.

4º Mociones e Iniciativas.

5º Aprobación de los Socios para la compra de la Propiedad.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Víctor Romano, Presidente. — Tomás Barcia, secretario.

$ 480.— e.7|8 Nº 22.092 v.9|8|67

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de mayo 347, oficina 314, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Determinación del número de Directores para un nuevo período y su elección.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de un Gerente General con cargo de Director o sin él.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.600. e.4|8. Nº 21.690. v.10|8|67

CITYMAT, S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, en Av. Santa Fe Nº 3521, a las 18 horas, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|3|67. Distribución de utilidades.

2º Retribución de Directores, Síndico y personal.

3º Determinación número de directores, nombramiento nuevo Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.4|8 Nº 21.715 v.10|8|67

CREDIPARK
S. A. F. C. e I.
Nº Registro 19.567

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Cachimayo 1400, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Cesar en el actual objeto de la sociedad.

2º Resolver sobre las operaciones posteriores a dicho cese y

3º Designar dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200. —e.3|8 Nº 20.623 v.9|8|67.

CGZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 19,30 hs. en Lima 131, 2º piso D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|66.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Nombramiento de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|8 Nº 21.525 v.9|8|67

CONEY ARGENTINA
S. A. C. I. F.

Convoca Asamblea Extraordinaria Accionistas el 21 de agosto de 1967, 12 horas, Cangallo Nº 328, 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a 50.000.000.— m$n.

2º Emisión de acciones y su destino.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 2|8 Nº 21.154 v. 8|8|67.

CAJA MUTUAL DE LA ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES
Nº Inscripción: 118

Estimado consocio:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Comisión Administrativa, en su reunión del día 19 de julio, ha resuelto convocar a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del mes en curso, a las 9 hs., en 1ra. Convocatoria, y a las 9.30 en Segunda Convocatoria, según lo establece el artículo 40 de nuestros Estatutos Sociales.

A realizarse en la sede social de la Caja Mutual, sito en la calle Aristóbulo del Valle 321, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — La Asamblea designará dos de sus asistentes para firmar con el presidente y secretario de la misma, el acta de la Asamblea.

2º Considerar medidas a adoptar para el futuro de la Caja Mutual. — Fabián Fariña, presidente; Pedro P. Bidal, secretario.

$ 288 e.4|8 Nº 21.700 v.4|8|67

C.A.D.A.C.
COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTE CERAMICO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 5901

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de C. A. D. A. C. Compañía Argentina de Arte Cerámico Soc. Anón. Com. e Ind. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle Deheza 2032, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Com., ejercicio cerrado 31 diciembre 1966.

2º Designación de un Director, como Director-Gerente, por un año.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Determinación remuneraciones Directores y Síndico.

5º Imputación resultados.

6º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

Art. 17 Estat. Soc.: Las acciones e certificados de depósito de las mismas deberán ser depositados, con 3 días de anticipación por lo menos, en la sede social, Deheza 2032, Capital, de 8 a 11.30 hs. días hábiles.

$ 6.600.— e.2|8 Nº 21.340 v.8|8|67

CGZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 19 hs. en Lima 131, 2º piso D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo técnico y su incorporación al balance.

2º Nombramiento de un síndico ad-hoc.

3º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1965.

4º Nombramiento de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|8 Nº 21.526 v.9|8|67

"CH"

CHAINE
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Benito Pérez Galdós 73, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento de Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 2|8 Nº 21.233 v. 8|8|67.

"D"

DE ZUANE CARROCERIAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1967, a las 18,30 horas en Tucumán 1438, 2º p. of. 203, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio al 31|12|66;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de integrantes del nuevo directorio y elección;

4º Designar síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|8 Nº 21.925 v.11|8|67

DISTRIBUIDORA DEL HOGAR
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 1967, a las 20 hs. en Bartolomé Mitre 2480, 7º piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio 1966).

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|8-Nº 20.688-v.10|8|67

DORTMUND S.A.I.C.I.A.F.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13|8|1967, a las 10 hs., en Maipú 864, 5º B., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.313 v.9|8|67.

"E"

ESTABLECIMIENTOS SAN LORENZO S. A. C.I.F.I.A.F.G.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 19 horas Suipacha 552, 4º piso, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a m$n. 5.000.000;
2º Elección de presidente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta Nº 9.162. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.810 v.11|8|67

EGIDIO COROLI Y CIA. S.E.P.A.
Se cita para Asamblea Extraordinaria el día 15 de Agosto de 1967, a 18 horas en Estomba 2962, para considerar aumento de Capital Social
$ 600.— e.4|8-Nº 21.600-v.8|8|67

ESTANCIA SANTA MARIA, S. A. Ind., Com., Inmob., Agrop. y Finan.
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1967 a las 10 horas en la calle Godoy Cruz 1980, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio de 1967.
2º Determinación de número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1967. — El Directorio.
$ 4.200.— e.4|8-Nº 21.115-v.10|8|67

EDIFICADORA NORTE S.A.I.C.C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de agosto de 1967, a las 19 horas, en José E. Uriburu 364, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.4|8 Nº 21.055 v.10|8|67

ESTIQUIM S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Agosto de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1967, y distribución de utilidades.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio a la fecha.
4º Designación de Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|8 Nº 21.512 v.9|8|67

E M U
Establecimientos Metalúrgicos Unidos S. A. I. C.
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Agosto de 1967, a las 17 horas, en Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1967.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.292 v.8|8|67

ESTANCIAS IGUAZU S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 18.391
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, horas 19,30, en Hipólito Yrigoyen 2293, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 2|8 Nº 21.214 v. 8|8|67.

"F"

FLUORVIX S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1967, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Catamarca 177, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos que fija el Art. 397 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar remuneración de Directores y Síndico.
3º Elegir un Síndico titular y otro suplente y designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.7|8 Nº 22.007 v.9|8|67

FINAD S.A.C.I.F.I
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18|8|67, a las 12,30 horas, en Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66;
2º Elección nuevo directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.7|8 Nº 21.469 v.11|8|67

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales, el Consejo de Administración se constituirá en Asamblea General Ordinaria el día 30 de agosto de 1967 a las 19,30 horas a los efectos de tratar lo siguiente, guiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967;
2º Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo de Administración.
$ 456.— e.4|8 Nº 21.596 v.8|8|67

F I E L
Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Tucumán 764, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Renuncia del Síndico Titular y nombramiento del reemplazante.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.788 v.10|8|67

FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS S.A.C. e I.
Registro Nº 16.886
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1967 a las 10 horas, en la calle Boedo 451, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|8-Nº 20.898 v.9|8|67

FENGAL
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 14 de agosto de 1967 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle AV. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 3er. piso, oficina "D", a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de directores. Elección de los mismos.
2º Autorización especial a uno o más de los electos para finalizar las tratativas iniciadas para la compra de parte de las cuotas de Química Olivos de Galicer y Fendrik S. R. L.
3º Aumento de capital autorizado de la sociedad conforme a las disposiciones del art. 6º de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.3|8-Nº 20.973 v.9|8|67

"G"

G A R A B A L
S. A. C. y de M.
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., en la sede social, C. F. Melo 348, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio 1967.
2º Elección de Directores y determinación de su número, con mandato por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente, con mandato por un año.
4º Aumento del capital autorizado.
El Directorio
$ 8.600. —e.2|8 Nº 20.210 v.8|8|67

GENERAL TEXTILES S. A. I. C. F. e I.
Nº 18.403
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967 a las 18 hs., en el local social de Tegucigalpa 1423, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores en reemplazo del Director fallecido y del Director renunciante.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.532 v.9|8|67

GALANTEX SACIAF.
CONVOCATORIA
El Directorio de Galantex S.A.C.I.A.F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las ocho y treinta horas en el domicilio social, calle Alsina 1282, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. — e.2|8 Nº 21.265 v.8|8|67

"H"

HUEMUL
S. A. F. C. A. I. e I.
Nº 9334
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18|8|67, a las 12 hs., en Corrientes 1145, P.10, para tratar:
1º Consid. Doc. Art. 347 al 30|4|67;
2º Distrib. Utilidades;
3º Fijación número y elección Directores Tit. y Sup.;
4º Desig. Síndicos Tit. y Sup.;
5º Desig. 2 acc. firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 7|8 Nº 22.047 v.11|8|67

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Defensa 113, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el Act.. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 21.969 v.11|8|67

HUARPE, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Lavalle 1145, 8º piso, Dto. "B", Capital Expte. 18.025
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1145, 8º piso, Dto. B., para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.4|8 Nº 21.767 v.10|8|67

H E R O M E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 agosto 1967, a las 8 hs. en el local social calle Córdoba 991, piso 2º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerac. docum. art. 347 C. de Comercio al 31|12|1965 y 31|12|1966.
2º Fijación número y elección Directores y elección Síndicos.
3º 2 Accionistas firmar acta Asambl.
El Directorio.
$ 2.200. — e.2|8 Nº 21.147 v.8|8|67

"I"

I R A L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1967, a las diez y treinta horas, en la sede social, Humberto 1º 852, departamento "A" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967.
2º Retribución a los Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.483-v.11|8|67

I. F. INMOBILIARIA FINANCIERA Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General de Accionistas para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Callao Nº 468, 2º piso, Of. 20|22, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de Utilidades y remuneración de Directores y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndico, conforme al Estatuto;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.
$ 4.200.— e.7|8 Nº 22.112 v.11|8|67

INTERISLEÑA S. A. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1967 a las 19 horas en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión del directorio;
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos y síndicos por sus tareas específicas;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 30 de abril de 1967;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200. —e.4|8 Nº 21.679 v.10|8|67

I N E L
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Murguiondo 3174, a fin de tratar:
1º Consideración de la documentación indicada en art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndico;
3º Fijación del número de directores, su elección y la de los síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|8 Nº 21.388 v.10|8|67

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto de 1967 a las 11 hs., en la Sede de la Sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio de 1966 al 30 de Junio de 1967.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.

3º Elección de dos Directores por terminación de mandato del Sr. Presidente y renuncia de un vocal.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Florencio Beccar Varela, Presidente. — Felipe C. Terrero, Secretario-tesorero.
$ 5.000.— e.3|8 Nº 21.535 v.9|8|67

"J"

JOSE IGNACIO VAZQUEZ
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agrícola Ganadera Consignaciones Represent. y Mandatos
Nº 16.804
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1967 a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 1370, Pº 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital suscripto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|8 Nº 21.108 v.10|8|67

JORNET S. A. C. I. F. I.
Registro Nº: 22.648
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 19.30 horas, en O'Gorman 3150, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración Directorio y Síndicos.
2º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Fijación número de Directores y su elección.
5º Elección Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.3|8 Nº 21.534 v.9|8|67

"K"

KINGSTON S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede legal, Avda. Callao 1.39, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.4|8 Nº 21.571 v.10|8|67

"L"

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 20 horas en San Martín 656 1er. piso de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo tratado y los instrumentos aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1967.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas las obligaciones previstas por el artículo 10º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|8 Nº 21.895-v.11|8|67

LA LLAVE DE ORO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 1967 a las 8 horas en nuestra sede social, Fco. Lacroze 4114, Cap. Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del C. Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|8 Nº 22.075 v.11|8|67

LA COSTA DE ORO
Soc. Anón. Com., Ind. Fin. Inm. y de Construcción
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día diez y ocho de agosto de 1967, a las nueve horas, en el local de Avenida Rivadavia 8875, Capital Federal para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación de los honorarios abonados al Directorio y Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.400.— e.7|8-Nº 21.463-v.11|8|67

LA NUEVA MADRUGADA
S. A. Agropecuaria
CONVOCATORIA
Expediente Nº 14.878
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 11,00 horas en Corriente 617, 9º Piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 30|4|67.
2º Resolución sobre utilidades a disposición del Directorio por ejercicios anteriores.
3º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|8-Nº 21.928-v.11|8|67

"M"

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.561
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 16 Agosto 1967, 11,30 horas, Chile 60, 1er. piso, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración informe Directorio sobre razones que han demorado la celebración de la Asamblea General Ordinaria.
2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 8º ejercicio 31|3|67.
3º Distribución utilidades.
4º Fijación número directores titulares y elección con dos suplentes, un año.
5º Designación síndicos titular y suplente, un año.
6º Remuneraciones directores y gerentes.
7º Designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — El Directorio.
$ 4.200.— e.7|8-Nº 21.889-v.11|8|67

METALURGICA QUILMES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 18 de Agosto de 1967, a las 19 horas, en el local sito en la calle Neuquén 1405 de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación del artículo Nº 347 inciso 1º del Código de Comercio para el 10º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1967.
2º Fijar número de Directores y proceder a su elección; nombrar un síndico titular y otro suplente por el nuevo ejercicio.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|8-Nº 20.594-v.11|8|67

MENSUR
S. A. C. I. F. I.
Exp. Nº 20.171
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1967, a las 1.30 horas, en Avenida de Mayo 634, piso 1, oficinas 15 a 18, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1966;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|8-Nº 21.832-v.11|8|67

MAURICIO BROSSE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas de Mauricio Brosse S. A. a Asamblea General Extraordinaria en Arenales 855, el día 16 de agosto a las 10.30 horas para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.055 v.11|8|67

MUNDUS MADERAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26|8|67, a las 18 horas, en San Blas 1739, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio cerrado el 31|5|67.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|8 Nº 22.037 v.11|8|67

MARCOR INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 21.137|65.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1967, a las 20.30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 183, piso 6º, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales a los efectos del aumento del capital autorizado, fijándose las características de las acciones a emitir en razón del aumento.
2º Consideración de la delegación en el Directorio de la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, determinado forma y condiciones de pago de las acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.400.— e.4|8 Nº 20.881 v.10|8|67

METHEL S.A.C.I.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Roseti Nº 26, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|8 Nº 21.260 v.10|8|67

MADERAS MARTINI, S.A.C.I.F.
Expediente Nº 6.514
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle Humberto 1º Nº 1402, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|8-Nº 21.215 v.8|8|67

"N"

NACIENTE
Sociedad Anónima Comercial Industria Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 981, Piso 2º, Oficina 212, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 9.000.000 y emisión del mismo.
2º Consideración de las Actas de Directorio del 22 y 23 de febrero, 10 y 20 de marzo y 13 y 28 de abril de 1967.
3º Consideración de las renuncias del Síndico Titular y Suplente, y, en su caso designación de los reemplazantes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.2|8 Nº 21.281 y 21.344 v.8|8|67

"P"

PEDRO PE... ...RSKY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Avenida del Campo 1570, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|6|67.
2º Autorización al directorio para emitir debentures.
3º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el art. 17 del contrato tipo impreso por el Banco Industrial de la República Argentina, y que en el ejemplar entregado a esta sociedad figura con el Nº 16, por la supresión de un artículo efectuada por el mismo Banco y que textualmente transcripto expresa: "Art. 1º — La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas superiores al 10 o|o por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. No obstante podrá repartir sin limitación dividendos en acciones que emita, y del Punto 4 del Capítulo "Otras Condiciones" del acuerdo celebrado con el Banco Industrial de la República Argentina.
4º Fijación del número de miembros que compondrá el directorio y su elección.
5º Remuneraciones a directores y síndico.
6º Elección del síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 8.400 e.7|8 Nº 21.993 v.11|8|67

POTASHNICK CONSTRUCTION ARGENTINA S. A. I. C. e I.
POCONAR S. A.
Nº 17.603
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Corrientes 569 (5º piso), Buenos Aires, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de 1966.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.7|8 Nº 22.008 v.11|8|67

PAPEL VICTORIA S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 agosto 1967, 8 horas, en Avda. J. A. Roca Nro. 530, piso 6º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración actuaciones directorio y sindicatura frente disposiciones estatutarias y legales solicitada por un grupo de accionistas.
2º Funcionamiento administrativo y fabril de la empresa.
3º Consideración renuncia como Presidente del Sr. Ing. Américo E. Bava.
4º Renovación Directorio y Sindicatura.
5º Designación 2 accionistas para firmar acta de asambleas.
El Directorio.
$ 3.200 e.7|8 Nº 22.071 v.11|8|67

PETERSON Y CIA. S.A.C.I.
Imp., Exp., Agrop. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el 18 de agosto de 1967, hs. 18, en el local sito en la calle Carabelas Nº 344, piso 8, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Sobre documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, respecto a los ejercicios Nº 1 y Nº 2, cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 1966 respectivamente y la distribución de utilidades.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y nombramiento del nuevo directorio y síndico para el nuevo ejercicio.
4º Aumento del capital social de pesos 5.000.000 a $ 10.000.000.
5º Modificación del Estatuto Social, con relación al objeto, ampliándolo.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.4|8 Nº 21.718 v.10|8|67

PARDI, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Ocampo 3250, Capital, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967.
2º Retribución al Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.2|8-Nº 20.571 v.8|8|67

PATAGONIA, S. A.
Banera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 686, 7º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967.
2º Determinar la remuneración de directores y síndico; y la distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos por termina ción de mandatos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1967. — El Directorio.
$ 4.600.— e.3|8-Nº 19.989 v.9|8|67

PABLO TREVISO S. A.
Financiera, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria
Registro 12929
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Lavalle 1454, 3er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1966.
2º Elección de dos Directores Titulares y Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|8 Nº 21.529 v.9|8|67

"R"

R E Y C A S.A.C.I.F.M.A.
Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Cerrito 512, 1er. piso, el día 15 de agosto de 1967, a las 18 horas, para considerar el aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.400.— e.4|8 Nº 21.013 v.10|8|67

ROLAMAR S.A.C.I.F.I.A.
Expte. 21.315
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 1967, a las 20 horas en el local de Piedras 499, planta baja, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1967.
2º Consideración asignaciones a directores y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|8 Nº 21.797 v.10|8|67

ROTONDA AUTOMOTORES, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967 a las diez y nueve horas, a realizar en el local social de la sociedad, Avenida del Libertador 6840 de esta Capital Federal para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º del estatuto social.
2º Emisión de treinta series de acciones de un millón de pesos m|n. c|l. cada una clase "A" a efectuar por el Directorio, en las condiciones estatutarias una vez aprobada la reforma de estatutos considerada en el punto 1º.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 14º de los estatutos sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.
$ 5.200.— e.3|8-Nº 20.534 v.9|8|67

RADIO Z. TA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 12046
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Corrientes Nº 4647, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1967.
2º Remuneración al Directorio.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.400.— e.3|8 Nº 21.452 v.9|8|67

"S"

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO ARMADA Y AERONAUTICA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 14.30 horas en el local social Larrea 1032, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos;
2º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos;
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta;
4º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del 85º Ejercicio;
5º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el 86º Ejercicio (1º de mayo 1967 al 30 de abril 1968);
6º Autorización para utilizar fondos de los rubros que den superávit, para reforzar otros que resulten insuficientes;
7º Elección de 4 miembros titulares por tres años y 1 por un año y tres miembros suplentes por tres años y 1 por un año para integrar la Comisión Directiva y 3 miembros titulares y 3 suplentes, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
Adolfo Arana, General de División, Presidente. — Ignacio Muñoz, Teniente Coronel Médico, Prosecretario.
$ 408.— e. 4|8 Nº 21.698 v. 8|8|67.

S U P E R S I L
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de agosto de 1967, en Lavalle 1646, 7º izq., a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma artículos octavo, undécimo, duodécimo, décimotercero y décimonoveno de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.640 v.10|8|67

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO ARMADA Y AERONAUTICA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a continuación de la Asamblea Ordinaria en el local social Larrea 1032 para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta;
2º Modificaciones al Estatuto Social.
Adolfo Arana, General de División, Presidente. — Ignacio Muñoz, Teniente Coronel Médico, Prosecretario.
$ 168.— e. 4|8 Nº 21.697 v. 8|8|67.

SUPERSIL S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1967, en Lavalle 1646, 7º izq. a las 19 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1967.
2º Designación de directores en número a fijar por la asamblea: síndicos titular y suplente, todos por un año.
3º Distribución de utilidades y honorarios que corresponde asignar a los directores y síndicos en un porcentaje mayor al 25 o|o de las utilidades.
4º Modificación artículos undécimo, duodécimo y décimo noveno de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.800 e.3|8-Nº 20.651 v.9|8|67

SAINTE-CROIX
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 12 horas, a realizarse en las oficinas de la calle Paraguay 776, Capital a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Situación del Directorio.
2º Nombramiento de nuevas autoridades.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|8 Nº 20.564 v.8|8|67

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto de 1967, en el local sito en calle Loria Nº 746, 1º piso, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Proyecto construcción terminal calle Catamarca Nº 45, Capital Federal;
3º Consideración informe sobre administración y servicios Rosario|Santa Fe;
4º Proyecto para reglamentar deuda tope en liquidaciones de coches.
Conforme al art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de la smismas, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.7|8-Nº 21.847-v.11|8|67

TEJEDURIAS NAIBERGER S. A. I. C. I. F.
Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 18|8|67, a las 18 hs., en Bahía Blanca 2131, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio;
2º Elección de Directorio y Síndico;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.7|8-Nº 21.968-v.11|8|67

TRES SALTOS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, en la calle Av. Córdoba 659, of. 71, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. c) Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales.
$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.224-v.11|8|67

TULSA
Tierras, Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 4.893
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967, horas 18.30 en Viamonte 180, para tratar:
1º Reforma del artículo 4º del estatuto social y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 9º del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.600 e.3|8-Nº 20.722 v.9|8|67

TRANSPORTE GRAL. MITRE S. A.
LINEA Nº 107
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Transportes General Mitre S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Llerena 2578 de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico-financiero cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de autoridades y síndicos.
3º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.4|8 Nº 20.626 v.10|8|67

TRANSPORTES CENTENERA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede social, José Bonifacio Nº 940 de esta Capital, con el fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1), del Código de Comercio al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Autorización para adquirir acciones de la sociedad, por cuenta de la misma.
4º Consideración de las remuneraciones pagadas a Directores, por el desempeño de cargos específicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.2|8 Nº 20.888 v.8|8|67

TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local sito en la calle Agustín de Vedia 3305, Capital, para considerar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1967, distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
2º Modificación del artículo 4º de los estatutos, aumento del capital autorizado.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e.3|8-Nº 20.310 v.9|8|67

"U"

URBANO SCHOR S. A. C. I.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|8|67, a las 8 horas, en Avenida San Martín 6001, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|67;
2º Elección de Directorio y Síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|8-Nº 20.245-v.11|7|67

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
Moreno 2969 — Capital - T. E.: 97-8348
XLV CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
De conformidad con las prescripciones de los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales de la entidad, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor convoca al XLVº Congreso General Ordinario de Delegados, que se iniciará el día 30 de agosto de 1967, a las 8 horas, en la Colonia de Vacaciones de U.T.A. en Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, ex-Hostería San Antonio, calle Pedro Figueroa 202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura de la Asamblea.
2º Designación de Comisión de Poderes.
3º Aprobación de Credenciales.
4º Designación Comisión de Estudios.
5º Consideración Memoria y Balance, Ejercicios 1963-64-65 y 66.
6º Proposiciones de los delegados.
7º Cuotas sociales y contribución extraordinaria.
8º Informe coparticipación accionaria de U.T.A. en empresas. Resolución a adoptar.
9º Informe sobre plan de vivienda. Resoluciones a adoptar.
10º Plan de obras.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Eduardo Rojas, presidente. — Agustín Martín, secretario general.
$ 720 e.7|8 Nº 21.995 v.9|8|67

"V"

VOGHERA S.A.C.I.F. e I.
Nº Reg. 2.258
Convócase a los señores Accionistas de Voghera Soc. An. Com., Ind., Fin. e Inmob., a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Talcahuano 736, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.
2º Designación del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Reforma del Estatuto.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.7|8 Nº 22.119 v.11|8|67

VINAGRES ROMA S. A. C. I. F. I.
Registro 17430
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto a las 11 horas, en Palos 280, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio al 31 dic. 1966.
2º Elección nuevo Directorio y Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.521 v.9|8|67

V I C O
S. A. I. C.
Legajo Nº 9.506

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el día 12 de agosto de 1967 a las 10 horas en la sede social, calle Junín 519 A.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2º Consideración de los documentos, a que se refiere el art. 34, inc. 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30|4|1967.

3º Aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|8 Nº 21.116 v.8|8|67

"Y"

YARI S.A.C.I.F.I.
Larrea 853 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Larrea 853, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|8-Nº 21.175-v.11|8|67

YANATACO S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 17.543

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 814|20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar número y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8 Nº 21.454 v.9|8|67

"Z"

Z U R P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 1967, a las 16 horas en Talcahuano 314, 3º piso, of. 6, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

3º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.600.— e. 4|8 Nº 21.738 v. 10|8|67.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al Comercio: Gregoria Milko Nine de Martino por sí y en representación de sus hijos por la Sucesión de César José Martino, vende, con efecto retroactivo al día 31 de agosto de 1955, a los señores Antonio Alemany, Severino Figueroa, Manuel Iglesias, Manuel Darío García y Ramón Cerviño, su negocio de Confitería, Café y Bar, sito en AVENIDA GAONA Nº 2302|04, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mismo negocio. — Esta publicación modifica al edicto Nº 8.981 del 10|1 al 16|1|56.

$ 2.800 e.7|8 Nº 17.226 v.11|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 17|7|67.

Se comunica a deudores y|o acreedores de las sociedades de hecho "Prieto, Azar y Roch" compuesta por Ciriaco Prieto, Moisés Azar y José Angel Roch y "Azar y Roch" compuesta por Moisés Azar y José Angel Roch, dedicadas al ramo de Tapicería y Decoraciones en la calle AVDA. RIVADAVIA 8055, Capital, que han quedado totalmente disueltas al 3|7|66 y 5|7|67, respectivamente, haciéndose cargo de activo y pasivo de las mismas, don José Angel Roch. — Reclamos de Ley, San Nicolás 21, domicilio del Dr. César Novogrudsky, donde constituyen domicilios las partes.

$ 3.000 e.4|8 Nº 21.816 v.10|8|67

Lafuente y Asociados. Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que el Sr. Alberto Jorge Vicedo ha vendido su negocio de Cigarrería y Golosinas ubicado en la calle ARENALES Nº 1698, de esta Capital, a la Sra. Angelina Loruso. — Reclamos de ley y dom. de partes en n|oficinas, Florida Nº 520, 2º piso, Capital.

$ 1.600 e.7|8 Nº 22.025 v.11|8|67

Arturo A. Peruzzotti (h.), escribano, con oficina en Florida 32, piso 3, oficina 50, avisa que Alberto Pérez vende a Raúl Augusto Guecerelli, su negocio de hotel alojamiento, sito en la AV. STA. FE 1206, piso 5, unidad 13, Dto. I, libre de toda deuda. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.800 e.7|8 Nº 22.041 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Que la venta Luis María Salvaneschi a Osvaldo Barbieri negocio Hotel Alojamiento sito AMENABAR 883, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e.7|8 Nº 22.099 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Manuel Pereira vende a Eleuterio Cudeiro su mitad parte indivisa negocio Hotel sito AVDA. ENTRE RIOS Nº 1532. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400 e.7|8 Nº 22.098 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Ysaac Mytelsbach vende a Carlos Manuel Torti su negocio Carnicería sito ARAOZ Nº 1081, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400 e.7|8 Nº 22.100 v.11|8|67

Manuel Alen, Martillero Público, Santiago del Estero 325, 38-2190, avisa que por su intermedio Rómulo Roveta y Luis Pérez venden a Camilo Alvarez y Victoriano Rodríguez, su negocio de Bar y Lunch sito en AYACUCHO 362. Domicilio partes y reclamos de Ley en mis Oficinas.

$ 1.400 e. 7|8 Nº 21.955 v. 11|8|67

Se comunica que Ramona Izquierdo de Alonso vende libre de deuda y|o gravamen a Beatriz Mignaburu de Berns su negocio de Mercería y Anexos sito en AVENIDA FOREST 1054, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, Avenida Corrientes 3932, Capital.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.959 v. 11|8|67

Se hace saber por el término de un día que "Mulín e Hijos, Sociedad colectiva", dedicada al negocio de Imprenta, Librería y Afines, con domicilio en ACUÑA DE FIGUEROA número 722, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1967, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma su continuadora "Mulín Hermanos, Sociedad Colectiva" representada por sus socios Jorge Vicente Mulín y Raúl Oscar Mulín. Reclamos de ley, en su domicilio legal Avda. Corrientes 980, 8º piso, Dpto. "B", donde también lo constituyen las partes interesadas.

$ 3.000 e. 7|8 Nº 21.909 v. 11|8|67

Notifico por cinco días que Héctor De Luca, Pedro V. Gatica, Luis Carlos Abrucci, Santos Tortoriel y Francisco J. Magliolo, venden a Raúl Pedro González, la rotisería "Bariloche", AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 4651, Capital, domicilio de las partes. Reclamos: Dr. Enrique B. Bottinelli, abogado. Carlos Pelegrini 27.

$ 1.600 e.4|8 Nº 21.608 v.10|8|67

Martín Hafez vende a Ana Suárez Alvarez de Quindos el negocio de "despensa y venta al por menor de bebidas envasadas", sito en la calle ARRIBEÑOS 3006. — Reclamos de ley calle: Bolívar Nº 1732, p. baja, sus domicilios

$ 1.200 e.4|8 Nº 21.603 v.10|8|67

Se hace saber que la Sociedad Peinados Córdoba S.R.L., vende a la señora Helena Leoz de Segovia, el negocio de Peluquería para damas, ubicado en la AVENIDA CORDOBA Nº 855, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600 e.4|8 Nº 21.811 v.10|8|67

Alberto José Louzan, martillero público, con oficinas en la calle Neuquén 571, Capital: Avisa por cinco días que Raúl Eduardo Mariotti e Italo A. Pizzini, venden y transfieren su negocio de garaje y venta de combustibles, sito en la calle AVDA. LA PLATA Nº 2689, Capital, a favor de doña María Nieves Tello, con domicilio en la calle Belgrano 4250, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.200 e.4|8 Nº 21.168 v.10|8|67

Celio Schwartz, martillero público, con oficinas en Córdoba 4365, Capital, avisa: Federico Salomón transfiere su mitad en el Activo y Pasivo de la firma Electrorad, dedicada a la venta de artículos de electricidad, sito en la calle AVDA. CORDOBA 4624, Capital, a Jaime Fridman. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000 e.4|8 Nº 21.684 v.10|8|67

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, Francisco Paz y Eladio González, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias en Av. de Mayo 1848, piso 1º, Of. 5, T.E.: 38-1082, Avisan con retroactividad al día 8 de agosto de 1961, que los señores Andrés Mariño, Pedro María Crespo, Jesús María Crespo, Manuel Alvarez y Vicente Conde, venden a los señores Manuel Beiras y Darío Almuiña, la séptima parte indivisa que les corresponde en el negocio, sito en esta capital, calle AVDA. SAN MARTIN Nº 2741. — Domicilio de las partes y reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.4|8 Nº 21.703 v.10|8|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E.: 37-0671, avisan: Sabino García, Juan Franulich y Darío Troshani, vendea a "El Toboso" Soc. de Resp. Ltda., negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, ubicado en esta ciudad, calle AVDA. CORRIENTES Nº 1838|40. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 2.200 e.4|8 Nº 21.759 v.10|8|67

Jesús Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público) oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314, avisan que "Las Vegas" S. R. L., vende a "Arenales" S. R. L. (e. f.), negocio Confitería, Restaurant calle ARENALES Nº 1145, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800 e.4|8 Nº 21.740 v.10|8|67

Balestra Cafferata Páez, Soc. Resp. Ltda. (Humberto Mannina Páez, Martillero Público), avisa que Ada Leila Coccaro vende libre de todo gravamen y personal a los cónyuges Elena Fernández de Milazzotto y Antonio Milazzotto, su negocio de fabricación de pan, venta por mayor, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3449-51-53. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, ante la Escribanía Héctor Vallazza, Uruguay 16, 7º piso.

$ 2.400 e.4|8 Nº 21.733 v.10|8|67

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Salvador Gualtieri, Ricardo Justino Bravi y Manuel Sánchez, venden negocio de: Elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, sito AVDA. NAZCA 3102 a Salvador Lema Blanco, Manuel Mouzo y Dolores Castiñeira Lema. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.3|8 Nº 21.533 v.9|8|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital. T. E. 38-1035|4654; avisan que: San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por José Antonio Da Luz, Valentín Núñez y Roberto Da Luz vende a Samuel Fernández, Jesús Amenedo, Antonio Lires y Luis Núñez el negocio de "Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", sito en AVDA. SAN MARTIN 3502|06 y PUNTA ARENAS 1811, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.382 v.9|8|67

Parodi & García, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1628, 2º, 6, Capital, avisan: Serafina Murano de Pérez vende su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nro. 4454, Capital, a Ramón Filloy. — Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.800 e.3|8 Nº 21.494 v.9|8|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E.: 35-1158 y 2238, avisan que Mario Teodoro Skalko y Amadeo Domingo Laurito venden a José Manuel López Iglesias, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 6444, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.300 e.3|8 Nº 21.545 v.9|8|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E.: 35-1158 y 2238, avisan que Eugenio Franco, Emilio Gómez, Angel Franco y Eugenio Souto, venden a Ulpiano Lorences Riesgo, Aurelio Colado, Hilario Riesgo y Sirielo Doncel de la Fuente, el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y cuatro (4) Mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN JUAN Nº 3581, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e.3|8 Nº 21.544 v.9|8|67

M. Mauricio Machuron, martillero público oficina Brasil 1676 Dp. 7 Cap avisa que "Menéndez, Rubio y Cía. S. R. L." venden a "Ramos, Camean y Cía. S R. L." (en formación) compuesta por los Srs. Angel Ramos, Norberto Antonio Fatur, Angel Rodríguez, Vicente Camean, José Camean, Rogelio José Indart, Calixto Frías, Manuel Emilio González y Néstor Edmundo de Benedetto, el negocio de estación de servicio para automotores sita en la AV. LA PLATA Nº 1399 esquina ASAMBLEA. Cap. Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.400 v.9|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públi. representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: María Balbina Tavella de Ciccia, vende a los señores Héctor Nicodemo Montoni y Jorge Pipingas, su negocio de "Fiambrerío y Quesería", sito en AVDA. CABILDO Nº 170, Capital. Recl. de ley y domicilio partes, n/oficina.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.328 v. 8|8|67

"B"

Se hace saber por cinco días que la señora Josefina Ronderos Viuda de Rodríguez, vende todo su activo, o sea la parte mitad indivisa, del fondo de comercio del Hotel Alojamiento, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2094, piso 3º, al otro condómino señor Manuel Durán, quien se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes, Escribano Piñeiro, Avenida de Mayo 1358, piso 1º, Capital.

$ 2.000 e. 7|8 Nº 21.994 v.11|8|67

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Corona García Rivas vende a José Fernández Vázquez, negocio de Hotel Alojamiento ubicado en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 2094, piso 2º. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.4|8 Nº 21.742 v.10|8|67

Bernardo Resnik Mart. Públ., oficina Nazarre 3753, Capital, avisa: Pedro Bleger vende al Sr. Ramiro Brañas. Fiambrería y Quesería BERMUDEZ 1649, Capital. Reclamos Ley mi ofic. dom. partes.

$ 1.000.— e.4|8 Nº 21.768 v.10|8|67

Se avisa al comercio que los señores Juan José Cataldi, Cayetano Cataldi y Telmo Celestino Giardón, venden su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle BILLINGHURST 1686 Cap. Fed., a los Sres. Roque Aurelio y Joaquín Osvaldo Fernández, reclamos de Ley domicilio de partes Uruguay 461 piso 2º Cap.

$ 1.800.— e.3|8 Nº 21.441 v.9|8|67

Miguel Jorge Díaz de Tuesta, martillero con oficinas en Lavalle 1206, Pº 4º, "G", avisa que Daniel Ambrosio Sampayo, vende el negocio de Librería y Venta de Golosinas ubicado en BAZURCO 2527, Capital Federal, a los señores Víctor y Néstor Horacio Sampayo. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.800 e.3|8 Nº 21.416 v.9|8|67

Rubén Efraín Troncoso Avisa al comercio que vende su negocio de quiosco sito en BILLINGHURST 815, Capital, a Vicente Guolio. Reclamos de ley y domicilios de las partes en Rincón 910, Capital.

$ 1.200.— e. 2|8 Nº 21.297 v. 8|8|67

"C"

Roberto H. Burlo, Escribano, con oficinas en Sarmiento 1171, Planta Baja, comunica que con su intervención "Alson, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Pollequipos, Sociedad en Comandita por Acciones Asociadas", ven-

den a "Alpo, Sociedad en Comandita por Acciones" su Fondo de Comercio dedicado a instalaciones hospitalarias y afines, que funciona en CANGALLO 1621, primer piso. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.7|8 Nº 21.975 v.11|8|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Alfredo Fernández, Manuel Pardo, Domingo Antonio Rieiro y Osvaldo Buggé venden a Luis Batalla, negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito Estación Subterráneo "CARLOS PELLEGRINI", LINEA "B" (Bar Nº 1), Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.200 e.7|8 Nº 22.096 v.11|8|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B. 1, comunica: Leandro Jorge Wolfson vende su negocio de Quiosco Cigarrillos, Golosinas Envasadas y Art. de Tocador sito en CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 4543, Puesto 27, Mercado Almirante Brown, Capital, a Eduardo Guillermo Salas y Hugo Micheletti. Reclamos de ley y domicilios de las partes n.oficinas.
$ 2.000 e. 7|8 Nº 21.839 v. 11|8|67

Carlos Alberto Colomer, escribano, avisa que Vinifrut S. R. L. con domicilio en Capitán General Ramón Freire 1153|57 Capital Federal, vende a Francisco Pablo Calise "en comisión" el fondo de comercio explotado como planta de fraccionamiento de vinos con todas las maquinarias, útiles y herramientas, marcas registradas y derechos que le corresponden por la explotación del establecimiento sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1153|57 Capital Federal. Reclamos de Ley a escribano Arturo Bas, Montevideo 1330 planta baja, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 3.000.— e.3|8 Nº 21.412 v.9|8|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Antonio Pérez vende a Rosa Carril de Canosa, negocio de Despacho de Comestibles por menor y Vta. de Bbdas. envasadas, sito en CACHI 784, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso número 63.793 del 6 al 10 de marzo de 1967.
$ 2.000.— e.4|8 Nº 21.717 v.10|8|67

Se avisa al comercio que Serafina Ruiz vende a Javier Santiago Locane y Antonio Perotti su negocio de Lencería sito en COLOMBRES 16, Capital Federal, libre de gravámenes y acreedores. Reclamos de Ley Colombre 16, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 1.400. —e.4|8 Nº 21.727 v.10|8|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654; avisan que: Manuel Blanco García y Manuel Lemos Troncoso venden a Eulogio Pedro Rodríguez, Hermesindo Yáñez y José Manuel López el hotel alojamiento sito en CANGALLO 2544, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.3|8 Nº 21.383 v.9|8|67

Organización "Delmar", Av. de Mayo 1370, 5º P., Ofic. Nº 115/116/117, representada por el martillero público señor Rubén Daniel Díaz, avisa que la señora Teresa Ema Montes de Oca vende su negocio de despansa, fiambrería y heladería al señor Roque Molina, sito en la calle CAMPANA 3546 de esta Capital, domicilio de partes y reclamos en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.336 v. 8|8|67

"CH"

V. Coscia, J. C. Cersosimo y E. Cimminelli, martilleros públicos, hacen saber que Zulema Nelly Torres de Mascarello, vende a Rita Elena Calvelo y Aida Carmen Calivares, libre de todo gravamen el negocio de peluquería de damas denominado "Nelly", sito en CHARLONE 522, Capital, reclamos de ley nuestras oficinas, Federico Lacroze 3646. Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000 e.4|8 Nº 21.610 v.10|8|67

"D"

Dolores Caneda y Armando Rodríguez, domiciliados en DEFENSA 119, P. 5º, depto. 10, comunican que han dejado sin efecto en común acuerdo como vendedora ésta y como comprador aquél de la mitad que le corresponde del hotel alojamiento que funciona en el domicilio precedentemente manifestado, cuyo aviso de venta apareció en el boletín oficial el 7|13 de julio del presente año.
$ 2.000.— e.3|8 Nº 21.432 v.9|8|67

D. Martín Algarbe, martillero público oficinas Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisa: Que José Roccsano, vende a Nemesio Costas y Mabel Rodríguez su hotel alojamiento sito en la calle DEFENSA 746, piso 1º, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 21.369 v.9|8|67

Adolfo Cuan, abogado, con oficinas en Lavalle 2390, 1º "A", Capital, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio, taller de Gomería y Anexos, sito en DORREGO 905, Capital, que Ramón Héctor Carrizo vendía a los señores Aurelio Emilio Pellicelli y Jorge Raúl Orlando. De consiguiente quedan sin efecto las oposiciones presentadas.
$ 1.800.— e.2|8 Nº 21.151 v.8|8|65.

"E"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juana Contreras vende a José Milioto y Hugo Mario Fragola su negocio Fiambrería, sito ECHEVERRIA Nº 1332. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.102 v.11|8|67

Fernández, Ferrería y Cía. S.R.L. (e.f.), representada por el martillero público Mario Juan Pérez Ferrería, con oficinas en Alsina 1495, piso 1º, oficinas 3|4|5, T. E. 37-4941, avisa que Domingo Zangaro y Alsira Larrea venden a los señores Constantino José Souto y Luis López, su negocio de Hotel Alojamiento, con permiso de habilitación municipal en trámite, sito en la calle ESTADO DE ISRAEL Nº 4320, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.600 e.7|8 Nº 22.111 v.11|8|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan, que Antonio Brey vende a Osvaldo Oscar Girotti, negocio de Despacho de Pan, sito en ENRIQUE MARTINEZ 356, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.716 v.10|8|67

"F"

Graham, Sociedad de Responsabilidad Limitada, avisa al comercio en general que vende el activo y pasivo de su negocio, sito en la calle FLORIDA Nº 165, dedicado a la venta de artículos de electrónica en general, a la Sociedad Graham Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Cangallo Nº 1143, 5º piso, Of. 71. Escribanía Allende.
$ 2.200.— e.4|8 Nº 21.807 v.10|8|67

"G"

José Stipelman, martillero público, con oficinas en la calle Correa Nº 4292, Capital, avisa al comercio en general, que con su intervención el señor Miguel Pérez vende al señor Carlos Bernabé Peñalva su negocio de Lácteos y Despensa, sito en la calle GANA Nº 292, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.016 v.11|8|67

Se hace saber que Vicente Agustín Fernández y José Luis Fernández venden a Alicia Luisa Fernández y José Luis Fernández su negocio de explotación de Garaje, sito en GUALEGUAY 1123, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.113 v.11|8|67

Alberto Vicente Molina y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Lope de Vega número 1136, Capital, avisa que el señor Benigno Camaño vende a José Naveira y Elsa Nelly Núñez su negocio de Café y Bar sito en la calle GAONA Nº 1810, de Capital. Domicilio partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.906 v. 11|8

Iglesias & Vázquez, Mart. Púb., representados por Camilo Iglesias, Ofic. Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que Arnaldo Oscar Bravo de Laguna vende a Rubén Aldo Romano, negocio de Quiosco para Venta de Cigarrillos y Golosinas, sito en Capital, calle GENERAL URQUIZA 750. Reclam. de ley y domic. part., n|ofic.
$ 1.600 e.4|8 Nº 21.779 v.10|8|67

"Club Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada", avisa por cinco días vende a Antonio Figueiredo, Amadeo Martínez y Antonio Fontaiña (h.), el hotel alojamiento sito en GARAY 1476, pta. 1Federal. Reclamos en Atuel 529, Capital Federal. Reclamos en Atuel 529.
$ 1.400.— e.4|8 Nº 21.689v.10|8|67

Por cinco días se hace saber: Que Carlos Andrés Garralda vende a las señoras María de las Mercedes Trigo de Salgado y Dora Angélica Pereira de Vilar, el negocio "Despacho de Pan, Factura y Anexos", sito GREGORIO DE LAFERRERE 5659|61, Capital. — Las partes designan domicilio para las oposiciones de ley: Segurola 37, Local "B-6", Capital.
$ 1.800 e.4|8 Nº 21.704 v.10|8|67

"H"

Alberto Vicente Molina y Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 1136, Capital, avisa que el señor Marcelino Marcos vende a la señora Gabriela Duarte de Ancor su negocio de despensa sito en la calle HABANA Nº 4401, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.905 v. 11|8|67

La señorita Leonilda Cortés, transfiere activo y pasivo del negocio de tienda y confecciones de HONDURAS 3905, al señor Víctor Barsimanto. Reclamos al doctor Jaime Arditi, abogado, Montevideo 451, P. 8, Of. 84, Cap., Sus domicilios.
$ 1.200.— e. 2|8 Nº 21.288 v. 8|8|67

"L"

Felipe C. López Coto, abogado, avisa que Rangugni y Cía. S. R. L., con negocio de ferretería industrial, domicilio legal en LASCANO 3347 Cap. Fed., y comercial en Avda. Mitre 122, Villa Martelli, transfiere activo y pasivo a Rangugni y Cía. S.A.C.I.I.F. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 449, 7º, Of. D, Capital.
$ 2.000 e.3|8 Nº 21.511 v.9|8|67

Eduardo Corutti Nicora, Martillero Público, matrícula 2002, avisa: Que el Sr. Juan Carlos La Porta vende libre de deuda al Sr. Roque Mejuto, su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2149, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.
$ 1.800.— e.2|8 Nº 21.127 v.8|8|67.

"M"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Elda Zelárrayán de Cisterna vende a Santiago Truccolo su negocio Despensa, sito MANUELA PEDRAZA Nº 4102. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.101 v.11|8|67

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: María Alicia Díaz Vda. de Vieitez por sí y en representación de su hija menor Susana Alicia Vieitez, vende a José Porteiro Vila su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calla MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.4|8 Nº 21.103 v.10|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8 al 3|8|67.

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, T. E: 38-1035|4654; avisan que: Jesús José Estévez vende a Jesús Rodríguez y Manuel Iglesias la carnicería y venta de frutas y verduras sita en MEDRANO 625, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.3|8-Nº 21.370-v.9|8|67

Arbelais Barchi y Cía., representada por el Martillero Público Osvaldo Omar Brusa, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Baja, "D", 38-1406, avisan: que María de la Concepción Vázquez de Rey, vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Pereiro Pérez, su negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle MEXICO Nº 641, Capital. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400 e.3|8 Nº 21.510 v.9|8|67

Ramiro Martínez & Cía., Bal. y martilleros públicos, representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Bernardino Da Costa a los señores Jaime José Rubistein y José Lorenzo Martínez, su negocio de "Carnicería", sito en el MERCADO "GARIBALDI", PUESTOS Nº 62, 63, 64, 67, 68 y 69, calle OLAVARRIA Nº 713, Capital. Recl. de ley, domicilio de partees, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e. 2|8 Nº 21.331 v. 8|8|67
Nota: El presente texto fue modificado a partir de la edición del 7|8|67.

Se hace saber que Francisco Guido Buschman, Vicente Quarterone y Samuel Vajñenko venden su negocio de carnicería y granja sito en la calle MACHAIN 3202, Capital Federal a Leopoldo Turconi, Juan Espósito y León Zamtlejfer, con activo y pasivo. Reclamos de ley en Rubens 4353, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 21.369 v.9|8|67

Mario Dante Bozzi, avisa al comercio que vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas, sito en la calle MONROE Nº 3052, Capital Federal, a Teresa Martha Varela de Capurro y Abelardo Horacio Capurro. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Capitán Ramón Freire Nº 2646, 3º piso, Capital.
$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.239 v. 8|8|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8956, avisan que el señor Domingo Canosa vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1828, Capital, al señor Jesús Fraga Sánchez. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 2|8 Nº 21.277 v. 8|8|67

"N"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juan Francisco Landi vende a Osvaldo Pedro Barbieri su negocio Hotel Alojamiento, sito NUÑEZ Nº 2129. Este edicto anula y reemplaza al publicado 8 al 14|6|67, Nº 11.730. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº. 22.097 v.11|8|67

"O"

Eugenio Maidana, Bal. y Martillero Público, oficina Superí 1124, Capital, avisa: Casimira Fernández de Méndez, vende a Ceferina Dora Azcona, su negocio Instituto de Belleza, sito en OBLIGADO 2270, Capital. — Reclamos de Ley, dentro término legal, y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.600 e.3|8 Nº 21.479 v.9|8|67

"P"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Agripina Rodríguez de Mariño vende a Manuel Lozano y Angel Lozano su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, calle PARAGUAY 2701, domicilio partes. Reclamos de ley, ntras. oficinas.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.095 v.11|8|67

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Manuel Jorge Castro, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle PAVON Nº 1501, Cap. a Olga García de Ecay, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.400 e.4|8 Nº 21.579 v.10|8|67

Se hace saber al comercio que el señor Julio Alberto Arenas vende al señor Bernardo Zalatnek negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle PIEDRAS Nº 948, Planta Baja, Derecha, Capital Federal. Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Julián Alvarez Nº 281, Planta Baja, Dto. B., Capital Federal.
$ 1.800 e.4|8 Nº 21.642 v.10|8|67

Antonio Michelo comunica que vende a Sara Rodríguez de Quintela su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas al por Menor, sito en PATAGONES 2873. Domicilio contratantes y reclamos de ley, en Monteagudo 231, 2º piso, Dto. "11".
$ 1.400 e.4|8 Nº 21.005 v.10|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8 al 3|8|67.

Manuel Jabkowski, martillero público con domicilio Pedro Goyena 865, Capital, Teléf. 90-2008, avisa que: Antonio Marassa, socio integrante de la Sociedad de Hecho: "Antonio Marassa, Carlos Alberto Martínez y René Carlos Pusderf", establecida con fiambrería y quesería bajo el rubro de fiambrería "Porky", sita en la calle PEDRO GOYENA 289, Cap. Federal, vende, cede y transfiere su participación y haber patrimonial de la referida sociedad, al señor Alfredo Laico Rey. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.
$ 3.000.— e. 2|8 Nº 21.316 v. 8|8|67

"R"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Bibiano Braña vende su negocio de

Despacho de Pan y Venta de Golosinas Envasadas, sito calle RECONQUISTA 742, Cap., a Pedro Horacio Arce y Alberto Rubén Arce. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 21.986 v.11|8|67

Manuel Castro González y Osvaldo Ferrero. Joyería Starring, RODRIGUEZ PEÑA 1037, Capital, comunican por cinco días que el socio Osvaldo Ferrero vende la parte que le corresponde a su otro socio Manuel Castro González y a Simón Rubín Doctorovich Reclamos término de ley, Domicilio de las partes, Rodríguez Peña 1037, Buenos Aires.
$ 1.800 e.7|8 Nº 21.984 v.11|8|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Púb., Méjico 1220, Cap., avisan que María Teresa López Vda. de Pardo vende a Miguel Grandinetti y Antonio Curia, negocio de Despacho de Pan, sito en ROSETI 177, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.400 e.4|8 Nº 21.719 v.10|8|67

Roberto I. Lanús, martillero público, avisa que los señores Juan Carlos Deluchí y Jorge Hugo Deluchi venden libre de gravamen a Grant Trajería Soc. Anón. Com. Ind. y Fin., el activo y pasivo de los negocios Grant Trajería Sociedad de Hecho sitos en la calle RODRIGUEZ PEÑA 1141 y local Nº 53 de la llamada Galerías Santa Fe, ambos de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en Lavalle 710, 4º piso "A" (Escribanía Rojas) Capital Federal.
$ 2.400.— e.3|8-Nº 21.368-v.9|8|67

Paterno y Cía., Oscar O. Paterno, Martillero Público, Rivadavia 3846, avisa: Juan Carlos González y Ricardo Elmer Casarice venden a Marino Herberto Martín y Juan Carlos Martín, su negocio del ramo Taller Mecánico en la calle ROCHA 1742, Capital. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 21.149 v.8|8|67.

Benedicto Alberto Campo, avisa al comercio que vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas, actividades lucrativas Nº 868.332, sito en RODRIGUEZ PEÑA 147, Capital, a José Walter Frías y Miguelina Gryszczuk de Aftarczuk. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Rodríguez Peña 147, Capital Federal.
$ 1.800 — e. 2|8 Nº 21.213 v. 8|8|67

"S"

Lafuente y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que ha quedado anulada la venta del Quiosco ubicado en la calle SUIPACHA Nº 513, de esta Capital, que efectuara la Sra. María Eugenia Leonor Cajaraville de Vilariño al Sr. Domingo Alvarez. Reclamos de ley y dom. de partes, en n|oficinas, Florida Nº 520, 2º piso, Capital.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.020 v.11|8|67

Fernández y Cía., representada por Manuel Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Salta 472 de la Cap. Federal, T. E. 37-1008, avisan que los señores Inocencio Souto, Alonso Corton y M. B. Nélida López, venden, ceden, todos los derechos y acciones que les corresponden en el negocio de Hotel denominado "Hotel Goya", sito en la calle SUIPACHA 748 de la Capital Federal, a su socio Ramón Estévez, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, con fecha retroactiva al primero de junio de 1965. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas calle Salta, 472, Capital.
$ 3.400.— e.2|8 Nº 21.124 v.8|8|67.

"T"

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: María Augusta de Castro vende a Daniel Kabakian, su negocio de Carnicería, calle TERRERO Nº 260. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º piso.
$ 1.200 e.4|8 Nº 21.759 v.10|8|67

Se hace saber por cinco días que Kosei Arakaki y Yoshimori Kohama venden a María Milicia de Catanese, su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en TALCAHUANO 471. — Informes y reclamos de ley, Pacheco de Melo 2549, piso 4º, of. 17, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 21.228 v.8|8|67.

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac Wolf Lerner, con domicilio en Libertad 434, P. B., Of. 1, comunica: María Moles de Peña vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en TUCUMAN 3397, Capital, a Lelia Elba Esmoris. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n/oficinas.
$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.234 v 8|8|67

"V"

L. A. y A. J. Di Lello, Martilleros Públicos, avisan: Que Francisco Wernisch, vende a Eleuterio Del Estal, su cuota parte de la sociedad de hecho Estévez, Lamela y Wernisch, establecida con Fábrica de Pastas Frescas en VARELA 75, Capital. — Recl. de ley y dom. de partes en n|oficinas, Ing. Pereyra 346, Ciudadela.
$ 1.800. —e.2|8 Nº. 21.202 v.8|8|67.

"Z"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E.: 38-1035|4654; avisan que: Valeriano Rodríguez vende a Antonio Palleiro González el despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ZELARRAYAN 995|99, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.3|8-Nº 21.381-v.9|8|67

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

José Luis Terceño, Martillero Público. Bartolomé Mitre 559, piso 8º, oficina 826, Capital Federal, comunica por diez días, que por cuenta y orden del Banco Tornquist S.A., acreedor prendario de Fundiciones Beutin S.A. (hoy su quiebra) el día 11 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 177, rematará en pública subasta y al mejor postor, el grupo electrógeno que más adelante se detalla, el cual podrá ser examinado en Consejal Querido 1920, Munro, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los días de lunes a sábados de las 8 horas a las 14 horas. — El remate se hará con la base de m$n. 2.000.000.— y el precio deberá abonarse al contado, con más el 10 o|o de comisión a cargo del que resulte comprador. — Dicho grupo electrógeno está compuesto de: 1 motor Diesel de 4 cilindros, 300 CV, 600 rpm., refrigeración por circulación forzada de agua, marca Franco Tosi Nº 10.148|10151, 1 generador de corriente alternada de 250 KVA, Cos. fi 0,8,600 rpm, 380 voltios, 50 ciclos, marca Marelli. — Por más datos ocurrir a la Oficina de Contencioso de Banco Tornquist, Bartolomé Mitre 531, Capital, todos los días hábiles de 12 horas a 18 horas. — Se rematará en el estado en que se encuentra. Buenos Aires, julio 24 de 1967. —
$ 13.200 e.26|7 Nº 20.170 v.8|8|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Comunicamos aumento de capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.7|8 Nº 20.573 v.9|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 1º|8|67.

TELEINTERIOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 21.517

Se hace saber la emisión de las series 9 a 40 inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal total de $.200.000 m$n. De dichas series las 9 y 10 son de acciones categoría "A" de 5 votos y las restantes, 11 a 40 inclusive, de acciones "B" de 1 voto. Derecho de preferencia hasta quince días después de al última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|8 Nº 22.049 v.9|8|67

TEJIDOS DAITEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado y en efectivo de m$n. 10.000.000 de acciones ordinarias al portador, de acuerdo con el siguiente detalle: Serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "A" cinco votos; serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "B" un voto; serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "C" cinco votos; serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "D" un voto; serie Nº 4, 5 de acciones clase "E" cinco votos,; serie Nº 4 y 5 de acciones clase "F" un voto. Cada serie es de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Total por serie $ 500.000. En total 20 series. El llamado se hace a la par. Domicilio social: Hidalgo 1320, Capital. — El Directorio.
$ 2.280.— e.7|8 Nº 22.015 v.9|8|67.

TEJIDOS DAITEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase protocolización aumento capital autorizado de $ 10.000.000 aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1967, y emisión de las series respectivas. El aumento corresponde a 20 series de acciones ordinarias al portador de las cuales 4 son de clase "A" (cinco votos) 4 de clase "B" un voto, 4 de clase "C" (cinco votos) 4 de clase "D" (un voto) 2 de clase "E" (cinco votos) y dos de clase "F" (un voto). Con este aumento el capital autorizado se eleva a la suma de m$n. 25.000.000. Domicilio social: Hidalgo 1320, Capital. — El Directorio.
$ 2.160.— e.7|8 Nº 22.018 v.9|8|67

LERWICK S.A.C.I.A.

Comunicamos a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido aumentado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General celebrada el 28 de abril de 1966. En consecuencia y de acuerdo a lo resuelto en la misma se emiten 2.000.000 v$n: en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase "B" de un voto. Derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 22.033 v.9|8|67

FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA
S. A. C. I. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir 200.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) y 300.000 acciones ordinarias clase B (1 voto) por un total de v$n. 50.000.000.— que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|2|67. — Derecho de preferencia art. 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|8 Nº 22.003 v.9|8|67

MOURENTE Y CIA. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase a accionistas el aumento de capital autorizado de m$n 10.000.000.- a m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias resolución asamblea del 29|10|1960 y la emisión de dicho aumento series 6ª a 10ª o sea 10.000 acciones m$n. 1.000.000.— se ha destinado al pago del dividendo ejercicio 1961 por asamblea del 31|10|61 y m$n. 9.000.000.— se destinaron a suscripción a prorrata de tenencias.
$ 1.560.— e.7|8 Nº 22.019 v.9|8|67

TOTALGRAFICA
S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de de las series 2 a 5 inclusive, de acciones ordinarias de 5 votos, por un total de m$n. 4.000.000.— que se ofrecen a suscripción y pago al contado. — El Directorio.
$ 1.080. e.7|8. Nº 22.120. v.9|8|67

CIDELA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 29|9|66 el capital autorizado ha sido elevado a $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960. e.7|8. Nº 21.978. v.9|8|67

INDULANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 13.797

Se hace saber que por sucesivas Asambleas fue aumentado el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.—, y que por Resoluciones de Directorio se emitieron acciones por m$n. 24.000.000.—. El Directorio.
$ 1.080. e.7|8. Nº 22.064. v.9|8|67

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
Nº 2352 I. de J.

AUMENTO CAPITAL, EMISION, CANJE, CAPITALIZACION REVALUO Y SUSCRIPCION ACCIONES

Comunica a los señores accionistas: Aumento Capital: a m$n. 30 000.000 por aprobación Asamblea General Extraordinaria del 26|9|1966.

El Directorio de conformidad con lo dispuesto por las Asambleas Extraordinarias del 26|9|1966, 27|7|1967 y disposiciones estatutarias, ha resuelto:

1º) Emisión: de 20 series de 100 acciones c|serie, lo que hace 2.000 acciones de m$n. 15.000.— c|acción, total m$n. 30.000 000.—. Esta emisión tiene el siguiente destino:

a) Canje: 900 acciones ($ 13.500.000 m.n) se entregarán en canje por las 900 acciones actualmente en circulación de m$n. 500. —c|acción. La diferencia de valor se cubrirá por:

b) Capitalización Revalúo Contable Ley Nº 15.272: (m$n. 11.995.790.—), integrándose en efectivo la diferencia de (m$n. 1.054.210.—), o sea m$n 1.172.— por acción:

c) Derecho de suscripción: las 1.100 acciones restantes, se ofrecen a los accionistas a suscripción —en efectivo— en las condiciones indicadas: 50 o|o al contado en el momento de la suscripción y 50 o|o a los noventa días

2º) Fecha vencimiento Derecho Suscripción: A los quince días corridos a partir de la última publicación de este aviso.

3º) Sobrante de suscripción: Los señores accionistas suscriptores podrán solicitar, a prorrata de su tenencia, participar en el eventual sobrante de acciones no suscriptas. Si aún quedasen acciones a suscribir, después del prorrateo, se ofrecerán a los socios del Club, no accionistas de la sociedad, en las condiciones arriba establecidas.

4º) Lugar de Canje, Capitalización Revalúo y Suscripción Acciones Se podrá hacer a partir del día 10|8|1967, en la sociedad: Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B", de lunes a viernes y de 10 a 12 horas, y en la sede del club, calle Juan Segundo Fernández 386, San Isidro —en el horario de 9 a 17 horas, de martes a sábado, inclusive. — El Directorio.
$ 6.000. e.7|8. Nº 22.067. v.9|8|67

SURTON ARGENTINA S.A.I.C.F.

Se comunica a los Sres Accionistas que la suscripción de acciones por la suma de: $ 7.652.390 — lanzada por el Directorio en su reunión del 30 de junio de 1967 ha sido totalmente cubierta.
Las correspondientes láminas serán puestas a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 21 de agosto de 1967 en la sede social Perú 375, entrepiso, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.320. e.7|8. Nº 22.110. v.9|8|67

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
Expediente Nº 12.274

Por tres días comunícase que asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1967 aprobó aumento de capital autorizado a $ 8.000.000.— m|n. y que por resolución del 6 de abril de 1967 el Directorio emitió la serie 5ª íntegrada por 20.000 acciones ordinarias de un voto, al portador, valor nominal $ 100.— m|n. por un total de pesos 2.000.000.— m|n. y la serie 6ª integrada por 20.000 acciones preferidas, sin voto, al portador, valor nominal $ 100.— m|n., por un total de $ 2.000 000.— m|n. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad artículo 3º estatutos. — El Directorio.
$ 2.280.— e.7|8 Nº 21.940 v.9|8|67

CIDELA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que a partir del 14 de agosto 1967, se procederá al canje de láminas y pago del dividendo del 100 por ciento en acciones ordinarias, sancionado por la Asamblea del 29 de septiembre 1966, en Santiago del Estero 217, piso 3º, Capital.
El Directorio.
$ 1.080. e.7|8. Nº 21.977. v.9|8|67

V I A F I C O
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima
Registro: 11337

Anúnciase por 3 días aumento del capital autorizado hasta m$n. 10.000 000.- resuelto por asamblea general extraordinaria de accionistas del 20|7|1967 y emisión de las series Nº 3 a 25 inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos dispuesta por el Directorio, a efectos del derecho de preferencia para suscribir acciones — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|8 Nº 21.951 v.9|8|67

F I N K E L
Soc. Anón., Ind., Com. y Agrop.
Paso 424, P. 6, of. 3 Capital
Ref.: Expte. 23.717

Llámase a integración las dos series de acciones ordinarias números uno y dos clases "A" 5 votos y "B" 1 voto, cada serie de 10.000 acciones; y suscripción e integración de ocho series de acciones ordinarias números tres a diez, clases "A" 5 votos y "B" 1 voto, compuesta cada serie de diez mil acciones, valor nominal $ 100.— cada una. — Total capital suscripto e integrado: m$n. 10.000.000.— Sede legal, Paso 424, E. C, of 3, Capital. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|8 Nº 21.950 v.9|8|67

CAPITOLIO
S. A. Argentina de Seguros

Comunica a accionistas que la sociedad emitió acciones ordinarias, series 3 a 10 inclusive, por un total de pesos 9.600.000.— El Directorio.
$ 720.— e.7|8 Nº 21.935 v.9|8|67

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 de agosto de 1967, se pone a disposición el dividendo en acciones liberadas clase B, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967. — Francisco J. López, presidente
$ 1.080.— e.7|8 Nº 21.822 v.9|8|67

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial S. A.
Registro Nº 7114
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió en su reunión del 14 de marzo de 1967, emitir 26 series nuevas Nº 75 al 100. — El Directorio.
$ 840.— e.7|8 Nº 21.869 v.9|8|67

TEALERA SUDAMERICANA
Soc. Anón., Agr., Ind., Com., Imp. y Exp.

Se hace saber por tres días que el directorio de Tealera Sudamericana, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias de 6.000 acciones de 100 pesos moneda nacional, cada seire, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 1.200.- e.7|8 Nº 21.852 v.9|8|67

PASO LAMAY S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea Ordinaria del 22|4|66, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 50.000.000.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 33 series de acciones ordinarias de un voto por un total de $ 33.000.000. Derecho de preferencia de acuerdo a Estatutos.
$ 1.440.- e.7|8 Nº 21.873 v.9|8|67

KARTRO ARGENTINA
S.A.C.I. y M.

Comunicamos la emisión de las series 2ª, 3ª y 4a. de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por total m$n. 3.000.000 v|n, a suscribir dentro de los 15 días e integrar en dinero efectivo. Emisión inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 1.200 e.7|8 Nº 21.916 v.9|8|67

P I C H A T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603
Buenos Aires

Se hace saber a los tenedores de acciones de esta sociedad, que dentro del plazo establecido por el artículo séptimo de los estatutos sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las series novena y décima de acciones ordinarias de la sociedad, compuesta cada serie de seis mil acciones ordinarias al portador de mil pesos m|n. cada una, clase "B", con derecho a un voto por acción, cuya emisión ha sido dispuesta por el directorio en sesión del 20 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 2.160 e.7|8 Nº 21.921 v.9|8|67

BRICONS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1967 sancionó el aumento de capital autorizado a la cantidad de m$n. 25.000.000 en series de m$n. 1.000.000 y en acciones ordinarias al portador de cinco votos y de m$n. 100 cada acción. Asimismo se avisa que el Directorio en su reunión del 18 de mayo de 1967, resolvió la emisión de las series 2ª a 5ª de m$n. 1.000.000 cada serie, todas con acciones ordinarias al portador de 5 votos y de m$n. 100 por acción y que en su reunión del 31 de julio de 1967, se resolvió la emisión de 20 series, que forman el referido aumento de capital autorizado. Integración: al contado en el momento de suscribir.
$ 2.520.- e.7|8 Nº 21.880 v.9|8|67

BERTOLDO WEINMANN S. A.
C. I. F. I. A.

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de enero de 1967, se ha procedido a la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos al portador de m$n. 100 valor nominal cada una a la par. — El Directorio.
$ 1.560.- e.7|8 Nº 21.896 v.9|8|67

LAUTARO S.A.C.I. y F.

Se comunica que el Directorio de Lautaro, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ha resuelto emitir treinta mil (30.000) acciones ordinarias al portador de clase "A" de 5 votos, valor nominal cien pesos m|n. ($ 100 m|n.). Derecho preferencial en sede social, Corrientes Nº 2372, piso sexto, oficina 31. — El Directorio.
$ 1.200 e. 7|8 Nº 21.903 v.9|8|67

MADERERA SAN MARTIN S. A.
Com. Ind. e Inmob.
Registro 20.637

Llámase a suscripción e integración total 25 series acciones ordinarias clases "A" 5 votos y 25 series clases "B" 1 voto. Valor de cada acción $ 100. Cada serie de cien mil pesos. — Total emitido m$n. 5.000.000. — Av. Juan de Garay 3132, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.7|8 Nº 21903 v.9|8|67

COFRIPESCA
S. A. C. I. F. y A.
Importadores y Exportadores

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series tercera a décima inclusive, cada una de 1.000 acciones ordinarias por un valor de m$n. 8.000.000, que los señores accionistas podrán suscribir a razón de cuatro (4) acciones por cada una que posean, quedando en consecuencia elevado el capital social autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.440.- e.7|8 Nº 21.879 v.9|8|67

MADERERA SAN MARTIN S. A.
Com. Ind. e Inmob.
Registro Nº 20.637

Se comunica que la asamblea general ordinaria de fecha 31 de marzo de 1967, resolvió aumentar el capital con una nueva emisión de m$n. 5.000.000. — Elevando así el capital autorizado a m$n. 10.000.000, Av. Juan de Garay 3132, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.7|8 Nº 21.899 v.9|8|67

TEJEDURIAS M.D.
S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 5 series de acciones ordinarias al portador, de un voto, de 3.000.000 de pesos cada serie. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, calle Nogoyá 2435, Capital. — El Directorio.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.666 v.10|8|67

DORIANS S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 5 series de acciones ordinarias al portador, de un voto, de 1.000.000 de pesos cada serie. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina en el local social, calle Acevedo 765, Capital. — El Directorio.
$ 1.680.— e.4|8-Nº 21.668 v.8|8|67

ROVARELLA HNOS. S.A.C.I.F.A.G. y F

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase B (1 voto) por m$n. 30.000.000, series 301 al 600.
$ 720.— e.4|8 Nº 21.687 v.10|8|67

TRICOT VIENES
E. M. Pickholz, S.A.C.I.F. e I.
Expte. Nº 11.941
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 1966, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 15.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.— e.4|8-Nº 21.680 v.8|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima

Se comunica que conforme a lo resuelto oportunamente por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la usma de $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.080. — e.4.8 Nº 21.587 v.8|8|67

A S T R A
COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
Inscripción Nº 1.330
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la Honorable Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la sociedad de v$n. 1.155.000.000.— en acciones ordinarias de iguales características a las actualmente en circulación.

Derecho de suscripción: Contra presentación del Cupón Nº 42 y a razón de una acción por cada dos que se posean. — El Cupón Nº 42 dejará de tener valor una vez pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Desde el 14 de agosto al 31 de agosto de 1967 en la caja de la sociedad, sita en Avda. L. N. Alem 621 dentro del horario de 13,30 a 16,30 horas.

Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1967 y llevarán adherido el Cupón Nº 43.

Precio y forma de pago: A valor nominal de m$n. 100.— cada una, pagaderos 50 o|o en el momento de la suscripción y el saldo del 50 o|o dentro de los 90 días de iniciada la suscripción. Los suscriptores que así lo deseen podrán abonar la totalidad en el acto de la suscripción.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 29 de octubre de 1964.

Con esta suscripción el capital realizado de la sociedad ascenderá a m$nacional 3.465.000.000.

La presente emisión se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad.

En caso de existir remanente, el mismo será prorrateado entre los accionistas que así lo deseen. — Este aviso reemplaza al publicado el 3|8|67, bajo recibo 21.470. — El Directorio.
$ 1.800. e.4|8 Nº 21.470 y 21.590 v.8|8|67

DALMINE SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.150)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que el capital social autorizado de la sociedad de $ 3.850 000.000 m|n., ha sido elevado a la suma de m$n. 6.300.000.000, dentro de los límites estatutarios de elevación facultativa, mediante las siguientes emisiones de acciones: a) por un valor de $ 650.000.000 m|n. de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1964, elevándose el capital social autorizado de m$n 3.850.000.000 a la suma de m$n. 4.500.000.000; b) por un valor de m$n. 500.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de agosto de 1965, elevándose el capital social autorizado de m$n. 4.500 000.000 a la suma de m$n. 5.000.000.000; c) por un valor de m$n. 500.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1966, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 5.000.000.000 a la suma de m$n. 5.500.000.000; d) por un valor de m$n. 800.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 1967, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 5.500 000.000 a m$n. 6.300.000.000. — Todas las emisiones de acciones y aumento del capital social autorizado fueron reducidas a escritura pública e inscriptas en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Directorio
5.280. e.4|8. Nº 21.735. v.8|8|67

NODULO S.A.C.I.F.
Exp. Nº: 21.921
Domicilio: Allende 2043 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21|6|67 y conforme a la resolución de la Asamblea Constitutiva del 31|5|66, se resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias de $ 800.000 cada serie y 4 series de acciones preferidas de pesos 160.000 cada serie. Todas las acciones serán al portador, de valor nominal pesos 1.000 cada una y con derecho a 1 voto por acción, por un valor total de $ 3.840.000, para adquirir el fondo de comercio de Nódulo I.C.S.A.C. — El Directorio.
$ 2.040.— e.4|8 Nº 21.787 v.8|8|67

VIGALO S.A.C.I.F. e I.
Nº 22.561

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea del 3 de julio de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de 10.000.000 m$n. mediante la emisión de 8 series de acciones preferidas 10 o|o dividendo fijo y 15 o|o dividendo adicional y el Directorio ha resuelto emitir seis series de dichas acciones por incorporación de inmuebles y dos series para ofrecer en suscripción a los señores accionistas, mediante pago al contado. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.760 v.8|8|67

MAEL S.A.C.I.F. e I.
Nº 21.862

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 3 de julio de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de 10.000.000 m$n., mediante la emisión de 8 series de acciones preferidas 10 o|o dividendo fijo y 15 o|o dividendo adicional y el Directorio ha resuelto emitir seis series de dichas acciones por incorporación de inmuebles y dos series para ofrecer en suscripción a los señores accionistas, mediante pago al contado. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.757 v.8|8|67

S. A. Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA
Registro Nacional Nº 315

Se hace saber por tres días que de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de setiembre de 1966, se emitieron 105.000 accs. ords. clase "A" y 280.196 accs. ords. clase "B" destinadas a la capitalización del saldo de revalúo contable y 320.000 accs. ords. clase "A" y 320.225 accs. ords. clase "B" destinadas al pago del dividendo por el ejercicio 30 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 1.800.— e.4|8 Nº 21.705 v.8|8|67

ALBERTO VERDAGUER
S.A.A.I. y C.

Se comunica que por reunión de Directorio del 18|7|1967 se emitieron 30 series de acciones ordinarias, al portador, 1 voto, por un total de m$nacional 15.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.4|8-Nº 21.612 v.8|8|67

CHANGUITO S.A.C.I.F.

Se hace saber a los señores accionistas que por asambleas ordinarias de los días 20|11|65 y 31|10|66 se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 25.000.000 m|n., emitiendo las series 6 a 15 de acciones ordinarias de m$n. 100 cada una de 1 voto clase "B" por un valor total de m$n. 15 000.000.—. El derecho de preferencia establecido por el artículo (4) cuatro de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Monte 4655. Capital Federal, hasta el día 9 de agosto.
$ 1.800. e.4|8. Nº 21.731. v.8|8|67

TONOMAC S.A.I.C.

Se comunica a los Señores Accionistas que con fecha 9 de noviembre de 1966 el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de Acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos y de 10 series de acciones de la clase "B" con derecho a un voto, todas de $ 100.— valor nominal cada acción, lo que hace un total de $ 20.000.000.—.

Asimismo, con fecha 28 de noviembre ha resuelto la emisión de 30 series de acciones de la clase "B" con derecho a un voto y de 30 series de acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos, todas de $ 100.— valor nominal cada Acción, lo que hace un otal de 60 000.000 de pesos. — El Directorio.
$ 2.280. e.4|8. Nº 21.722. v.8|8|67

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 202, 203 y 204|67, para la provisión de elementos ferroviarios, perfiles, hierros y chapas y maderas en general para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta, en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 21|8|67, a las 13,30 horas la 202|67; 13,45 horas la 203|67 y a las 14,05 la 204|67, en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.400.— e.3|8-Nº 21.390-v.9|8|67

EL TRABAJO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. de Mayo 560 — Primer Piso Capital

El Directorio en su sesión de fecha 10|4|65, ha resuelto llamar a suscripción de 40.000 acciones de v$n. 100.— c|u., correspondientes a las series 22 a 25 inclusive. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.800. — e.3|8-Nº 21.408-v.9|8|67

SANTEC S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropec.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por Resolución de fecha 18|7|67 ha fijado el día 14 de agosto de 1967 a las 11 horas, en la sede social de Cangallo 679, 6º piso, para la Asamblea Extraordinaria a efectos de tratar el aumento del capital autorizado hasta $ 50.000.000. — El Directorio.
$ 2.200. — e.2|8-Nº 21.256-v.8|8|67

Sociedad Anónima "LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000, en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, correspondientes al aumento de capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967, que se entregarán a los señores accionistas en concepto de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 6.400.— e.1º|8 Nº 20.944 v.14|8|67.